

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Viernes 06 de Febrero de 2026 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

FEBRERO



27921

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 70 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2026
EXPEDIENTE: 000057/2026

MONTO AUTORIZADO: \$ 177.583.500,00 (Pesos ciento setenta y siete millones quinientos ochenta y tres mil quinientos con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 24 / 02 / 26 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 24/02/26 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE NUTRICION PARENTERAL Y ENTERAL, CON PROVISION DE BOMBA EN COMODATO.

DESTINO: SOPORTE NUTRICIONAL - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: A partir del presente año no se aplica más la tasa retributiva de servicios para Licitaciones públicas y privadas (Art 47 Ley 14426).

PLIEGO SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16).

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 48234 Feb. 06 Feb. 09

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1638

OBJETO: ROVISIÓN DE CAL AÉREA HIDRATADA EN BOLSAS

Presupuesto Oficial: \$466.161.480,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 9:59 del 25/02/26 la oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando el número de licitación, y deberá estar dirigida a Assa - Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingo 1501 Santa Fe.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/02/26 –10:00, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: Hasta el 25/02/26 en www.aguassantafesinas.com.ar

Contacto: Ramirez Cecilia TE: 342 450 4507

Consultas Técnicas: Maglionesi Dante TE: 3424504548-Luciano Ciani TE: 341437 8525

S/C 48236 Feb. 06 Feb. 09

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1639

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COLLARES TOMA EN CARGA CON RACORD DN 25 MM EN NYLON PARA AGUAS SANTAFESINAS

Presupuesto Oficial: \$114.000.000,00

Garantía de Oferta: \$1.300.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 9:59 del 26/02/26 la oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando el número de licitación, y deberá estar dirigida a Assa - Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingo 1501 Santa Fe.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 26/02/26 –10:00, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: Hasta el 26/02/26 en www.aguassantafesinas.com.ar

Contacto: Domínguez, M. Jimena TE: 342 450 4594/ Echevarría Facundo

Consultas Técnicas: Paladini, Carlos mail: carlos.paladini@aguasade-santafe.com.ar

S/C 48237 Feb. 06 Feb. 09

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4 -SGUA-26
– RESOLUCIÓN 007/2026.

MOTIVO: "Adquisición de hormigón elaboración H-30, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 224.900.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHAY HORA DE APERTURA: 23 de Febrero de 2026 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail:licitaciones@santafeciudad.gov.ar Tel. 0342-4508174.

\$ 135 555668 Feb. 06 Feb. 10

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002688

OBJETO: COMPRA DE ACCESORIOS PARA LÍNEAS AÉREAS, PARA OBRAS FER 1º ETAPA PLAN QUINQUENAL – CONVENCIONAL CERO – RESOLUCIÓN 429/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 397.805.833,66 (Pesos, trescientos Noventa y Siete Millones Ochocientos Cinco Mil Ochocientos Treinta y Tres con 66/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 02/03/2026 – HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002686

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS CON PROVISIÓN DE MATERIAL MENOR, PARA OBRA MENOR DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL ÁREA DISTRIBUCIÓN SANTA FE – PLAN 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 504.792.665,48 (Pesos, Quinientos Cuatro Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 48/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 03/03/2026 – HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002687

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS CON PROVISIÓN DE MATERIAL MENOR, PARA OBRA MENOR DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN SUCURSALES CENTRO, SAN LORENZO, RAFAELA, VILLA CONSTITUCIÓN, SANTA FE NORTE Y SANTA FE SUR – PLAN 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.295.941.338,73 (Pesos, Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Treinta y Ocho con 73/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 05/03/2026 – HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miglietti 260 – 5º Piso

Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar
email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 48243 Feb. 06 Feb. 10

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 6550/2026)**

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE "UN CAMION NUEVO 0KM EQUIPADO CON CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS NUEVA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$245.000.000 (Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES)

APERTURA OFERTAS: 04/03/2026 - 11:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar Villa Gobernador Gálvez, 3 de Febrero de 2026.

\$ 1000 555602 Feb. 6 Feb. 23

**LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 6549/2026)**

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA DOBLE CABINA NUEVA 0 KM."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$70.000.000 (PESOS SETENTA MILLONES).

APERTURA OFERTAS: 04/03/2026 - 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00-, (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar Villa Gobernador Gálvez, 3 de Febrero de 2026.

\$ 1000 555603 Feb. 6 Feb. 23

**LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 6548/2026)**

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "PROVISIÓN DE 600.000 BOLSAS DE RESIDUOS NEGROS DE POUETELINO IMPRESAS EN UNA CARA, DE 0,80 CM POR 1,10MT, 40 MICRONES"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$163.200.000 (PESOS CIENTO SESÉNTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL).

APERTURA OFERTAS: 05/03/2026 - 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs. antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar Villa Gobernador Gálvez, 3 de Febrero de 2026.

\$ 1000 555604 Feb. 6 Feb. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2026
(Expediente N° 1018/2026)**

OBJETO: Construcción de dos galpones en el Obrador Municipal de San Jerónimo Norte, mano de obra, materiales, fabricación, montaje y armado.

Apertura: Jueves 5 de Marzo de 2026 a las 10.30 hs.

Lugar: Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$10.000,-

Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entrada de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.00 a 12.30 hs., San Martín N° 560 de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o solicitarlo por mail a sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta el día de apertura de sobres a las 10.00 hs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Consultas: en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, C.P. 3015, San Jerónimo Norte, Provincia de

Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar.
\$ 225 555512 Feb. 6 Feb. 13

COMUNA DE SANTA ISABEL**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026**

OBJETO: VENTA de TERRENO UBICADO SOBRE RUTA NAC. N° 8" Consulta y Venta de pliegos: hasta el 23/02/2026, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 23/02/2026 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 24/02/2026 a las 08:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$20.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos trescientos mil (\$300.000.-).

\$ 450 555587 Feb. 6 Feb. 23

LICITACIONES ANTERIORES**AGUAS SANTAFESINAS S.A.****LICITACIÓN PÚBLICA N° 1635**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOTORES ELECTRICOS

Presupuesto Oficial: \$ 48.670.230 + IVA - Mes base: enero 2026

Garantía de oferta: \$ 590.000 -IVA incluido-

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 13/02/2026 en Salta 1451, Rosario -Dpto. Licitaciones Públicas. Deberá ser presentada en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 13/02/26 –10:00, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 48228 Feb. 05 feb. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1636

OBJETO: PROVISIÓN DE POLIELECTROLITO CATIONICO PARA PLANTAS Y ACUEDUCTOS

Presupuesto Oficial: \$ 1.149.322.590,00 + IVA - Apertura: 20/02/26-10:00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 20/02/26 en Ituzaingo 1501, Santa Fe – Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas. La oferta deberá ser presentada con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 20/02/26 –10:00, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: Hasta el 20/02 en www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 48232 Feb. 05 Feb. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1637

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CAJAS CON TAPA PARA MEDIDOR Y DE BASES INYECTADAS PARA CAJAS MEDIDOR PARA AGUAS SANTAFESINAS S.A.

Presupuesto Oficial: \$ 918.000.000

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 9:59 del 23/02/26 la oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando el número de licitación en Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/02/26 –10:00, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: Hasta el 23/02 en www.aguassantafesinas.com.ar

Contacto: Echevarría, Facundo Te: 342 450 4564 - Domínguez, M. Jimena 342 450 4594

Consultas Técnicas: Almacén Central Rosario – Paladini Carlos carlos.paladini@aguassantafesinas.com.ar

S/C 48231 Feb. 05 Feb. 06

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2026****EXPEDIENTE N° CO 157/2026**

Apertura: 19/02/2026 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Materiales de Osteosíntesis para el Servicio de Cirugías Maxilo Facial- Quirófano

Imputación Preventiva: \$ 48.850.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar, compras.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024
 División Compras.
 S/C 48235 Feb. 05 Feb. 06

**MUNICIPALIDAD DE SANTA FE
 FONDO DE ASISTENCIA EDUCATIVA - FAE
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN MCSF**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026
 EXPTE. DE-1282-02101885-8 (NI) -RES. 005/26

OBRA: "Jardín Municipal ALFONSO"

LUGAR Y HORA DE LA APERTURA: Martes 24 de febrero del año 2026 a las 11.00 hs. (o día hábil posterior, si este no lo fuera) en Jardín Alfonso - Av. Mosconi 2150, S3000, Santa Fe de la Vera Cruz, Santa Fe, Argentina.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$280.629.064,97

VISITA DE OBRA: Martes 10 de febrero a las 9.00 hs en Jardín Alfonso - Av. Mosconi 2150, S3000, Santa Fe de la Vera Cruz, Santa Fe, Argentina.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE: \$ 198.091.104,68
 CAPACIDAD DE TECNICA DE CONTRATACION: \$ 280.629.064,97
 (ESPECIALIDAD - 100 ARQUITECTURA)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 155 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO) días corridos.-

PLAZO DE GARANTÍA: 12 (DOCE) meses.-

CONSULTAS: concursos.fae@gmail.com / WhatsApp.: (342) 5366498

COTIZACIONES: en sobre cerrado, hasta el día martes 24 de febrero del año 2026 a las 9.00 hs, Piso 1, sala 2 en la estación Belgrano, sito en calle Blvd. Galvez 1150, Santa Fe. CP 3000.

\$ 150 555617 Feb. 05 Feb. 09

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026
 (Expte. N° 30189)

OBJETO: Contratación de servicio de Seguridad y Vigilancia privada, por el período de seis (6) meses, con destino al Hospital Escuela Eva Perón de la ciudad de Granadero Baigorria, dependiente del Ministerio de Salud.

DIA DE APERTURA: 24/02/2026.

Hora: 10:00 hs..

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO, APLICA DECRETO N° 1605/2024.

SELLADO FISCAL: No se aplica (Art. 47 – Ley N° 14426).

DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645- CP 2152 - Granadero Baigorria.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645, CP 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe. Lunes a viernes - 8 a 12 horas – Tel.: (0341) 156-497042 - Email: comprasylicitacionesheep@santafe.gov.ar

S/C 48226 Feb. 5 Feb. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026
 (Decreto N° 022/2026)

San Justo, 30 de Enero de 2.026

VISTO:

La Ordenanza N° 3567/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa aprueba el Proyecto denominado "Potenciar. Adquisición de 2 pick-up y 1 furgón para ambulancia", en el marco del Programa "Potenciar" Decreto N° 1330/2025 del Poder Ejecutivo Provincial. Que la Ordenanza N° 3567/2025 autoriza al Sr. Intendente Municipal a endeudarse con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por la suma de \$150.868.500, o el importe o porcentaje del total que resulte de la adquisición del equipamiento previsto en el marco del Programa mencionado. Que la misma Ordenanza faculta al Sr. Intendente Municipal a proceder a la adquisición del equipamiento detallado, mediante las modalidades previstas, a efectos de cumplimentar el proceso administrativo correspondiente.

Que a los fines de concretar dicha adquisición, resulta necesario efectuar el llamado a Licitación Pública, conforme lo establece la normativa vigente.

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO
 DECRETA**

Art. 1º Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 02/2026, para la adquisición de dos (2) Pick-Up y Un (1) furgón para ambulancia, conforme las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de referencia.

Art. 2º Fíjase como plazo límite para la presentación de ofertas el día 27

de Febrero de 2.026, a las 10:00 horas, y como fecha y hora de apertura de sobres el mismo día 27 de Febrero de 2.026, a las 10:30 horas, en el Palacio Municipal de la Municipalidad de San Justo, Independencia 2525. Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

Art. 3º) Determináse el Presupuesto Oficial en la suma de \$150.868.500, conforme lo autorizado por la Ordenanza N° 3567/2025.

Art. 4º) Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones, el cual estará disponible en la Secretaría de Hacienda del Municipio.

Art. 5º) Publíquese el correspondiente Aviso de llamado a Licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en medios de prensa locales.

Art. 6º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

\$ 3000 555539 Feb. 5 Feb. 20

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MICROREGIÓN 5 A

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2026
 (Resolución N° 001 / 2026)

OBJETO: "PROVISIÓN DE SISTEMA HIDRÁULICO ROOL OFF SOBRE CAMIÓN EXISTENTE; BATEAS ROLL OFF 30 M3; LONAS PARA CAJAS ROLL OFF 30 M3; MODIFICACIÓN DE CHASIS EN CAMIÓN".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 233.824.275.- (Pesos doscientos treinta y tres millones ochocientos veinticuatro mil doscientos setenta y cinco)

CONSULTA DE PLIEGOS: Oficinas de Firmat Gas S.A., ubicadas en Av. Rivadavia 1507 de Firmat, Sta. Fe, hasta el día 03 de marzo de 2026 a las 10,00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Oficinas de Firmat Gas S.A., ubicadas en Av. Rivadavia 1507 de Firmat, Sta. Fe, en acto de carácter público, el día 03 de marzo de 2026 a las 10,30 hs.

Firmat, enero de 2026.

\$ 200 555519 Feb. 5 Feb. 9

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2026
 (Resolución N° 002 / 2026)

OBJETO: "PROVISIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA DE CATORCE (14) TONELADAS DESTINADA EXCLUSIVAMENTE A LA OPERACIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MICROREGIÓN 5 A Y AL CIERRE DE BASURALES A CIELO ABIERTO DE LAS LOCALIDADES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO MENCIONADO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 175.695.000.- (Pesos ciento setenta y cinco millones seiscientos noventa y cinco mil).

CONSULTA DE PLIEGOS: Oficinas de Firmat Gas S.A., ubicadas en Av. Rivadavia 1507 de Firmat, Sta. Fe, hasta el día 03 de marzo de 2026 a las 10,30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Oficinas de Firmat Gas S.A., ubicadas en Av. Rivadavia 1507 de Firmat, Sta. Fe, en acto de carácter público, el día 03 de marzo de 2026 a las 11,15 hs.

Firmat, enero de 2026.-

\$ 200 555521 Feb. 5 Feb. 9

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°02/2026, para adquirir UNIFORMES PARA AGENTES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS, hasta el día 18 de Febrero de 2026 a las 10:30 hs., Decreto N° 12/2026.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.-

Costo del pliego: \$45.000.-

Valor de la impugnación: \$500.000.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$18.012.000.-

Área de Economía y Finanzas, 02 de Febrero de 2026.-

\$ 1000 555536 Feb. 04 Feb. 06

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002685..

OBJETO: REEMPLAZO RED BT CONVENCIONAL POR PREENSAMBLADO EN LA LOCALIDAD DE TOSTADO – ETAPA II – SUCURSAL NOROESTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.016.665.135,71 - (Pesos: Mil diecisésis millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento treinta y cinco c/71/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/03/2026 – HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar
 email: logistica@epe.santafe.gov.ar
 S/C 48229 Feb. 04 Feb. 06

COMUNA DE MARCELINO ESCALADA

Licitacion publica nº 01/2026

OBJETO: Ejecución de obra "reacondicionamiento de la traza rural – caminos productivos"
Valor de los Pliegos: \$ 100.000 (Pesos cien mil).
Cierre Presentación de las Ofertas: 24/02/2026 – Hora: 9.30 hs.
Apertura de las Ofertas: 24/02/2026 – Hora: 10.00 hs.
Lugar: Comuna de Marcelino Escalada.
Informes: Tel. fijo: 03498 -493034/493021 – Email: comunamarcelinoescalada@gmail.com
 \$ 700 555472 Feb. 4 Feb. 10

COMUNA DE MURPHY

LICITACION PUBLICA Nº 01/2026

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 660 toneladas de piedra triturada 0-38.
PLIEGO: \$100.000 (cien mil) - Retirar en la Comuna de Murphy.
FECHA DE PRESENTACION: Hasta 18 de febrero de 2026 - Hora: 10:00hs.
FECHA DE APERTURA: 18 de febrero de 2026.
Hora: 11:00hs.
Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.
Información: comuna@murphy.gob.ar – Tel.: 3462-383527
 Murphy, 2 de febrero de 2026.
 \$ 225 555475 Feb. 4 Feb. 10

COMUNA DE MURPHY

LICITACION PUBLICA Nº 02/2026

OBJETO: La Comuna de Murphy llama a Licitación Pública, a grupo de personas o Asociación Civil, para la concesión de un Predio Sub-urbano denominado "EL RELINCHO" destinado a la explotación de actividades tradicionalistas, destrezas criollas, culturales, gastronómicas y demás eventos propios de un centro tradicionalista.
PLIEGO: \$10.000 (diez mil). - Retirar en la Comuna de Murphy.
FECHA DE PRESENTACION: Hasta 18 de febrero de 2026.
Hora: 10:00hs.
FECHA DE APERTURA: 18 de febrero de 2026.
Hora: 11:30hs.
Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.
Información: comuna@murphv.gob.ar – Tel.: 3462-383527
 \$ 225 555477 Feb. 4 Feb. 10

COMUNA DE MURPHY

LICITACION PUBLICA Nº 03/2026.

OBJETO: La Comuna de Murphy llama a Licitación Pública con finalidad de presentar ofertas para la concesión de Inmueble destinado a Bar - cafetería en Terminal de Ómnibus local.-
PLIEGO: \$20.000 (veinte mil) - Retirar en la Comuna de Murphy.
FECHA DE PRESENTACION: Hasta 18 de febrero de 2026.
Hora: 10:00hs.
FECHA DE APERTURA: 18 de febrero de 2026.
Hora: 12:00hs.
Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.
Información: comuna@murphv.gob.ar – Tel.: 3462-383527

\$ 225 555478 Feb. 4 Feb. 10

COMUNA DE MURPHY

LICITACION PUBLICA Nº 04/2026

OBJETO: La Comuna de Murphy llama a Licitación Pública con finalidad de presentar ofertas para la concesión de Inmueble local terminal destino a kiosco y boletería transporte.
PLIEGO: \$20.000 (veinte mil) - Retirar en la Comuna de Murphy.
FECHA DE PRESENTACION: Hasta 18 de febrero de 2026.
Hora: 10:00 hs.
FECHA DE APERTURA: 18 de febrero de 2026.
Hora: 12:30 hs.
Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.
Información: comuna@murphy.gob.ar – Tel.: 3462-383527

\$ 225 555480 Feb. 4 Feb. 10

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE-Mercado Norte

Convocatoria Pública N.º 0001/2026
 Resolución N° 0004/2026

Objeto: "CONVOCATORIA PUBLICA NRO 0001/2026 PARA LA CONCESIÓN DE LOS PUESTOS 15, 25 A Y 28 DEL E.A.M.M.N."

Rubros:

PUESTO 15: (100 % del puesto)

PUESTO 25 A : (100 % del puesto)

PUESTO 28: (100 % del puesto)

SUPERFICIES: PUESTO Nro. "15" 22,65 m2 (m2 de referencia), PUESTO Nro. "25 A" 13,50 m2 (m2 de referencia) y PUESTO Nro. "28" 35,50 m2 (m2 de referencia).

CANON BASE: PUESTO N° 15,25 A Y 28 es de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$7.755,00), correspondiendo el mismo al mes de marzo. Dicho canon será actualizado en forma trimestral por I.C.L. (Indice de Contratos de Locación) que es confeccionado y publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) por lo que los ajustes trimestrales serán en abril, julio y octubre de 2026.

RUBROS: PUESTO 15 elaboración y expendio de productos gastronómicos sin tacc destinados a la venta bajo la modalidad "take away" (100 % del puesto), PUESTO 25 venta de productos congelados sin tacc (100 % del puesto) y PUESTO 28 (100 % del puesto) venta de productos de panadería, heladería, pastelería y cafetería al paso.

Fecha límite y lugar de presentación de las propuestas: LUNES 23 DE FEBRERO DE 2026, hasta las 11 hs., en el Mercado Norte, Santiago del Estero N° 3166, oficina de administración.

Fecha apertura de los sobres: Lunes 23 de febrero de 2026,o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 11:15 (am), Santiago del Estero N.º 3166, operando como fecha límite para presentar las propuestas.

CONSULTAS E INFORMES: Mercado Norte – Santiago del Estero 3166. Correo electrónico: administracion@mercadonortesf.com.ar // legales@mercadonortest.com.ar Tel: 342 4573073.-
 \$ 150 555584 Feb. 04 Feb. 06

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

AVISO DE PRORROGA
 LICITACIÓN PUBLICA Nº 7060002642

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002642 OBRA – ET 132/33/13,2 KV EL TREBOL Y VINCULACIONES EN AT Y MT ATS-2011-02; Proyecto N° 2542500033 para el día 10/03/2026 a la hora 1100.-

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE..-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso –
 Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
 email: comprasraf@epe.santafe.gov.ar
 S/C 48213 Feb. 03 Feb. 05

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/2026

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 002/2026, para la Adquisición de 655 m3 de Hormigón elaborado H25. Para la obra "Plan Pavimento 2026"

APERTURA DE LOS SOBRES: 26 de febrero de 2026, a las 12:00 horas.
ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 26 de febrero de 2026, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 25 de febrero de 2026, a las 12:30 horas.
LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 27.000,00 (Pesos veintisiete mil c/00/100).
LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482 – 449900, interno 148.
 \$ 600 555453 Feb. 03 Feb. 16

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/26

La Municipalidad de Villa Constitución llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26, para la adquisición de hormigón elaborado H17, H21 y H30.

Presupuesto Oficial: PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 92.099.760.-).

Venta de pliegos: ADQUIRIRLO EN LA SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS DEL PALACIO MUNICIPAL. Valor: PESOS NOVENTA Y DOS

MIL (\$ 92.000.-).

Apertura de Ofertas: 13 de febrero de 2026, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.-
\$ 240 555414 Feb. 03 Feb. 09

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PUBLICA N.º 001/26

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 001/2026, para la Ejecución de Base para pavimento de Calle 121 entre Calles 122 y 126 – Calle 126 entre Calles 121 y 117 – Acceso a Barrio Belgrano.

APERTURA DE LOS SOBRES: 12 de febrero de 2026, a las 12:00 horas.
ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 12 de febrero de 2026, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 11 de febrero de 2026, a las 12:30 horas.
LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 27.000,00 (Pesos veintisiete mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 HS, al número telefónico 03482 – 449900, interno 148.

\$ 800 555359 En. 30 Feb. 12

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/26

OBJETO: REESTRUCTURACIÓN DEL COMEDOR DE LA ESCUELA 6036"

APERTURA DE OFERTAS: lunes 23 de Febrero de 2026 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.-

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco – Belgrano N° 507 (2128) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/212
e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 20 de febrero de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 23 de febrero inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) presupuesto OFICIAL: \$ 96.000.000 (pesos noventa y seis millones)

\$ 450 555366 En. 30 Feb. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N°6475/26

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE 300 CONTENEDORES METÁLICOS SIN TAPA DE 1M3 DE CAPACIDAD NUEVOS SIN USO PARA SANEAMIENTO AMBIENTAL"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$240.000.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES)

APERTURA OFERTAS: 25/02/2026 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs. antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
\$ 1000 555323 En. 28 Feb. 10

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N°6473/26

OBJETO: EJECUCIÓN OBRA: PAVIMENTACIÓN Y DESAGUES, CALLE ARTIGAS DESDE AV. SAN MARTÍN A PICASSO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$128.498.000 (pesos ciento veintiocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 24/02/2026 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 1000 555322 En. 28 Feb. 10

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2026 Decreto de apertura N° 0026/2026

Objeto: "Concesión Integral del bloque centro de convenciones y eventos-Ordenanza N° 1917-2025"

Fecha de apertura: 27 de Febrero de 2026.

Hora de apertura: 10:00 hs en el paseo de la estación sito calle Pedro A Ríos 1500 de la Ciudad de Funes.

Los pliegos podrán ser solicitados por correo a la dirección: dga@funes.qob.ar y en la página web de la Municipalidad: <https://funes.qob.ar/>.

\$ 450 555331 En. 27 Feb. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2026 Decreto de apertura N° 0027/2026

Objeto: "Proyecto Deportivo Infanta Juvenil - Ciudad de Funes - Ordenanza N° 1917-2025"

Fecha de apertura: 27 de Febrero de 2026.

Hora de apertura: 12:00 hs en el paseo de la estación sito calle Pedro A Ríos 1500 de la Ciudad de Funes.

Los pliegos podrán ser solicitados por correo a la dirección: dqa@funes.qob.ar y en la página web de la Municipalidad: <https://funes.qob.ar/>.

\$ 450 555330 En. 28 Feb. 10

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACIÓN PUBLICA N.º 02/2026

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (dos cuadras).

FECHA DE APERTURA: Día 13 de Febrero de 2026, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 23 de Enero de 2026.

\$ 450 555313 En. 27 Feb. 09

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/26

Objeto: Contratar el alquiler de un camión batea con operador por hasta 2.100 horas, para el levantamiento de escombros, limpieza de cereal, pelet y cascarrillas que se desprenden de los camiones, destinado al mantenimiento de tránsito pesado, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta mil (\$152.460.000.-).

Valor del Pliego: Pesos trescientos cuatro mil novecientos veinte (\$304.920.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Febrero de 2026 a las 11:00 horas.-

\$ 1000 555300 En. 27 Feb. 09

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026 ORDENANZA 1568/2026

Objeto: "Contratación de un seguro de automotores que cubra los riesgos de responsabilidad civil a camiones, pick ups, motos equipos y maquinarias, como así también a personas transportadas y casos especiales de la Comuna de Chañar Ladeado".-

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256, 3468-548129 desde el día 30 de enero de 2026 en el horario de atención al público de 8 a 12 hs. hasta el día 19 de febrero de 2026 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 19 de febrero de 2026.-

Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-).

\$ 450 555336 En. 28 Feb . 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026
ORDENANZA 1569/2026

Objeto: Contratación de la Cobertura de los riesgos derivados de accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales que afecten al personal permanente de esta Comuna, por intermedio de una aseguradora de riesgos del trabajo -ART- y seguros de Accidentes Personales que cubran al Personal Eventual de la Comuna de Chañar Ladeado.-
Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-548129 desde el día 30 de enero de 2026 en el horario de atención al público de 8 a 12 h. hasta el día 19 de febrero de 2026 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 19 de febrero de 2026.-

Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).-
\$ 450 555337 En. 28 Feb. 10

COMUNA DE HUGHES

LICITACIÓN PUBLICA N° 002/2026.

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 2.300 toneladas de piedra triturada 0-38.

PLIEGO: \$20.000 {veinte mil}.- Retirar en la Comuna de Hughes.

FECHA DE APERTURA: 18 de FEBRERO DE 2026.

Hora: 11:00hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de Hughes.

HUGHES, Febrero de 2025

\$ 450 555296 En. 27 Feb. 09

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/26

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 01/2026 para el "OFRECIMIENTO PÚBLICO" de UN (1) lote de terreno ubicado en esquina de calle Bv. Trossero y Chaco de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe (LOTE 9), conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 5 de febrero a las 11:00 horas en la Comuna de Arteaga.

\$ 450 555308 En. 27 Feb. 09

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MORENO ROSA VICTORIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 100 555456 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado FLORES OSCAR CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/01/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 100 555458 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado IOCCO ADRIANA BEARIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/01/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 100 555459 Feb. 04 Feb. 19

probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/01/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas
\$ 100 555463 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ACOSTA DORA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/01/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 100 555468 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SALORT JUANA ROSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/12/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas
\$ 100 555469 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CEBALLOS HECTOR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas
\$ 100 555467 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada REYNOSO MARIA ANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas
\$ 100 555466 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CRESTA LEOPOLDO FRANCISCO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas
\$ 100 555465 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CASTRO ROSA LEONOR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas
\$ 100 555464 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. AYALA MARIA DEL CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas
\$ 100 555462 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. LOTERSTEIN ENRIQUE PEDRO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas
\$ 100 555461 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada HERNANDEZ HILDA ALICIA, para que dentro

de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/01/2026.
 María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas
 \$ 100 555460 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MONTENEFRO HECTOR ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/01/2026.
 María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas
 \$ 100 555457 Feb. 04 Feb. 19

AVISOS

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Juan Carlos FUX que en el Expediente N° 00701-0157723-7 caratulado: "Fux Juan Carlos 7905 – Unidad Dom EFA 951." consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Ud a los fines de notificarte el Acta de Infracción N° 7905, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. FDO.: Dra. Alejandra PAONESSA – Subdirectora General de Gestión y Control a/c – Secretaría de Transporte y Logística – Ministerio de Desarrollo Productivo."
 S/C 48248 Feb. 06 Feb. 09

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. ARACELI ESTEFANIA ESPINDOLA, DNI N° 39.629.346, con domicilio desconocido, que dentro de los autos caratulados: "ESPINDOLA B S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27883073-7, que tramita por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcelo Escola (Juez), Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto lo siguiente: "San Lorenzo, 05 de febrero 2025.- Agréguese. Hágase saber que la fecha de audiencia fijada para el día 19/02/2026 será llevada a cabo el día 18/03/2026 a las 9 hs. Notifíquese" Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaria).-
 S/C 48244 Feb. 06 Feb. 10

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición de la Delegada Regional del Interior Dra. MARIA FLORENCIA BIRE – San Lorenzo, de la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia interior – San Lorenzo, se hace saber a la Sra. María Celeste Toledo, DNI N.º 58.536.164, con último domicilio conocido en calle Perú N.º 4100 de San Lorenzo, que dentro de los caratulados: "GONZALEZ A Y TOLEDO G S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 - CUIJ 21-27884201-8, cuyo control de legalidad tramita ante el Juzgado de Familia del Distrito Nro. 12 de San Lorenzo a cargo del Dr. Marcelo Escola, Secretaría de la Dra. Muchiutti, ha resuelto lo siguiente: "SAN LORENZO, 23 de Diciembre de 2025 Cítense a los progenitores Sres Toledo María Celeste Dni N° 58536164 -con domicilio desconocido- y del Sr. Gonzalez Daniel Hernan DNI 37435801, con domicilio en calle Nahuel Huapi N 1027 de Escobar, Provincia de Buenos Aires a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 75/25. – y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención, fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 24/02/2026 a las 11:00hs hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervenientes. Fecho, córrase vista a la Sra Defensora General, a sus efectos". Fdo.: Dr. Marcelo Escola (Juez) Dra. Mónica Muchiutti (Secretaría)"SAN LORENZO, 04 de Febrero de 2026 Vendidos los autos en la fecha, se provee: modificar la fecha de audiencia fijada mediante decreto de fecha 23/12/25 para el día 27/03/2026 a las 09:30hs hs.. Cítense a los progenitores Sres Toledo María Celeste Dni N° 58536164 -con domicilio desconocido- mediante edictos y al Sr. Gonzalez Daniel Hernan DNI 37435801, con domicilio en calle

Nahuel Huapi N 1027 de Escobar, Provincia de Buenos Aires en los términos del decreto de mención. "Fdo.: Dr. Marcelo Escola (Juez) Dra. Mónica Muchiutti (Secretaría) En consecuencia queda debidamente notificada de la resolución que antecede, por el cual se le hace saber que deberá comparecer dentro del término de 10 días para que se expida sobre las medidas adoptadas y/o provisión de responsabilidad parental propuesta en los términos del art. 700 inc. d), todo bajo apercibimientos de resolverse sin ás trámite en caso de falta de contestación, habiéndose fijado en caso de oposición nueva fecha de audiencia para el día 27/03/2026 a las 9,30 hs. Atte.-
 S/C 48246 Feb. 06 Feb. 10

ENTE TÚNEL SUBFLUVIAL "R. URANGA – C. SYLVESTRE BEGNIS"

RESOLUCIÓN N.º 22 /26

Túnel Subfluvial, 02 Feb. 2026

VISTO:

El expediente administrativo correspondiente a la Licitación Pública N°0492/2025, - EXPEDIENTE N°000033/25-, destinada a la "Adquisición de Luminarias LED para alumbrado público en Jurisdicción del Ente Túnel Subfluvial" y Resolución N°20/26 C.A de fecha 26/01/26 que dispone la suspensión del acto de apertura de sobres; y;

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento de selección referido se encuentra actualmente en una etapa preliminar, habiéndose procedido a la recepción de ofertas, pero manteniéndose los sobres y muestras en custodia en caja fuerte del Departamento Tesorería dependiente de la dirección de Compras y Licitaciones, sin que se haya dado inicio al acto de apertura en razón de la suspensión ordenada a través de la aludida Resolución N°20/26 C.A de fecha 26 de enero de 2026;

Que es facultad intrínseca de esta Administración evaluar, en cualquier instancia del procedimiento previa a la adjudicación, la persistencia de las razones que motivaron el llamado, a la luz del interés público comprometido y la eficiencia en la gestión de los recursos;

Que, ciertamente la facultad de dejar sin efecto un llamado a licitación constituye una prerrogativa o facultad de la Administración de adecuar sus procedimientos de contratación a circunstancias sobrevinientes, en resguardo del interés público comprometido;

Que la doctrina administrativa más calificada - coincidente con los criterios de la PTN - establece que la decisión de contratar o no contratar pertenece a la esfera de oportunidad, mérito y conveniencia del órgano administrativo, quien posee la potestad discrecional de revocar o desistir de un procedimiento cuando razones sobrevinientes tornarían la eventual contratación viciada o presuntamente antieconómica, en relación con otras alternativas disponibles;

Que incluso, es doctrina pacífica que la simple anulación de la licitación o el hecho de que sea dejada sin efecto no puede ser cuestionada por los oferentes, pues es una facultad que todos los regímenes de contrataciones públicas reservan en favor del organismo licitante;

Que, del análisis técnico-jurídico realizado - en el marco del citado acto administrativo suspensivo-, en relación a la nota cursada por el Director Representante de la Provincia de Entre Ríos e informes técnicos complementarios, se advierte la existencia de antecedentes contractuales, consistentes en convenios de colaboración y donación celebrados con la empresa concesionaria "Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima" (ENERSA), cuyos alcances podrían, prima facie, presentar puntos de contacto o eventual superposición con el objeto de la Licitación Pública N°0492/2025, circunstancia que torna razonable y conveniente desistir del procedimiento a fin de evitar duplicidades y optimizar el uso de los recursos públicos;

Que el principio de razonabilidad y economía del gasto público impone la obligación de evitar la duplicidad de erogaciones para un mismo fin, de modo tal que avanzar con una licitación onerosa cuando el requerimiento puede ser satisfecho mediante convenios interadministrativos previos resultaría en una gestión ineficiente y contraria al interés general;

Que, asimismo, la jurisprudencia administrativa es clara al señalar que los oferentes poseen una mera "esperanza de derecho" o interés legítimo a la tramitación del proceso, pero no un derecho subjetivo a la adjudicación o a la continuidad del llamado, lo que facilita a la Administración a dejarlo sin efecto sin que ello genere derecho a indemnización alguna;

Que, en consecuencia, razones de estricta oportunidad, mérito y conveniencia -fundadas en la superposición de objetos contractuales y la necesidad de optimizar los recursos públicos- aconsejan dejar sin efecto el procedimiento licitatorio de referencia, garantizando la inviolabilidad de las ofertas mediante la devolución de los sobres y muestras en el estado en que se encuentran;

Que la presente Resolución se dicta conforme lo establecido en la cláusula DECIMOTERCERA, Inciso a) del Tratado Interprovincial "R. URANGA – C. SYLVESTRE BEGNIS";

LA COMISIÓN ADMINISTRADORA INTERPROVINCIAL
 ENTE TÚNEL SUBFLUVIAL "R. URANGA – C. SYLVESTRE BEGNIS"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública N°0492/2025 para la "Adquisición de luminarias LED para alumbrado pú-

blico", por razones fundadas de oportunidad, mérito y conveniencia administrativa, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decisorio.

ARTÍCULO 2º: Establécese que la presente decisión no genera derechos adquiridos a favor de los oferentes, sin perjuicio de las presentaciones que pudieran efectuarse en los términos y con los alcances previstos por la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º: Dispónese la devolución inmediata a los respectivos proponentes de los sobres y muestras que se encuentran bajo custodia de este Ente, debiendo labrarse el acta correspondiente para dejar constancia de la integridad y falta de apertura de los mismos.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese fehacientemente a todos los oferentes del presente resolutivo por los medios previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5º: Publíquese la presente medida en los mismos medios de difusión en los que se cursó la convocatoria original, a efectos de garantizar la transparencia del acto.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. -

ANIBAL JOSE VERGARA

Director por Entre Ríos

SEBASTIAN BARBONA

Director por Santa Fe

\$ 300 555647 Feb. 06

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 62

SANTA FE, 4 de Febrero de 2026

VISTO:

El expediente N.º EE-2026-00005769-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la renovación de antecedentes de varias firmas por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N.º 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquéllas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N.º 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Art. 107 Ley N.º 12.510 y de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09, 2233/16 y 0969/24;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COASIN SACIYF CUIT N.º 30-53914848-2; CONSTRUYE RK S.R.L. CUIT N.º 30-71770217-0; DNM FARMA S.A. CUIT N.º 30-71013847-4; IDEA S.A. CUIT N.º 30-70765670-7; LAON S.A. CUIT N.º 30-69829011-7; MATERDERO FRIGORÍFICO SAN JUSTO S.A. CUIT N.º 33-64144021-9; RÍO VARADERO S.A. CUIT N.º 30-70965249-0; TERRITORIO DIGITAL S.A. CUIT N.º 30-71014762-7.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AMX ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-66328849-7; OUTSOURCING RRHH BURO S.R.L. CUIT N.º 30-70974618-5.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de ocho (08) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: DROGUERÍA COMARSA S.A. CUIT N.º 30-70708588-2.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 48239 Feb. 05 Feb. 06

RESOLUCIÓN N.º 63

SANTA FE, 4 de Febrero de 2026

VISTO:

El expediente N.º EE-2026-00005879-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la renovación de antecedentes de varias firmas por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N.º 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquéllas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N.º 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Art. 107 Ley N.º 12.510 y de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09, 2233/16 y 0969/24;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COASIN SACIYF CUIT N.º 30-53914848-2; CONSTRUYE RK S.R.L. CUIT N.º 30-71770217-0; DNM FARMA S.A. CUIT N.º 30-71013847-4; IDEA S.A. CUIT N.º 30-70765670-7; LAON S.A. CUIT N.º 30-69829011-7; MATERDERO FRIGORÍFICO SAN JUSTO S.A. CUIT N.º 33-64144021-9; RÍO VARADERO S.A. CUIT N.º 30-70965249-0; TERRITORIO DIGITAL S.A. CUIT N.º 30-71014762-7.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AMX ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-66328849-7; OUTSOURCING RRHH BURO S.R.L. CUIT N.º 30-70974618-5.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de ocho (08) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: DROGUERÍA COMARSA S.A. CUIT N.º 30-70708588-2.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 48239 Feb. 05 Feb. 06

RESOLUCIÓN N.º 64

SANTA FE, 4 de Febrero de 2026

VISTO:

El expediente N.º EE-2026-00006009-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la renovación de antecedentes de varias firmas por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N.º 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquéllas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N.º 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Art. 107 Ley N.º 12.510 y de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09, 2233/16 y 0969/24;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ABER-MET DE ANDRÉS MARTÍN GOUX Y MARÍA JOSÉ GOUX CUIT N.º 30-71631419-3; BOOTH MARÍA ALEJANDRINA CUIT N.º 27-23814372-7; CARNEVALE RICARDO DANIEL CUIT N.º 20-14397643-3; DEBONA MARCELO FABIÁN Y VÍCTOR HUGO DEBONA SH CUIT N.º 30-69240236-3; DÍAZ MARIANO DARÍO CUIT N.º 20-26016218-8; DISTRIBUIDORA DIQUE S.R.L. CUIT N.º 30-68469261-1; GRUPO CONSULTAR S.R.L. CUIT N.º 30-62341561-5; HS INSTITUCIONAL S.A. CUIT N.º 33-71245909-9; NEPOTE JUAN PEDRO CUIT N.º 20-20149803-2; TOLEDO GUSTAVO OSCAR CUIT N.º 20-12690823-8.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Con-

tratistas de la Provincia de Santa Fe por el término de dieciocho (18) meses y atento el vencimiento del contrato social el 29/12/2028, en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones por el término de veintiún (21) meses, a partir de la presente, a la siguiente firma: MATERIALES ELÉCTRICOS OMAR RODRÍGUEZ S.R.L. CUIT N.º 30-62980885-6.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe por el término de doce (12) meses y atento el vencimiento del contrato social el 04/09/2028, en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones por el término de treinta (30) meses, a partir de la presente, a la siguiente firma: BRILLA-LIMPIO S.R.L. CUIT N.º 30-70828652-0.

ARTÍCULO 4: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe y en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones por el término de cinco (05) meses, a partir de la presente, atento el vencimiento del contrato social el 12/08/2026, a la siguiente firma: COMUNICACIONES GRÁFICAS S.R.L. CUIT N.º 30-70845473-3.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 48240 Feb. 05 Feb. 06

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

EDICTO

Por el presente se hace saber a la señora GERBAUDO Mónica Gabriela que en el Expediente N° 00701-0156824-0 caratulado: "Gerbaudo Mónica Gabriela 7633 – Acta de Infracción 7633." consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Ud a los fines de notificarte el Acta de Infracción N° 7633, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. FDO.: Dra. María Verónica PINO – Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos – Secretaría de Transporte y Logística – Ministerio de Desarrollo Productivo.-"

S/C 48242 Feb. 05 Feb. 06

EDICTO

Por el presente se hace saber a la empresa TERRAGENE S.A. que en los autos caratulados: "SOLICITUD BENEFICIOS PROMOCIONALES - LEY N° 8478 - PROMOCIÓN INDUSTRIAL", se ha dictado la Resolución N° 1895 de fecha 29 de diciembre de 2025, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0108314-1 del Sistema de Información de Expedientes el que a continuación se transcribe: "...EL MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Téngase por desistida la solicitud de beneficios promocionales contemplados en la Ley N° 8478, iniciado por la empresa TERRAGENE S.A., C.U.I.T. N° 30-70958593-9, con domicilio legal en calle Güemes N° 2879 de la localidad de Rosario y domicilio industrial en Ruta N° 9 Km 280,5 del denominado "Parque Industrial Micro Alvear", provincia de Santa Fe.- ARTÍCULO 2º: Revócese el Certificado de Exención Provisional otorgado a la empresa TERRAGENE S.A., de fecha 13/12/17 con vencimiento el 12/12/18, para la "Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico".- ARTÍCULO 3º: Indícase que la Dirección General de Industrias del Ministerio de Desarrollo Productivo, tomará nota de lo dispuesto en el artículo anterior a los fines que pudiere corresponder.- ARTÍCULO 4º: Remítase copia de la presente a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.).- ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo. Lic. Gustavo Puccini, Ministro de Desarrollo Productivo y Dr. Pablo Andrés Olivares, Ministro de Economía". Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. En consecuencia queda usted debidamente notificado.

S/C 48241 Feb. 05 Feb. 06

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N.º 020

SANTA FE, 30 de Enero de 2026

VISTO:

El Expediente N° 02101-0023906-8 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 4218/58 ratificado por la Ley N° 4830 en su Artículo 4 inciso a), contempla la habilitación para la práctica de la caza deportiva, cuyo ejercicio se admitirá exclusivamente dentro de las condiciones que se fijan y mediante un permiso personal e intransferible; Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático actúa como autoridad de aplicación de dicho Decreto Ley N° 4218/58, estableciendo las normas y requisitos necesarios para el ejercicio de la caza, fijando épocas de

veda, zonas de reserva y restringiendo o ampliando la nómina de las especies cuya captura pueda permitirse;

Que el Decreto N° 4148/63 reglamentario del Decreto Ley N° 4218/58 ratificado por la Ley N° 4830, faculta a la autoridad de aplicación, Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a resolver los casos no previstos en la presente reglamentación;

Que el referido plexo normativo establece en su Artículo 9 facultades transferidas al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático quien a través del área técnica correspondiente determine anualmente el número de piezas por especie que cada cazador tiene derecho a la apropiación;

Que a fs. 92 las especies sugeridas por la Dirección General de Manejo Sustentable de la Fauna para ser habilitadas en la temporada 2026 son:

- PERDIZ CHICA COMÚN (*Nothura maculosa*)
- PALOMA TORCAZA (*Zenaida auriculata*)
- COTORRA (*Myiopsitta monachus*)
- LIEBRE EUROPEA (*Lepus europaeus*);

Que atendiendo las actuales tendencias a nivel mundial y la situación de la caza deportiva a nivel provincial, se considera oportuno y necesario continuar con el proceso de sustitución de las municiones de plomo utilizadas para la caza deportiva en sus distintas modalidades;

Que la situación poblacional de la paloma mediana (*Zenaida auriculata*) ha observado cambios que dieron lugar a la creación de un programa a nivel nacional de control desarrollado en coordinación con las Provincias afectadas;

Que la competencia en la materia procede de lo establecido en la Ley N° 11717, Ley N° 14224 Orgánica de Ministerios y Artículo 4 inciso a) de la Ley N° 4830;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar la caza deportiva para la temporada 2026, sujeto a las normas que para el caso se establecen de las siguientes especies:

- PERDIZ CHICA COMÚN (*Nothura maculosa*);
- PALOMA TORCAZA (*Zenaida auriculata*);
- COTORRA (*Myiopsitta monachus*);
- LIEBRE EUROPEA (*Lepus europaeus*).-

ARTICULO 2º: Fijar como períodos de caza deportiva los siguientes:

- Para la COTORRA y la PALOMA TORCAZA se podrá practicar desde el 16 de febrero 31 de diciembre del 2026.
- Para la PERDIZ CHICA COMÚN, desde el 4 de mayo al 2 de agosto de 2026. Sobre ésta especie se podrá practicar su caza exclusivamente los días sábados, domingos y feriados.
- Para la LIEBRE EUROPEA, se podrá practicar su caza desde el 27 de abril al 16 de agosto de 2026.-

ARTICULO 3º: La caza de PERDIZ CHICA COMÚN, solo podrá efectuarse en los departamentos Gral. Obligado FUERA DEL SITIO RAMSAR JAAUKANIGAS, San Jerónimo FUERA DEL SITIO RAMSAR DELTA DEL PARANA San Cristóbal, 9 de Julio, Castellanos, San Justo, San Javier, Garay, Las Colonia, Belgrano, Iriondo, Caseros y General López FUERA DEL SITIO RAMSAR HUMEDAL LAGUNA DE MELINCUE Y FUERA DE TODA AREA NATURAL PROTEGIDA.-

ARTICULO 4º: Podrá aprehenderse como máximo cinco (5) piezas de PERDIZ CHICA COMÚN en total, por cazador y en transporte, cualquiera sea la duración de la excursión de caza, o por día si la/s excursión/es se realiza/n en el mismo día.-

ARTICULO 5º: De acuerdo por lo dispuesto por la Resolución N° 036/11 se continuará en la presente temporada con la disminución progresiva del uso de municiones de plomo para la caza deportiva en todas sus formas y modalidades, habiendo quedado prohibida en humedales desde el año 2016.-

ARTICULO 6º: La caza de PALOMA TORCAZA, COTORRA y LIEBRE EUROPEA podrá efectuarse en los departamentos General Obligado FUERA DEL SITIO RAMSAR JAAUKANIGAS, Vera, 9 de Julio, San Cristóbal, San Justo, San Javier, Garay, Las Colonia, Castellanos, San Martín, San Jerónimo FUERA DEL SITIO RAMSAR BI PROVINCIAL, DELTA E ISLAS DEL PARANA, Iriondo, Belgrano, Caseros, Constitución y General López FUERA DEL SITIO RAMSAR HUMEDAL LAGUNA DE MELINCUE Y FUERA DE TODA AREA NATURAL PROTEGIDA.-

ARTICULO 7º: En la caza de: PALOMA TORCAZA, COTORRA: podrá: aprehenderse un máximo de cincuenta (50) piezas en total de cada una de las especies citadas en el presente artículo por cazador y en transporte cuando se utilicen perdigones de plomo, cualquiera sea la duración de la excursión de caza, o por día si la excursión dura un (1) sólo día y sin límites de piezas cuando para su caza se utilicen cartuchos con perdigones que no contengan plomo.-

ARTICULO 8º: La caza de la LIEBRE EUROPEA podrá ser de un máximo de dos (2) piezas en total por cazador y en transporte, cualquiera sea la duración de la excursión de caza, o por día si la excursión dura un (1) solo día.-

ARTICULO 9º: El cazador deberá arbitrar las medidas conducentes a no dejar piezas muertas o heridas abandonadas donde se realice la actividad.-

ARTICULO 10º: Prohibir la caza deportiva con armas de fuego y otras artes, de cualquier especie de animales silvestres, en los Departamentos La Capital, San Lorenzo, Rosario y en el Sistema Provincial de Áreas Protegidas.-

ARTICULO 11º: Prohibir en todo el territorio provincial la comercialización y/o tenencia en negocios de los productos y subproductos provenientes de la caza deportiva de cualquiera de las especies detalladas en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

ARTICULO 12º: La violación de las normas de la presente o las contenidas

das en el Decreto N° 4148/63, reglamentario del Decreto Ley N° 4218, ratificado por la Ley N° 4830 y normas reglamentarias, hará pasible al infractor de las sanciones previstas por los Artículos 27 y 28 del citado plexo legal.-

ARTICULO 13º: Junto con la Licencia Permisos el cazador deberá portar la autorización por escrito del propietario u ocupante legal del campo donde realizó el acto de caza y la Planilla Individual de Caza, (PIC), la cual será de USO, PORTACIÓN y DEVOLUCIÓN OBLIGATORIA.-

ARTICULO 14º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 48202 Feb. 05 Feb. 09

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F08 N°: 359 suscripto en fecha 09/06/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y los Sres. Rodríguez Juan José DNI: 31.363.937 y Paleari María Carolina, DNI: 28.146.690, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500 555538 Feb. 5 Feb. 11

COMITÉ DE CUENCA ARROYO TOTORAS, CANALES SALTO GRANDE Y SERODINO

NOTIFICACION

El Comité de Cuenca Arroyo Totoras, Canales Salto Grande, Serodino - en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 9.830- intimá a todos los contribuyentes que registren deudas por falta de pago de la Tasa por Hectárea por períodos anteriores al 2024, para que procedan a la cancelación total de los períodos impagados, bajo apercibimientos de iniciar las correspondientes ejecuciones fiscales. Se adjuntan listados.- TOTORAS, 29 de diciembre de 2025.

MARCELO E. RESETTO
Presidente

PABLO DROVETTA
Secretario
\$ 104400 555509 Feb. 5 Feb. 9

CONVOCATORIAS DEL DIA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TODAS LAS LEYES DE PREVISION SOCIAL DE CAFFERATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por los artículos 34, 36 y 37 del Estatuto Social, la comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de todas las leyes de previsión social de Cafferata, convoca a los señores Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día Jueves 26 de Febrero de 2026, a las 17:30 hs en la sede social, situada en calle Belgrano 898 de la localidad de Cafferata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- * Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de asamblea.
- * Lectura y consideración de Memoria, Balance general e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2025.
- * Renovación completa de Comisión Directiva, conformada por presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes y comisión revisora de cuentas, conformadas por un miembro titular y un miembro suplente.

MABEL DELAMARRE

Presidente
ELENA ROSA FARIAS
Secretaria

\$ 171,27 555614 Feb. 6 Feb. 10

ANSIL S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de ANSIL S.A. con domicilio social en la localidad de Angélica, Dto. Castellanos Pcia. de Santa Fe, convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 2026 a las 9hs. en la Sede Social, sito en San Martín y Rosario de dicha localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración y Resolución sobre la modificación del Artículo N° 1 del Estatuto Social. Redacción del mismo.
- 3.- Redacción y aprobación del nuevo texto ordenado.

4.- Fijación de la nueva sede social.

5.- Autorización para realizar los trámites pertinentes ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos.

EDUARDO FERNANDEZ

Presidente

NOTA:

La asamblea se celebrará con la presencia de los accionistas que concurren, cualquiera sea el número de acciones representadas, no siendo asamblea unánime y resolviéndose conforme las mayorías legales y estatutarias de acuerdo con la Ley 19.550.

\$ 49,50 555590 Feb. 6

CONVOCATORIAS ANTERIORES

DOCSYS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 23 de Febrero de 2026, a las nueve horas en Primera Convocatoria y a las diez horas en Segunda Convocatoria, en el local social sito en calle Santa Fe 1363 piso 6 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de Secretario de la Asamblea y de un accionista para que firme juntamente con el Presidente el acta respectiva.
- 2º) Elección del Directorio.

NOTA: Para asistir a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la sede social, sus acciones o certificados bancarios pertinentes, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Artº 238 de la Ley 19550.

\$ 500 555643 Feb. 05 Feb. 11

CENTRO DE JUBILADOS CAMIONEROS Y DEL TRANSPORTE, LOGISTICA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

I. Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Afiliados en los términos del artículo 39º de nuestros estatutos, la que se llevará a cabo el día 28 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, en el local de calle Paseo 1043, de la ciudad de Rosario a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de un Presidente y Secretario para Presidir el acto deliberativo:
2. Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Revisor de Cuentas respecto del ejercicio contable que se extendió del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre del 2025.
3. Elegir a las siguientes autoridades, por: a) Comisión Directiva: Un (1) Presidente – Un (1) Vicepresidente - Un (1) Secretario - Un (1) Prosecretario - Un (1) Tesorero – Un (1) Protesorero - Cinco (5) Vocales Titulares y Cinco (5) Vocales Suplentes; b) Órgano de Fiscalización: Un (1) Revisor de cuentas titular y un(1) Revisor de Cuentas Suplente. Las autoridades electas tendrán mandato desde el 15 de julio de 2026 al 15 de julio de 2029.
4. Elección de dos (2) asambleístas para rubricar el acta.

II. NOTA:

Se hace saber que la Junta Electoral sesionará a partir del día 23 de febrero de 2026, atendiendo todo lo pertinente al proceso electoral, los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 12:00 horas en el local de calle Paseo 1043 de Rosario.

\$ 500 555533 Feb. 5 Feb. 11

ASOCIACIÓN CIVIL "CLUB NAUTICO LUDUEÑA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión directiva de la Asociación Civil "Club Náutico Ludueña", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de marzo de 2026 a las 10 horas en la sede social sita en Colin B. Calder 191 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario;
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al primer ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2024.

- 3) Toma de conocimiento de las cuotas sociales fijadas por la Comisión directiva.
 4) Consideración de las observaciones formuladas por el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe.

\$ 500 555496 Feb. 5 Feb. 11

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE LITIGACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club de Litigación de la Provincia de Santa Fe, conforme a las facultades conferidas por el Estatuto Social y habiendo sido aprobado el Balance por la Comisión Directiva, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de febrero de 2026 a las 19:30 hs, en Agenpia (Calle 21 N° 2199 de la ciudad de Avellaneda Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos miembros para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
 - 2- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3- Tratamiento y consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al ejercicio cerrado el día 31/12/2024.
 - 4- Elección, remoción y consideración de la gestión de los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
 - 5- Determinación de la cuota social y demás contribuciones ordinarias o extraordinarias, y fijación de pautas para su actualización.
 - 6- Aceptación de renuncias presentadas por miembros de la Comisión Directiva, según corresponda.
- AVELLANEDA, 02 de febrero de 2026.

NATALIA PALUD
Presidenta

FLAVIA DELIA ROSA
Secretaria

NOTA:

Se recuerda a los asociados que la memoria y el balance será enviado vía mail a los socios activos para poder ser revisado antes de la asamblea. En caso de no reunirse el quórum previsto por el Estatuto en el horario fijado, la Asamblea sesionará válidamente media hora después, según Estatuto, con los miembros presentes. Firman la presente Natalia Palud en carácter de Presidente de la Asociación y Flavia Della Rosa en carácter de Secretaria de la Asociación, ambas autorizadas a La firma por el acta de fecha 16 de enero de 2026.

\$ 100 555504 Feb. 5 Feb. 11

SINDICATO DE LUZ y FUERZA DE RUFINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del SINDICATO DE LUZ y FUERZA DE RUFINO, conforme disposiciones legales y estatutarias vigentes "CONVOCA" a los compañeros afiliados a participar de la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" que se llevará a cabo el dia JUEVES 09 de ABRIL de 2026, a partir de las 18,30 horas, en instalaciones de nuestra Sede Social sito en calle Colón N° 271 de la Ciudad de Rufino, oportunidad en que será considerado el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Elección de Dos (2) Afiliados para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea y Secretario de Prevision Social y Actas firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria.
 - 2- Elección de Autoridades de la Asamblea.
 - 3- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.
 - 4- Lectura, Consideración y Aprobación de la "MEMORIA Y BALANCE GENERAL" correspondiente al "EJERCICIO ECONÓMICO ANUAL N° 78", comprendido entre el 1º de Enero de 2025 y el 31 de Diciembre de 2025; e "INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS V FISCALIZADORA".
- RUFINO, 02 de FEBRERO de 2026.

FACUNDO MARTIN TAPIA
Secretario General

GABRIEL ALEJANDRO PEREZ
Secretario

NOTA:

Dada la importancia de los puntos a considerar, se solicita a los compañeros observar total y puntual asistencia, recordando que vencida la tolerancia estatutaria (60 minutos) la Asamblea sesionará legalmente con el número de afiliados presentes, siendo sus resoluciones de acatamiento obligatorio para todos los afiliados.

\$ 2300 555578 Feb. 5 Feb. 27

IMÁGENES DEL BRITANICO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en su sede social de calle Paraguay N° 40 de la ciudad de Rosario, el día 27 de Febrero de 2026, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente..-
- 2) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2025.-
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.-
- 4) Consideración de los honorarios al Directorio por el período bajo tratamiento.
- 5) Consideración de los Resultados del Ejercicio.

\$ 500 555437 Feb. 4 Feb. 10

RESONANCIA BRITANICO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en su sede social de calle Paraguay N° 40 de la ciudad de Rosario, el día 27 de Febrero de 2026, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2025.-
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 4) Consideración de los honorarios al Directorio y Síndico por el período bajo tratamiento.
- 5) Consideración de los Resultados del Ejercicio.

\$ 500 555436 Feb. 4 Feb. 10

IBIRCOM ARGENTINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas de IBIRCOM ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social sita en calle Córdoba 1147, piso 5, oficina 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe el día 24 de febrero de 2026 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para que firmen el acta;
- 2) Aumento de capital por encima del quíntuplo. Reforma del artículo quinto del estatuto;
- 3) Adopción de nuevo texto ordenado;
- 4) Designación de mandatarios especiales.

NOTA:

Se informa a los señores accionistas que deberán cumplimentar con los recaudos establecidos en el Estatuto y en los artículos 237, siguientes y concordantes de la Ley 19.550 a fin de poder concurrir al acto asambleario.

La totalidad de la documentación a tratarse se encuentra a disposición en la sede social sita en la calle Córdoba 1147, piso 5, oficina 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con la debida antelación de ley.

\$ 500 555493 Feb. 4 Feb. 10

ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la Mutual sito en calle 9 de Julio 2257 de la ciudad de San Justo, para el día: 20 de Marzo de 2026 a las 20 hs. a los efectos de

tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2- Designación de dos asambleístas para refrendar la presente acta.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora.

4- Consideración y aprobación del valor de la cuota societaria.

5- Renovación parcial de la Comisión Directiva y/o Junta Fiscalizadora.

BARBERO JORGE S.

Presidente

BODRONE MATIAS G.

Secretario

\$ 1000 555470 Feb. 4 Feb. 10

EL CLUB DE JUEGOS ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL CLUB DE JUEGOS ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL, convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 27 de Febrero de 2026, a las 19.00 horas, en su sede social de calle Salta 2845 de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1 - Designación de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario, firmen el acta de asamblea.

2 - Consideración de la Memoria, Balance General y otros estados contables, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Octubre del año 2025.

3 - Aumento de la cuota social, aportes escalonados y parámetros de actualización.

PABLO CORDO

(Presidente)

MARIO FIGGE

(Secretario)

NOTA: Según Art. 26 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente, cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria.

\$ 300 555451 Feb. 03 Feb. 05

ASOCIACIÓN CIVIL SANJOSESINOS POR LA VIDA

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

La ASOCIACIÓN CIVIL SANJOSESINOS POR LA VIDA, convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de febrero de 2026, a las 21 hs. o a la hora subsiguiente si en ella no hubiere quórum y en segunda convocatoria, en las instalaciones de la Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento, sito en calle Miguel Castellanos 771 de San José de la Esquina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2- Designación de dos asociados para suscribir el Acta junto con el Presidente y Secretario.

3- Lectura y aprobación de los Estados Contables, Memoria, Balance y el informe de la Junta Fiscalizadora (Sindicatura).

4- Renovación parcial de la Comisión Directiva, Título V, Art. 32 del Estatuto social.

5- Consideración y aprobación del presupuesto general de gastos y cálculo de los recursos del ejercicio.

6- Fijar fondos en dinero en efectivo que podrá disponer la Tesorera para gastos menores y urgentes.

7- Consideración del costo de la Cuota Societaria.

SAN JOSÉ DE LA ESQUINA, 28 de Enero de 2026.

ANALIA GLARDON

Presidenta

VIVIANA NOCIONI

Secretaria

\$ 450 555404 Feb. 03 Feb. 18

ASOCIAACION MUTUAL PERSONAL BRITANICO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos treinta y uno (31) y treinta y dos (32) del Estatuto de la ASOCIAACION MUTUAL PERSONAL BRITANICO, se comunica que se celebrara una Asamblea General Extraordinaria, de la entidad, a realizarse el día 06 de marzo de 2026 a las 12 horas, en la sede social, sita en calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN EL DÍA:

1º) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al presidente y Secretario de la Mutual;

2º) Ratificación por parte de los asistentes a la Asamblea General Extraordinaria, respecto de la realización por parte de la Mutual de todas las publicaciones, actas de Asamblea, Registro de asistencia a las actas de Asamblea, nómina de autoridades electas, Memorias, Balances y consideración por parte del Consejo Directivo sobre la presentación de listas de candidatos y de haberse presentado la oficialización de las mismas durante los períodos correspondientes a las asambleas realizadas en fechas 20/05/15; 27/05/16; 11/06/17; 24/05/18 y 11/06/19; 20/04/20; 15/05/21; 29/06/22; 18/07/23; 28/06/24; 30/05/25 y a los ejercicios contables cerrados al 31/12/14; 31/12/2015; 31/12/16; 31/12/17; 31/12/18; 31/12/19; 31/12/20; 31/12/21; 31/12/22; 31/12/23 y 31/12/24.-

RODRIGO JORGE ELIAS SIMON SANCHEZ ALMEYRA

Presidente

JORGE FADRIQUE SANCHEZ ALMEYRA

Secretario

NOTA:

El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros (Art. 39 del Estatuto).-

\$ 500 555413 Feb. 03 Feb. 09

LEMON ARENA S.A

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

De conformidad con las normas legales y estatutarias, el Directorio de Lemon Arena SA convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en Ruta 168 Km 14 de la ciudad de Santa Fe el dia 24 de Febrero de 2.026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para la firma del Acta.

2) Consideración para su tratamiento de la disolución anticipada de la sociedad

La presente convocatoria se realiza conforme a lo dispuesto por los arts. 236 y 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en la forma y plazo previstos en el estatuto social.

Santa Fe, Febrero 2026

\$ 500 555505 Feb. 03 Feb. 09

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo directivo de la Asociación Mutual Del Personal Policial del departamento San Justo convoca a sus asociados a la asamblea general extraordinaria a llevarse a cabo el dia 17 de Marzo del corriente año en su sede de calle Reconquista 3790 de la ciudad de San Justo Santa Fe, a partir de las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1)- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2)- Consideración de los motivos que fundamentan la Disolución de la Asociación Mutual.

3)- Resolución sobre la disolución Voluntaria de la entidad.

4)- Designación de la Comisión Liquidadora.

5)- Destino del sobrante Patrimonial de acuerdo con el estatuto Social y la Normativa vigente (Ley 20.321).

6)- Autorización para gestionar la posterior cancelación ante el INAES y la Dirección de Cooperativas y Mutuales de Santa Fé.

CACERES AMADO

Presidente

\$ 2000 555387 Feb. 02 Feb. 13

**ASOCIACION PARQUE INDUSTRIAL RAFAELA
(APIR)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Parque Industrial Rafaela (APIR) convoca a Asamblea General Ordinaria anual, para el día 27 de Febrero del año 2026, a las 18.30 hs., en el SUM del Centro Comercial e Industrial de Rafaela, ubicado en calle Necochea N° 84 de la ciudad de Rafaela, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1).- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2).- Consideración de Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del último ejercicio finalizado el 31/10/2025;
- 3).- Consideración de la gestión cumplida por el Consejo Directivo;

NOTA:

ADVERTENCIA: Transcurrida una hora luego de la fijada para el inicio de la Asamblea, ésta se realizará con el número de socios presentes, en caso de que no asistieran puntualmente la mitad más uno de los socios de APIR.-

ALEJANDRO SOLA
Presidente
TURCO GUILLERMO
Secretario

\$ 250 555402 Feb. 02 Feb. 06

ASOCIACION MEDICA DEL DEPARTAMENTO SAN LORENZO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día diez (10) de Marzo de 2026 a las 14,00 hs en primera convocatoria y/o en su caso, a las 15,00 horas en segunda convocatoria, en nuestra sede social de calle Belgrano 656 de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario General y el Secretario de Actas.
- 2- Aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 52º ejercicio económico finalizado el 30-11-25 comparativo con el ejercicio anterior en moneda homogénea.
- 4- Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de Comisión Directiva y Sindicatura, Centro de Trabajo y Tribunal de Honor.
- 5- Fijación de la cuota social extraordinaria de ingresos socios activos (art.12 inc. e del E.S.) y socios adherentes (art. 17 inc. c del E. S.). Nuevos socios adherentes a incorporar como activos sin cuota de ingreso.
- 6- Fijación de la cuota mensual a abonar por los socios.
- 7- Fijación de otras contribuciones extraordinarias.
- 8- Ratificación a valores IAPOS el galeno referenciado en artículo 12 del reglamento de subsidio por enfermedad o accidente.
- 9- Aumento tope reintegro subsidio complementario por enfermedad, medicamentos, óptica, odontología y prótesis. Facultades de C.D.
- 10) Subsidio por fallecimiento. Fijación del nuevo valor.
- 11) Modificación del artículo 9) del "Reglamento Interno del Centro de Trabajo" permitiendo incorporar socios adherentes en la Comisión prevista en el artículo 12) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva, Sindicatura y Tribunal de Honor por finalización de sus mandatos y elección de los mismos por el término de dos Ejercicios.

NOTA:

De los Estatutos Sociales art. 25:"...Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, deberán contar con la presencia del 50% de los socios activos, en caso de no reunirse dicho quórum, quedará constituida en segunda convocatoria, el mismo día una (1) hora después de la fijada para la primera con los socios que se hallen presentes..."

De los Estatutos Sociales art. 26."... No podrán votar aquellos socios activos que no se encuentren al día con la cuenta social hasta 48 horas hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea..."

De los Estatutos Sociales art. 71:

a) Los miembros de la Comisión Directiva, Sindicatura y Tribunal de Honor, se elegirán en Asamblea General Ordinaria citada al efecto con treinta (30) días corridos de anticipación, debiendo figurar en el mismo como uno de los puntos del Orden del Día. La elección será por voto secreto y por el sistema de lista incompleta. De los nueve (9) cargos titulares a cubrir en la Comisión Directiva, corresponderán seis (6) a la mayoría y tres (3) a la minoría.

La Sindicatura y el Tribunal de Honor siempre corresponderán a la mayoría. Para acceder a los cargos mencionados, la lista minoritaria deberá obtener como mínimo el veinticinco por ciento (25%) del total de los votos emitidos.

b) En lo que respecta a la distribución de los cargos directivos, los elegidos, de común acuerdo, han de determinar la forma de realizar la misma, dejando siempre la Secretaría General en manos de un representante de la mayoría.

c) En cuanto a los Candidatos de las listas que pasarán a integrar la Comisión Directiva y la Sindicatura, serán aquellos que figuren en los puestos correlativos de sus respectivas listas con excepción del Síndico Titular y Suplente, y del Tribunal de Honor.

d) Las listas se presentarán completas ante la Comisión Directiva, con quince (15) días corridos de antelación al acto eleccionario, por carta escrita con aviso de retorno, tomándose como fecha cierta la de su recepción.

ción. En las listas deberán constar los nombres de los doce candidatos a la Comisión Directiva, de los Candidatos a Síndico Titular y Suplente y Tribunal de Honor, y estar avalados por el quince por ciento (15%) de las firmas de los socios activos.

Cada socio con derecho a voto podrá avalar una lista y no deberá figurar como candidato en ningún de las listas presentadas.

* Elementos a tratar en Asamblea: En nuestra sede social de calle Belgrano 656 y en WEB de AMSL de la ciudad de San Lorenzo, se encuentra a disposición de los señores asociados todos los elementos a tratar en la presente Asamblea.

\$ 1500 555377 Feb. 02 Feb. 06

ACTO MEDICO SOCIEDAD ANÓNIMA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar, de manera presencial, en la sede social de Boulevard Oroño 1196, Rosario, el día 19 de febrero de 2026 a las 13 horas.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el presidente el Acta de Asamblea.
2. Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley Nº 19550, correspondiente al ejercicio Nº 33 concluido el 31 de octubre de 2025. Destino de los Resultados No Asignados a dicha fecha. Remuneración del Directorio (Art. 261 de la Ley Nº 19550).
3. Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio Nº 33 terminado el 31 de octubre de 2025.
4. Elección de 4 (cuatro) Directores Titulares y de 4 (cuatro) suplentes, por el término de 3 ejercicios. Designación del Presidente del Directorio (art. 10 del Estatuto Social).

Rodrigo Jorge Elías Simón Sánchez Almeyra
Presidente
Acto Médico S.A.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para participar en la Asamblea.

\$ 500 555356 Feb. 02 Feb. 06

GRANGER S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1a y 2a CONVOCATORIA)**

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de Marzo de 2026, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Bv. Lehman 501 de la ciudad de Rafaela, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 - Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente;
- 2 - Remoción del Director Mariano Pffafen;
- 3- Consideración de la gestión del director Mariano Pffafen;
- 4- Autorizaciones.

EL DIRECTORIO

Notas: Los accionistas deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 500 555354 En. 30 Feb. 05

MARIMIR SOCIEDAD ANONIMA.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme lo prevé el artículo dieciocho del Estatuto Social, convocase en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Accionistas de MARIMIR S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Febrero de 2026 a las dieciocho horas, en el domicilio legal de la Sociedad, ubicado en la Calle 18 Nº 342, en la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe.- A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, y Notas Complementarias, correspondientes al Ejercicio Nº 25 cerrado el 30 de noviembre de 2025, conforme a lo establecido por el Art. 234 inc. 1º de la Ley General de sociedades Nº 19550.
2. Consideración del proyecto de distribución de utilidades formulado por el Directorio.
3. Consideración de las remuneraciones a asignar al Directorio, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2025.
4. Aprobación de la gestión realizada por el Directorio correspondiente al ejercicio Nº 25 finalizado el 30 de noviembre de 2025.
5. Determinación del número de integrantes del Directorio y elección de los miembros a cubrir los cargos por el término de dos ejercicios.

6. Autorización para enajenación de activos.
 7. Consideración de venta y transferencia de dominio de rodado.
 8. Designación de un accionista para suscribir el Acta de Asamblea junto con la señora Presidente.

EL DIRECTORIO

NOTA: se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550, modificado por Ley 22.903, en cuanto a que los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia de Accionistas a Asamblea, con no menos de tres días hábiles antes de la realización de la Asamblea. De no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 19 horas del mismo día y en el mismo lugar. Reconquista, 27 de enero de 2026.

\$ 600 555347 En. 29 Feb. 05

COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTE DE MURPHY LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo Nº 35 de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores asociados de la Cooperativa de Trabajo de Transporte de Murphy Limitada a la Asamblea general Ordinaria a realizarse el día 14 de febrero de 2026, a las 20:00 hs., en la sede social sita en la calle 12 de Octubre Nº 528, de la localidad de Murphy, Prov. de Santa Fe, con motivo del cierre del Ejercicio Económico Nº 5 del 30 de Junio de 2025, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para que suscriban, juntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.-
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2025.-
3. Consideración de la gestión del consejo de administración.-
4. Perspectiva de gestión de más servicios cooperativos para los asociados Murphy 20 de Enero de 2026.-

Marcelo Mariano Bastus

\$ 693 555253 En. 21 Feb. 09

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

DIAMOND LAKE S.R.L.

CONTRATO

Denominación: DIAMOND LAKE S.R.L.-C.U.I.T.: 30715401602.

Cambio de denominación social: la sociedad cambió su denominación social, pasando de "Viejas Chapas SRL" a "Diamond Lake SRL". Fecha: la fecha del instrumento de cambio de objeto y denominación social es el 26 de noviembre de 2025.

Nuevos Socios: MAURINO MARÍA SOLEDAD, DNI 25.206.578, CUIT 23-25206578-4, nacido el día 02/12/1976, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, Estado Civil casada en primeras nupcias con Longoni Ignacio Emilio DNI 25.852.402, domiciliada en Hipólito Yrigoyen Nº 4051 Barrio Aguadas - Lote 48, de la ciudad de Funes y LONGONI IGNACIO EMILIO, DNI 25.852.402, CUIT 20-25852402-1, nacido el día

13/08/1977, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, Estado Civil casado en primeras nupcias con Maurino María Soledad DNI 25.206.578, domiciliada en Hipólito Yrigoyen Nº 4051 Barrio Aguadas - Lote 48 , de la ciudad de Funes.

Objeto social: compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles propios, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. En caso de realizarse sobre inmuebles de terceros, se adecuará la sociedad a las exigencias de la Ley. A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos jurídicos, operaciones y contratos necesarios, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial que no se encuentren expresamente prohibidas por las Leyes o por este Contrato. Establecer el nuevo domicilio social: Calle Hipólito Yrigoyen Nº 4051 Barrio Aguadas - Lote 48, de la ciudad de Funes.

\$ 100 555516 Feb. 6

H.F. INDUSTRIAS S.R.L.

CONTRATO

Que por disposición del Juez Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaria del Dr. Guillermo Rogelio Coronel, del Registro Público de la ciudad de Rosario, en autos Nº 21-05546456-9, caratulados: "H.F. INDUSTRIAS S.R.L. s/ AUMENTO DE CAPITAL Y CESIÓN DE CUOTA", se ha dispuesto la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial, de la sociedad "Denominación social H.F. INDUSTRIAS S.R.L.", a los fines de INFORMAR que en fecha 4 de Abril de 1999 se reunieron la Sra. SILVINA BEATRIZ FELICIONI, DNI 21.354.585, EMILSE ANDREA FELICIONI, DNI 21.531.964, y HUGO DOMINGO FELICIONI, DNI 6.036.563, junto con su Sra. CELIA ADELINA APARICIO, DNI 3.546.278, los dos primeros en carácter de únicos socios de H.F. INDUSTRIAS S.R.L., y el tercero y el

cuarto, por derecho propio, a fin de acordar el aumento de capital y la transferencia de fondo de Comercio por donación. PRIMERO: SILVINA BEATRIZ FELICIONI y EMILSE ANDREA FELICIONI, resuelven aumentar el capital en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCIENTA Y SIETE PESOS (\$249.697), dicho aumento es suscripto únicamente por el Sr. HUGO DOMINGO FELICIONI, integrando dicho aumento con la transferencia del fondo de comercio denominado H.F. INDUSTRIAS de Hugo Domingo Felicioni. SEGUNDO: HUGO DOMINGO FELICIONI, con el consentimiento previsto en el art. 1277 del C.C. de la Nación de su esposa, Sra. CELIA ADELINA APARICIO, Conforme tratarse de un bien ganancial, lo transfiere por el monto del aumento de capital a la sociedad, quedando integrada la sociedad por los Sres. HUGO DOMINGO FELICIONI, SILVINA BEATRIZ FELICIONI y EMILSE ANDREA FELICIONI. En el mismo acto, HUGO DOMINGO FELICIONI, cede gratuitamente la cantidad de 24.986 cuotas sociales de diez pesos cada una (\$10), correspondiéndole a SILVINA BEATRIZ FELICIONI, 12.493 cuotas de diez pesos (\$10) cada una y a EMILSE ANDREA FELICIONI, 12.493 cuotas de diez pesos (\$10) cada una, es decir que el Sr. HUGO DOMINGO FELICIONI, queda desvinculado totalmente de la sociedad quedando como únicos socios SILVINA BEATRIZ y EMILSE ANDREA FELICIONI. Y como consecuencia de este procedimiento la cláusula capital se modifica quedando redactada de la siguiente forma: "El capital social es de doscientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y siete pesos (\$ 252.687) dividido en cuotas partes de diez pesos (\$10). Quedando suscripto de la siguiente a la Sra. SILVINA FELICIONI, doce mil seiscientos treinta y cuatro cuotas de diez pesos cada una y a la Sra. EMILSE ANDREA FELICIONI, doce mil seiscientos treinta y cuatro cuotas, de diez pesos cada una, dicho capital se encuentra integrado de la siguiente manera, 25% en efectivo en el acto constitutivo, y con la transferencia del fondo de comercio en este acto, y el 75% del capital originario será integrado dentro de los dos años del acto constitutivo, totalizando entre ambas la cantidad de doscientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y siete pesos (252.687).-Dejándose expresa constancia que el capital que se integra en este acto; como el resto de las cuotas sociales a las cuales se ha hecho referencia constituyen un bien propio de cada una de las sociedades por cuanto adquieren la misma con dinero provenientes de sus Sres. Padres en concepto de anticipo de herencia y donación sin cargo, firmando en este acto el Sr. Omar Eduardo Vítale, esposo de la Sra. Emilse Andrea Felicioni, de entera conformidad a la manifestación vertida en este acto.- Asimismo se establece que cuando al giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios que determinará el plazo y el monto de la integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que cada uno de los socios suscribió. Que, asimismo, en fecha 15 de Noviembre de 2025 se celebra ACTA DE RATIFICACIÓN DE NEGOCIO JURÍDICO y RECONDUCIÓN REGISTRAL,

conforme la cual en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 15 días del mes de Noviembre de 2025, siendo las 11.20 horas, comparecen en la sede social de H F INDUSTRIAS S.R.L., las Sras.

SILVINA BEATRIZ FELICIONI, DNI Nº 21.354.585, y EMILSE ANDREA FELICIONI, DNI Nº 21.531.964, argentinas, mayores de edad, comerciantes, con domicilio real en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quienes revisten el carácter de únicas socias de la sociedad y representan la totalidad del capital social, actuando la primera de las nombradas en su carácter de socia gerente conforme contrato social vigente y la Sra. CELIA ADELINA APARICIO, DNI 3.546.278, cónyuge supérstite del Sr. HUGO DOMINGO FELICIONI, DNI 6.036.964, conforme declaratoria de herederos que se adjunta al presente. Las comparecientes manifiestan que el presente instrumento tiene por objeto exclusivo RATIFICAR, RECONOCER Y RECONDUCIR REGISTRALMENTE un negocio jurídico complejo celebrado en fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa y nueve (04/04/1999), el cual no constituyó originariamente una decisión interna de la sociedad sino un acto jurídico celebrado entre sujetos determinados, del cual la sociedad fue parte adquirente y cuyas cconsecuencias patrimoniales y societarias fueron ejecutadas en los hechos desde su celebración.

PRIMERO: DETERMINACIÓN ACTUAL DEL CAPITAL SOCIAL Y SU EVOLUCIÓN. Las comparecientes dejan expresa constancia que, como consecuencia de los actos celebrados desde la constitución de la sociedad hasta la fecha, y en particular del negocio jurídico celebrado el 04/04/1999 que por el presente se ratifica, el capital social vigente de H F INDUSTRIAS S.R.L. asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCIENTA Y SIETE (\$ 849.687.-), dividido en 849.687 cuotas partes de valor nominal PESOS UNO (\$ 1) cada una, suscriptas de la siguiente manera: la Sra. SILVINA BEATRIZ FELICIONI 424.844 cuotas partes y la Sra. EMILSE ANDREA FELICIONI 424.843- cuotas partes. Se deja expresa constancia que dicho capital es nominal y es el resultado de la evolución histórica que se detalla en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, y que la presente determinación tiene carácter meramente declarativo, no constitutivo .

SEGUNDO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL CAPITAL SOCIAL. Las Socias reconocen y ratifican la siguiente evolución del capital social: 19/07/1998: capital social inicial de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-); 04/04/1999, aumento de capital por PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCIENTA Y SIETE (\$ 849.687.-), totalizando PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCIENTA Y SIETE (\$ 254.687.-); 29/10/2008: aumento por PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), totalizando PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCIENTA Y SIETE (\$ 314.687.-); 10/02/2017: aumento por PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 235.000.-), totalizando PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCIENTA Y SIETE (\$ 549.687.-); 25/02/2022: aumento por PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), totalizando PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCIENTA Y SIETE (\$ 849.687.-).

TERCERO: DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO CELEBRADO EL 04/04/1999. Las socias dejan expresa constancia que en fecha 04/04/1999 se celebró en la ciudad de Rosario un acto jurídico complejo entre, por una parte, el Sr. HUGO DOMINGO FELICIONI, DNI Nº

6.036.563, comerciante, titular de una empresa unipersonal que giraba bajo el nombre de fantasía "H F INDUSTRIAS" de Hugo Domingo Felicioni, y por la otra, la sociedad H F INDUSTRIAS S.R.L., en su carácter de adquirente. Dicho acto tuvo como objeto principal la TRANSFERENCIA DEL FONDO DE COMERCIO de titularidad del Sr. HUGO DOMINGO FELICIONI a favor de la sociedad H F INDUSTRIAS S.R.L., operación celebrada conforme las disposiciones de la Ley N° 11.867, con cumplimiento efectivo de todos los recaudos legales exigidos por dicha normativa, incluyendo inventario, publicaciones legales, tramitaciones administrativas y levantamiento de oposiciones.

CUARTO: CONSECUENCIAS SOCIETARIAS DEL NEGOCIO JURÍDICO. Como consecuencia directa e inmediata de la transferencia del fondo de comercio: (a) La sociedad H F INDUSTRIAS S.R.L. aceptó el aporte no dinerario representado por el fondo de comercio transferido; (b) Se produjo un AUMENTO REAL Y EFECTIVO DEL CAPITAL SOCIAL por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CIENTOS.

OCHENTA Y SIETE (\$ 249.687), correspondiente a la valuación del fondo de comercio aportado; (c) El Sr. HUGO D. FELICIONI adquirió, en forma instrumental y transitoria, la calidad de socio por las cuotas sociales emitidas como contrapartida del aporte; (d) En el mismo acto, y de manera concomitante, el Sr. Hugo D. Felicioni CEDE Y DONA GRATUITAMENTE la totalidad de dichas cuotas sociales a favor de sus hijas, Sras. SILVINA BEATRIZ FELICIONI y EMILSE ANDREA FELICIONI, quedando desde ese mismo momento totalmente desvinculado de la sociedad. Las comparecientes dejan expresa constancia que la secuencia descrita constituyó un único negocio jurídico complejo, válido y lícito, plenamente ejecutado en los hechos, y que la permanencia del Sr. HUGO DOMINGO FELICIONI como socio tuvo carácter meramente instrumental, sin afectación alguna a la realidad patrimonial de la sociedad.

QUINTO: RATIFICACION EXPRESA. Por unanimidad, las socias RATIFICAN en todas sus partes el contenido, alcance, validez y efectos jurídicos del acto celebrado el 04/04/1999, reconociendo que el mismo fue ejecutado, contabilizado y reflejado desde su origen en los libros sociales, estados contables y relaciones con terceros de la sociedad.

SEXTO: FALTADE INSCRIPCION EN TIEMPO Y FORMA DECLARACION JURADA. Las socias manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la falta de conclusión del trámite registral oportunamente iniciado no obedeció a voluntad alguna de ocultamiento, simulación o incumplimiento legal, sino exclusivamente a la desatención, abandono e impericia de los profesionales intervenientes en distintas etapas, pese a constarse desde el inicio

con la totalidad de la documentación exigida por la normativa aplicable.

SEPTIMO: MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE CONSIDERO EL AUMENTO DE 1999 EN ACTOS POSTERIORES.

Se deja expresa constancia que en los aumentos de capital aprobados en los años 2008, 2017 y 2022 no se consignó de manera expresa el aumento de capital producido en el año 1999 debido a un error material arrastrado en el tiempo, derivado de la errónea confianza depositada por las socias en el correcto accionar profesional de sus asesores legales y contables, sin que ello implique desconocer, invalidar o revertir el aumento real y efectivo producido en 1999, el cual siempre fue considerado en la práctica contable, patrimonial y económica de la sociedad.

OCTAVO: ADECUACIÓN FORMAL DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO SOCIAL. En virtud de lo expuesto y a los fines de la reconducción registral del trámite, las socias acuerdan adecuar formalmente la redacción de la cláusula CUARTA del contrato social, y como consecuencia de este procedimiento y en función de los aumentos considerados e inscriptos a posteriori del acto jurídico del año 1999, y en virtud de lo expresado en CLAUSULA SEGUNDA de la presente, la misma se modifica quedando redactada de la siguiente forma: "El capital social es de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 849.687,-) dividido en cuotas partes de un peso (\$1) cada una de ellas. Quedando suscripto e integrado de la siguiente manera: la Sra. SILVINA BEATRIZ FELICIONI 424.844 cuotas partes y la Sra. EMILSE ANDREA FELICIONI 424.843 cuotas partes, totalizando entre ambas la cantidad de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS

OCHENTA Y SIETE (\$ 849.687,-).- Dejándose expresa constancia que el capital que se ha integrado con bienes de origen descriptos en cada una de las etapas de aumento de capital mencionados en cláusulas primera y segunda del presente, dejando especialmente asentado que los bienes aportados por el acto que hoy se ratifica constituyen un bien propio de cada una de las socias por cuanto adquieren la misma con dinero provenientes de sus Sres. Padres en concepto de anticipo de herencia y donación sin cargo, habiendo firmado oportunamente el Sr. Omar Eduardo Vitale, esposo de la Sra. Emilse Andrea Felicioni, de entera conformidad a la manifestación vertida en aquel acto que hoy se ratifica.- Asimismo se establece que cuando al giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de más de la mitad del capital, en reunión de socios que determinará el plazo y el monto de la integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que cada uno de los socios suscribió.-**NOVENO: SITUACIÓN DEL SR. HUGO D. FELICIONI.** Se deja constancia que el Sr. HUGO DOMINGO FELICIONI se encuentra fallecido, hallándose en trámite su sucesión con declaratoria de herederos dictada, siendo administradora de la misma la Sra. SILVINA BEATRIZ FELICIONI, quien queda facultada para intervenir en representación de la sucesión en todo cuanto resulte necesario para la finalización del presente trámite.

\$ 1300 555574 Feb. 6

FIWIND CAPITAL S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, empresas y contratos de la ciudad de Rosario (SF), en el Expte. N° 11703 - 0006331- 7, s/Aumento de Capital, a los efectos legales, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha instrumento: Actas de Asamblea General Extraordinaria del

13/02/2025.

Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS SEDECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$771.579.000,-), totalmente suscripto e integrado, representado por setecientas setenta y un millones quinientas setenta y nueve mil (771.579.000,-) acciones de Un mil Pesos (\$1.000,-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la LGS y sin límite, por resolución de asamblea extraordinaria.

Denominación social: "Fiwind Capital S.A :Socios : BRUNO PERONA, argentino, licenciado en ingeniería comercial, nacido el 21/04/1993, DNI N° 37.202.336, CUIT N° 20-37202336-9, soltero, con domicilio en calle Catamarca N° 3642 de la ciudad de Rosario (SF), correo electrónico bperona@fiwind.io y LUCAS MIGUEL SABBATINI, argentino, comerciante, nacido el 15/04/1979, DNI N° 27.121.298, CUIT N° 20-27121298-5, divorciado según Resolución N° 4611 de fecha 23/11/2015 del Tribunal de Familia N° 7, con domicilio en Av. Carballo N° 194 Piso 2 Dpto. G de la ciudad de Rosario (SF), correo electrónico lucasmsabbatini@gmail.com Domicilio de la sociedad: Los accionistas fijan la sede social de la empresa en Gorriti 196 - Piso 5 - Of. B, de Rosario (SF).

Plazo de duración: Su duración es de cincuenta (50) años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas con terceros en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: a) Actuar como Agente de Liquidación y Compensación (ALyC), y Agente de Negociación (AN) Propio, interviniendo en hay colocación primaria y negociación secundaria registradas por ellos tanto para cartera propia como para clientes. Asimismo, podrá solicitar el registro ante la Comisión Nacional de Valores de cualquier otra categoría que sea compatible conforme con las normas reglamentarias. Cualquiera que sea la categoría en la que se registre ante el mencionado organismo, se encuentra facultada para realizar en cualquier mercado del país, cualquier clase de operaciones sobre valores negociables, públicos o privados permitidas por las disposiciones legales vigentes a las categorías de agentes mencionados ut supra. La sociedad no podrá realizar ninguna de las operaciones para las cuales la Ley de Entidades Financieras requiere la autorización para funcionar como tal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Suscripción e integración del Capital Social: a) MARCOS JAVIER FASCIANO suscribe mil quinientas (1.500) cuotas de capital, de pesos mil (\$1.000,-) cada una, equivalentes a PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,-), que integra el 25 %, o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000,-), en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL (\$1.125.000,-) lo integrará en efectivo, en el plazo de dos (2) años, contados desde la firma del presente contrato y b) ANDREA ALEJANDRA GENTILE suscribe mil quinientas (1.500) cuotas de capital, de pesos mil (\$1.000,-) cada una, equivalentes a PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,-), que integra el 25 %, o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000,-), en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL (\$1.125.000,-) lo integrará en efectivo, en el plazo de dos (2) años, contados desde la firma del presente contrato.

Órgano de Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros fijo la Asamblea de accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) miembros, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios sociales, siendo reelegibles quienes permanecerán en su cargo hasta la designación de sus reemplazos. La asamblea debe designar suplementos en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente - en caso de pluralidad de miembro.

Directorio: Presidente: BRUNO PERONA, Vicepresidente: LÚCASA MIGUEL SABBATINI; Director Titular: AGUSTIN PERONA, DNI N° 35.250.668, CUIT N° 20-35250668-1, Directora Suplente: CARMEN CIANI, DNI N° 16.487.300, CUIT N° 27-16487300-0.

Fecha de cierre del ejercicio económico: 30 de septiembre cada año.

Fiscalización: La sociedad por encontrarse incluida en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la LGS, deberá designar un Órgano de Fiscalización.

\$ 400 555566 Feb.6

SAUCE OLIVO SRL

EDICTO COMPLEMENTARIO

Entre GRACIELA ALICIA MANSILLA, D.N.I. 12.480.796, CUIT 23-12480796-4; comerciante, argentina, viuda, nacida el 23 de noviembre de 1954, con domicilio en calle Saavedra 2532, de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe y JOSHUA MANUEL BLANCO, DNI 43.167.657, CUIT 20-43167657-6, comerciante, argentino, soltero, nacido el 16 de enero de 2001, con domicilio en calle Italia 451 dpto. 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se publica la designación del nuevo gerente, a saber: DESIGNACION DE GERENTE: Conforme la cesión de cuotas efectuada y de acuerdo a la renuncia del Sr. González, se resuelve designar como GERENTE de la sociedad al Señor JOSHUA MANUEL BLANCO, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social.

\$ 100 555514 Feb. 6

FAJA PRODUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Entre JOAQUIN ARCE, D.N.I. N° 30.904.923., CUIT 20-30904923-4, productor, casado en primeras nupcias con Josefina Estévez, argentino, nacido el 18 de julio de 1984, Con domicilio en calle Alvear 1246 piso 3 dpto I, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y FACUNDO ALESSI, D.N.I. N° 31.393.342., CUIT 20-31393342-4, productor, casado

en primeras nupcias con Luciana Mariana Cejas, argentino, nacido el 18 de diciembre de 1984, con domicilio en calle San Juan 650 "E", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y JOSEFINA ESTÉVEZ, D.N.I. 34.512.518, CUIT 27-34512518-9, Ingeniera Industrial, argentina, casada en primeras nupcias con Joaquín Arce, nacida el 14 de mayo de 1989, con domicilio en calle Alvear 1246 piso 3 Dpto I, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar manifiestan: PRIMERERO: Se aumenta el capital social a la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-), es decir en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000). Dicho aumento es suscripto por los socios en efectivo, en la misma proporción que tenían antes del aumento. Por todo lo expuesto la cláusula cuarta del contrato social quedó redactada de la siguiente manera: CUARTA: el capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS TRES-CIENTOS MIL (\$ 300.000.-) divididos en TREINTA MIL CUOTAS de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: JOAQUIN ARCE, suscribe QUINCE MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL(\$ 150.00.-) que integra de la siguiente manera: el suma de pesos cien mil (\$100.000) se encuentra totalmente integrada y la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) el veinticinco por ciento (25%) o sea, (\$ 12.500.-) Pesos doce mil quinientos, en este acto y el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato y FACUNDO ALESSI, suscribe QUINCE MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL(\$ 150.000) que integra de la siguiente manera: la suma de pesos cien mil (\$100.000) se encuentra totalmente integrada y la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) el veinticinco por ciento (25%) o sea, (\$ 12.500.-) Pesos doce mil quinientos, en este acto y el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato. SEGUNDO: que el Sr. FACUNDO ALESSI cede, vende y transfiere a favor de la Sra. JOSEFINA ESTEVEZ, DIEZ MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) que posee en la sociedad FAJA PRODUCCIONES S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 169, Folio 5748, N° 1375, de fecha 11- de Agosto de 2018; cesión que se realizará por el valor nominal de las mismas, es decir pesos cien mil (\$ 100.000.-) en efectivo en este acto, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en forma, transmitiéndole en consecuencia todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter y, de socio y propietario de las cuotas cedidas y que JOAQUIN ARCE cede, vende y transfiere favor del Sr. FACUNDO ALESSI, CINCO MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS; cada una de ellas, o sea por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) que posee la 1er) la sociedad FAJA PRODUCCIONES S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 169, Folio 5748, N° 1375, de fecha 13 de Agosto de 2018; cesión que se realizará por el valor nominal de las mismas, es decir, pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) en efectivo en este acto, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en forma, transmitiéndole en consecuencia todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. TERCER: Por todo lo expuesto la cláusula cuarta del contrato social queda redactada en forma definitiva de la siguiente manera: CUARTA: el capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS TRES-CIENTOS MIL (\$ 300.000.-) divididos en TREINTA MIL CUOTAS de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: JOAQUIN ARCE, suscribe DIEZ MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.00.-); FACUNDO ALESSI, suscribe DIEZ MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.00.-) y JOSEFINA ESTEVEZ, suscribe DIEZ MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.00.-). El capital anterior, pesos doscientos mil (\$ 200.000) se encuentra totalmente suscripto e integrado y el aumento de capital se suscribe el 25% en efectivo , ósea pesos veinticinco mil (\$ 25.000) en este acto y el saldo dentro de los dos años de la firma del presente contrato. - CUARTO: Prorrogar la sociedad "FAJA PRODUCCIONES S.R.L.", por diez años más contados desde la fecha de su vencimiento, es decir, que su vencimiento operará el 13 de Agosto de 2038.- Por lo expuesto la cláusula tercera del contrato social quedará redacta de la siguiente manera: TERCERA: El plazo de duración de la sociedad alcanzará hasta el trece de agosto de 2038.- QUINTO: La Señora Josefina Estévez, casada en primeras nupcias con Joaquín Arce y la Sra. Luciana Marina Cejas, D.N.I. 32.563.378, casada en primeras nupcias con Facundo Alessi, prestan expresamente su conformidad a las cesiones de cuotas otorgada por sus cónyuges respectivamente.-SEXTO: Se ratifica al Sr. JOAQUIN ARCE, como gerente de FAJA PRODUCCIONES S.R.L., quien acepta el cargo y actuara de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social.Rosario, el 27 de Junio de 2025.
\$ 300 551515 Feb. 6

LA DIARIA EQUIPAMIENTOS S.A. –

CONSTITUCION

INTEGRANTES: MARCOS RODRIGUEZ RAMOS, D.N.I. 95.547.659, N° CUIT 20-95547659-0, uruguayo, nacido el 22 de marzo de 1993, domiciliado en Avellaneda Bis 1080, Piso 18, Dpto 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico: marcos_mvdo@hotmail.com, casado en primeras nupcias con Tais Anama Tacconi, de profesión comerciante, y MAURO RODRIGUEZ RAMOS, D.N.I. 96.052.956, N° CUIT 20-96052956-2, argentino, nacido el 1 de Septiembre de 1994, domiciliado en calle Montevideo 605 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, y domicilio electrónico: maurouru15@gmail.com, casado en primeras nupcias con Romina Elizabeth

Conti, de profesión comerciante. FECHA DEL INSTRUMENTO: 30 de Diciembre de 2025. RAZON SOCIAL: "LA DIARIA EQUIPAMIENTOS S.A." DURACION: 30 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas con terceros, la comercialización al por menor y mayor de: a) electrodomésticos; b) artefactos para el hogar; c) motocicletas; d) equipamientos comerciales; e) electrónica; f) muebles para el hogar y comerciales. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar actos de administración, comercialización, importación, exportación, cobranza, financiación y todos los demás actos y contratos que se relacionen con su objeto. CAPITAL: El capital social es de Pesos Treinta millones (\$30.000.000), representado por tres mil (3.000) acciones de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una. ADMINISTRACION: A cargo de un Directorio, los integrantes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles. Se designa como Presidente al Sr. MARCOS RODRIGUEZ RAMOS, y Director Suplente a la Sra. TAIS ANAMA TACCONI, D.N.I. 37.041.604, N° CUIT 23-37041604-4, argentina, nacida el 9 de julio de 1992, domiciliada en Avellaneda Bis 1080, Piso 18, Dpto 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico: tais.tacconi@gmail.com, casada en primeras nupcias con Marcos Rodriguez Ramos y de profesión contador publico. ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles. REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: La representación de la sociedad corresponde a su Presidente. FISCALIZACION: Se prescinde de sindicatura, por lo que los socios asumen el derecho de contralor según lo disponen los arts. 55 y 284 de la ley 19550, modificada por la ley 22903. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Septiembre de cada año. DOMICILIO: Gonzalez del Solar 169, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. RPJEC 754

TRUCK CENTER S.R.L.

RECONDUCCION

Por el presente, se hace saber que por Reunión de Socios celebrada en fecha 01/10/2025 se ha resuelto prorrogar el término de duración de la sociedad por el plazo de cuarenta (40) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, o sea hasta el 22 de Octubre de 2055 fecha esta en la cual operará el vencimiento de la sociedad.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 6 días del mes de febrero de 2026.-

1 dia.- RPJEC 768

TECNOINSUMOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según acta de asamblea ordinaria N° 7 se designa el directorio a inscribir a partir del día 24 de julio de 2023, y hasta la finalización de su mandato el día 23 de julio de 2026, el Directorio de Tecnoinsumos S.A. queda conformado de la siguiente manera: Presidente Director Titular Conti Gerardo Alfonso, argentino, nacido el 11 de diciembre de 1974, DNI N° 24.097.412, CUIT N° 20-24097412-7, soltero, de profesión médico veterinario, con zona urbana s/n, de la ciudad de Vera y Pintado, Provincia de Santa Fe; Director Suplente Viroglio Albertengo Andres, argentino, nacido el 08 de noviembre de 1975, DNI: N° 25.170.001, CUIL N° 20-25170001-0, soltero, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio en Los Cedros n° 2022, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Asimismo, se deja constancia que todos ellos aceptaron los cargos en la misma Asamblea en la cual fueron designados, fijando como domicilio especial el de la Sociedad, es decir, calle Los Cedros 2022 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe
RPJEC 750

BARRILLI SOCIEDAD ANÓNIMA ELECCIÓN DE NUEVO DIRECTORIO – SINDICATURA

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución: Por Asamblea General Ordinaria N° 56 del 01/12/2025 y por Acta de Directorio N° 389 de la misma fecha, se dispuso lo siguiente: 1 - DESIGNACION DE NUEVO DIRECTORIO: DIRECTORES TITULARES: Presidente: Marcelo Raúl Barrilli, argentino, D.N.I. N° 08.506.271, CUIT N° 23-08506271-9, nacido el 25 de noviembre de 1950, casado en primeras nupcias con Marta Graciela Datoli, de profesión empresario, domiciliado en calle Rodríguez N° 1182, de la ciudad de Rosario. Vicepresidente: Gustavo Márcelo Barrilli, argentino, D.N.I. N° 25.750.930, CUIT N° 20-25750930-4, nacido el 02 de julio de 1977, casado en primeras nupcias con Carina Analía Francovich, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en calle Rodríguez N° 1664 Piso 3, de la ciudad de Rosario. Silvina Marta Barrilli, argentina, D.N.I. N° 28.566.911, CUIT N° 27-28566911-7, nacida el 02 de febrero de 1981, casada en primeras nupcias con Guillermo Ruggeri, de profesión Contadora Pública, domiciliada en calle Rodríguez N° 1450, Piso 4º, de la ciudad de Rosario. Damián Guillermo Barrilli, argentino, D.N.I. N° 26.986.312, CUIT N° 23 26986312-9, nacido el 26 de octubre de 1978, casado en primeras nupcias con Daniela Paola Francovich, de profesión Agrónomo, domiciliado en calle Rodríguez N° 1182, de la ciudad de Rosario. Marta Graciela Datoli, argentina, D.N.I. N° 11.294.159, CUIT N° 27-11294159-8, nacida el 02 de febrero de 1955, casada en primeras nupcias con Marcelo Raúl Barrilli, de profesión empresaria, domiciliada en calle Rodríguez N° 1182, de la ciudad de Rosario. La duración en sus cargos alcanza hasta la

asamblea general ordinaria que considera el balance a cerrarse el 31/08/2026, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 en fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Rioja N° 1474 Piso 4º, de la ciudad de Rosario.

2 - SINDICATURA: queda compuesta de la siguiente forma: SÍNDICO TITULAR: C.P.N. María Eugenia Ballario, argentina, D.N.I. N° 18.093.987, CUIT N° 27-18093987-9, nacida el 03 de noviembre de 1966, casada en primeras nupcias con Claudio Adolfo Roitman, domiciliada en Ruta 345 N 4444, unidad 19, de la localidad de Funes, de profesión Contadora Pública. SÍNDICO SUPLENTE: C.P. Humberto Domingo Santoni, argentino, D.N.I. N° 11.387.740, CUIT N° 20-11387740-6, nacido el 02 de enero de 1955, estado civil casado, domiciliado en calle San Luis N° 3912, de la ciudad de Rosario, de profesión Contador Público. Esta composición tendrá duración de un ejercicio. EL DIRECTORIO (Publicación por un día)

RPJEC 745

CONDO S.R.L.

Renuncia y Designación de Gerente

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que con relación a CONDO S.R.L., que conforme lo resuelto en Reunión de Socios de fecha 12 de diciembre de 2025, se ha aceptado la renuncia de Micaela Belén Chicco, DNI 41.634.532 a la Gerencia y, se ha designado en su reemplazo a la CP MARIA BEATRIZ ABRACH, DNI 24.396.940, CUIT 27-24396940-4 nacida el 17/04/1975, casada, de profesión contadora pública, domiciliada en Córdoba 1330 piso 6 oficina 1 de la ciudad de Rosario; quién ha aceptado el cargo para el que fuera designada y fijó como domicilio especial el de calle Rioja 1254, oficina 706 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 05 días del mes de Febrero de 2026.-

1 dia.-
RPJEC 741.-

LIMANSKY S.A.

Designación de Directorio

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "LIMANSKY S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2025-00037116-APPSF-PE" se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 91 de fecha 01/10/2025, se renovaron unánimemente los miembros del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: LIMANSKY, Daniel Julio, DNI 12.304.177, CUIT 20-12304177-2, de apellido materno Gerenschtein, domicilio real Ricardo Rojas 465 (Rafaela – Santa Fe), nacido el 16 de Mayo de 1958, argentino, contador público nacional, casado en primeras nupcias con Amalia Antonia García.- Vicepresidente: LIMANSKY, Maia, DNI 31.364.816, CUIT 27-31364816-3, de apellido materno García, domicilio real Mendoza 3560 (Rafaela – Santa Fe), nacida el 5 de Marzo de 1985, argentina, empresaria, divorciada. Vocal Titular: LIMANSKY, Cecilia, DNI 32.726.490, CUIT 27-32726490-2, de apellido materno García, domicilio real Paula Álbaracín 3646 (Rafaela – Santa Fe), nacida el 27 de Marzo de 1987, argentina, empresaria, casada en primeras nupcias con Guillermo Enrique Sara.- Vocal Titular: BERTINELLI, Natalia, DNI 40.317.490, CUIT 27-40317490-4, de apellido materno Limansky, domicilio real Carballo 230 Edif. 4 Piso 6 Depto A (Rosario – Santa Fe), nacida el 22 de Mayo de 1997, argentina, Licenciada en Antropología, Soltera. Director Suplente: LIMANSKY, Adriana Sara, DNI 14.889.993, CUIT 27-14889993-8, de apellido materno Gerenschtein, domicilio real Carballo 230 Edif. 4 Piso 6 Depto A (Rosario – Santa Fe), nacida el 30 de Junio de 1962, argentina, bioquímica, divorciada. Director Suplente: GARCIA, Amalia Antonia, DNI 11.784.708, CUIL 27-11784708-5, de apellido materno Griglio, domicilio real Ricardo Rojas 465 (Rafaela – Santa Fe), nacida el 22 de Julio de 1955, argentina, empresaria, casada en primeras nupcias con Daniel Julio Limansky.- Director Suplente: DANIELE, Sebastián Andrés, DNI 25.098.868, CUIL 20-25098868-1, de apellido materno Gramaglia, domicilio real Calle Pública S/N (Presidente Roca – Santa Fe), nacido el 15 de Mayo de 1976, argentino, Ingeniero en Sistemas, soltero. Director Suplente: BONAFEDE, Damián Alberto, DNI 17.855.348, CUIL 20-17855348-9, de apellido materno Chevat, domicilio real Crucero Gral. Belgrano 122 (Rafaela – Santa Fe), nacido el 1 de Noviembre de 1966, argentino, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con María Alicia Penezone.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 06 de Febrero 2026.-

1 dia.-
RPJEC 769.-

NEORIS CONSULTING ARGENTINA S.A.

DIRECTORIO

En la ciudad de Rosario, se hace saber que por resolución de la asamblea de fecha 25 días del mes de julio de 2025, adoptada unánimemente por los accionistas de la sociedad NEORIS CONSULTING ARGENTINA S.A., se ha resuelto designar: (i) director titular y presidente a José Luis Longinotti, argentino, DNI 21.093.090, CUIT 20-21093090-7, nacido el 6/9/1969, estado civil casado, de profesión Lic. En Administración de Empresa, con domicilio en calle Mansilla 1818 Boulogne, Buenos Aires, Argentina, y constituyó domicilio especial conforme lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades, en calle Av. Madres de Plaza 25 de mayo 3020 Piso 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; director titular y vicepresidente: a Sebastián Adolfo Ramaciotti, argentino, DNI 22.400.854, CUIT 20-22400854-7, nacido el 22/11/1971, de profesión Analista en sistemas, casado, domiciliado en calle Golondrinas 2205, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe,

y constituyó domicilio especial conforme lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades en calle Av. Madres de Plaza 25 de mayo 3020 Piso 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; director titular: a Daniel Federico Hernández Arce, argentino, DNI 23104741, CUIT 20-23104741-8, nacido el 27/4/1973, estado civil casado, de profesión Empleado, con domicilio en calle Sanchez De Bustamante 1221, CABA, Argentina, y constituyó domicilio especial conforme lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades, en calle Av. Madres de Plaza 25 de mayo 3020 Piso 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y directora suplente: a Magdalena Figueira Casas, argentina, DNI 22.896.461, CUIT 27-22896461-7, nacida el 20/10/1972, estado civil casada, de profesión contadora, con domicilio en calle Irazusta 1674 B, Rosario, Santa Fe y constituyó domicilio especial conforme lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades, en calle Av. Madres de Plaza 25 de mayo 3020 Piso 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. El directorio. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 5 días del mes de febrero de 2026.-

1 dia.- RPJEC 749

AUTOSERVICIO LA TUERCA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

Por disposición del Sr. Director a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, en los autos caratulados AUTOSERVICIO LA TUERCA S.A. S/Designación de Autoridades, Año 2025, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de según acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 y Acta de Directorio N° 53. Director Titular – Presidente: Germán Oscar Alassia, apellido materno "Mareto", nacido el 09/04/1975, DNI N° 24.208.973, CUIT N° 20-24208973-2, argentino, casado en primeras nupcias con Daniela Guadalupe Toselli, comerciante, domiciliado en Avenida 25 de Mayo N° 352 de la localidad de Ataliva, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Alberto Cristóbal Toselli, apellido materno "Góitré", nacido el 24/07/1945, DNI. N° 6.299.521, CUIT N° 20-06299521-2, argentino, viudo en primeras nupcias de Laura Beatriz Viale, comerciante, domiciliado en Avenida 25 de Mayo N° 335 de la localidad de Ataliva, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe. Santa Fe Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 5 días del mes de febrero de 2026.-

1 dia.- RPJEC 753

ORGANIZACIÓN PANAMÉRICA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

1) Fecha de asamblea que designa nuevo directorio: 14 de agosto de 2025 2) Presidente del Directorio: Sr. Rubén Trigo; Vicepresidenta la Sra. Judith Trigo; Director titular el Sr. Martín Trigo; Síndico titular CP Andrés Carlos Alberto Maccio; Síndico suplente CP Nello Lautaro Angell. 3) Se prescinde de la designación de directores suplentes.- 4) Duración del mandato: 31/08/2028.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 6 días del mes de febrero de 2026.-

1 dia.- RPJEC 763

SONOA S.R.L.

Continución

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Denominación: "SONOA S.R.L." 2) Contrato constitutivo de fecha 28 de Noviembre de 2025 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, 4) Socios: FABIAN GUSTAVO LANGONE, titular del DNI 20.175.099, CUIT 20-20175099-8 , argentino, soltero, nacido el 20 de febrero de 1968, empresario gastronómico con domicilio en Autopista Rosario – Córdoba km 307,5 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe; y RICARDO JOSE D' ARGENIO SISIN, titular del DNI 19.057.008, CUIT 20-19057008-9, de nacionalidad argento, casado, nacido el 15 de marzo de 1981, kinesiólogo, con domicilio en calle Riobamba Nro. 1182 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe 5) Duración: El término de duración se fija en cincuenta años (50) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Administración, explotación, gerenciamiento y operación de hoteles, hosterías, apart-hoteles, resorts, alojamientos turísticos y establecimientos afines; pudiendo prestar y contratar servicios complementarios tales como gastronomía, catering, bares, restaurantes, cafeterías, servicios de spa, gimnasio, piscinas, recreación, turismo receptivo, pudiendo realizar por cuenta propia y/o de terceros paseos y viajes para huéspedes y/o personas humanas o jurídicas ajenas a las entidades que administra, gerencia, explota y/u opera; así como la organización de eventos, congresos, convenciones y actividades deportivas y culturales. b) Administración, operación, gerenciamiento y/o explotación de instalaciones conexas, complementarias o accesorias ubicadas dentro del complejo que administre u opere, incluyendo —entre otras— estacionamientos, lavanderías industriales, instalaciones deportivas, servicios, recreativas, comerciales, culturales, profesionales e institucionales, así como cualquier otra instalación o servicio ubicado dentro del predio total. c) Supervisión y control del correcto cumplimiento normativo y operativo de los complejos administrados y de concesiones vinculadas a centros de salud, bienestar, deporte, recreación y cuidados generales de salud localizados dentro de las instalaciones referidas. d) Administración, operación, gerenciamiento y control de des-

arrollos inmobiliarios y loteos de viviendas sustentables ubicadas o a ubicarse dentro del predio o complejo administrado, pudiendo realizar trámites, gestiones, solicitudes de habilitaciones, matrículas o autorizaciones ante organismos competentes cuando la actividad lo requiera; e) Celebración de contratos de franquicia, concesión, arrendamiento, comodato, leasing, joint ventures u otros de similar naturaleza destinados a explotaciones hoteleras y/o las que se desarrollen dentro de los complejos operados; pudiendo actuar como operadora o consultora en las gestiones necesarias para el normal desarrollo de las actividades. f) Realización de inversiones en bienes muebles e inmuebles propios y adquisición de equipamiento, materiales y servicios necesarios para el desarrollo del objeto social. Quedan expresamente excluidas del objeto social las actividades propias del corretaje y/o intermediación inmobiliaria en los términos de la legislación vigente, salvo cuando se trate de bienes propios o vinculados al complejo administrado por la sociedad. Quedan comprendidos en el objeto todos los actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el mismo o que resulten necesarios para su cumplimiento, contando la sociedad con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000.-), divididos en trescientos cincuenta mil (350.000) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una 8) Administración, dirección y representación: A cargo ambos socios que se denominarán gerentes y actuuarán en forma conjunta 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura A cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 5 días del mes de Febrero de 2026.-

1 dia.-
RPJEC 759-

EE-2026-00001378-APPSF-PE. SPADONI ACUMULADORES S.R.L. CESION DE CUOTAS Y DESIGNACION DE GERENTE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SPADONI ACUMULADORES S.R.L. - S/ Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC". Se hace saber que, atento a la cesión de cuotas de SPADONI ACUMULADORES S.R.L., efectuada en fecha 28.11.2025 por el Sr. ROI GUILLERMO SPADONI, de nacionalidad argentina, nacido el 22/11/1967, titular del DNI N°18.502.267 y CUIT N° 20-18502267-7, de estado civil soltero, médico, con domicilio en calle Mendoza 1547, piso 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a favor del Sr. GUILLERMO RAÚL PEDERZOLI, de nacionalidad argentina, titular del DNI N°27.292.282 y CUIL N° 23-27292282-9, con domicilio en Asamblea 475 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la cláusula cuarta del contrato social de SPADONI ACUMULADORES S.R.L. ha quedado redactada del siguiente modo: "CUARTO: El capital social es de pesos ochenta mil (\$80.000.-) dividido en ocho mil (8.000) cuotas de pesos diez (\$10.-) de valor nominal cada una, suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle: (1) El Sr. Guillermo Raúl Pederzoli suscribe siete mil doscientas (7.200) cuotas de capital, de pesos diez (\$10.-) cada una, las cuales se encuentran completamente integradas a la fecha y (2) La Sra. SUSANA BEATRIZ MARCHISIO suscribe ochocientas (800) cuotas de capital, de pesos diez (\$10.-) cada una, las cuales se encuentran completamente integradas a la fecha". En el mismo acto, el Sr. ROI GUILLERMO SPADONI renunció al cargo de Gerente, asumiendo el Sr. GUILLERMO RAÚL PEDERZOLI la administración y representación legal de la sociedad, de acuerdo a lo convenido por los socios por unanimidad.

COD. RPJEC 758.

CAMPUS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADESEn autos caratulados "CAMPUS SA / Designación de autoridades" que tramitan ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la ciudad de Santa Fe. Cumplimentando con las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 6 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por asamblea general ordinaria del 26 de mayo de 2025, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTE: Javier Dario Nescier, argentino, nacido el 3 de septiembre de 1979, soltero, D.N.I. N° 27.518.289, C.U.I.T. N° 20-27518289-4, ingeniero en Sistemas, domiciliado en calle Artigas 3676 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

VICEPRESIDENTE: Carlos Nahuel Caputto, argentino, nacido el 4 de junio de 1973, D.N.I. N° 23.228.357, C.U.I.T. N° 20-23228357-3, empresario, casado en primeras nupcias con Patricia Inés Romanow, domiciliado en Santa Rosa kilómetro 9,1 N° 4412 de la localidad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: Abner Nicolás Arditti, argentino, nacido el 1 de noviembre de 1991, soltero, D.N.I. N° 27.518.289, C.U.I.T. N° 20-27518289-4, empresario, domiciliado en calle 3 de Febrero 3429 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

El plazo de duración del directorio es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/12/2027. Se fija domicilio especial de los señores directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en calle Padilla 2434, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 6 días del mes de febrero de 2026.-

CONSTITUCIÓN DE RUNNER SAS FECHA DEL INSTRUMENTO: 28 de Octubre de 2025. SOCIOS: Alfredo Mario Fernández, argentino, D.N.I. N° 24.536.341, nacido el 16 de agosto de 1.975, con domicilio en calle Ovidio Lagos N°82 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero, de estado civil soltero; Jorge Alberto Marquez, argentino, D.N.I. N° 16.778.225, nacido el 04 de abril de 1.643, con domi-

cilio en Oriente N° 2245 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado casado, de profesión Magíster en Gestión Pública. DENOMINACION: "RUNNER SAS" DOMICILIO SOCIAL: con domicilio social en la calle Suipacha N°180 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. OBJETO: dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a la prestación de servicios profesionales vinculados a la gestión y optimización de procesos administrativos, industriales y logísticos. Automatización y tercerización de procesos logísticos. Desarrollos y comercialización de software destinados a la gestión y optimización de procesos logísticos. Asimismo, la sociedad podrá efectuar inversiones en acciones, obligaciones negociables, plazos fijos, fondos comunes de inversión, valores negociables, y demás títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, en el país o en el extranjero; realizar inversiones en sociedades constituidas o a constituirse por cualquier medio, ya sea mediante aportes de capital, compra de acciones o cualquier otra forma. A los fines del cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y el presente estatuto, pudiendo realizar todos los actos o contratos directa o indirectamente relacionados en el objeto social" CAPITAL: El capital social es de un millón de pesos (\$ 1.000.000.-) representado por cien (100) acciones ordinarias de valor nominal diez mil (10.000) pesos DURACIÓN: el término será de 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Administrador y representante titular: Alfredo Mario Fernández; Administrador y representante suplente: Jorge Alberto Marquez. FISCALIZACION: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. EJERCICIO SOCIAL: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.RPJEC 761

ZAGREB NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.

Designación de Directorio

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "ZAGREB NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES - EE-2025-00036351-APPSF-PE" se hace saber Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 26/12/2024, se dispuso lo siguiente: NUEVO DIRECTORIO DIRECTORES TITULARES: María Alejandra Brajkovic, argentina, de profesión Contadora Pública, nacida el 05 de diciembre de 1967, D.N.I. No 18.565.469, CUIT N° 27-18565469-4, casada en primeras nupcias con Álvaro Quijano, domiciliada en Bv. Urquiza No 458, de la ciudad de San Lorenzo, como Presidente; Mariano Andrés Brajkovic, argentino, de profesión Arquitecto, nacido el 23 de noviembre de 1973, D.N.I. N° 23.482.487, CUIT N° 20-23482487-3, casado en primeras nupcias con Marisol García, domiciliado en Av. J. Newbery No 9041, de la ciudad de Rosa-rio, como Vicepresidente; Iván Danilo Brajkovic, argentino, de profesión Inge-niero, nacido el 11 de enero de 1970, D.N.I. N° 21.417.793, CUIT N° 20-21417793-6, estado civil casado en primeras nupcias con Vilma Beatriz Olmedo, domiciliado en Bv. Urquiza No 475 Piso 1, de la ciudad de San Lorenzo; y Vilma Beatriz Olmedo, argentina, Empresaria, nacida el 22 de octubre de 1941, D.N.I. N° 4.099.897 CUIT N° 27-04099897-2, casada en primeras nupcias con Juan Brajkovic, domiciliada en Bv. Urquiza No 475 Piso 1, de la ciudad de San Lorenzo. DIRECTOR SUPLENTE: Miguel Ángel Pavón, argentino, de profesión Contador Público, nacido el 13 de octubre de 1954, D.N.I. N° 11.295.286, CUIT N° 20-11295286-2, casado en primeras nupcias con Jorgelina Pagola, domiciliado en calle Berón de Astrada 397, de la ciudad de San Lorenzo. La duración en sus cargos alcanza hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el balance general a cerrarse el 31/08/2027, fijando domicilio especial de los Señores Directores de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Suipacha N° 888 de la ciudad de San Lorenzo.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 06 día del mes de Febrero 2026.-

1 dia.-
RPJEC 762.-

BRIOSA S.A.

Designación de Autoridades

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en el trámite de Designación de Autoridades de la Sociedad BRIOSA S.A. se ha ordenado la siguiente publicación por un día: Por Asamblea Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 22 días del mes de Octubre de 2025, se resuelve por unanimidad y de conformidad con la establecido en el Estatuto Social, continuar con un Directorio Unipersonal por el término de tres (3) ejercicios, con inicio en la fecha de la mencionada Asamblea y finalización el 31 de Diciembre de 2027. El Directorio de BRIOSA S.A. queda conformado de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: Sebastián José TURCO, DNI Nro. 24.702.963, CUIT Nro. 20-24702963-0, argentino, nacido el 05 de Abril de 1976, de estado civil casado, de profesión Contador Público Nacional, y domiciliado en calle Leloir Nro. 189, de la Ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Director Suplente: Nicolás Antonio CANELLO, DNI Nro. 24.915.115, CUIT Nro. 20-24915115-8, argentino, nacido el 27 de Noviembre de 1975, de estado civil casado en segundas nupcias, de profesión Ingeniero Electromecánico, y domiciliado en calle Gobernador

Gálvez Nro. 1727, de la Ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Los Señores Sebastián José TURCO y Nicolás Antonio CANELLO aceptan los cargos para los cuales han sido designados y constituyen domicilio especial en las direcciones indicadas precedentemente.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 5 días del mes de febrero de 2026.-

1 dia.- RPJEC 751

MARSEBELI AGROSERVICIOS S.R.L.

Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "MARSEBELI AGROSERVICIOS S.R.L. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ÓRGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS - EE-2025-00032751-APPSF-PE" se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de 07 de noviembre de 2025 se resolvió la Cesión de Cuotas Sociales de SEBASTIAN MARI a MARCELO JESUS MARI. Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) dividido en 100.000 (cien mil) cuotas sociales de valor nominal \$10.- (diez pesos) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: MARCELO JESUS MARI suscribe 75.000 (setenta y cinco mil) cuotas de Capital Social de \$ 10.- (diez pesos) valor nominal cada una o sea \$ 750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos), y ELIS MARGARITA MARI suscribe 25.000 (veinticinco mil) cuotas de Capital Social de \$ 10.- (diez pesos) valor nominal cada una o sea \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos). El Capital Social se encuentra totalmente integrado.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 05 días del mes de Febrero 2026.-

1 día.-

RPJEC 746.-

TRANSPORTE DON NORMANDO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADESPor estar así dispuesto en los autos caratulados "TRANSPORTE DON NORMANDO S.A. s/ Designación de Autoridades" de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se hace saber que los integrantes de la firma TRANSPORTE DON NORMANDO S.A. han solicitado la inscripción del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 06 de fecha 1 de septiembre de 2025, en la que se ha designado como:

PRESIDENTE: Sr. Sartore Mauro Daniel, D.N.I. N° 30.292.495, C.U.I.T. N° 20-30292495-4, casado, transportista, domiciliado en calle Francia 2016 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

VICEPRESIDENTE: Sra. Sartore Daniela Andrea, D.N.I. N° 31.115.445, C.U.I.T. N° 27-31115445-7, soltera, docente, domiciliada en calle Vélez Sarsfield 6200 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Guardia Luciano Sebastián, D.N.I. N° 24.943.130, C.U.I.T. N° 20-24943130-4, casado, transportista, domiciliado en Bv. Estanislao López 6155 de la ciudad de Monte Vera, provincia de Santa Fe.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 6 días del mes de febrero de 2026.-

NOVA S.A.U.

Designación de Directorio

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "NOVA S.A.U. S/MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y A LOS ÓRGANOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2025, se resolvió, designar como nuevo Directorio de la sociedad, NOVA S.A.U. a: Directores Titulares: Carlos Augusto Piva, argentino, D.N.I. N° 93.798.603, CUIT N° 20-93798603-4, nacido el 11 de enero de 1946, empresario, con domicilio en calle Lavalle N° 738 de la ciudad de Cañada de Gómez, estado civil casado en primeras nupcias con Valeria Montí, a cargo de la Presidencia; Ignacio Adrián Lerer, argentino, D.N.I. N° 18.285.589, C.U.I.T. N° 20-18285589-9, nacido el 7 de abril de 1967, de profesión abogado, con domicilio en Ruta Nac. N° 9 Km 373,9 de la ciudad de Cañada de Gómez, estado civil casado en primeras nupcias con María Alejandra Ochagavia, a cargo de la Vicepresidencia; y Manuel Sanmartín, argentino, D.N.I. N° 21.866.149, CUIT N° 20-21866149-2, nacido el 27 de noviembre de 1970, abogado, con domicilio en Ruta Nac. N° 9 Km 373,9 de la ciudad de Cañada de Gómez, estado civil casado en primeras nupcias con María Laura Cancelleri, Director Titular. Los directores Durarán en sus cargos un ejercicio, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/08/2026. Fijan domicilio especial en la sede social. EL DIRECTORIO

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 05 días del mes de Febrero de 2026.-

1 dia.-

RPJEC 760 .-,

VALLAVDO S.A.S. -

CONSTITUCION

Integrantes de la sociedad: QUATTROCCHI ROMINA LUZ, de nacionalidad argentina, nacida el día 12 de octubre de 1.979, DNI N°27.459.806-4, de estado civil soltera, domiciliada en Calle Juan B Justo 256 de la Ciudad de Vendo Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, correo electrónico grupozuccarella@hotmail.com. Fecha de contrato social: 7 (siete) de enero del año 2026. Denominación Social: "VALLAVDOS.A.S.". Sede Social: Juan B Justo 256 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Plazo de duración: por el término de treinta(30) años contados a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuentapropia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: SERVICIOS: 1) Compra-venta, locación y administración de bienes muebles y bienes inmuebles. 2) Servicios de publicidad en vallas de seguridad y cartelería en vía pública. Capital Social: El capital social es de \$ 1.500.000 - (Pesos un millón quinientos mil) representados por 1.500 (un mil quinientas) acciones de \$ 1000.- (Pesos mil) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárselle una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho avoto. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: El capital social fijado en la suma de \$1.500.000. (Pesos un millón quinientos mil) representado por 1.500 (un mil quinientas) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000.- (Pesos mil) de valor nominal cada una, todas de un (1) voto por acción, de acuerdo a lo resuelto por el único socio la suscripción e integración se realiza totalmente de acuerdo al siguiente detalle: QUATTROCCHI ROMINA LUZ suscribe 1.500 (un mil quinientas) acciones Ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000.- (Pesos mil) valor nominal cada una, de 1 (un) voto por acción, equivalente a \$ 1.500.000.- (Pesos un millón quinientos mil) del Capital Social. Monto de integración: \$375.000.- (Pesos trescientos setenta y cinco mil) o sea el 25% del capital suscripto en este acto. -Naturaleza del aporte: Dinero. Modalidad 75% restante sea \$ 1.125.000.- (Pesos un millón ciento veinticinco mil): también en efectivo dentro del término de 2 (dos) años contados de la fecha de la presente Acta. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa para integrar el Órgano de Administración: TITULAR: QUATTROCCHI ROMINALUZ, de nacionalidad argentina, nacida el día 12 de octubre de 1.979, DNI N°27.459.806, apellido materno CAIRNIE, de profesión comerciante, CUIT 27-27459806-4, de estado civil soltera, domiciliada en Calle Juan B Justo 256 de la Ciudad de Vendo Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. SUPLENTE: NOGUERA JONATAN ELVIO, de nacionalidad argentina, nacido el día 24 de SEPTIEMBRE de 1.988, DNI N° 33.833.360, de profesión COMERCIANTE, CUIT 23-33833360-9, de estado civil divorciado, domiciliado en Obispo Rossi 364 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año
RPJEC 756

AG SERVICE S.A.S.

Designación de nuevos miembros del órgano de administración

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que AG SERVICE SAS DESIGNACION DE AUTORIDADES Mediante Acta de Asamblea de fecha 11 de DICIEMBRE de 2025, la totalidad de los socios y administradores de la firma AG SERVICE SAS, Sociedad Inscripta en el Registro Público de Santa Fe en fecha 21/05/2025 bajo el Nro. 601 al Folio 120 del Libro 1º de SAS se reunieron con el fin de designar nuevas autoridades, las cuales duraran en sus cargos hasta que se designen reemplazantes y se listan a continuación: ADMINISTRADOR TITULAR: LEANDRO JOSE GAITAN, argentino, DNI N° 33.212.771, nacido el 07/10/1987, soltero, comerciante, nro. de CUIT 20-33212771-4, con domicilio en calle AMENABAR 3332, piso 13,

dpto A de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. ADMINISTRADOR SUPLENTE: GAITAN, MARIANA, argentina, DNI N° 35.705.885, nacida el 08/01/1992, soltera, comerciante, nro de CUIT 27-35705885-1, con domicilio en calle 4 DE ENERO 1302, PISO 1 DPTO B de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. REPRESENTANTE: LEANDRO JOSE GAITAN, argentino, DNI N° 33.212.771 Todos los presentes, aceptaron los cargos y duración de los mismos, suscribiendo el acta a tal efecto y, a su vez, y por consecuencia de la nueva designación, ceso de su cargo la Sra. VELASCO, NADIA SOLEDAD, DNI 35.041.183 como Administradora Titular y Representante

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 06 días del mes de Febrero de 2026.-

1 dia.-
RPJEC 767.-

“SERVICIOS PERSONALES S.A.”

Designación de Directorio

Por estar así dispuesto se hace saber que: en autos caratulados “SERVICIOS PERSONALES S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES” (Expte. N° ..., F° ..., Año 2.025), de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, y de acuerdo con el Acta de Directorio correspondiente a la sesión celebrada el 27 de Mayo de 2025, el Directorio de la Sociedad “SERVICIOS PERSONALES S.A.” ha quedado constituido por el término de tres ejercicios de la siguiente manera: PRESIDENTE: Carlos Roberto Daniel Otrino, D.N.I. N° 12.147.838, nacido el 11 de Julio de 1.958, casado, argentino, abogado, domiciliado en calle Lamadrid N° 2392 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-12147838-3; VICEPRESIDENTE: José Claudio Ruiz, D.N.I. N° 18.277.428, nacido el 1° de Junio de 1.967, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Hernandarias N° 2157 de la ciudad de Santa Fe, TESORERO: Miguel Ángel Andretta, D.N.I. N° 11.933.305, nacido el 23 de Julio de 1.955, viudo, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Necochea N° 3756 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 23-11933305-9 y DIRECTORES SUPLENTES: Pedro Javier Felice, D.N.I. N° 27.510.055, nacido el 18 de Octubre de 1.979, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Ruta 11 Km 479/80 de la ciudad de Recreo, C.U.I.T. N° 20-27510055-3; Nelson Adrián Tagliatori, D.N.I. N° 25.157.811, nacido el 11 de Agosto de 1.976, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Dr. Zavalla N° 2765 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-25157811-8; y Sergio Alberto Caballero, D.N.I. N° 13.459.944, nacido el 18 de Octubre de 1.957, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Tucumán N° 3.695 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-13459944-9.-----

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 6 días del mes de febrero de 2026.

1 dia.- RPJEC 764

EL LADRILLERO S.A.

Designación de Directorio

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos “EL LADRILLERO S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2025-00036494-APPSF-PE” se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 14 de fecha 30 de Junio de 2025, se procedió a la designación de los nuevos miembros del Directorio; y por Acta de Directorio N° 38 de fecha 2 de Julio de 2025 se procedió a la toma de posesión y distribución de cargos. En virtud de ello, el directorio queda compuesto de la siguiente forma: Director Titular: Presidente Jesús Salvador Cacia, D.N.I. N° 8.344.869, argentino, nacido el 21 de mayo de 1950, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Graciela Beatriz Cívico, con domicilio en calle Italia N° 3485 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Directora Suplente: Clide Gisela Cacia, DNI. 26.073.505, argentina, nacida el 15 de setiembre de 1977, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Ariel Gustavo Frigeri, con domicilio en calle Italia N° 3485 P.B. de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 06 día del mes de Febrero 2026.-

1 dia.-
RPJEC 766.-

S E ELECTRONICA S.A.

Designación de Directorio

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos “S E ELECTRONICA S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2025-00034846-APPSF-PE” se hace saber que en fecha 29 de Agosto de 2025, se han designado nuevas autoridades por el plazo estatutario de tres ejercicios, que finaliza el 30 de Abril de 2028, con prórroga automática hasta la fecha de realización de la Asamblea General de Accionistas correspondiente a dicho ejercicio comercial.- Integran el Directorio: Presidente: Sr. Elías Jorge Squeff, LE 6.264.641, Vicepresidente: Sra. Lucía Inés Castellano, DNI 10.469.792, Director Titular: Sr. Hugo Antonio Bersano, DNI 16.613.480, Director Titular: Sr. Gustavo Gabriel Bog-

gio, DNI 26.684.359, Director Titular: Sr. Alfredo Rafael Cecchi, DNI 31.851.632, Director Titular: Sr. Fernando Andrés Rossi, DNI 28.173.027, Director Suplente: Sr. Diego Mauricio Squeff Astesano, DNI 22.413.640.- Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.- Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 05 día del mes de Febrero 2026.-

1 dia.-
RPJEC 748.-

RUBITECH S.A.S.

Constitución

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la constitución de una S.A.S denominada RUBITECH S.A.S. Acto: Constitución de sociedad. 2) Fecha del instrumento de constitución: 25 de noviembre de 2025. 3) Socios BRUNO DONATO MARCONI, argentino, D.N.I. N° 44.025.161, CUIT 20-44025161-8, nacido el 13/02/2002, con domicilio en calle Guemes N° 2159 de la localidad de Casilda, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico bruno@rubitech-argentina.com, comerciante, soltero 4) Domicilio legal: Cerrito 1114 de la localidad de Casilda, provincia de Santa Fe. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, en el país o en el exterior, a la comercialización, distribución, importación, exportación, transformación, industrialización y consignación de los siguientes productos: 1) Materiales para la construcción, tanto en estado de materia prima como productos elaborados o semielaborados, incluidos pero no limitados a: Cemento, arena, cal, yeso, ladrillos, y otros productos básicos para la construcción. Materiales de revestimiento, cerámicos, pisos y accesorios. 2) Impermeabilizantes y aislantes, tanto para la construcción como para otros usos industriales y comerciales, como: Productos para impermeabilización de techos, fachadas, cimientos, y sistemas de aislamiento térmico y acústico. 3) Artículos sanitarios, incluyendo: Inodoros, bidets, lavamanos, duchas, accesorios de baño, y artículos relacionados. 4) Ferretería y electricidad, abarcando: Herramientas manuales y eléctricas, materiales eléctricos, cables, enchufes, interruptores, lámparas, bombillas, y demás productos del rubro. 5) Artefactos y artículos para el hogar, tales como: Móvilario, electrodomésticos, utensilios y artículos de cocina, y otros productos relacionados con el equipamiento y decoración del hogar. 6) Compra, venta, importación, exportación, transformación e industrialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados utilizados en la construcción, como: Metales, maderas, plásticos, vidrios, y otros materiales de uso en construcción y fabricación de productos relacionados. 7) Servicios de transporte y distribución de los productos anteriormente mencionados, tanto a nivel local como internacional. Esto incluye la logística para la distribución de los materiales de construcción, artículos de ferretería, productos sanitarios, eléctricos, de hogar y demás bienes comercializados por la sociedad. 8) Importación de productos de los sectores mencionados anteriormente, incluyendo los procedimientos aduaneros necesarios para el ingreso de productos de origen extranjero, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la República Argentina. 9) Comercialización de productos de otros sectores conexos o complementarios a los ya mencionados, relacionados con la construcción, la industria, el hogar y la electricidad, con el fin de diversificar la oferta y atender las demandas del mercado 6) Capital: El capital social es de ochocientos mil pesos (\$ 800.000) representado por ocho mil (8.000) acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (V\$N 100) cada una. 7) Órganos de administración y fiscalización: La administración está a cargo de uno (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Administrador Titular: BRUNO DONATO MARCONI, argentino, D.N.I. N° 44.025.161, CUIT 20-44025161-8, nacido el 13/02/2002, con domicilio en calle Guemes N° 2159 de la localidad de Casilda, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico bruno@rubitech-argentina.com, comerciante, soltero. Administrador Suplente: Vanessa Andrea Rubicini, argentina, D.N.I. N° 22.024.095, CUIT 27-22024095-4, nacido el 24/02/1971, condomicilio en calle Cerrito N° 1114 de la localidad de Casilda, provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante, divorciada 8) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 06 días del mes de Febrero de 2026.-

1 dia.-
RPJEC 770.-

SANNER S.A.S. –

CONSTITUCION

ESTATUTO: 1) Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: IGNACIO TORTUL, argentino, soltero, DNI 42.704.226, CUIT 20-42704226-0, nacido el 29/09/2000, con domicilio real sito en calle Paraguay 239 de la ciudad de Rosario, de profesión Licenciado en Publicidad. AGUSTIN SUNIER, argentino, soltero, DNI 43.285.525, CUIT 20-43285525-3, nacida el

15/11/2001, con domicilio real sito en calle Avenida Caseros 145 Bis Torre Paz Piso 11 Depto. 2, de profesión Licenciado en Administración de Empresas. 2) Fecha del instrumento de constitución: 16/01/2026. 3) La razón social o denominación de la sociedad: SANNER S.A.S. 4) Domicilio de la sociedad: Carriego 1004 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto Social: Tiene por objeto la compra, venta, fabricación, ensamblado, armado, reacondicionamiento, importación, exportación, distribución, consignación, representación, intermediación y comercialización de maquinarias, equipos, herramientas, utensilios, equipamiento, repuestos, accesorios, partes y componentes, nuevos o usados, destinados a frigoríficos, carnicerías, panaderías, almacenes, supermercados, rotisseries, industrias alimenticias y actividades afines; la comercialización, fraccionamiento, envasado, reenvasado, distribución, importación, exportación y venta de productos de carnicería, insumos, aditivos, condimentos, especias, pan rallado, mantecas, materias primas, ingredientes y productos alimenticios destinados a la elaboración de chacinados, hamburguesas, salames, milanesas, productos cárnicos, alimentos procesados o elaborados y productos similares; la comercialización, fabricación y distribución de insumos, materiales y elementos para el fraccionamiento, envasado, embalaje, rotulado, identificación y presentación de alimentos crudos o cocidos, tales como bandejas, bolsas, envases, etiquetas, adhesivos, ticketeras, films, materiales plásticos y afines; entre otros. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital Social: \$ 1.000.000 (pesos un millón). 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: Administrador Titular: Ignacio Tortul, D.N.I. 42.704.226; Administrador Suplente: Agustín Suñer, D.N.I. 43.285.525. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. 9) Órgano de Gobierno: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebraran siempre que alguno de los administradores lo requiera, será convocada por el Administrador por medios fáciles o por medios electrónicos, siempre que se asegure la recepción y se convocará como mínimo con cinco (5) días corridos de antelación 10) Órgano de Fiscalización: La sociedad no contará con órgano de fiscalización permanente, por lo que se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al del art. 55 LGS. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

RPJEC 757

FONDO BLANCO S.R.L.

Cesión de Cuotas
Renuncia y Designación de Gerente

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que: FONDO BLANCO S.R.L. – CESIÓN DE CUOTAS – RENUNCIA Y DESIGNACIÓN GERENTE En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de octubre de 2025, se acordó lo siguiente: 1) - Los socios Juan Pablo Cribioli, Alvaro Greco, y Oscar Rodrigo Pascual, titulares de seiscientas (600) cuotas sociales de valor nominal pesos mil (\$1.000.-) cada una, venden, ceden y transfieren la totalidad de su tenencia, según el siguiente detalle: - El socio Juan Pablo Cribioli vende, cede y transfiere a Mariano Orlando Sebrie la cantidad de doscientas (200) cuotas de capital. - El socio Álvaro Greco vende, cede y transfiere a Mariano Orlando Sebrie la cantidad de sesenta y cuatro (64) cuotas de capital; y vende, cede a Facundo Manuel Zárate la cantidad de ciento treinta y seis (136) cuotas de capital. - El socio Oscar Rodrigo Pascual vende, cede a Facundo Manuel Zárate la cantidad de doscientas (200) cuotas de capital. 2) El Sr. Juan Pablo Cribioli renuncia en este acto a su cargo de Gerente de la sociedad. Se designa como nuevo gerente al socio Facundo Manuel Zárate, D.N.I. N° 25.328.776 Mariano Orlando SEBRIE, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de febrero de 1972, D.N.I. 22.685.344, C.U.I.T. 20-22685344-9, comerciante, casado en primeras nupcias con Daniela Fernanda Atencio, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 2338 Piso 8 “A” de la ciudad de Rosario. Facundo Manuel ZÁRATE, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de noviembre de 1976, D.N.I. 25.328.776, C.U.I.T. 20-25328776-5, comerciante, soltero, con domicilio en calle Carballo N° 112 Piso 6 “C” de la ciudad de Rosario. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 05 días del mes de Febrero de 2026.-

1 dia.-
RPJEC 740.-

THO ROSARIO S.R.L.

Constitución

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la constitución de una SRL. Por instrumento privado de fecha 21 de Enero de 2026 se constituyó la sociedad denominada THO ROSARIO S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y sede social en San Martín 5371, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Socios: JORGE ENRIQUE GHOLAM, argentino, nacido el 28/02/1978, D.N.I. N° 26.398.665, C.U.I.T. N° 20-26398665-3, comerciante, casado con María Julia Viviana Armando, D.N.I. N° 27.896.803, domiciliado en San Juan N° 2053, piso 9, Rosario (domicilio real en Barrio Privado San Sebastián, Av. Illia 1515, Funes); NICOLÁS ALFREDO AMBROA, argentino, nacido el 23/08/1978, D.N.I. N° 26.912.307, C.U.I.T. N° 23-26912307-9, comerciante, casado

con Emilse Anabel D'Alessandro, D.N.I. N° 26.547.353, domiciliado en Av. Illia 1515, Funes; y DIEGO JOSÉ GUILLERMO SAUAN, argentino, nacido el 25/12/1977, D.N.I. N° 26.073.992, C.U.I.T. N° 20-26073992-2, comerciante, casado con Lucila Di Giorno, D.N.I. N° 27.092.971, domiciliado en Madres Plaza de Mayo N° 2880, piso 33, depto. 1, Rosario. Duración: treinta (30) años contados a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). Objeto social: dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de indumentaria, calzado, accesorios y artículos textiles, incluyendo comercio minorista, mayorista y venta por medios digitales; a la explotación de carnicerías, pollerías, granjas y fiambres, incluyendo elaboración, fraccionamiento, conservación, distribución y venta de carnes y productos alimenticios afines; a la adquisición, utilización y/o explotación de franquicias comerciales, licencias de marca y contratos de distribución; a la logística, depósito y transporte de mercaderías propias o de terceros; y a la prestación de servicios de marketing, publicidad y asesoramiento comercial, pudiendo realizar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto. Capital social: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 3.225.000), dividido en 3.225 cuotas sociales de \$ 1.000 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas, integrándose en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital social conforme Ley General de Sociedades. Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designándose como Gerentes, con actuación individual, indistinta o alternativa, a JORGE ENRIQUE GHOLAM, NICOLÁS ALFREDO AMBROA y DIEGO JOSÉ GUILLERMO SAUAN. Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año, cerrando el primer ejercicio el 30 de junio de 2027. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 05 días del mes de Febrero de 2026..-
1 dia.-
RPJEC 743.-

"LISI S.A."

Designación de Autoridades

Por disposición del Sr. Director del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se comunica que: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 29 de fecha 10 de noviembre de 2025 y según Acta de Directorio N° 69 de fecha 10 de noviembre de 2025 se ha procedido a la designación de un nuevo Directorio, siendo designado Director titular el Sr. Franco Cipolletta, DNI N° 26.999.720, y Director suplente el Sr. Lucio Gramaccioni, DNI N° 39.370.890, quienes constituyen domicilio para el desempeño de sus cargos y a los efectos legales en calle San Luis N° 3520 de Rosario (Santa Fe) el primero y en calle Brown N° 2135 06-01 de Rosario (Santa Fe) el segundo. Se señala que atento al carácter unipersonal del directorio, el director titular designado ejercerá además funciones de presidente del cuerpo. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 5 días del mes de febrero de 2026.-
1 dia.- RPJEC 752

OBRING S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 05/12/2025 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Franco Gagliardo, DNI 17.825.958 – CUIT N° 20-17825958-0; Vicepresidente: Andres Gagliardo, DNI 20.238.720 – CUIT N° 20-20238720-9, Director Titular: Pablo Gagliardo DNI 23.964.593 – CUIT N° 20-23964593-4, Director Suplente: Mauro Gagliardo, DNI 21.000.185 – CUIT N° 23-21000185-9, cuyos mandatos vencerán con la asamblea que se reunirá para tratar el balance por el Ejercicio N° 49, que finalizará el 31 de Agosto de 2026. Además se fijó el domicilio especial para los señores directores, en la calle Av. Las Palmeras y El Zorzal de la ciudad de Perez.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 5 días del mes de febrero de 2026.-
1 dia.- RPJEC 744

CONSITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SUR AGRICOLA S.R.L".

Por disposición del Director de Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC), ordéñese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a la constitución de SUR AGRICOLA SRL.- Se hace saber: 1.- Socios: Jorge Eugenio URIBARRI, titular del DNI N° 20.174.452, CUIT 20-20174452-1, nacido el 06/08/1968, de apellido materno Bonini, de profesión Licenciado en Relaciones Laborales, y Eleonora SCAGLIOTTI, DNI N° 22.777.555, CUIT 27-22777555-1, nacida el 26/04/1972, de apellido materno Calvo, de profesión Licenciada en Economía, ambos con domicilio en calle de los Robles N° 172 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2. Denominación social: SUR AGRICOLA S.R.L. 3. Fecha de acta constitutiva: 24/10/2024. 4. Plazo de duración: 90 años. 5-El capital social se fija en \$ 25.000.000, dividido en veinticinco mil cuotas de \$ 1000 , y suscriptas así: Jorge Eugenio URIBARRI, 12500 cuotas de capital, equiva-

lente a \$ 12.500.000 y Eleonora SCAGLIOTTI, 12500 cuotas de capital, equivalente 12.500.000. Capital suscripto 100% e integrado. 6. Objeto social: Tiene por objeto: 1).- La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) la explotación de los negocios de producción, compra y venta de cereales, oleaginosas, legumbres, sus productos y subproductos; b) la producción, compra y venta de ganado en todas sus especies pudiendo realizarla en forma directa o como comisionistas o consignatarios o mandatarios; c) la prestación de servicios agropecuarios, ya sea con insumos, maquinaria y/o personal propios v/o ajenos, d) La compra de bienes inmuebles urbanos y/o rurales; y la venta, construcción, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, propios y sin intermediar en el corretaje inmobiliario. e) la compra y venta de productos del país, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos y toda otra actividad conexa; pudiendo realizar las importaciones y exportaciones necesarias para los fines y objetivos mencionados. 7. Domicilio legal: Zona Rural Bustinza (Establecimiento La Querencia), Departamento Iriondo, provincia de Santa Fe.- 8. Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección y representación de la sociedad será ejercida en forma indistinta por uno o más Gerentes socios o no y obligará a la sociedad, con su firma personal con el aditamento de socio gerente o gerente según el caso precedida de la denominación social. Fecha de cierre del balance: 28 de febrero de cada año.- RPJEC 765

GENCX S.A.S. ESTATUTO 1) SOCIOS: CALLANO, Adalberto José, D.N.I. Nº 23.861.852, CUIT N° 20-23861852-6, de 51 años de edad, nacido el 14/02/1974, argentino, casado, Contador Público, domiciliado en calle Pedro Lino Funes Nº 1147, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y GIORDANO, Yanina Adriana, D.N.I. Nº 26.291.154, CUIT N° 27-26291154-9, de 48 años de edad, nacida el 07/11/1977, argentina, casada, Docente de Educación Especial, domiciliada en Pedro Lino Funes Nº 1147, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Ambos, mayores de edad, hábiles para contratar y ejercer el comercio. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO: 27 de noviembre de 2025. 3) DENOMINACIÓN: GENCX S.A.S. 4) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Domicilio legal: Ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede social: Pedro Lino Funes Nº 1147, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada aterceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) La prestación de servicios profesionales de consultoría, asesoramiento, asistencia técnica y acompañamiento a personas humanas o jurídicas, organizaciones públicas o privadas, en materias vinculadas a estrategia comercial, experiencia del cliente, procesos organizacionales, transformación digital, formación y desarrollo de talentos, gestión del cambio, diseño de productos y servicios, innovación, sostenibilidad y desarrollo de nuevos negocios. b) El desarrollo, producción, comercialización, importación, exportación, representación, distribución y licenciamiento de productos, bienes y servicios, propios o de terceros, incluyendo soluciones tecnológicas y herramientas de software aplicadas a la gestión empresarial, automatización de procesos, inteligencia artificial, blockchain, validación de identidad digital, plataformas de experiencia del cliente y del usuario, sistemas de información y análisis de datos. c) El diseño, desarrollo, operación y comercialización de plataformas digitales tipo marketplace, destinadas a la promoción, intermediación, oferta y/o venta de productos y servicios, propios o determinados, en entornos comerciales dirigidos a empresas (B2B), a consumidores finales (B2C) o a ambos simultáneamente. d) El diseño, producción y comercialización de contenidos, materiales educativos, publicaciones, cursos, programas de formación, eventos y actividades de capacitación, presenciales o virtuales, en las temáticas comprendidas en su objeto. e) La organización, gestión y ejecución de eventos, congresos, seminarios, talleres, ferias, encuentros corporativos y actividades institucionales vinculadas a las temáticas comprendidas en su objeto. La sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que resulten necesarios, útiles o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, incluso aquellos que impliquen el ejercicio del comercio, tanto en el país como en el extranjero. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) DURACIÓN: Noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro. 7) CAPITAL SOCIAL: Pesos tres millones (\$3.000.000), representado por 300 acciones ordinarias de valor nominal \$10.000 cada una. Suscripto por partes iguales entre los socios. Integración: 25% en dinero en efectivo al momento de la constitución; saldo dentro del plazo legal de dos (2) años. 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: La administración está a cargo de uno (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Se designan: Administrador y Representante Titular: Sr. ADALBERTO JOSÉ CALLANO (DNI 23.861.852 y CUIT 20-23861852-6). Administrador y Representante Suplente: Sra. YANINA ADRIANA GIORDANO (DNI 26.291.154 y CUIT N° 27-26291154-9). 9) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 10) CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. RPJEC 739

ATP S.A. DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Director a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, expediente ATP S.A. S/Designación de Autoridades, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades según acta de Asamblea General Ordinaria N° 21 de fecha 27/11/2025 en Centeno, designándose como Director Titular – Presidente al Sr. Ariel Fernando Paoli, DNI N° 17.896.025, CUIT N° 20-17896025-4, Director Titular Vicepresidente al Sr. Edgardo Fabián Carginano, DNI N° 20.145.130, CUIT N° 20-20145130-3, Director Titular al Sr. Omar Alberto Astiasuain, D.N.I. N° 14.844.388, CUIT N° 20-14844388-3 y como Directores Suplentes a los Sres. Lucas Rogelio Sonego, DNI N° 27.830.355, CUIT N° 20-27830355-2 y Ariel Clemente Mancini, DNI N° 21.994.818, CUIT N° 20-21994818-3.

RPJEC 742

ETIMP – JEANS S.R.L. PRORROGA, AUMENTO CAPITAL SOCIAL Se hace saber que con fecha 27 de Octubre de 2025, la sociedad Etimp-Jeans S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, el 4 de diciembre de 1990, en Contratos, Tomo 141, Folio 12467, N° 1265 y sus modificaciones inscriptas en el mismo Registro el 06 de mayo de 1993, al Tomo 144, Folio 6074, N° 579, el 22 de noviembre de 1995, al Tomo 146, Folio 17951, N° 1874, el 03 de Octubre de 2000, al Tomo 151, Folio 13106, N° 1522; el 4 de Octubre de 2005, al Tomo 156, Folio 21077, N° 1663; el 2 de Noviembre de 2010, al Tomo 161, Folio 27707, N° 1905 y el 6 de Noviembre de 2015, al Tomo 166, Folio 25161, N° 1964; ha procedido a modificar las cláusulas tercera y quinta del Contrato Social, las que han quedado redactadas de la siguiente manera:----- “TERCERA: Duración: El término de duración se fija en cuarenta y cinco años a contar desde el día 4 de diciembre de 1990, fecha de su primera inscripción en el Registro Público de Comercio.”-----

----- “QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de Ocho Millones de pesos (\$ 8.000.000.-) divididos en Ochocientos mil (800.000.-) cuotas de diez pesos (\$10.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio ROBERTO JORGE BROGLIA suscribe Trescientos Veinte mil (320.000.-) cuotas por un valor de Tres millones, Doscientos mil (\$ 3.200.000.-); la socia MARÍA TERESA DEL CARMEN BILBAO suscribe Trescientos Veinte mil (320.000.-) cuotas por un valor de Tres millones, Doscientos mil (\$ 3.200.000.-) y el socio PABLO JAVIER BROGLIA suscribe Ciento Sesenta mil (160.000.-) cuotas por un valor de Un millón Seiscientos mil (\$ 1.600.000.-). El capital suscripto se encuentra totalmente integrado al momento de este acto.”---RPJEC 755

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

POR PEDRO BUSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ CUIT N° 30-50613076-6 S/ CONSURSO ESPECIAL” (CUIJ 21-01993858-9)”, se ha dispuesto que el Martillero Pedro Busico, Mat. N° 435, CUIT N° 20-14558035-9 , venda en pública subasta los bienes embargados en autos, las mismas se realizará en la Sala de Remate del Colegio de Martilleros de Santa fe, calle 9 de julio n° 1426; inscriptos en el Registro de la Propiedad al Número 958, Folio 65, Tomo 171 Par, Dpto. Las Colonias y se individualiza de la siguiente manera: 1) calle Gobernador Gálvez 2299 de la localidad de Franck, provincia de Santa Fe, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 09-26-0090551/0002-3, 2) calle Mitre s/n entre calles Gobernador Gálvez y Rivadavia, de la localidad de Franck, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 09-26-00090551/0001/4 y 3) calle Mitre s/n entre calles Gobernador Gálvez y Rivadavia, de la localidad de Franck, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 09-26-00090551/0005-0, el día 25 de Febrero de 2026 a las 16 horas, o el día siguiente hábil si aquél resultare feriado, inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la misma, a la misma hora y lugar. El bien saldrá a la venta con una base de \$205.500.000 -conforme tasación del inmueble realizada por el perito oficial del Banco de la Nación Argentina, y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25% de la primera base; y de no existir nuevamente postores, se tendrá por fracasada la subasta. No se aceptará la compra en comisión. El dominio del bien inmueble a subastar en un 100% se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe al Número 958, Folio 65, Tomo 171 Par, Dpto. Las Colonias y se individualiza de la siguiente manera: 1) calle Gobernador Gálvez 2299 de la localidad de Franck, provincia de Santa Fe, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 09-26-0090551/0001/4 y 3) calle Mitre s/n entre calles Gobernador Gálvez y Rivadavia, de la localidad de Franck, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 09-26-00090551/0005-0. El mencionado inmueble se subastará en el estado de ocupación en que se encuentra. Hágase saber al comprador que al momento de la subasta deberá abonar el 3% -en concepto de comisión del martillero en dinero en efectivo, en pesos- y el 10% a cuenta del precio del inmueble en efectivo. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días

corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los trámites con profesionales y/o ante organismos correspondientes y gastos necesarios para la inscripción del bien, como así también los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicio de agua del inmueble a partir de la fecha del remate. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales... Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del CPCC, si corresponiere. Informese a los eventuales compradores que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la Arca. Para el supuesto de resultar comprador el Banco de la Nación Argentina, quien detenta el crédito reclamado, se exime al mismo del pago de la seña en el acto de subasta y se tiene presente la facultad de compensación posterior, una vez aprobada el acta de subasta. Descripción del bien a subastar: A título de aporte de capital, los siguientes bienes inmuebles, con todo lo en ello edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, y en la proporción del setenta y cinco por ciento el primero y el doce con cincuenta por ciento indiviso cada uno de los restantes a saber: PRIMEROS: una fracción de terreno baldío que se ubica y es parte de la manzana número cinco de las que forman el Pueblo de Frank, Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe, cuya fracción se describe como polígono A-B-C-D-E-F-A, en el plano de mensura trazado por el Ingeniero Juan Gerónimo Bertero, registrado en el Departamento Topográfico de la dirección de Catastro de Santa Fe, bajo el numero cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres y se compone dicha fracción de las medidas siguientes: cuatro metros cincuenta centímetros de frente al Este línea D-C, siete metros cincuenta centímetros de contrafrente al Oeste línea A-B, veinticinco metros de fondo en el costado Norte línea B-C, veintiún metros en el costado sur, línea D-E, de cuyo mojón E, en dirección hacia el Sud, mide tres metros y de mojón F, hacia el Oeste hacia el mojón A, con cual se cierra el perímetro cuatro metros lo que forma una superficie de ciento veinticuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda : al norte con más terreno del señor Néstor Ángel Mariano , hoy los transmítentes, al Sud con más propiedad de la señora Delia Mazzaro de Batista, al Oeste, con terreno de Néstor Á Mariano y otros y al este con calle Gobernador Gálvez. SEGUNDO: a) una fracción de terreno con lo edificado en el que es parte de la manzana número cinco del Pueblo de Franck Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe., compuesta dicha fracción según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Julián H Milia registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia siete mil quinientos cincuenta y cuatro de veinticinco metros de frente al norte por veintiún metros sesenta centímetros de fondo y frente al Este por formar esquina lo que encierra una superficie de quinientos treinta y nueve metros nueve mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados y linda al Sud, con parte de la propiedad de Jorge Arquea y en parte con el lote numero dos que fue de Néstor Ángel Mariano, posteriormente del señor Arques , al este con calle Gdor. Gálvez , al norte con calle Mitre y al Oeste con el lote número cuatro propiedad de Néstor Ángel Mariano , hoy los transmítentes o sea la fracción que se describe a continuación, b) otra fracción de terreno también ubicada en el Pueblo Flanck, Departamento Las Colonias de esta Provincia , parte de la manzana número cinco , que expresa el título, la que de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Juan G Bertero, inscripto en Topografía y Catastro de la provincia bajo el numero treinta y cinco mil novecientos setenta, se determina como lote número III (tres en número Romano) y tiene las siguientes ubicación, medidas y linderos: se ubica sobre la calle Mitre entre las calles Gálvez y Rivadavia, con frente al Norte, por nueve metros quince centímetros de contrafrente y un fondo de treinta y ocho metros sesenta y centímetros en el costado Oeste y treinta y ocho metros sesenta centímetros en el Este, lo que forma una superficie total de trescientos treinta y ocho metros catorce decímetros cuadrados, y linda : al Norte , calle Mitre, al Sud, Sucesión de Nicolás Presser, al Oeste , lote II, que se describirá a continuación y al Este, con la fracción descripta precedentemente en el punto primero de esta escritura; c) la mitad indivisa de una fracción de terreno colindante al anterior, determinado en el plano citado, con el numero II (dos en romano) se ubica sobre la calle Mitre entre las calles Gálvez y Rivadavia, y mide: cinco metros sesenta y ocho centímetros de frente al Norte, con un fondo de treinta y dos metros setenta y tres centímetros en su costado Oeste, y treinta y ocho metros sesenta y un centímetro al Este, siendo irregular su costado sud, el que a partir del estreno Sud del lado Oeste y hacia el Este, mide: dos metros ochenta centímetros, de aquí hacia el Sud, cinco metros noventa centímetros y de aquí nuevamente hacia el Este, donde cierra la figura tres metros cincuenta centímetros, lo que forma una superficie total de Doscientos dieciocho metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados y linda : al Norte , calle Mitre, al Sud, Sucesión n de Nicolás Presser, al Oeste , lote uno , y al Este, el lote tres descripta precedentemente .Según constatación: En la localidad de Franck, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, siendo las09:00 hs. del día 10 de abril de 2025, en cumplimiento de lo ordenado por Oficio de fecha13 de marzo de 2025 y Mandamiento de fecha 18 de marzo de 2025 del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de SantaFe, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ PERETTI Y CIA.s/CONCURSO ESPECIAL"(CUIJ 21-01993858-9), a fin de efectuar constatación de los siguientes bienes gravados: 1)calle Gobernador Gálvez N°2299 la localidad de Franck,provincia de Santa Fe.PII 09-26-00-090551/0002;2)calle Mitre S/N entre calles Gobernador Gálvez y Rivadavia, de la misma localidad de Franck, provincia de Santa Fe, PII 09-26-00-090551/0005-0,acompañada por el Martillero Público Pedro BÚSICO, autorizado a intervenir en el diligenciamiento del presente y a denunciar domicilios, atento lo cual es quien me indica bajo su exclusiva responsabilidad, me constituyó en los lugares a constatar. Soy atendida por la Dra. Natalia Soledad BALLEIS,D.N.I. N°24,845.997 que exhibe y se le devuelve, quien manifiesta que lo hace en su carácter de Secretaria de la Comisión Comunal de la Comuna de Franck, aquien le entero de mi cometido dándole integra lectura del oficio adjunto y me manifiesta que por Acta de fecha 13 de abril de 2015 y de conformidad a lo ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos "PERETTI Y CIA SRL s/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ 21-00952083-7) se le ha otorgado a la Comuna de Franck la guarda provisoria del inmueble a constatar. A continuación procedo a iniciar la medida ordenada, dejando constancia que se observa que los tres puntos a constatar forman una sola unidad edilicia. El inmueble tiene en su exterior paredes de ladrillo visto, una puerta de ingreso de dos hojas en ochaiva, sobre calle Gdor. Gálvez un portón, dos puertas dobles y seis ventanas y sobre calle Mitre una puerta doble, un portón de hierro

y siete ventanas. En planta baja: un recibidor de 4,80mx2,80m aproximadamente, cielorraso de yeso ,piso de granito y una escalera caracol de hierro que llega a planta alta; un ambiente de 3,20x4,50m aproximadamente, un baño azulejado con inodoro, bidet y lavatorio, un ambiente de 6,50x3m; otro ambiente de 6,5x7,5aproximadamente;un ambiente en De 29m de largo, de los cuales 13,5m aproximados tiene 12 m aproximados de ancho y los 15,5m restantes tiene 5,5m aproximados de ancho. En la pared Norte hay una segunda escalera para ascender a la planta alta. Todos estos ambientes detallados tienen piso de granito. Un ambiente de 12mx10m aproximados con piso de cemento. Otro ambiente de 17,5mx9m aproximados con piso de mosaico pintado. Otro de 21mx8,5m aproximados con piso de cerámicos, cielorraso de yeso y paredes revocadas. Otro ambiente en L con una parte de 24,5mx5m aproximados y otra parte de 9mx4,5m
Aproximados con piso de cemento, se advierte que le han sacado sus aberturas ya que las ventanas están tapadas con cartón y polietileno y la puerta o portón está tapado con una madera; otro ambiente de 4,5mx5m aproximados; otro de 6,5mx5m aproximados; otro ambiente de 17mx4,5m aproximados; todos estos ambientes mencionados tienen estructura de loza armada. Un patio compartido con el vecino lindero, con un techo de zinc de 12mx4maproximados con tirantes de madera y chapas en muy mal estado, piso de tierra; un ambiente de 3mx3,5m aproximados con un portón de hierro que da a otro ambiente de 13mx4,5m con techo de chapa y tirantes de madera en muy mal estado; otro ambiente en L de 4mx18maproximados que pasa a otro de 4mx6,5m aproximados donde hay dos baños sin todos los artefactos y vestuario, se ven ventiletes de hierro con sus vidrios rotos y puertas y ventanas de hierro con sus vidrios rotos con techo de chapa y tirantes de madera en muy mal estado; un cuarto de cabina de gas de 4mx4m aproximados, se advierte un cartel de instrucciones y varios tubos de color amarillo. En planta alta: ascendiendo por la primer escalera caracol mencionada ,hay un ambiente de 9mx8m aproximados, piso de cemento aliñado, techo con humedades con desprendimientos del cielorraso, pared Sur revestida de corlock con dos huecos de estantería, vidrios de las ventanas rotos, dos baños chicos con rajaduras en sus paredes y piso de cerámicos. Ascendiendo por la segunda escalera hay un ambiente de 28,5mx12m aproximados con piso de cemento; otra sala de 20,5mx10m aproximados también con piso de cemento aliñado con divisorios de chapadur en el medio del ambiente, techo de chapa donde se visualizan ocho agujeros circulares que quedaron al retirar algún artefacto; otro ambiente de 9mx10m con una pared divisoria de material; piso, cielorraso y paredes en muy mal estado. El inmueble tiene una antigüedad de edificación de 50 años aproximadamente, está sobre calles asfaltadas, se encuentra a cuatro cuadras de la plaza principal, de la zona donde se encuentra el Banco de Santa Fe, Comuna, Escuela Primaria, Correo, etc. De lo observado se advierte un alto grado de deterioro en toda la edificación, y mal estado general de conservación. No siendo para más, siendo las 09:45 hs se da por terminado el acto, firmando; los comparecientes por ante mí que certifico .MARIA CARINA RUBIN.- Inscriptos en el Registro General de la Propiedad al Tú 171 P Fº 65 N° 958 año 1971 Las Colonias,1º Grado, Gravámenes: Hipoteca: 1) Titular PERETTI Y CIA S.R.L de fecha13/11/97 Numero 105259 Folio 1129 Tomo 0036, Departamento Las Colonias, Monto 120.000US\$, Acreedor: Banco de la Nación Argentina 2) Titular PERETTI Y CIA S.R.L de fecha12/05/99 Numero 039352 Folio 569 Tomo 0046, Departamento Las Colonias, De 2º Grado Monto 50.000US\$, Acreedor: Banco de la Nación Argentina ,Inhibiciones y 3) Titular PERETTI Y CIA S.R.L de fecha 29/12/00 Numero 119306 Folio 1548 Tomo 0055, Departamento Las Colonias, 3º Grado, Monto 60.000US\$, Acreedor: Banco de la Nación Argentina. Inhibición: Autos: Peretti y Cia S.R.L S/ Concurso Preventivo, Expte n°971 /2006, Juzgado de 1 er Instancia en Distrito Civil y Comercial 7ma Nominación de Santa Fe, Afijo 083595 de Fecha de inscripción el 06/08/2014, Fecha de Vigencia: sin prescripción. Tomo 333 Folio 4368, Monto \$ 0,00. Partida Impuesto Inmobiliario 1) N° 09-26-00-090551/0002-3, Deuda Api \$ 3.921.012,18 2) N° 09-26-00090551/0001/4 Deuda API \$ 1.108.876,18 y 3) N° 09-26-00090551/0005-0 Deuda Api \$35.210.42 Cooperativa Servicios Públicos De Franck: NO POSEE DEUDA al 15 de octubre de 2025. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excmo. Corte.; Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463. Santa Fe, 05 de Febrero de 2026 – Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaría - Dr. Lucio Alfredo Palacio, Juez.-
S/C 555681 Feb. 06 Feb. 10

POR
PACHECO SOLARI ANSELMO

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEXTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE en los autos caratulados: "(CUIJ. 21-02035203-2) "DO SANTOS SILVIO ANGEL C/ OTROS DNI. 10.058.246: DNI. 11.153.570 Y DNI. 26.960.172. S/ APREMIO": se ha dispuesto que el martillero PACHECO SOLARI ANSELMO MATRICULA: 1560-P-138 CUIT.: 20 - 12944325 - 2, procederá a vender en pública subasta el día 19 de febrero de 2026 a las 10,00 horas; ó el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, a la misma hora en el juzgado de Circuito de la localidad de San Genaro, cuya Inscripción Registral es: Tomo 145 IMPAR , Fº. 897, N° 24560. DPTO. SAN JERONIMO BASE: \$ 7515,94 para el caso de que no haya ofertas, se procederá a realizar una segunda subasta con una retasa del 25%, y de persistir la falta de OFERENTES, SALDRÁ EN TECER SUBASTA SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. BIEN A SUBASTAR: (las partes indivisas correspondientes a cada uno de los demandados) DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE: URQUIZA 1788 (URQUIZA ESQUINA SANTA FE) DE LA CIUDAD DE SAN GENARO. LOTE D2 MANZANA 33 PLAN: 78809/1976. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: //SANTA FE, 06 DE OCTUBRE DE 2025. Para que tenga lugar la subasta del inmueble inscrito bajo el Tomo 145 Impar, Folio 897, Número 24560 Dpto. San Jerónimo, oficíse al Juzgado de Circuito de San Genaro haciéndose saber que el inmueble se subastará en la fecha que disponga el Tribunal Oficiado. El remate se llevará a cabo en la base del avalúo fiscal. Si no hubiere postores se efectuará acto seguido una segunda subasta con la base retasada en un 25 %, y si tampoco los hubiere, una tercera subasta sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero en dinero en efectivo, y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber, asimismo, que el comprador deberá abonar los tributos que adeudare el inmueble con posterioridad a la subasta, y el IVA si corresponde; y que la inscripción de dominio del inmueble se ordenará a nombre del adquirente en la subasta. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplímentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario del 07.02.96, Acto Nro. 3. Se autorizan los gastos de propaganda solicitada, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Los informes previos deberán estar actualizados a la fecha del remate. Notifíquese. Firmado digitalmente por Dra. Verónica Toloza -Secretaria. /// OTRO DECRETO: "San Ge-

naro, 27 de Octubre de 2025. Por recibido. Procédase a su diligenciamiento. A los fines peticionados, para que tenga lugar la Subasta del inmueble descripto por el Juzgado oficiante, fíjase el día 19/02/2026 a las 10:00 hs. o el día inmediato hábil siguiente, si aquél resultare feriado. Dicho Acto se celebrará en las puertas de éste Juzgado ubicado en Cortada Hernández entre calle Nicasio Oroño y Av. Angel Igobone de ésta ciudad. Estando debidamente diligenciado, vuela al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, sirviendo el presente de atenta nota. Notifíquese. Fdo.: Dra. Powel (Juez a/c) Dra. Galiano (Secretaria).-// DESCRIPCION SEGUN TITULO: UNA FRACCION DE TERRENO CON TODO LO CLAVADO, PLANTADO Y EDIFICADO, UBICADA EN LA MANZANA NÚMERO 33 DE ESTE PUEBLO, SAN JENARO, DPTO. SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, QUÉ EN EL PLANO CONFECIONADO POR EL AGRIMENSOR DON JORGE OMAR BONI INSCRIPTO EN EL DPTO. TOPOGRÁFICO DE LA PROVINCIA AL N° 78809 QUE TENGO A LA VISTA ASÍ EXPRESA SU TÍTULO, SE SEÑALA COMO FRACCION "D2" QUE UBICADO FORMANDO ESQUINA TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: QUINCE METROS DIECISEIS CENTIMETROS EN SU COSTADO SUD, LINDANDO CON CALLE URQUIZA; OCHO METROS SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS EN SU COSTADO OESTE, LINDANDO CON CALLE SANTA FE; OCHO METROS TRECE CENTÍMETROS EN SU LADO ESTE, LINDANDO CON LUIS PETTINARI E HIJOS DE EXTREMO NORTE DE ESTE COSTADO Y EN LÍNEA HACIA EL OESTE MIDE CUATRO METROS CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS, DE CUYO EXTREMO HACIA EL NORTE MIDE CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS Y DE CUYO EXTREMO NUEVAMENTE HACIA EL OESTE HACIA CERRAR LA FIGURA MIDE: DIEZ METROS SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS LINDANDO POR ESTOS RUMBOS CON FRACCION "D1". ENCIERRA UNA SUPERFICIE DE CIENTO VEINTINUEVE METROS TRES DECÍMETROS CUADRADOS. // DATOS REGISTRALES: TOMO: 145 IMPAR FOLIO: 897 N° 24560 DPTO. SAN JERÓNIMO. // Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del DEMANDADO. Y SI REGISTRA UNA INHIBICION: AFORO: 309411 FECHA DE INSCRIPCION: 23.10.2019. FECHA DE VIGENCIA: SIN PRESCRIPCION. TOMO 472 LETRA: - FOLIO: 7059. MONTO: PESOS : 0,00. PROFESIONAL: CPN JUAN CARLOS FALCHINI. CARATULA: CISNERO SEBASTIAN ADOLFO C/ PETTINARI ESTEBAN S/ PEDIDO DE QUIEBRA (EXPTE. 21-01994580 - 1) JUZGADO: 1ERA I DE DISTRITO N° EN LO C. Y C. DE LA 6TA NOM. DE SANTA FE. . SI REGISTRA HIPOTeca: DE FECJA_ 30.08.2010. N° 086633 FOLIO: 0182 TOMO 50 PH . DPTO. SAN JERÓNIMO. MONTO \$ 110.000,00 ACREDOR: CLUB SPORTIVO RIVADAVIA MUTUAL SOCIAL Y CULTURAL. DOMICILIO: 19 DE SETIEMBRE 1101 - SAN GENARO. OBSERVACIONES DEL DOMINIO: Una FRACCION UBICADA EN SAN GENARO SOBRE CALLE URQUIZA ESQUINA SANTA FE, SUP. 129,03 M2. . SI REGISTRA el siguiente embargo: FECHA: 04/05/2023. AFORO: 129179. MONTO: \$ 2.293.490,96. CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. A FECHA: 02.09.2025. Observaciones del dominio: Parte Indivisa. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: CERTIFICADO PRE - CATASTRAL que la Partida del Impuesto Inmobiliario: 11 - 24 - 01 - 657002/0006-3. Y se encuentra agregado en autos. INFORMA LA API: QUE BAJO EL MISMO NÚMERO DE PARTIDA REGISTRA ADEUDA en concepto de Servicio de Explotación de Infraestructura para el Transporte Terrestre, Peajes y Otros Derechos: \$ 30.147,72 y en concepto de informar el estado de deuda de la Partida N°: 11-24-01-657002/0006-3 no posee Apremios actuales ó Ejecuciones fiscales en trámite por dichas partidas. A fecha: 19.08.2025. Informa la Municipalidad de San Genaro: adeuda en concepto de Tasa General de Inmueble urbano la suma de \$ 351.974,08. // Informa la Señora Oficial de Justicia: En fecha: 12.06.2025. ...Fue atendida por el Sr. Esteban Pettinari DNI. 26.960.172 (que no exhibe). El Sr. Esteban Pettinari manifiesta que alquila el inmueble al Sr. Luis María Pettinari, quien ha fallecido, pero que el contrato continúa vigente, y no lo exhibe porque dicho contrato se encuentra en el estudio contable del CPN Marcelo Giménez. El inmueble consta de un local que en su lado Oeste, linda con la calle René Favaloro (ex calle Santa Fe) y mide ocho metros aprox., en su lado Sur haciendo esquina con la calle Urquiza, mide diez metros aprox., en su lado Norte , linda con el inmueble de la Sra. Claudia Diaz y mide 10 metros aprox. Y del lado Este, mide ocho metros aprox. El local está destinado al depósito de materiales y mercaderías de la empresa "Tecnología en Plásticos S. A." y en su interior cuenta con techo de material de hormigón, paredes de mampostería revocadas y pintadas, piso de mosaicos, tiene tres ventanas de vidrio de cuatro metros de largo por dos metros de ancho aproximadamente y un portón corredizo de dos metros cincuenta centímetros de alto, y dos metros de ancho aprox. Se observan problemas de humedad en las paredes y filtraciones en su techo. Su estado de conservación es regular. En su exterior del lado Este, el presente inmueble no se puede delimitar atento a la existencia de un playón de cemento, continuo al inmueble linderero perteneciente a "Pettinari e Hijos" y es utilizado para el ingreso y egreso de vehículos, cerrado en su lado Sur por un portón corredizo. No siendo para más, se da por terminado, previa lectura y ratificación, no firmando el atendiente por no considerarlo necesario, conste. FDO. DRA JIMENA MARIA BREUZA: OFICIAL DE JUSTICIA. // CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o a la martillera. TEL. / FAX: 342-5469565. E-mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA. VERONICA TOLOZA: SECRETARIA. SANTA FE, / 12 / 2025. - \$ 1500 555534 Feb. 06 Feb. 10

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
PACHECO SOLARI ANSELMO

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEXTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE en los autos caratulados: "(CUIJ. 21-02035203-2) DO SANTOS SILVIO ANGEL C/ OTROS, DNI. 10.058.246; DNI. 11.153.570 Y DNI. 26.960.172. S/ APREMIO"; se ha dispuesto que el martillero PACHECO SOLARI ANSELMO, MATRICULA: 1560-P-138 CUIT.: 20-12944325-2 procederá a vender en pública subasta el día 19 de fe-

brero de 2026 a las 10.00 horas; o el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, a la misma hora en el Juzgado de Circuito de la localidad de San Genaro, cuya Inscripción Registral es: Tomo 145 IMPAR, F° 897, N° 24560, DPTO. SAN JERÓNIMO BASE: \$ 7515,94 para el caso de que no haya ofertas, se procederá a realizar una segunda subasta con una retasa del 25%, y de persistir la falta de OFERENTES, SALDRÁ EN TERCERA SUBASTA SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. BIEN A SUBASTAR: (las partes indivisas correspondientes a cada uno de los demandados) DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE: URQUIZA 1788 (URQUIZA ESQUINA SANTA FE) DE LA CIUDAD DE SAN GENARO. LOTE D2 MANZANA 33 PLANO: 78809/1976. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASI LO ORDENA: //SANTA FE, 06 DE OCTUBRE DE 2025. Para que tenga lugar la subasta del inmueble inscripto bajo el Tomo 145 Impar, Folio 897, Numero 24560 Opto. San Jerónimo, ofíciese al Juzgado de Circuito de San Genaro haciéndole saber que el inmueble se subastará en la fecha que disponga el Tribunal oficiado. El remate se llevará a cabo en la base del avalúo fiscal. Si no hubiere postores se efectuará acto seguido una segunda subasta con la base retasada en un 25%, y si tampoco los hubiere, una tercera subasta sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero en dinero en efectivo, y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber, asimismo, que el comprador deberá abonar los tributos que adeudare el inmueble con posterioridad a la subasta, y el IVA si corresponda; y que la inscripción de dominio del inmueble se ordenará a nombre del adquirente en la subasta. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplíméntese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario del 07.02.96, Acto Nro. 3. Se autorizan los gastos de propaganda solicitada, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Los informes previos deberán estar actualizados a la fecha del remate. Notifíquese. Firmado digitalmente por Dra. Verónica Tolosa Secretaria. // OTRO DECRETO: "San Genaro, 27 de Octubre de 2025. Por recibido. Procédase a su diligenciamiento. A los fines peticionados, para que tenga lugar la Subasta del inmueble descripto por el Juzgado oficiante, fíjase el día 19/02/2026 a las 10:00 hs. o el día inmediato hábil siguiente, si aquél resultare feriado. Dicho Acto se celebrará en las puertas de éste Juzgado ubicado en Cortada Hernández entre calle Nicasio Oroño y Av. Angel Igobone de ésta ciudad. Estando debidamente diligenciado, vuela al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, sirviendo el presente de atenta nota. Notifíquese. Fdo.: Dra. Powel (Juez a/c) Dra. Galiano (Secretaria).-// DESCRIPCION SEGUN TITULO: UNA FRACCION DE TERRENO CON TODO LO CLAVADO, PLANTADO Y EDIFICADO, UBICADA EN LA MANZANA NÚMERO 33 DE ESTE PUEBLO, SAN GENARO, DPTO. SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, QUÉ EN EL PLANO CONFECIONADO POR EL AGRIMENSOR DON JORGE OMAR BONI INSCRIPTO EN EL DPTO. TOPOGRÁFICO DE LA PROVINCIA AL N° 78809 QUE TENGO A LA VISTA ASÍ EXPRESA SU TÍTULO, SE SEÑALA COMO FRACCION "D2" QUE UBICADO FORMANDO ESQUINA TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: QUINCE METROS DIECISEIS CENTIMETROS EN SU COSTADO SUD, LINDANDO CON CALLE URQUIZA; OCHO METROS SESENTA Y SIETE CENTIMETROS EN SU COSTADO OESTE, LINDANDO CON CALLE SANTA FE; OCHO METROS TRECE CENTIMETROS EN SU LADO ESTE, LINDANDO CON LUIS PETTINARI E HIJOS DE EXTREMO NORTE DE ESTE COSTADO Y EN LÍNEA HACIA EL OESTE MIDE CUATRO METROS CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS, DE CUYO EXTREMO HACIA EL NORTE MIDE CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS Y DE CUYO EXTREMO NUEVAMENTE HACIA EL OESTE HACIA CERRAR LA FIGURA MIDE: DIEZ METROS SESENTA Y OCHO CENTIMETROS LINDANDO POR ESTOS RUMBOS CON FRACCION "D1". ENCIERRA UNA SUPERFICIE DE CIENTO VEINTINUEVE METROS TRES DECÍMETROS CUADRADOS. // DATOS REGISTRALES: TOMO: 145 IMPAR FOLIO: 897 N° 24560 DPTO. SAN JERÓNIMO. // Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del DEMANDADO. Y SI REGISTRA UNA INHIBICION: AFORO: 309411 FECHA DE INSCRIPCION: 23.10.2019. FECHA DE VIGENCIA: SIN PRESCRIPCION. TOMO 472 LETRA: - FOLIO: 7059. MONTO: PESOS : 0,00. PROFESIONAL: CPN JUAN CARLOS FALCHINI. CARATULA: CISNERO SEBASTIAN ADOLFO C/ PETTINARI ESTEBAN S/ PEDIDO DE QUIEBRA (EXPTE. 21-01994580-1) JUZGADO: 1ERA I DE DISTRITO N° EN LO C. Y C. DE LA 6TA NOM. DE SANTA FE. . SI REGISTRA HIPOTeca: DE FECJA_ 30.08.2010. N° 086633 FOLIO: 0182 TOMO 50 PH . DPTO. SAN JERÓNIMO. MONTO \$ 110.000,00 ACREDOR: CLUB SPORTIVO RIVADAVIA MUTUAL SOCIAL Y CULTURAL. DOMICILIO: 19 DE SETIEMBRE 1101 - SAN GENARO. OBSERVACIONES DEL DOMINIO: Una FRACCION UBICADA EN SAN GENARO SOBRE CALLE URQUIZA ESQUINA SANTA FE, SUP. 129,03 M2. . SI REGISTRA el siguiente embargo: FECHA: 04/05/2023. AFORO: 129179. MONTO: \$ 2.293.490,96. CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. A FECHA: 02.09.2025. Observaciones del dominio: Parte Indivisa. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: CERTIFICADO PRE - CATASTRAL que la Partida del Impuesto Inmobiliario: 11 - 24 - 01 - 657002/0006-3. Y se encuentra agregado en autos. INFORMA LA API: QUE BAJO EL MISMO NÚMERO DE PARTIDA REGISTRA ADEUDA en concepto de Servicio de Explotación de Infraestructura para el Transporte Terrestre, Peajes y Otros Derechos: \$ 30.147,72 y en concepto de informar el estado de deuda de la Partida N°: 11-24-01-657002/0006-3 no posee Apremios actuales ó Ejecuciones fiscales en trámite por dichas partidas. A fecha: 19.08.2025. Informa la Municipalidad de San Genaro: adeuda en concepto de Tasa General de Inmueble urbano la suma de \$ 351.974,08. // Informa la Señora Oficial de Justicia: En fecha: 12.06.2025. ...Fue atendida por el Sr. Esteban Pettinari DNI. 26.960.172 (que no exhibe). El Sr. Esteban Pettinari manifiesta que alquila el inmueble al Sr. Luis María Pettinari, quien ha fallecido, pero que el contrato continúa vigente, y no lo exhibe porque dicho contrato se encuentra en el estudio contable del CPN Marcelo Giménez. El inmueble consta de un local que en su lado Oeste, linda con la calle René Favaloro (ex calle Santa Fe) y mide ocho metros aprox., en su lado Sur haciendo esquina con la calle Urquiza, mide diez metros aprox., en su lado Norte , linda con el inmueble de la Sra. Claudia Diaz y mide 10 metros aprox. Y del lado Este, mide ocho metros aprox. El local está destinado al depósito de materiales y mercaderías de la empresa "Tecnología en Plásticos S. A." y en su interior cuenta con techo de material de hormigón, paredes de mampostería revocadas y pintadas, piso de mosaicos, tiene tres ventanas de vidrio de cuatro metros de largo por dos metros de ancho aproximadamente y un portón corredizo de dos metros cincuenta centímetros de alto, y dos metros de ancho aprox. Se observan problemas de humedad en las paredes y filtraciones en su techo. Su estado de conservación es regular. En su exterior del lado Este, el presente inmueble no se puede delimitar atento a la existencia de un playón de cemento, continuo al inmueble linderero perteneciente a "Pettinari e Hijos" y es utilizado para el ingreso y egreso de vehículos, cerrado en su lado Sur por un portón corredizo. No siendo para más, se da por terminado, previa lectura y ratificación, no firmando el atendiente por no considerarlo necesario, conste. FDO. DRA JIMENA MARIA BREUZA: OFICIAL DE JUSTICIA. // CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o a la martillera. TEL. / FAX: 342-5469565. E-mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA. VERONICA TOLOZA: SECRETARIA. SANTA FE, / 12 / 2025. - \$ 1500 555534 Feb. 06 Feb. 10

tillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o a la martillera. TEL. / FAX: 342-5469565. E-mail: angelaruzicki@gmail.com. FDO.: DRA. VERONICA TOLOZA: SECRETARIA. SANTA FE, — /12/2025.

\$ 1500 555534 Feb. 5 Feb. 9

POR
AMELIA BEATRIZ GRANZOTTO

— Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1º Inst. de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, se ha ordenado que la Martillera Amelia Beatriz Granzotto (CUIT. N° 27-22.155.711-0), designada en los autos caratulados: "INAZA S.A S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA", Expte. N° 540/2012 (CUIJ-21-26313168-9) - CUIT 30-70822346-4, proceda a: VENDER en PÚBLICA SUBASTA el día 17 de MARZO de 2026, a las 7.30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, en puertas del Juzgado, con la BASE ORDENADA EN AUTOS en caso de no haber oferentes con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, los siguientes bienes inmuebles que se detallan a continuación: - del **PLANO DE MENSURA N° 278839 LOTE 1: \$90.000.000**.
LOTE 1: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Villa Ocampo del departamento General Obligado designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 278839/2024 con frente al Este sobre BVARD. SARMIENTO (PAV.), entre CALLE FRANCISCO CONTI (PAV.) y AVENIDA INDEPENDENCIA NACIONAL (PAV.), a los 16 metros de AVENIDA INDEPENDENCIA NACIONAL (PAV.) hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - 1 mide 24.00 metros, linda al Este con BVARD. SARMIENTO (PAV.); el lado 1 - 10 mide 30.00 metros, linda al Sur con LOTE 2, MISMO PLANO; el lado 10 - 9 mide 23.88 metros, linda al Oeste con LOTE 5, MISMO PLANO; el lado 9 - A mide 30.00 metros, linda al Norte con LA GALLARETA S.A.I.C.Y.A - PII 0308000142150000 - S/PL., y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 89°46'30", vértice 1: 90°0'0", vértice 10: 90°0'0", vértice 9: 90°13'30". Encierra una superficie de 718.20 metros cuadrados. - **Lote 2: \$ 90.000.000** Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Villa Ocampo del departamento General Obligado designado como lote 2 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 278839/2024 con frente al Este sobre BVARD. SARMIENTO (PAV.), entre CALLE FRANCISCO CONTI (PAV.) y AVENIDA INDEPENDENCIA NACIONAL (PAV.), a los 40 metros de AVENIDA INDEPENDENCIA NACIONAL (PAV.) hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado 1 - 2 mide 24.00 metros, linda al Este con BVARD. SARMIENTO (PAV.); el lado 2 - 11 mide 30.00 metros, linda al Sur con LOTE 3, MISMO PLANO; el lado 11 - 10 mide 24.00 metros, linda al Oeste con LOTE 5, MISMO PLANO; el lado 10 - 1 mide 30.00 metros, linda al Norte con LOTE 1, MISMO PLANO y cuyos ángulos internos son en el vértice 1: 90°0'0", vértice 2: 90°0'0", vértice 11: 90°0'0", vértice 10: 90°0'0". Encierra una superficie de 720.00 metros cuadrados. - **Lote 3: \$ 90.000.000** Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Villa Ocampo del departamento General Obligado designado como lote 3 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 278839/2024 con frente al Este sobre BVARD. SARMIENTO (PAV.), entre AVENIDA INDEPENDENCIA NACIONAL (PAV.) y CALLE FRANCISCO CONTI (PAV.), a los 23.7 metros de CALLE FRANCISCO CONTI (PAV.) hacia el Norte, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado 2 - 3 mide 24.00 metros, linda al Este con BVARD. SARMIENTO (PAV.); el lado 3 - 12 mide 30.00 metros, linda al Sur con LOTE 4, MISMO PLANO; el lado 12 - 11 mide 24.00 metros, linda al Oeste con LOTE 5, MISMO PLANO; el lado 11 - 2 mide 30.00 metros, linda al Norte con LOTE 2, MISMO PLANO y cuyos ángulos internos son en el vértice 2: 90°0'0", vértice 3: 90°0'0", vértice 12: 90°0'0", vértice 11: 90°0'0". Encierra una superficie de 720.00 metros cuadrados. - **Lote 4: \$ 95.500.000** Un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Villa Ocampo del departamento General Obligado designado como lote 4 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 278839/2024 con frente al Este sobre BVARD. SARMIENTO (PAV.), esquina CALLE FRANCISCO CONTI (PAV.), poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado 3 - B mide 23.70 metros, linda al Este con BVARD. SARMIENTO (PAV.); el lado B - 4 mide 30.00 metros, linda al Sur con CALLE FRANCISCO CONTI (PAV.); el lado 4 - 12 mide 24.00 metros, linda al Oeste con LOTE 5, MISMO PLANO; el lado 12 - 3 mide 30.00 metros, linda al Norte con LOTE 3, MISMO PLANO y cuyos ángulos internos son en el vértice 3: 90°0'0", vértice B: 90°34'0", vértice 4: 89°26'0", vértice 12: 90°0'0". Encierra una superficie de 715.48 metros cuadrados. Observaciones Específicas del Lote a la fecha 31/05/2024: - Sobre Lote "4" las Superficie de Ochava = 3,98 m², medidas de catetos iguales 2,82 mts. y diagonal 4,00 mts.en planta baja,

se establece una servidumbre de no construir en favor de la Municipalidad de Villa Ocampo, s/ Reglamento de Edificación. - El Lote 4 se encuentra afectado por una línea de media tensión de 33 kva. Existen Electroductos.- **LOTE 5: \$255.000.000** Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Villa Ocampo del departamento General Obligado designado como lote 5 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 278839/2024 con frente al Sur sobre CALLE FRANCISCO CONTI (PAV.), entre CALLE 2 DE ABRIL (PAV.) y BVARD. SARMIENTO (PAV.), a los 30 metros de BVARD. SARMIENTO (PAV.) hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado 4 - 5 mide 37.00 metros, linda al Sur con CALLE FRANCISCO CONTI (PAV.); el lado 5 - 8 mide 96.10 metros, linda al Oeste con LOTE 6, MISMO PLANO; el lado 8 - 9 mide 37.00 metros, linda al Norte con LA GALLARETA S.A.I.C.Y.A. - PII 0308000142150000 - S/PL.; el lado 9 - 4 mide 95.88 metros, linda al Este con LOTE 1; LOTE 2; LOTE 3; LOTE 4, TODOS DEL MISMO PLANO y cuyos ángulos internos son en el vértice 4: 90°34'0", vértice 5: 89°26'0", vértice 8: 90°13'30", vértice 9: 89°46'30". Encierra una superficie de 3,551.53 metros cuadrados. Observaciones Específicas del Lote a la fecha 31/05/2024: - El Lote 5 se encuentra afectado por una línea de media tensión de 33 kva. **LOTE 6: \$240.000.000** Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Villa Ocampo del departamento General Obligado designado como lote 6 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 278839/2024 con frente al Sur sobre CALLE FRANCISCO CONTI (PAV.), entre CALLE 2 DE ABRIL (PAV.) y BVARD. SARMIENTO (PAV.), a los 67 metros de BVARD. SARMIENTO (PAV.) hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado 5 - 6 mide 33.15 metros, linda al Sur con CALLE FRANCISCO CONTI (PAV.); el lado 6 - 7 mide 96.30 metros, linda al Oeste con LOTE 7, MISMO PLANO; el lado 7 - 8 mide 33.15 metros, linda al Norte con LA GALLARETA. S.A.I.C.Y.A. - PII 0308000142150000 - S/PL.; el lado 8 - 5 mide 96.10 metros, linda al Este con LOTE 5, MISMO PLANO y cuyos ángulos internos son en el vértice 5: 90°34'0", vértice 6: 89°26'0", vértice 7: 90°13'30", vértice 8: 89°46'30". Encierra una superficie de 3,188.94 metros cuadrados. Observaciones Específicas del Lote a la fecha 31/05/2024: - El Lote 6 se encuentra afectado por una línea de media tensión de 33 kva. **LOTE 7: \$260.000.000** Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Villa Ocampo del departamento General Obligado designado como lote 7 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 278839/2024 con frente al Sur sobre CALLE FRANCISCO CONTI (PAV.), entre BVARD. SARMIENTO (PAV.) y CALLE 2 DE ABRIL (PAV.), a los 78.05 metros de CALLE 2 DE ABRIL (PAV.) hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado 6 - C mide 33.00 metros, linda al Sur con CALLE FRANCISCO CONTI (PAV.); el lado C - D mide 96.49 metros, linda al Oeste con COOP. AGROIND. ARNO LTDA. - PII 0308000141900006 - PL. DUP N°164; el lado D - 7 mide 33.00 metros, linda al Norte con LA GALLARETA S.A.I.C.Y.A. - PII 0308000142150000 - S/PL.; el lado 7 - 6 mide 96.30 metros, linda al Este con LOTE 6, MISMO PLANO y cuyos ángulos internos son en el vértice 6: 90°34'0", vértice C: 89°26'0", vértice D: 90°13'30", vértice 7: 89°46'30". Encierra una superficie de 3,180.95 metros cuadrados. Observaciones Específicas del Lote a la fecha 31/05/2024: - El Lote 7 se encuentra afectado por una línea de media tensión de 33 kva. **DEL PLANO DE MENSURA N° 2606058 LOTE 5: \$450.000.000 ubicado por 2 de Abril esquina Fco Conti bajo el P.P.I 03-08-00-014005/8020-1.** - **Lote 5:** un lote de terreno, ubicado en zona urbana del Distrito de Villa Ocampo del Departamento General Obligado designado como lote 5 del plano de mensura registrado en el servicio de Catastro e Información Territorial con el número 260608/2023 con frente al Norte sobre calle Fco Conti (pav) esquina Calle 2 de Abril (pav) , poligonal cerrada de límites de 4 lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes el lado G-H mide 42.70 metros, linda al Norte con calle Fco Conti (pav) el lado H-N mide 45.40 metros linda al Este con Lote 6 -Mismo Plano y Manzana el lado N - F mide 42.70metros linda al Sur con Lote 1 , Lote 2 y Lote 4 todos del mismo Plano y Manzana el lado F-G mide 45.40 metros linda al Oeste con calle 2 de Abril y cuyos ángulos internos son en el vértice G 90°0'0" vértice H 90°0'0" vértice N 90°0'0" vértice F 90°0'0" encierra una superficie de 1,938.58 metros cuadrados. Siendo la coordenada geodésica del 21/02/2022-sobre el Lote "5" la superficie de ochava = 4,00 m², catetos 2.83m, Hipotenusa 4,00m en planta baja, se establece una servidumbre de no constituir en favor de la Municipalidad de Villa Ocampo, S/Reglamento de Edificación.- Surge lo siguiente por **Constatación:** realizada en fecha 17/09/2025; Me constituyó en el domicilio sito en calle San Jorge entre Estanislao López y Caseros; de la ciudad de Villa Ocampo junto a la Martillera Amelia B. Granzotto quien

se encuentra debidamente autorizada en el diligenciamiento del siguiente Mandamiento dando cumplimiento a lo ordenado procedí a Constatar: **LOTE 7** del **plano de mensura Nº 278839**, allí observo una construcción abandonada solo cuenta con paredes en pie y malezas **LOTES 2,3,4,5 y 6** es un terreno sin construcción ni división perimetral entre ellos, lo único que podemos observar son dos (2) arcos de fútbol y postes con reflectores apuntando hacia la cancha- es un predio evidentemente mantenido con el pasto cortado. **LOTE 1** del mismo plano de mensura Nº 278839; consiste en un terreno baldío con pasturas naturales y que posee un tacho de hierro de importante tamaño en estado de aparente abandono. Del **Plano de Mensura Nº 260608 Lote 5** - me remito a la Constatación Judicial de fecha 08/04/2024 ya que continua de iguales condiciones - Constatación con fecha 08/04/2024 siendo las 9,50 horas junto a la martillera me costuyo en el domicilio sito en calle Francisco Conti Nº 1995, lugar donde a mi requerimiento fui atendido por una persona llamarse Anabella Furlan DNI:41941377 en carácter de ocupante y procedo a constatar; Lote 5 la atendiente manifiesta ocupar una fracción del edificio en carácter de parte del equipo Técnico de Asociación para el Desarrollo de Villa Ocampo a la Red para el Desarrollo de la Provincia de Santa Fe, según convenio entre partes que con posterioridad presentaran en autos.- la presente oficina cuenta con 3 ambientes amplios, los cuales son destinados a oficinas propiamente dichas, un baño y otro ambiente destinado a cocina. La atendiente manifiesta que todo el mobiliario es parte del inventario de la Unidad de Territorio de Innovación y Desarrollo (UTID), luego pasamos a ingresar por el acceso principal del Lote 5 donde nos recibe una persona que dice llamarse María Belén Zoloaga DNI:31.677.140 en carácter de auxiliar de atención al público del PAMI, quien manifiesta que en el lugar el PAMI ocupa 3 oficinas amplias y baños para ambos sexos, además de un hall de ingreso que funciona como sala de espera. La Sra. Zoloaga manifiesta que el espacio fue cedido por la Municipalidad de Villa Ocampo, según convenio firmado por las partes que con posterioridad se acompañará en autos. Luego pasamos a otro sector del inmueble, lado sur donde fuimos atendidos por una persona llamarse Daniel Miño DNI: 12.157.860 quien manifiesta tener una fábrica de escobas en un galpón que posee 2 ambientes amplios, un baño, y patio, que pertenece al mismo edificio del Lote 5. A diferencia de las restantes oficinas, este sector se encuentra en un estado precario. El atendiente manifiesta que posee un contrato de comodato otorgado por la Municipalidad de Villa Ocampo que con posterioridad será acompañado en autos. Para finalizar destacamos que en el inmueble posee un buen estado edificio en general y respecto a la planta alta existente nos remitimos al acta correspondiente lote 6.- allí la atendiente nos manifiesta que en este sector existe un acceso a una viviendailiar que esta ubicada exactamente arriba (planta alta) de la parte edificada, aclarando que la ocupante es la Sra Graciela Cabrera y que en este momento no se encuentra en su domicilio por estar trabajando.-no siendo para mas se da por finalizado el acto siendo las 10hs.- API informa lo siguiente: el Inmueble empadronado bajo la Partida Impuesto Inmobiliario a nombre de la "Cooperativa Agroindustrial Arno Lda", CUIT Nº 30-67438525-7; registra deuda con Apremios Pendientes.- Los Inmuebles Bajo las Pls Nº 030800-014190/0005 y 030800-014190/0006 la 1º registra una deuda de \$31.282,66 y la 2º registra deuda de \$4.309,59 ; 030800-014005/8000 deuda por \$4.136.892,25; PROVIENEN DE LA PARTIDA 014005/8000-7 deuda de liquidación de deuda al 15-09-2025.- Municipalidad de V.O. informa por concepto de Tasa gral de Inmueble; la deuda mantenida para con la Municipalidad de la Ciudad de Villa Ocampo en relación a los diferentes inmuebles de Titularidad de la Cooperativa Agroindustrial Arno Lda; resultan los siguientes: 1) Cuenta Nº 44.403, la deuda asciende a \$ 487.000,00 - 2º cuenta Nº 40.974, la deuda asciende a \$7080.800,00 se acompaña a todo evento estados de cuentas por períodos allí indicados. Es todo cuanto hay por informar.- **COTELVO** informa: nos dirigimos a Ud contestando su requisitoria de pedido de informe con fecha de ingreso 19 de Agosto de 2025 en la actualidad servicios bajo la titularidad o usuario de la Cooperativa Agroindustrial Arno Lda o Inaza S.A; lote 5; ubicado por calle 2 de Abril esquina Francisco Conti bajo la Pls03-08-00-014005/8020-1 corresponde a la cuenta 1372.-Se encuentra activa y al dia habilitado a partir de noviembre de 1981 - Lotes 1,2,3,4,5,6,7 Ubicado Fco Conti y Bv.Sarmiento, corresponde al número de cuenta Nº 2792 se encuentra suspendida con una deuda de 4 meses por \$180,86 (mas intereses que serán actualizados a la fecha de pago) que comprenden a Mayo y Junio 2012-Marzo-Abril de 2013.-sin otro particular saludamos a Ud. Muy atte.- EPE. La Empresa Provincial de la Energía Santa Fe informa a la fecha 26/04/2024 En estos Lotes , concepto de deudas por consumo de energía Figuran Nº de medidor; Fco Conti 1995 1º Medidor Nº 746076 con deuda de \$18046,71- 2º medidor Nº 718344 Sin Deuda, 3º medidor Nº Solicitan Baja S/deuda.- Segundo informe del Registro de la Prop. Inmueble Santa Fe de legación Reconquista: informa lo siguiente; Conforme a lo solicitado F.401-l el informe Nº 3-1-0072674 de fecha 19/03/2025 en el certificado Nº 72674 de fecha 19/03/2025 la persona de referencia REGISTRA INHIBICION , inscripta en el registro de Santa Fe; Persona: COOPERATIVA

AGROINDUSTRIAL ARNO LDA, Estado: DEFINITIVA S/PREScripción - Afijo: 071155 Fecha de Inscripción: 18/06/2015 fecha de vigencia sin prescripción Tomo: 353 Folio: 3074 Monto : pesos 0,00 Profesional: CPN RAMON JORGE GHIANO Expediente/ Año1107/2013 Caratula: SIND.QUIEBRA INAZA S.AC/COOP. AGROINDUSTRIAL ARNO LDA S/ EXTENCION DE QUIEBRA - Y SU ACUMULADO EXPTE 378/2014.- Tramitado en JUZ 1RA INST CIV COM Y LAB DTO N.17 VILLA OCAMPO.- ESTA TRABA posee LEVANTAMIENTO AL SOLO EFECTO ** ACTUALIZACIONES.- A)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0072668 con fecha 19/03/2025 : Certifico que a nombre de las personas e inmueble expresados no registran HIPOTECAS NI EMBARGOS CONSTE.- POSEE TITULARIDAD DE DOMINIO PLENO - (correspondiente al Pto XXIII) Nuevo Plano de mensura Nº 260608 Lote 5 - B)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0324357 con fecha 22/10/2025 a lo solicitado en Certificado Nº 324357 de fecha 22/10/2025 los inmuebles de referencia registran las siguientes Hipotecas. Titular Cooperativa Agroindustrial Arno Limitada- Traba: fecha 11/01/17 Nº 003478 Folio 0008 Tomo 0068 Dpto Gral Obligado Grado 01 Estado Definitivo Monto 100.000,00 Pesos- Acreedor: Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social- Domicilio: Avda Belgrano 1656.- C.A.B.A- Observaciones Generales: Reincisión de Hipoteca inscripta Bajo el Nº12871 F.26 T.21 - en fecha 15/06/2021 con la presentación del certificado 169591 se aclara que el folio correcto de la Hipoteca que se reinscribe es 62 y no 26 como por error se consignó.- constan embargos: Nº 78644 del 11-09-00 reincidente por of. 141210 del 19-12-14- pase a definitivo de Trabas según minuta: 17/039724, según mta 337730/337735/337725/337729 y 337745 del 07/11/2023, se liberan del gravamen los lotes 1,6,8,12,13,y14 del plano133009/2002 y los lotes 2,3 y 5 del plano 133010/2002, que son partes de los lotes 7,8,9,28,y 29 del plano 164, a su vez forman parte del lote 190 de colonia Ocampo- Inmuebles Dpto 03- Tomo 02001- Folio 1081 Número 104771 Estado Definitivo Observaciones del Dominio:1) Parte del Lote 190 de la Colonia Ocampo Dpto Gral Obligado que tiene una superficie de 975M2 2)-Otra parte del Lote 190 de la Colonia Ocampo que tiene una Superficie de 6552M2 Este informe corresponde según título.(Pto.VII A y Pto.VII B) Lotes 1,2,3,4,5,6,7 - del Plano de mensura Nº 278839.- Los bienes saldrán a la venta con base Decretada en autos y en caso de no haber oferentes con una retasa del 25% y en caso de persistir la falta de oferentes, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El o los compradores abonarán en el acto del remate el 10 % (diez por ciento) por el precio obtenido a cuenta más el 3% (Tres por ciento) de comisión de ley del martillero y los impuestos que pudieren corresponder. Hágase saber que el adquirente tomará a su cargo todos los gastos que demanden la inscripción del dominio a su nombre, que los impuestos adeudados serán a su cargo desde la aprobación de la subasta y que deberá conformarse con la documentación obrante en autos y los bienes en el estado en que se encuentran. Los pagos deberán efectuarse en dinero en efectivo. El saldo una vez aprobada la subasta, en forma conjunta se abonarán los impuestos que corresponden, conforme a la legislación vigente. Los pagos deberán realizarse mediante depósitos por la suma que correspondieren en la cuenta Judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. –Sucursal Villa Ocampo- Nº 556-11898/2 a la orden del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 17, de Villa Ocampo (Sta.Fe); y a nombre de los autos: "INAZA S.A S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA, Expte. Nº 540/2012 - CUIJ 21-26313168-9.- deberá acreditarse el pago ante el Tribunal en forma fehaciente, agregándose las boletas de depósito correspondientes.- los bienes se vendrán en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamo alguno después de bajado el martillo. Los gastos consecuentes, por Escritura y Transferencia de dominio, son también a cargo del adquirente, una vez aprobada la subasta. El adquirente, deberá fijar domicilio en jurisdicción del Juzgado actuante. Interesados revisar el bien, en horarios a convenir, oportunamente. Edictos por el término de ley y en el transparente del Juzgado (art. 67 y 492 del CPCC. de Sta. Fe.). Sin cargo alguno y conforme a lo normado por la ley 4090. Mayores informes en secretaría del Juzgado 03482-466727/439181 y/o a la martillera al T.E 3482-535315 y/o al Síndico de la Quiebra C.P.N. Jorge F.R. Ghiano al tel. 03492-607175.

Villa
Ocampo..... de..... de 2025.

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición de Juzg. 1ra. Inst. Laboral 4ta. Nom. de Santa Fe en autos caratulados: "CEJAS SERGIO ALFREDO c/ CEJAS JOSE RICARDO s/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES", CUIJ: 21-04805848-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del CEJAS JOSE RICARDO, DNI: 17.794.021, CUIT: 20-17794021-7, a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley legales dispuestos en el art. 45 CPL y 597 del C.P.C y C de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: Jueza Dra. MA. VICTORIA ACOSTA, DRA SILVINA MELCHIORI (Secretaria).
\$ 1 555565 Feb. 6 Feb. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9º. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02057493-0, OVANDO, Diego Alberto s/ Pedido de quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N° 24.522, haciendo conocer el nombre, domicilio y horarios de atención a los pretendidos acreedores, del Síndico designado en este expediente.-

A tal fin, se transcribe lo pertinente de la resolución que lo ordena: "Santa Fe, 23 de diciembre de 2025. VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO; 1) Declarar la Quiebra de Diego Alberto Ovando, DNI 31.628.829, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Colodrero N° 3428, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Lorenzo N° 2843, de esta ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquella para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces.... Inséntese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo respectivo (art. 279 LCQ). Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (ley 3456 art. 29). Notifíquese. Firmado digitalmente por: José Ignacio Lizasoain (juez)." -

Ha resultado sorteado Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domicilio en calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbaretta@hotmail.com y los horarios de atención de lunes a jueves de 16 a 19 horas.- Santa Fe, Febrero de 2026

S/C 555674 Feb. 06 Feb. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "RIGA, OSCAR ALBERTO C/ BICHACHI, SALVADOR S/USUCAPIÓN" CUIJ: 21-02052508-5 se cita a BICHACHI, SALVADOR y/o sus herederos y todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado para que comparezca a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. DRA. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO-Secretaria.

\$ 100 552758 Feb. 06 Feb. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 13º Nominación), se hace saber que en los autos caratulados "ORTIZ, LUIS RAFAEL Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02058006-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don ORTIZ, LUIS RAFAEL D.N.I. N° 6.250.977 y Doña OVANDO, MARÍA DEL CARMEN D.N.I. N° 5.080.523, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. DR. GUILLERMO ÁDRIAN VÁLES -Juez - SANTA FE, de febrero de 2026.

\$ 45 Feb. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de ésta ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "FRUTTERO, Otilia María s/SUCESORIO", CUIJ N° 21-02057860-9, Año 2025, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. OTILIA MARIA FRUTTERO, D.N.I N° 1.531.997, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Guillermo VALES (Juez)-Santa Fe, febrero de 2026-

\$ 45 Feb. 06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8VA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, el Dr. Ivan Di Chiazza- Juez, comunica por dos días que en los autos: "ZARATE, PABLO s/ Solicitud Propia Quiebra" -CUIJ: 21-02021424-1", se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervenientes a distribuir como sigue: \$2.611.446.383 para el CPN. Mario Alberto Rostagno y \$1.119.191.307 (9.480780152622093 jus) para el Dr. Rubén Gabriel Villanueva. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe. 30 de diciembre de 2025. Secretaria. Daniela Piazza, Secretaria.

\$ 1 555564 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "AGUIRRE LEONARDO JAVIER S/Solicitud Quiebra" (CUIJ N° 21-02057614-3 -AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, 30 de diciembre de 2025 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Leonardo Aguirre, DNI N°

31.151.817 con domicilio real en calle Facundo Zuviría 6929 PA departamento interno de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Luciano Torrent 1534 de esta ciudad.5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido.9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/06/2026 para la presentación del Informe General.19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practiquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 29 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez)- Daniela G. Piazza (Secretaria).

\$ 1 555563 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "BAVERA, CLAUDIA MARIELA s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02058163-5, la siguiente resolución: "Santa Fe, 30/12/25. (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Claudia Mariana Baverá, DNI N° 30.185.023, con domicilio real en calle Pasaje Cullen 4003 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2do, oficina "d" de esta ciudad. s. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido.9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/06/2026 para la presentación del Informe General.19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practiquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez).Maria Jose Luisardi. Prosecretaria.

\$ 1 555561 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MANFREDI, VERONICA PAULA s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02058025-6", la siguiente resolución: "Santa Fe, 30/12/25. (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Verónica Paula Manfredi, DNI N° 27.508.559, con domicilio real en calle Barrio San Jerónimo (FoNaVi Centenario), manzana 11, escalera 6 departamento 34 planta baja de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Rivadavia 2645, oficina 8 de esta ciudad. S. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6.

Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido.9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el dia 14/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practiquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez).

\$ 1 555560 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Católico Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MUGA, LORENA PAOLA s/ Quiebra CUIJ 21-02057729-8 en fecha 02/02/2026 se ha declarado la quiebra de Lorena Paola Muga, de apellido materno Nasimbera, CUIL 27-33496502-9, soltera, domiciliada realmente en Mon. 19 s/n 3 945 Las Flores 2 y legalmente en La Rioja 2441 Piso 1 Oficina 84 de Santa Fe. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el dia 29/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. GABRIEL ABAD (Juez a cargo)- Dra. Lorena Huter (Secretaria).

\$ 1 555547 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en Civil y Comercial 14ta. Nom. de Santa Fe, Dr. José Ignacio Pastore, en los autos caratulados "FARNEDA, MARÍA VIRGINIA s/ SUMARIA INFORMACIÓN", CUIJ Número 21-02057841-3, se informa que MARÍA VIRGINIA FARNEDA, DNI 27.443.216, CUIT 27-27443216-6, nacida el 19 de junio de 1979 en la ciudad de Chajari, Provincia de

Entre Ríos, hija de Graciela Teresa Farneda, soltera, con domicilio real en calle 4 de Enero 3060 de la ciudad de Santa Fe, inició trámites a fin de solicitar el Registro Notarial pertinente y la inscripción en la matrícula profesional ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción. El decreto que así lo ordena, en sus partes pertinentes, dice: "SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. I. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, admitirse la participación que por derecho corresponda. 11. Téngase por promovida la información sumaria con citación fiscal.VI. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de amplia circulación local. Ello, conforme lo dispuesto por la Ley 11.287, la acordada vigente y el art. 2 (2do. párrafo) del Reglamento de la Ley Orgánica del Notariado (Nº 6898), aprobado por Decreto N° 1612/95. VII. Dese intervención al Sr. Fiscal en turno. Firmado: DR. JOSÉ IGNACIO PASTORE, Juez a/c. Santa Fe, 2 de febrero de 2026. Lía Elisa Carrera, prosecutaria.

\$ 100 555518 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 28 y Faltas de la ciudad de Santo Tomé, ha resuelto en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. (J PAPINI GABRIEL OSVALDO s/ ORDINARIO cuij 21-22621763-8 Número 600 del Año 2,017: SANTO TOME, 22 de marzo del 2024: VISTOS...; RESULTA...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1-. Hacer lugar a la demanda interpuesta, y, en consecuencia, condenar al demandado a abonar a la actora, en el término de diez (10) días, el capital reclamado e intereses pactados a computarse en la forma dispuesta en el considerando precedente. 2.- Dispone que las costas sean a cargo del demandado vencido (Art. 25JCPCCSF). 3.-Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación definitiva en autos. Hágase saber, insértese el original, agréguese, archívese . DRA MARIA ALEJANDRA SERRANO Dr. HERNAN G. GALVEZ..Santo Tome 23 de Julio del 2025.

MA. Alejandra Secretaria.

\$ 100 555551 Feb. 6 Feb. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados "FEDERICO, ATI-LIO ALEJANDRO c/ QUIE, JOSE AMERICo S/ USUCAPION" CUIJ 21-2630438S-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Miguel Ángel QUIE con DNI 10.701.871 fallecido el 06 de enero de 2018, y Rubén Idel Quiel con DNI 6.236.604 fallecido el 16 de octubre de 2025, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva. Lo que se publica a sus efectos por tres días consecutivos en el Boletín Oficial.

\$ 100 555568 Feb. 6 Feb. 10

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El. Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ESTENICO GLADIS s/ Concurso Preventivo (CUIJ: 21-2S033895-0), ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 29 de diciembre del 2025 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "ESTENICO GLADIS s/ Concurso Preventivo" (CUIJ: 21-2S033895-0), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito Nº 4, y; CONSIDERANDO: La petición de apertura de concurso preventivo efectuada por la solicitante, invocando causales de cesación de pago. Que con la documental se ha demostrado la causal invocada .RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de GLADIS ANDREA STENICO D.N.I. 27.129.333 con domicilio en calle Pasaje 12/14 Nro. 5233 (Loteo Los Naranjos) de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Para que tenga lugar el sorteo de un

síndico que en este proceso concursal, a la audiencia que se fija para el día 11/02/2026 a las 8:00 hs., ante la Oficina de Sorteos de estos tribunales, al que se deberá oficiar, juntamente con el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 3) Diferir las fechas para la presentación de los pedidos de verificación y de los informes individuales y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse, y oportunamente se harán conocer en conjunto con el nombre y domicilio del citado funcionario, mediante publicación de los respectivos edictos. 4) Ordenar, una vez aceptado el cargo de síndico, la publicación de edictos en la forma prescripta en los art. 27 y 28 LCQ en el Boletín Oficial y en el diario Edición 4 de esta ciudad. 5) Oficiar al RPU para que tome nota de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes a la concursada.

6) Disponer la inhibición general de la concursada para disponer y gravar bienes registrables. A sus efectos oficíse al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 7) Intimar a la deudora para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden de este juzgado la suma de diez mil pesos (\$10.000) para gastos de correspondencia en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. 8) Requerir a los señores jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este juzgado, y declarar -en virtud de lo preceptuado en el art. 21 LCQ- la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación, oficiando a tal efecto. 9) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes de la deudora para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley, las retenciones por alimentos (si las hubiere) y un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos, exhórtense. Hágase saber, insértese original y agréguese copia. Fdo. Dra. Janina Yoris(Secretaria); Dr. Fabián Lorenzini (Juez). SALIVÁ,Prosecretaria.

\$ 1000 555577 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 28 y Faltas de la ciudad de Santo Tomé, ha resuelto en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. (J PAPINI GABRIEL OSVALDO s/ ORDINARIO cuij 21-22621763-8 Número 600 del Año 2,017: SANTO TOME, 22 de marzo del 2024: VISTOS...; RESULTA...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1-. Hacer lugar a la demanda interpuesta, y, en consecuencia, condenar al demandado a abonar a la actora, en el término de diez (10) días, el capital reclamado e intereses pactados a computarse en la forma dispuesta en el considerando precedente. 2.- Dispone que las costas sean a cargo del demandado vencido (Art. 25JCPCCSF). 3.-Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación definitiva en autos. Hágase saber, insértese el original, agréguese, archívese . DRA MARIA ALEJANDRA SERRANO Dr. HERNAN G. GALVEZ..Santo Tome23 de Julio del 2025.

MA. Alejandra Secretaria.

\$ 100 555551 Feb. 6 Feb. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados "FEDERICO, ATI-LIO ALEJANDRO c/ QUIE, JOSE AMERICo S/ USUCAPION" CUIJ 21-2630438S-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Miguel Ángel QUIE con DNI 10.701.871 fallecido el 06 de enero de 2018, y Rubén Idel Quiel con DNI 6.236.604 fallecido el 16 de octubre de 2025, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva. Lo que se publica a sus efectos por tres días consecutivos en el Boletín Oficial.

\$ 100 555568 Feb. 6 Feb. 10

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El. Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial,* Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ESTENICO GLADIS s/ Concurso Preventivo (CUIJ: 21-2S033895-0), ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 29 de diciembre del 2025 AUTOS Y VISTOS:

Estos caratulados: "ESTENICO GLADIS s/ Concurso Preventivo" (CUIJ: 21-2S033895-0), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito Nº 4, y; CONSIDERANDO: La petición de apertura de concurso preventivo efectuada por la solicitante, invocando causales de cesación de pago. Que con la documental se ha demostrado la causal invocada .RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de GLADIS ANDREA STENICO D.N.I. 27.129.333 con domicilio en calle Pasaje 12/14 Nro. 5233 (Loteo Los Naranjos) de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que en este proceso concursal, a la audiencia que se fija para el día I/02/2026

a las 8:00 hs., ante la Oficina de Sorteos de estos tribunales, al que se deberá oficiar, juntamente con el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 3) Diferir las fechas para la presentación de los pedidos de verificación y de los informes individuales y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse, y oportunamente se harán conocer en conjunto con el nombre y domicilio del citado funcionario, mediante publicación de los respectivos edictos. 4) Ordenar, una vez aceptado el cargo de síndico, la publicación de edictos en

la forma prescripta en los art. 27 y 28 LCQ en el Boletín Oficial y en el diario Edición 4 de esta ciudad. 5) Oficiar al RPU para que tome nota de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes a la concursada.

6) Disponer la inhibición general de la concursada para disponer y gravar bienes registrables. A sus efectos oficíse al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 7) Intimar a la deudora para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden de este juzgado la suma de diez mil pesos (\$10.000) para gastos de correspondencia en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. 8) Requerir a los señores jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este juzgado, y declarar -en virtud de lo preceptuado en el art. 21 LCQ- la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación, oficiando a tal efecto. 9) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes de la deudora para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley, las retenciones por alimentos (si las hubiere) y un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos, exhórtense. Hágase saber, insértese original y agréguese copia. Fdo. Dra. Janina Yoris(Secretaria); Dr. Fabián Lorenzini (Juez). SALIVÁ,Prosecretaria.

\$ 1000 555577 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "BAVERA, CLAUDIA MARIELA s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02058163-5, la siguiente resolución: "Santa Fe, 30/12/25. (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Claudio Mariana Baverá, DNI Nº 30.185.023, con domicilio real en calle Pasaje Cullen 4003 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2do, oficina " de esta ciudad. s. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de ve-

rificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librarse los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y prácticamente comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas {acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86}." Fdo: Ivan G. Di Chiappa (Juez). María Jose Lusardi. Prosecretaria.

\$ 1 555561 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MANFREDI, VERONICA PAULA s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02058025-6", la siguiente resolución: "Santa Fe, 30/12/25. (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Verónica Paula Manfredi, DNI N° 27.508.559, con domicilio real en calle Barrio San Jerónimo (FoNaVi Centenario), manzana 11, escalera 6 departamento 34 planta baja de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Rivadavia 2645, oficina 8 de esta ciudad. S. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6.

Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial]. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librarse los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y prácticamente comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiappa (Juez).

\$ 1 555560 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "FARIOLI, JAVIER HUGO s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02058037-9", la siguiente resolución: "Santa Fe, 30/12/25. (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Javier Hugo Farioli , DNI N° 37.903.707, con domicilio real en calle Junín 2172 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zapre 2476 Piso 2 Oficina 20 de esta ciudad.

7. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 8. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librarse los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y prácticamente comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiappa (Juez). María Jose Lusardi, Prosecretaria.

\$ 1 555559 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MUGA, LORENA PAOLA s/ Quiebra CUIJ 21-02057729-8 en fecha 02/02/2026 se ha declarado la quiebra de Lorena Paola Muga, de apellido materno Nasimbera, CUIL 27-33496502-9, soltera, domiciliada realmente en Mon. 19 s/n 3 945 Las Flores 2 y legalmente en La Rioja 2441 Piso 1 Oficina 84 de Santa Fe. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficializándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. GABRIEL ABAD (Juez a cargo)- Dra. Lorena Huter (Secretaria).

\$ 1 555547 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en Civil y Comercial 14ta. Nom. de Santa Fe, Dr. José Ignacio Pastore, en los autos caratulados "FARNEDA, MARÍA VIRGINIA s/ SUMARIA INFORMACIÓN", CUIJ Número 21-02057841-3, se informa que MARÍA VIRGINIA FARNEDA, DNI 27.443.216, CUIT 27-27443216-6, nacida el 19 de junio de 1979 en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, hija de Graciela Teresa Farneda, soltera, con domicilio real en calle 4 de Enero 3060 de la ciudad de Santa Fe, inició trámites a fin de solicitar el Registro Notarial pertinente y la inscripción en la matrícula profesional ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción. El decreto que así lo ordena, en sus partes pertinentes, dice: "SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. I. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, admitirse la participación que por derecho corresponda. II. Téngase por promovida la información sumaria con citación fiscal. VI. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local. Ello, conforme lo dispuesto por la Ley 11.287, la acordada vigente y el art. 2 (2do. párrafo) del Reglamento de la Ley Orgánica del Notariado (N° 6898), aprobado por Decreto N° 1612/95. VII. Dese intervención al Sr. Fiscal en turno. Firmado: DR. JOSÉ IGNACIO PASTORE, Juez a/c.". Santa Fe, 2 de febrero de 2026. Lia Elisa Carrera, prosecutaria.

movida la información sumaria con citación fiscal. VI. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de amplia circulación local. Ello, conforme lo dispuesto por la Ley 11.287, la acordada vigente y el art. 2 (2do. párrafo) del Reglamento de la Ley Orgánica del Notariado (N° 6898), aprobado por Decreto N° 1612/95. VII. Dese intervención al Sr. Fiscal en turno. Firmado: DR. JOSÉ IGNACIO PASTORE, Juez a/c.

Santa Fe, 2 de febrero de 2026. Lia Elisa Carrera, prosecutaria.

\$ 100 555518 Feb. 6 Feb. 13

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUGGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "PEREZLINDO JOSE ANDRES S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02057075-7", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 05/12/2025 se ha declarado la quiebra de JOSÉ ANDRÉS PEREZLINDO, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 30.501.882, apellido materno Vega, con domicilio real en calle calle Rector Cortez Pla 110 1 depto 2 (actualmente identificado como Manzana 16, vivienda 1, departamento 2, Barrio el Pozo) de esta ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 20/02/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese.

Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario".

S/C 555599 Feb. 05 Feb. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en Civil y Comercial 14ta. Nom. de Santa Fe, Dr. José Ignacio Pastore, en los autos caratulados "FARNEDA, MARÍA VIRGINIA S/ SUMARIA INFORMACIÓN", CUIJ Número 21-02057841-3, se informa que MARÍA VIRGINIA FARNEDA, DNI 27.443.216, CUIT 27-27443216-6, nacida el 19 de junio de 1979 en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, hija de Graciela Teresa Farneda, soltera, con domicilio real en calle 4 de Enero 3060 de la ciudad de Santa Fe, inició trámites a fin de solicitar el Registro Notarial pertinente y la inscripción en la matrícula profesional ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción. El decreto que así lo ordena, en sus partes pertinentes, dice: "SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. I. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, admitirse la participación que por derecho corresponda. II. Téngase por promovida la información sumaria con citación fiscal. VI. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local. Ello, conforme lo dispuesto por la Ley 11.287, la acordada vigente y el art. 2 (2do. párrafo) del Reglamento de la Ley Orgánica del Notariado (N° 6898), aprobado por Decreto N° 1612/95. VII. Dese intervención al Sr. Fiscal en turno. Firmado: DR. JOSÉ IGNACIO PASTORE, Juez a/c.". Santa Fe, 2 de febrero de 2026.-

\$ 100 555518 Feb. 05 Feb. 11

TOSTADO

JUGGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado - Distrito Judicial N° 15 - Secretaría única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Don Agustín Raúl DEROTIER, DNI N°42.127.875, con último domicilio en calle 9 de Julio N°882 de la ciudad de Villa Minetti, Dpto. Nueve de Julio, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "DEROTIER AGUSTIN RAUL S/ SUCESORIO - AÑO 2025 - CUIJ N° 21-26215984-9".- TOSTADO, de enero de 2026.-

\$ 45 Feb. 06

SAN CRISTOBAL

JUGGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la Ciudad de San Cristobal, en autos caratulados "URRAZA, LORENZA MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-26141010-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LORENZA MERCEDES URRAZA, D.N.I. N° 6.444.253, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. Firmado: Dra. Cecilia TOVAR (Secretaria).

\$ 45 Feb. 06

BUENOS AIRES

JUGGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°16 del Dr. Diego Manuel Paz Saravia, Secretaría N°32, sito en Callao 635 PB CABA, comunica por cinco días que, con fecha 24/10/25 se presentó en concurso preventivo START.AR S.A. (CUIT 30-71539325-1) y con Fecha 2/12/25 se declaró su apertura designándose a la Sindicatura Estudio "Bruzzi-Urueña" (TEL: 1134188621 y 1149978951). Se informa a los acreedores a solicitar la verificación de sus créditos (art32 LCQ) hasta el

1/4/26, ante la Sindicatura, mediante email dirigido a startarconcursoverificación@gmail.com. Se deja constancia que existe un protocolo de verificación al que podrá accederse desde el Sistema de Consulta Pública de Causas del Poder Judicial de la Nación (<http://scw.pjn.gov.ar/>), en el punto 9) del auto de apertura de este proceso concursal. La Sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39, de la Ley 24.522, los días 24/6/26 y 18/9/26, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el l/4/27 a las 10hs. (art.45 LCQ). Se hace saber que el período de exclusividad vence el 11/4/27. Se libra el presente en los autos "START.AR S.A. s/concurso preventivo" (Expte. 15306/2025), en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 10 de diciembre de 2025. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe. FDO.: PEDRO MANUEL CRESPO. SECRETARIO.

\$ 302.40 555270 Feb. 02 Feb. 06

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría Nº 15, a cargo de la Dra. Ma. Teresa Berdeal, sito en Avda. Pres. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días en los autos EMACO S.A. s/Quiebra; (Expte. N° 669/2024), que el día 20 de octubre de 2025 se decretó la quiebra de Emaco S.A. (CUIT: 30-51628422-2) inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el 17 se septiembre de 1968, bajo el número 3055, Folio 272 del libro 65; Tomo de Estatutos Nacionales. Síndico: estudio PRZYBYLSKI, ESTRUGO & ASOCIADOS, con domicilio en Lavalle 1527 8° 34 de CABA, domicilio electrónico 23085731629, teléfono: 4374.6410, mail: sindicaturraspe@gmail.com, cuenta del Banco Nación, CBU: 0110013630001303622633, titular: Jacobo Mario Estrugo, CUIT: 20-12587387-2. Se hace saber a los acreedores que deberán consultar el "sistema de verificación tempestiva" expuesto en el decreto de quiebra. Que podrán insinuar sus créditos (LCQ: 32) hasta el día 23.12.25. Se deja constancia a requerimiento de la sindicatura que los acreedores que hubieran obtenido la verificación de sus créditos en el concurso preventivo no deberán presentarse a verificar nuevamente (conf. Art. 202 párrafo 2 de la L.C.). Los informes arts. 35 y 39 de la ley concursal vencen los días: 11.03.26 y 27.04.26, respectivamente. Se fija audiencia para el día 21.04.26 a las 11hs., -puntualmente-, en el 7mo. Piso oficina 710, a la que deberá concurrir la presidenta de la sociedad Federico León Bensadon (DNI: 4.100.916) a fin de brindar las explicaciones bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ordenar su concurrencia por la fuerza pública (LCQ: 102). Se intimá a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituir domicilio procesal dentro del radio de la jurisdicción dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (LCQ. 88, 7º); b) entregar al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas; e) se abstengan los administradores de salir del país sin autorización previa del Juzgado (L.C.:103). Se prohíben los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intimá a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de tres días. Buenos Aires, octubre de 2025. Fdo. MA. TERESA BERDEAL, SECRETARIA.

S/C 554578 Feb. 2 Feb. 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría Nº 12 a cargo de la Dra. María Milagros Allende, sito en Av. Roque Sáenz Peña 121 1 Piso 2º CABA, comunica por cinco días que en los autos: "PROSILU S.R.L. s/Concurso Preventivo", expte. N° 21264/2025, el día 20.11.2025, se dispuso la apertura del concurso preventivo de PROSILU S.R.L. (CUIT N° 10-70831859-7), y se designó como sindicatura interveniente el Estudio María Cenatiempo y Asociados, con domicilio en Paraná 777, piso 7, "B", CABA (Cel 1149723289), ante quién deberán presentar las solicitudes de verificación hasta el día 04.03.2026. Los informes arts. 35 y 39 de la LCQ se presentarán el 20.04.2026 y 03.06.2026, respectivamente. El 02.12.2026, a las 11 horas, se llevará a cabo la audiencia informativa, a celebrarse en la Sala de audiencias del Juzgado. Buenos Aires, diciembre de 2025. María Milagros Allende, secretaria.

S/C 554615 Feb. 2 Feb. 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Pablo Daniel Frick, Secretaría Nº 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, 2º piso, C.A.B.A., hace saber por cinco días en los autos "S'outhamerican Trendy S.A. s/concurso preventivo; Expte. 21838/2025 con fecha 07/11/2025 se presentó en concurso preventivo SOUTHERNAMERICAN TRENDY S.A., CUIT N° 30-71006050-5, con domicilio en Coronel Manuel E. Arias 1639, Piso 9º, oficina "B", CABA habiéndose ordenado su apertura el 20.11.2025 fijándose el siguiente cronograma: hasta el 17/03/2026 los acreedores de causa o título anterior a la presentación en concurso podrán presentar los pedidos de verificación ante la Sindicatura "Estudio Barbería-Kainsky" con domicilio en Lavalle 1506, piso 1, Oficina 6, CABA, con teléfonos 1540665325 y 1544712668; los cuales deberán remitirse por correo electrónico a southamericanconcurso@gmail.com con todos los recaudos previstos en el art. 32 de la LCQ. La solicitud se enviará junto a las copias digitalizadas de la documentación que acredite la identidad del acreedor y demuestre el crédito con su causa y su extensión, consignándose en el asunto "Insignación en concurso de Southamerican Trendy S.A. - expte. 21838/2025, formulada por (identificación del insinuante)" debiendo dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 20/11/2025 a lo que se remite (v. punto VII). La cuenta para depositar el arancel (art. 32, ley 24.522): Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Palermo CBU 0140014403401456551701. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 04/05/2026 y 16/06/2026- respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 18/05/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el 02/12/2026 a las 10 horas en la sala de audiencias del tribunal. En Buenos Aires, 18 de diciembre de 2025.

\$ 1 554766 Feb. 2 Feb. 6

CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. y 29º Nominación en lo Civil y Comercial (Conc. y Soc. N° 5), de la Ciudad de Córdoba, Sec. a cargo de la Dra. De La Mano, en autos: "FLORÓ S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO" (EXPT. N° 12839133) se hace saber que por Auto N° 72 del 27/11/2025 se resolvió establecer nuevas fechas del concurso preventivo de la siguiente manera: Resolución art. 36

LCQ: 18/02/2026; Informe General: 18/03/2026; Audiencia Informativa: 09/09/2026 11:00 hs; Vencimiento Período de Exclusividad: 16/09/2026. Of. 27/11/2025.- \$ 165 555349 Feb. 02 Feb. 06

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, de Responsabilidad Extracontractual, Circuito y Registro Público de Feria de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "LANGHI, FEDERICO s/concurso preventivo", CUIJ N° 21-25135303-1, se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de FEDERICO LANGHI, DNI N° 26.120.477, argentino, mayor de edad, Ingeniero Aeronáutico, con domicilio real en calle Aarón Castellanos 457 de la localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Urquiza 2745 de la ciudad de San Justo. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos con sus respectivos títulos hasta el día 12/03/2026 inclusive, o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, en el domicilio del Síndico CPN Víctor Hugo Fabrizio sito en calle Alberdi 2680 y correo electrónico vhfabri59@gmail.com.

\$1 555400 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación, se hace saber que en los autos "ESCALADA, GUILLERMO JULIO GABRIEL s/Pedido de Quiebra" (CUIJ N° 21-02056855-8), se ha dispuesto: "Santa Fe, 4 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: I) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GUILLERMO JULIO GABRIEL ESCALADA, DNI 36.759.490, nacionalidad argentina, domiciliada realmente en Azopardo 2747, de Santa Fe y legal en Alvear 3291, Dpto A, de esta ciudad de Santa Fe.; 10) Fijar el día 20/01/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04/03/26, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15/04/26, para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio." Fdo. Dra. Silvina L. Diaz (Secretaria); Dr. Javier F. Deud (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Pje Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagmanuel@gmail.com. 18 de diciembre de 2025. Silvina Diaz, secretaria.

\$1 555446 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos "ROMANO, PAOLA SOLEDAD s/ Solicitud de Propia Quiebra" (CUIJ N ° 21-02057261-9), se ha dispuesto: "Santa Fe, 9 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de PAOLA SOLEDAD ROMANO, D.N.1.29.411.422, domiciliada realmente en calle 1ro de Mayo 1004 de la localidad de Clason y legalmente en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe.; ...13) Fijar el día 06/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. 14) Designar el día 23/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/06/2026 para la presentación del Informe General. 17) Ordenar la publicación de edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención ... Fdo. Dra. Verónica Tolosa (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Se hace saber que la Síndico designado en autos es el CPN Alicia Gladys Lanterno, con domicilio constituido en Pje Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagmanuel@gmail.com. Santa Fe. 18 de diciembre de 2025.

\$1 555445 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Juzgados Unipersonales Responsabilidad Extracontractual, Circuito y Registro Público de Feria de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos ALEGRE ADRIANA ELISABET s/CONCURSO PREVENTIVO; CIVIL (CUIJ 21-25135198-5), se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 13/01/2026; APERTURA DE CONCURSO PREVENTIVO: De acuerdo a las constancias de la causa se encuentran cumplidas las condiciones como para declarar la apertura de concurso preventivo del actor, en consecuencia, se dispone: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de ADRIANA ELISABET ALEGRE, de apellido materno Gonzalez, DNI 31.419.404, domiciliada en calle Monseñor Zazpe N° 4350 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Moreno N° 2571 Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe. 2) Fijar como fecha de sorteo del síndico el 14/01/2026, a las 10:00 horas, a realizarse en la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial. Hágase saber a la Sindicatura deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. Asimismo, de la aceptación de cargo que realice la Sindicatura se deberán publicar edictos haciendo saber la designación, así como domicilio real y electrónico constituido por el órgano concursal. Finalmente, se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 6610, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinúen así lo soliciten. 3) Fijar el 11/02/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico y el 27/02/2026 para observar los créditos. 4) Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Santa Fe, los que se confeccionarán conforme el art 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5) Manda anotar la apertura del concurso en los Registros: Público de Comercio y de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97-). 6) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor. 7) Intimar al concursado a que de-

posite en una cuenta a abrirlse en autos y a la orden de este Juzgado de Feria (siendo luego a la orden del Juzgado que resulte a cargo del presente concurso conforme sorteo de MEU) la suma que la Sindicatura defina para abonar los gastos de correspondencia previstas en el art 29 de la ley 24.522, bajo apercibimientos de ley. 8) Fijar los días: 30/03/2026 para la presentación de los informes individuales, y 14/05/2026 para la presentación del informe general. 9) Fijar la fecha del 28/10/2026 para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado. 10) Disponer que e la Sra. ADRIANA ELISABET ALEGRE no puede viajar al exterior -sin previa comunicación-, en las condiciones del artículo 25 Ley 24522. 11) Requírase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual, al Juzgado de Ejecución Civil de Circuito, y Juzgados Federales sobre la iniciación y radicación de causas contra la concursada, a sus efectos oficiale. Fecho: exhortarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la concursada a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 21 de la Ley de Concursos y Quiebras. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la concursada, ADRIANA ELISABET ALEGRE, con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, se oficiará a la entidad bancaria correspondiente a los fines de que proceda al cese de los descuentos sobre la cuenta sueldo del concursado, con relación a obligaciones contraídas con anterioridad al dictado de la presente. Comisionése al Síndico a los fines del diligenciamiento de los oficios referidos. Hágase saber. Ofíciense. Notifíquese. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria de Feria); Ivan G. Di Chiappa (Juez de Feria). Por disposición de la Señor Jueza cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Juzgados Unipersonales Responsabilidad Extracontractual, Circuito y Registro Público de Feria de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en estos autos se ha designado como síndico al CPN Silvia Mabel Manno, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, silvimbemannno@gurinkel.com.ar.

S/C 555207 Feb. 3 Feb. 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Se hace saber que en los autos caratulados "PALACIOS, ROSA ANGELICA s/ Solicitud Propia quiebra" (CUIJ 21-01977641-4) de trámite por el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. A cargo del secretario, el Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se resolvió lo siguiente: "SANTA FE, 04 de Noviembre de 2025.-RESUELVO: Declarar la conclusión de la quiebra de ROSA ANGELICA PALACIOS, D.N.I. 26.924.176, por la causal del tiempo transcurrido desde la clausura del procedimiento por distribución final (fs. 271/272) sin que se reabra (art. 231 LCQ) oficializándose a sus efectos a los organismos respectivos. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).

\$1 555389 Feb. 4 Feb. 10

Se hace saber que en los autos caratulados: "AGUIRRE, MÁXIMO RICARDO s/Quiebra" (CUIJ 21-02027225-9) de trámite por el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. A cargo de la secretaria, la Dra. Romina Soledad Freyre, se resolvió lo siguiente: "SANTA FE, 11 de Diciembre de 2025.-RESUELVO: Declarar la conclusión de la quiebra de MAXIMO RICARDO AGUIRRE, D.N.I. 17.904.257, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley n° 26.522 y su modificatoria ley n°26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura." Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

\$1 555390 Feb. 4 Feb. 10

Se hace saber que en los autos caratulados "BUSTOS, ROMINA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ: 21-01988494-2) de trámite por el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. A cargo de la secretaria, Dra. Romina Soledad Freyre, se resolvió lo siguiente: "SANTA FE, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.- RESUELVO: 1. Declararla conclusión de la quiebra de ROMINA SOLEDAD BUSTOS, DNI: 35.769.780, de apellido Ferreira, con los efectos de los artículos 227 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria LEY n° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervenientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficializar al Registro de Procesos Comerciales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrate, hágase saber. -DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria) DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez).

\$1 555388 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "RIVOIRA FRANCO ELIAS s/ Quiebra" (EXPTE 21-02052693-6) se ha declarado la quiebra de Declarar la quiebra de Rivoira Franco Elias, apellido materno Almiron, argentino, D.N.I. N° 41.534.221, CUIT Nro 20-41634221-1, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Pasaje Gatisteo N° 3900 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Lisandro de la Torre N° 2532 de la Ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con Domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretendentes acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Los pedidos de verificación de créditos podrán realizarse de manera presencial o virtual.- Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza.

\$1 555396 Feb. 4 Feb. 10

Se hace saber que en los autos caratulados: "ESPINOSA SILVIA ALEJANDRA s/ Quiebra" (CUIJ: 21-00927815-7(374/2010), de trámite por ante el Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, a cargo de la secretaria, DRA. VERÓNICA TOLOZA se resolvió lo siguiente: "SANTA FE 09 de Septiembre de 2016. RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de SILVIA ALEJANDRA ESPINOSA, D.N.I N° 21.720.549, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios

pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así cotizo de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese." DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) DR. DANIEL FERNANDO ALONSO (Juez).

\$1 555397 Feb. 4 Feb. 10

Se hace saber que en los autos caratulados: "TACTAGI OSCAR ERNESTO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02029013-4), de trámite por el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. A cargo de la secretaria, Dra. Gisela Soledad Beadez, se resolvió lo siguiente: "SANTA FE, 17 de Diciembre de 2024. RESUELVO: Declarar la conclusión de la quiebra de OSCAR ERNESTO TACTAGI, D.N.I. 14.764.498, por la causal de pago total, oficializándose a sus efectos a los organismos respectivos. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber." Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria).

\$1 555395 Feb. 4 Feb. 10

Se hace saber que en los autos caratulados: "QUINTANA, MAGDALENA ZUNILDA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02038587-9), de trámite por el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom. A cargo de la secretaria, Dra. Verónica Tolosa, se resolvió lo siguiente: "SANTA FE, 24 DE JUNIO DE 2025. RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de MAGDALENA ZUNILDA QUINTANA D.N.I. N° 25.781.576 con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a Los fines de la comunicación y tonta de razón, así como de la finalización de este proceso Falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Dr. Gabriel O. Abad (Juez) Dra. Verónica Tolosa (Secretaria). Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

\$1 555394 Feb. 4 Feb. 10

En los autos caratulados: "BLANCO ROMINA ELISABET s/Quiebra" (CUIJ: 21-00901712-4), de trámite por ante el Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil Y Comercial de la 5ta Nominación, ubicado en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente a los fines de comunicarles la sentencia de conclusión del proceso de quiebra de la Sra. BLANCO ROMINA ELISABET, DNI 34.565.497, a continuación, se transcribe el decreto que así lo resuelve. "SANTA FE, 29 de Mayo de 2025... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión del proceso falencial de Romina Elisabet BLANCO- Cesen los efectos patrimoniales y personales pesan sobre la nombrada a se - . Insértese, agréguese, protocolícese el original, notifíquese, oportunamente, archívese.- DRA. LAURA LUCIANO PEROTTI (SECRETARIA) - DR. GABRIEL ABAD - (JUEZ A CARGO)

\$1 555393 Feb. 4 Feb. 10

Se hace saber que en los autos caratulados: "DIAZ, RITA SUSANA s/ Solicitud de Propia Quiebra" CUIJ: 21-02028259-9, de trámite por el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nom. A cargo de la Secretaria, Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI se resolvió lo siguiente: Santa Fe, 28 de Julio de 2025 RESUELVO: I) Declarar la conclusión de la quiebra de Rita Susana Díaz, DNI 4.397.742, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. - 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese copia, protocolícese el original y notifíquese "-. Dr. GABRIEL O. ABAD, (Juez a/c) - Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI (Secretaria). Santa Fe, 30 de Julio de 2025.Dra. Alina Prado, Prosecretaría.

\$1 555392 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición de la Sra. meza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos VILLARRUEL, ALFONSINA s/ Quiebra, CUIJ 21-02016882-7, se dictado la conclusión del proceso falencial y levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales, correspondiente a VILLARRUEL, ALFONSINA, D.N.I.: 34.162.932. Como recauda se transcribe el resolutorio que textualmente dicen en su parte pertinente: Tomo: 2025 Folio. Resolución: 28. SANTA FE, 25 de Julio de 2025. Visto.....Considerando; Resuelvo: 1-Dar por concluido el proceso falencial de ALFONSINA VILLARRUEL, de apellido materno LUNA, DNI N° 34.162.932, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Alberdi 1719 de la ciudad de Laguna Paiva y, con domicilio ad item constituido en Fray Cayetano Rodríguez 3754 de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficializándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2-Publicáñense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber.

\$1 555391 Feb. 4 Feb. 10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Juez Dr. Francisco José Depetris, y Secretaria a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, sito en calle San Jerónimo 1551, se hace saber que se ha dispuesto en los autos caratulados: SILVA, VILMA MARINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (E) 21-02056236-3; Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 4ª Nom. SANTA FE, 19 de Diciembre de 2025. Procédase a la reprogramación de las fechas: 1- Fijar el día miércoles 25 de febrero de 2026, inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 3- Señalar el día miércoles 25 de marzo de 2026, como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 22 de abril de 2026, como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Notifíquese. Fdo. (Juez) Dr. Francisco Jose Depetris, (Secretaria); Dra. María Alfonsina Pacor Alonso.

S/C 554841 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos PIEDRA-BUENA, DIEGO DANIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057205-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 22/12/25. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de

DIEGO DANIEL PIEDRABUENA, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 29.687.177, apellido materno Piedrabuena, con domicilio real en la Manzana 5, Depto. 27, 1º Piso, Fonavi, y legal en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1º, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librará a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de febrero de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de abril de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Dr. CARLOS F. MARCOLIN, (Juez). S/C 554840 Feb. 3 Feb. 9

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "CAPPELLETTI, Tamara Aylen s/ Quiebra" - 21-02056594-9, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 23 de Diciembre de 2025. Téngase por aceptado el cargo por el Síndico designado en autos CPN MIGUEL ANGEL CASSETTAI. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassettai, constituyó domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe donde se recepcionaron los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas.

Santa Fe, 30 de diciembre de 2025. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)

s/c 555430 Feb. 03 Feb. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CAMPODONICO, GABRIELA PATRICIA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02057727-1), se ha declarado en fecha 22/12/2025 la quiebra de GABRIELA PATRICIA CAMPODONICO, de apellido materno "ELIAS", DNI Nº 22.584.773, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Lисандо De La Torre 3173 de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en Alvear 3291 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 11/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 25/03/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Romina Soledad Freyre, (Secretaria).

S/C 554839 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos VIVAS, JOEL ANGEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02055521-9, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com, donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 554917 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: LINARI, MARIANA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02057799-9), se ha dispuesto: SANTA FE 22/12/2025: 1) Declarar la quiebra de MARIANA SOLEDAD LINARI, D.N.I. 30.554.185, domiciliada realmente en calle 1º de Mayo Nº 3547 de Santo Tomé de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle San Gerónimo Nº 1695, Planta Alta, de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquéllos. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiaría a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (25/08/2026). 13) Fijar el día 30/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. 14) Designar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 29/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/08/2026 para la presentación del Informe General. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria. S/C 554914 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados RAMALLO, VERONICA ISABEL s/QUIEBRA; 21-02057209-1, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Verónica Isabel Ramallo, DNI 30.389.953, argentina, soltera, con domicilio en calle Colono Nº 2126, de Laguna Paiva, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Gobernador Crespo Nº 3350, Piso Cuarto, Departamento B, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 9.3.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025.

S/C 554913 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GONZALEZ, FLORENCIA ARACELI s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02055316-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. Y VISTOS:... de acuerdo a lo requerido por el apoderado de la fallida y, teniendo en cuenta que la resolución de la apertura falencial data de fecha 02/10/2025 y que la Sindicatura ha aceptado el cargo el día 19/12/2025, corresponde en consecuencia readecuarse las fechas, y CONSIDERANDO: Lo solicitado por el peticionante, corresponde la reformulación de las fechas a los fines del cumplimiento de los pasos procesales; RE-SUELVO: 1.- Fijar el día lunes 06 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522); 2.- Fijar el día martes 21 de abril de 2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día martes 19 de mayo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos, (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 03 de julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Insértese, Regístrese, hágase saber. Fdo. Digitalmente. Dr. Francisco José Depeñis, Juez; Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 554912 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: GUARINO, CAMILA BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02057377-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 22/12/2025: RE-SUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. GUARINO, CAMILA BELEN, argentina, DNI Nº 38.815.369, C.U.I.T. Nº 27-38815369-0, apellido materno SORIA, domiciliada realmente en calle Rio Gallegos Nº 4067, de la localidad de Santa Fe, Capital, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 2126, Piso 2 -Oficinas "A" y "B", de la ciudad de Santa Fe, denunciando correo electrónico: maximiliano_brotzman@hotmail.com. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Febrero de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciuese. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgts. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u oficio -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interveniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 15 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 14 de Mayo de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 25 de Junio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Septiembre de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requieráse informes a las Mesas de Entradas Únicos de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522;- simultáneamente, ordenar la retención de la por-

ción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficial al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciense. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dra. MERCEDES DELAMONICA, Secretaria; Dr. RODRIGO URETA CORTES, Juez.

S/C 554911 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: RODRIGUEZ, DAIARA SELENE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058086-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 26/12/2025: 1º) Declarar la quiebra de Daiara Selene Rodríguez, mayor de edad, D.N.I. 45.805.248, domiciliado realmente en calle Pasaje Público N° 9700 entre Tte. Loza y Chaco, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle San Gerónimo N° 1695 Planta Alta de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de Febrero de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciense. 9º) Fijar los días: 09 de Abril de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 07 de Mayo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de Junio de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciense. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortés, juez.

S/C 554909 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ROMERO, NICOLAS DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058026-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 26/12/2025: 1º) Declarar la quiebra de Nicolás David Romero, mayor de edad, D.N.I. 37.407.598, domiciliado realmente en calle Pasaje Público N° 5940 entre Grandoli y Caferatta, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle San Gerónimo N° 1695 Planta Alta de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de Febrero de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciense. 8º) Fijar hasta el día 25 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 09 de Abril de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 07 de Mayo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de Junio de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciense. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortés, juez.

S/C 554908 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: PAZ, ROMINA URSSULA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057621-6, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 0342 -155 168275, mail: cpngmdamico@hotmail.com, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que la CPN D'AMICO, GRACIELA MONICA, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 -4121838 / 155 168275, mail cpngmdamico@hotmail.com, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs y atenderá a los Sres. Acreedores. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo. Dra. Lia Elisa Carreri (Prosecretaria). Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025. Lia Elisa Carreri, Prosecretaria.

S/C 554906 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: GALETTI, LAUTARO GASTON s/QUIEBRA; CUIJ 21-02057450-7, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACCATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B" Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y docu-

mentación por vía digital al correo: diegobrancatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRACCATTO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 2º Piso Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diegobrancatto@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publique edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Santa Fe, 26 de Diciembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 554905 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LEGUIMON, MARCELO FABIAN s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02056886-8, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. Téngase presente. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que la CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B" y atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Téngase presente el correo electrónico denunciado mateoadriana@hotmail.com. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo. Dr. Gabriel O. Adad, (Juez). Santa Fe, 26 de Diciembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 554904 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: BUSTOS, SANDRA LILIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057065-9, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 11 de Diciembre de 2025. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que la CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Téngase presente el correo electrónico denunciado mateoadriana@hotmail.com. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel O. Adad, (Juez). Santa Fe, 22 de Diciembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 554903 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MALTESE, ERICA PAOLA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02057384-5, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpnmartinrossi78@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 15 de Diciembre de 2025. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN MARTÍN MARCOS ROSSI fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B" y atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Téngase presente el correo electrónico denunciado cpnmartinrossi78@gmail.com. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo. Dr. Gabriel Abad, (Juez). Santa Fe, 22 de Diciembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 554902 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LOPEZ, ROBERTO RUBEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057309-8, el Contador Público Nacional MARTÍN N. A. MATEO, D.N.I. N° 26.460.323, Matrícula N° 13159, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 -155 168275 / 154 297629, mail: martinmateo@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 06 de Marzo de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 15 de Diciembre de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico formulada por el CPN MARTÍN N. A. MATEO. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando su designación, horarios y lugar de atención, y la fecha hasta la que podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación. Notifíquese. Fdo. Dra. Delfina Machado (Prosecutaria). Santa Fe, 22 de Diciembre de 2025.

S/C 554901 Feb. 3 Feb. 9

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 12 de DICIEMBRE de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos caratulados MENDOZA JOSE MARIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02055623-1, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 02 de MARZO de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 16 de ABRIL de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 01 de JUNIO de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Santa Fe, 22 de DICIEMBRE de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Parrafo del art. 89 de la ley 24522.

\$ 1 554856 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ, JUAN JOSE FELICIANO s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02057589-9, se ha declarado la quiebra en fecha 23/12/2025 de GONZALEZ, JUAN JOSE FELICIANO, DNI N° 34.618.788, de apellido materno Gonzalez, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Servando Bayo 7300, Pasillo Casa 3, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Alvear 3291 Dpto. A, de esta ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 31/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Pastore (Juez a/c); Dra. Huter (Secretaria). Lia Elisa Carreri, Prosecretaria. S/C 554891 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ALVAREZ, NATALIA GEORGINA s/QUIEBRA; (Exp. CUIJ N° 21-02057409-4), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas N° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el día 20 de febrero de 2026, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35º y 39º los días 07 de mayo de 2026 y 19 de junio de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Juez: Dr. Carlos Federico Marcoín; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, de Diciembre de 2025. S/C 554860 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SALCEDO, YAMIL ERNESTO s/solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-02057011-0, en fecha 3 de Diciembre de 2025, se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 06 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señálese el día 22 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 5 de Junio de 2026 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Questa Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones de a los créditos. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522. 16 de Diciembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria. S/C 554859 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VALLEJOS, LORENA GUADALUPE s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02056662-8, ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar la verificación de los créditos ante la sindicatura es 02/03/2026. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 04 de Diciembre de 2025. Habiendo resultado sorteado para actuar como Síndico la CPN ADRIANA BONAVIA, se lo designa en tal carácter debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; y Santa Fe 9 de Diciembre de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico formulada por la CPN ADRIANA G. BONAVIA. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando designación, horario y lugar de atención y la fecha hasta la que podrán inscribirse los acreedores. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria. S/C 554852 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PONCE, LUZ AYLEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057383-7, en fecha 19/12/2025 se designó Síndico a la CPN María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612 - 1er Piso- Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar

hasta el 16/02/2026, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Juez). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 26 de diciembre de 2025.

\$ 1 555001 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos MACHADO, NICOLAS JONATAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057190-7), se ha dispuesto: SANTA FE, 15 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NICOLAS JONATAN MACHADO, argentino, DNI N° 39.629.408, CUIL 20-39629408-8, FECHA DE NACIMIENTO 12/06/1996, apellido materno OJEDA, estado civil soltero, con domicilio real en calle Suipacha 4691 y legalmente en San Martín 2171, piso 2, Of 68, ambos de esta ciudad. ... 13) Fijar el día 16/02/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 06/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/06/2026 para la presentación del informe general. Fdo. Dra. Verónica G. Tolosa, (Secretaria); Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 22 de Diciembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 554998 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación, se hace saber que en los autos REYNOSO, GONZALO JOSUÉ s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02057217-2), se ha dispuesto: SANTA FE, 03 de Diciembre de 2025. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de REYNOSO, GONZALO JOSUÉ, DNI N° 33.945.097, nacionalidad Argentina, domiciliado realmente en JUAN DE GARAY N° 3977 de Santa Fe y legal en TUCUMAN N° 291 2 de esta ciudad de Santa Fe. ... 10) Fijar el día 19/02/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 06/04/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14/05/2026 para que presente el informe general. ... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Ana I. Zanuttini (Prosecretaria); Dr. Javier F. Deud (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er Párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, de Diciembre de 2025. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria. S/C 554997 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación, se hace saber que en los autos HERNANDEZ, CARLOS MARIAANTONIO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02057177-9), se ha dispuesto: SANTA FE, 15 de Diciembre de 2025. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CARLOS MARIAANTONIO HERNANDEZ, DNI 18.094.682, nacionalidad argentina, domiciliado realmente conforme manifiesta en San Lorenzo 2756 piso 3 de Santa Fe y legal en Saavedra 2233, piso 1, Oficina "A" de esta ciudad de Santa Fe. ... 10) Fijar el día 02/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13/04/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25/05/2026 para que presente el informe general. ... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Silvina Inés Díaz (Secretaria); Dr. Javier F. Deud (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en San Jerónimo 1687 - Planta Alta de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. o a través del correo cpcnoscarepstein@gmail.com. Santa Fe, de Diciembre de 2025. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria. S/C 554996 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados AGUIRRE, MAURO NICOLAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057856-1), se ha declarado la quiebra en fecha 26/12/2025 de MAURO NICOLAS AGUIRRE, DNI N° 40.453.158, argentino, con domicilio real en calle Castelli 4557 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle San Gerónimo 1695 Planta Alta de Santa Fe. Se dispuso el día 04/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 23/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer a dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 7535 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinúantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. José Ignacio Pastore (Juez a cargo)- Dra. Huter (Secretaria). Lia Elisa Carreri, prosecretaria.

S/C 554991 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RETAMOSO, GUADALUPE GRACIELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02057867-7, en fecha 26/12/2025, se ha declarado la quiebra de Guadalupe Graciela Retamoso DNI 25.480.510, de apellido materno "Benitez", soltera, domiciliada realmente en TUCUMAN 4681 y legalmente en Amanabar N° 3066, Dpto. 1º de Santa Fe. Se dispuso el día 26/12/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Juez a cargo- Dra. Lorena Huter (Secretaria). Lía Elisa Carreri, prosecutaria.

S/C 554990 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados DUCHON, MARIA FERNANDA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057816-2 en fecha 26/12/2025, se ha declarado la quiebra de María Fernanda Duchon DNI 37.901.018 de apellido materno "Mendoza", soltera, domiciliada realmente en PASAJE PUBLICO 1635 Casa 2557 y legalmente en San Lorenzo 2214 PB de Santa Fe. Se dispuso el día 30/12/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Juez a cargo- Dra. Lorena Huter (Secretaria). Lía Elisa Carreri, prosecutaria.

S/C 554989 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: VILLARREAL, ROQUE ERNESTO s/QUIEBRA; CUIJ 21-01999719-4, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 0342 - 155 168275, mail: cpngmdamico@hotmail.com con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica formulado por la CPN Graciela Mónica D'Amico. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando su designación, horarios y lugar de atención. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Romina Kigelmann (Jueza). Santa Fe, 26 de Diciembre de 2025. Delfina Machado, prosecutaria.

S/C 554981 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MONTENEGRO, ROBERTO EZEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02057615-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26 de diciembre de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ROBERTO EZEQUIEL MONTENEGRO, DNI 30.954.723, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Alto Verde Manzana 3 Pasaje 14 de Santa Fe y legal en calle San Gerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día martes 30 de diciembre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27 de Marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08 de Mayo de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 26 de diciembre de 2025. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 554977 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SCHNEIDER, CINTIA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02057689-5, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26 de diciembre de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cintia Soledad Schneider, DNI 30.532.196, argentina, mayor de edad, docente, domiciliada realmente en Francia N° 3326 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legal en Esquíú N° 3060 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día martes 30 de Diciembre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27 de Marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08 de Mayo de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo

que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP, en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2025. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 554976 Feb. 3 Feb. 9

Por así estar dispuesto en los autos VIVAS BASANO EDUARDO FABIAN s/QUIEBRA; 21-02065692-3; La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Vivas Basano Eduardo Fabián, apellido materno Basano, argentino, D.N.I. N° 32.547.548, CUIL N° 20-32547548-0, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en General Lopez N° 4330 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amanabar N° 3066, Dpto. 1º de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se libraran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/12/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que: proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Suscursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiaría, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 18/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 06/04/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 06/05/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/06/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requerirse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se libraran oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132-y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenan que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de liberar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Ricardo Pedro Melini en la audiencia celebrada, designáselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria.

S/C 554975 Feb. 3 Feb. 9

Por así estar dispuesto en los autos BIANCHINI MELISA ANABEL s/QUIEBRA; (Expte. N° 21-02056830-2); La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 23 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1º Declarar la quiebra de Melisa Anabel Bianchini, apellido materno De Orloff, argentina, soltera, D.N.I. N°

31.873.565, CUIL N° 20-39814678-7, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Alberto N° 2892 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle 9 de Julio N° 2238, 1º Piso, Of 131 de la ciudad de Santa Fe.

2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librará a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4º) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el dia 26/12/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficializará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12º) Fijar el día 18/03/26, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultarse a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13º) Fijar el dia 07/04/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14º) Señalar el día 07/05/26 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/06/26 para la presentación del Informe General. 15º) Requerírase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos, se libraran oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18º) Encargar al Síndico la tarea de liberar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Consté que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Fernando Miguel Altare, en la audiencia celebrada, designaselos en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria.

tuarse la entrega de los bienes al Síndico según dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/12/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 18/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultátese a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 07/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 07/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/06/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requerirse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se libraran oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales trámitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Públíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteada síndico la CPN GURMAN CLAUDIA GABRIELA, en la audiencia celebrada, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria.

S/C 554973 Feb. 3 Feb. 9

Por así estar dispuesto en los autos ORTIZ NAIR SOL s/QUIEBRA; 21-02057549-9, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Nair Sol Ortiz, argentina, D.N.I. N° 43.841.850, CUT 23-43841850-4, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle 9 de Julio N° 548 de la localidad de Helvecia y legal en calle 25 de Mayo 2126, 2do. "A o B" de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se libraran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. sea efectuado por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/12/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositárse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los

fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 18/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultáse a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 07/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 07/05/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/06/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requírase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtense a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de 1a Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encargar al Síndico la tarea de liberar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN VICTTORE NORBERTO RICARDO en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria.

S/C 554972 Feb. 3 Feb. 9

Por así estar dispuesto en los autos GALARZA SANDRA MABEL s/QUIEBRA; 21-02057445-0, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS...: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Sandra Mabel Galarza, argentina, D.N.I. Nº 20.319.550, CUIL 27-20319550-3, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Alberti Nº 5560 y legal en Pasaje Leoncio Gianello Nº 636, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pt. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/12/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sursocial Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 18/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultáse a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la

fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 07/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 07/05/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/06/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requírase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtense a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encargar al Síndico la tarea de liberar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN FABRIZIO VICTOR RUGO en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria.

S/C 554971 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados BATUECAS, IVANA PATRICIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02023753-5, se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, reguiéndose los honorarios de los profesionales: CPN GLORIA BARROSO en la suma de \$ 2.373.709,98; Dr. RICARDO RUBEN LENO y la Dra. MARÍA INES MAIORANO, en conjunto y proporción de ley, por la suma de \$ 1.017.304,28. Lo que se publica a sus efectos por dos días. Santa Fe, 4 de Diciembre de 2025.

S/C 554969 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados ROLAND, EMILSE MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02011105-1, se ha dictado la siguiente resolución Santa Fe, 22 de Diciembre de 2025; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados ROLAND, EMILSE MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02011105-1), de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1; y, CONSIDERANDO: Que de las presentes actuaciones se desprende que se hallan cumplidos los requisitos necesarios para la conclusión de la quiebra por pago total, esto es, alcanzar los fondos para abonar las acreencias y los gastos del concurso. Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 228, ss. y cc. de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de EMILSE MARIA ROLAND, D.N.I. Nº 24.719.853, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. Dra. VERONICA GISELA TOLOZA, SECRETERIA; Dr. GABRIEL OSCAR ABAD, JUEZ. Santa Fe, 28 de Diciembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 554962 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados HERRERA, VANESA NOELI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02056630-9), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de VANESA NOEMI HERRERA, argentina, DNI Nº 33.105.096, soltera, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-33105096-8, apellido materno HERRERA, domiciliada en calle Bv. Ocampo S/N (Esquina Bv. Mitre) de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Lavaisse Nº 3046, de esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Práctíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciase a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término

de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día viernes 26 de diciembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día miércoles 25 de febrero de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522.). 13.- Señalar el día miércoles 25 de marzo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 22 de abril de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciense a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris (Juez); Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Diciembre 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Sindica CPN Nancy Cristina Ortiz, domiciliada en calle Alberdi Nº 4655, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente; Dra. María de los Angeles Ramos, Pro-Secretaria.

S/C 554955 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: HABASH CARIM s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057012-9), se ha dispuesto: 1 Declarar a su propria pedido la quiebra de HABASH CARIM, DNI 36.000.449, argentina, mayor de edad. Empleada del Ministerio de Educación de la Pcia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Saavedra Nº 3105 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Pasaje Leónicio Gianello Nº 636 de esta ciudad de Santa Fe. 2 Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4 Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5 Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15 Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10 Fijar el día 09/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11. Fijar el día 13/04/2026 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27/05/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ricardo Oeschger quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. José I. Lizasoain, Juez; Lorena B. Gómez, prosecretaria. S/C 554956 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados PASCHETTO, IRINA ISABEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057942-8) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de IRINA ISABEL PASCHETTO, Argentina, DNI N° 33.278.104, CUIL 27-33278104-4, apellido materno Gomez, domiciliada según dice en calle Chacabuco N° 221 de la localidad de Barrancas, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja N° 3212, de esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciense a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día viernes 26 de diciembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día lunes 06 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13.- Señalar el día martes 26 de mayo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 10 de julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN

OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciense a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris (Juez); Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Diciembre 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Sindica CPN Nancy Cristina Ortiz, domiciliada en calle Alberdi Nº 4655, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente; Dra. María de los Angeles Ramos, Pro-Secretaria.

S/C 554955 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados OVANDO, DIEGO ALBERTO s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02057493-0, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Diego Alberto Oviedo, DNI 31.628.829, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Colodrero Nº 3428, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Lorenzo Nº 2843, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 13.3.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). SANTA FE, de 2025.

S/C 554954 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados LENCIINA, JORGELINA DANIELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02057275-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Jorge 1ina Daniela Lencina, DNI 28.242.290, argentina, empleada, con domicilio en calle Patricio Cullen s/n esquina Corrientes, de Helvecia, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle J. J. Paso Nº 2921, Piso 1, Oficina 4, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 9.3.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). SANTA FE, de 2025.

S/C 554952 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados VILLAGRAN, MARIANA DANISA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055063-2), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 23 de Diciembre de 2025. Téngase presente. Fijar el día miércoles 25 de febrero de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). Señalar el día miércoles 25 de marzo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 22 de abril de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, Juez.

S/C 554951 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados COZZOLINO, MARTIN DAMIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057555-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 03 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar la quiebra de MARTIN DAMIAN COZZOLINO Argentino, DNI N° 37.180.317, CUIL 20-37180317-4, apellido materno Ferrari, domiciliada según dice en calle Julio Roca N° 3385 Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066 depto 1º, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciense a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día viernes 26 de diciembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 06 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verifica-

ción de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día martes 26 de mayo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 10 de Julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiense a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Firmado Digitalmente. Dr. Francisco José Depetris Juez; Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Diciembre 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN Juan Carlos Falchini, domiciliada en calle Saavedra N° 2015, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente; Dra. María de los Angeles Ramos, Pro-Secretaria.

S/C 554950 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados PINO, MARIANA SOLEDAD s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02057653-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 19 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de MARIANA SOLEDAD PINO, argentina, DNI N° 36.011.390, soltera, empleada del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-36011390-1, apellido materno PÓCHON, domiciliada según dice en calle Grandoli S/N (7900)-CASIA 18 A- Bº ACERIA de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Alvear N° 3291, Dpto. A, de esta ciudad de Santa Fe. 2. Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3. Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4. Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5. Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6. Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7. Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8. Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9. Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiense a la empleadora. 10. Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11. Designar el día viernes 26 de diciembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 06 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día martes 19 de mayo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 03 de julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiense a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente; Dr. Francisco José Depetris (Juez); Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Diciembre 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN María Eugenia Pellegrini domiciliada en calle Juan de Garay N° 2855, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente; Dra. María de los Angeles Ramos. Pro-Secretaria.

S/C 554950 Feb. 3 Feb. 9

4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiense a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día viernes 26 de diciembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 06 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día martes 19 de mayo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 03 de julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiense a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente; Dr. Francisco José Depetris (Juez); Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Diciembre 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN María Eugenia Pellegrini domiciliada en calle Juan de Garay N° 2855, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente; Dra. María de los Angeles Ramos. Pro-Secretaria.

S/C 554948 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos AROLFO FERRER, FLORENCIA AYLEN s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02055156-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 26/12/25. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FLORENCIA AYLEN AROLFO FERRER, argetatina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 43.284.929, con domicilio real en calle Derqui 1220 de la ciudad de Coronda, y legal en calle San Jerónimo 2466 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de febrero de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de abril de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día OS de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez). S/C 554947 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos DIAZ, MARIANO GABRIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057418-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 26/12/25. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIANO GABRIEL DIAZ, argentina, mayor de edad, soltero, D.N.I. 20.001.643, apellido materno Rojas, con domicilio real en calle Francia 1847, y legal en calle San Jerónimo 1786, 2A; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de febrero de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de abril de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día OS de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CEBALLOS, YAEL JAZMIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057618-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 19 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de YAEL JAZMIN CEBALLOS, argentina, DNI N° 43.286.780 soltera, CUIL 27-43286780-9, apellido materno Godoy, empleada del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada según dice en calle Dr. Revuelta N° 1834 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello N° 636 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.

S/C 554949 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CEBALLOS, YAEL JAZMIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057618-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 19 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de YAEL JAZMIN CEBALLOS, argentina, DNI N° 43.286.780 soltera, CUIL 27-43286780-9, apellido materno Godoy, empleada del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada según dice en calle Dr. Revuelta N° 1834 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello N° 636 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.

su publicación en el sistema informático; y el día 05 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 554946 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2^a Nominación, se hace saber que en los autos BUSI, ELBIO DANIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02056890-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 23/12/25. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ELBIO DANIEL BUSI, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 36.750.224, apellido materno CORDOBA, con domicilio real en calle España 2346 de la ciudad de Coronado, y legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de febrero de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de abril de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 554945 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición de la Jueza de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12^a Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados TRAPANI, FABIAN JOSE SALVADOR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02057726-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26/12/2025. VISTOS..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de FABIAN JOSE SALVADOR TRAPANI, DNI 13.163.093, nacionalidad argentino, domiciliado conforme acredita en calle Chilcana Nº 9310 y legal en calle Hipólito Irigoyen Nº 2423, ambas de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04/02/2026 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 18/03/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30/04/26 como fecha en que la Síndicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11/06/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, por el término de cinco días. Santa Fe, 29/12/2025. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecutaria.

S/C 554934 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición de la Jueza de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12^a Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BIONDI, SABRINA MICOL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02057608-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26/12/2025. VISTOS..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SABRINA MICOL BIONDI, DNI 42.870.795, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en Guevara N° 4930, de la ciudad de Santa Fe y legal en 25 de Mayo 2589, Piso II, Oficina III, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11/02/26, a las 10 horas. 10) Fijar el día 31/03/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13/05/26 como fecha en que la Síndicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 24/06/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, por el término de cinco días. Santa Fe, 29/12/2025. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecutaria.

S/C 554933 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 14^a Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ESCRIBA, MARIA JOSE s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02057723-9; se ha declarado la quiebra en fecha 30/12/2025 de ESCRIBA, MARIA JOSE, DNI N° 28.240.712, de apellido materno Blanco, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en de 9 de julio 7555, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Saavedra 2236, de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 31/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Juez a/c); Dra. Lorena Huter (Secretaria).

Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Ureta Cortes (Juez a/c); Dra. Huter (Secretaria). S/C 555045 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 14^a Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CASTILLO, MELANI SILVANA S/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02057203-2, se ha declarado la quiebra en fecha 30/12/2025 de CASTILLO, MELANI SILVANA, DNI. N° 42.331.178, de apellido materno Sotomayor, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Pje Alvear N° 2329 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Obispo Gelabert N° 3140 int 2, de esta ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 11/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 31/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Ureta Cortes Juez a/c; Dra. Huter (Secretaria). S/C 555046 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SARAVIA, MICAELA SOLEDAD s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02057914-2) se ha declarado la quiebra en fecha 26/12/2025 de MICAELA SOLEDAD SARAVIA, DNI. N° 39.093.169, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Huergo N° 3467 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; y con domicilio ad ítem constituido en calle Amenábar N° 3066, Opto. 1º de esta ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 04/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 23/03/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 5231 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez a/c); Dra. Lorena Huter (Secretaria). S/C 555047 Feb. 3 Feb. 9

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgermann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "BELOSO, PABLO JESÚS s/ Quiebra" (CUIJ 21-02057658-5), en fecha 30/12/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de PABLO JESÚS BELOSO, DNI 22.280.687, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado en calle Perú N° 3919 con domicilio procesal constituido en calle Tucumán N° 2912, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 31 de Marzo de 2026. Secretaría, 30 de Diciembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 555048 Feb. 3 Feb. 9

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgermann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: NIEVAS, MELINA ANABEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02058079-5), en fecha 30/12/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de MELINA ANABEL NIEVAS, DNI 28.022.854, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente calle Pavón N° 751 y con domicilio procesal constituido en Amenábar N° 3066, Dpto. 1º, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 31 de Marzo de 2026. Secretaría, 30 de Diciembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 555049 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 21 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "OSTRE, MAXIMILIANO ELIAS s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02057227-9) se ha declarado la quiebra del Sr. OSTRE MAXIMILIANO ELIAS, DNI 38.240.368, mayor de edad, apellido materno Colman, domiciliado realmente en Pedro de Espinosa N° 6683 y con domicilio ad ítem constituido en Pasaje Leoncio Ganello N° 636, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretendidos acreedores en días hábiles lunes a Viernes de 14 a 18hs. SANTA FE, 03 de Diciembre de 2025. Fijar el día 05.03.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico. Designar el 16.04.2026 como fecha en que la Síndicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 28.05.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare fe-

riado para que presente el Informe General. Hágase saber. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios; Juez.
S/C 555044 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: DIAZ, STEFANIA GIULIANA s/ Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-0205607-0, se ha dispuesto: SANTA FE 29/12/2025: 1) Declarar la quiebra de STEFANIA GIULIANA DIAZ, argentina, D.N.I. N° 43.578.256, CUIL N° 27-43578256-1, de estado civil soltera, apellido materno "VAZQUEZ", domiciliada realmente en Demetrio Gomez Manzana 5 s/n de alto verde y legal en calle 25 de Mayo 2.589 piso II oficina III, ambos de esta ciudad de santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (30/06/2026); 13) Fijar el día 06/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 25/03/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 12/05/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/06/2026, para la presentación del Informe General. 16) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado digitalmente por: GABRIEL ÁBAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 555043 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nom. del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "TURRI, WALTER AGUSTIN s/ Quiebra" - CUIJ N° 21-02055604-5, se ha ordenado publicar el presente haciendo saber que, en las citadas actuaciones se han reprogramado las fechas, fijándose hasta el día 25/03/2026 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la sindicatura, CPN Marcela María Nardelli, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs., dirección de correo electrónico: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 06/05/2026 para la presentación del informe individual de los créditos, y 08/06/2026, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhabil, para la presentación del informe general. Públíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese. Fdo digitalmente por: José Ignacio Lizasoain (juez). Santa Fe, 29 de diciembre de 2025. Lorena, Gomez, secretaria.

S/C 555042 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos RAVAZZOLA, ROBERTO RICARDO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02057355-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 29/12/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ROBERTO RICARDO RAVAZZOLA, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 26.120.576, apellido materno Greco, con domicilio real en calle Laprida 5402, y legal en calle Junin 3281; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librará a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de febrero de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de abril de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 -3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN, (Juez).
S/C 555020 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PONCE, LUZ AYLEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° CUIJ 21-02057383-7), se ha declarado la quiebra en fecha 04/12/2025 de LUZ AYLEN PONCE, de apellido materno "MOREYRA", DNI N° 41.341.662, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en República de Siria N° 6068 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Amenábar N° 3066 Dpto 1º de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 17/12/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 16.02.2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art 89 L.C.Q). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez);

Dra. Romina S. Freyre (Secretaria).
S/C 555021 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MANCUELLO, CLELIA INES s/solicitud propia quiebra" (CUIJ 21-02055467-0) se ha dispuesto: Santa Fe, 3/12/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CLELIA INES MANCUELLO, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 14.048.186, de apellido materno Rodríguez, con domicilio real en calle Tarragona 356, y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficina "A", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librará a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 17 de diciembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 20 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 -3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN, (Juez).

S/C 555022 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "SILVA, HÉCTOR MARCELO s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-01992679-3), se dictó el siguiente provéido: "Santa Fe, de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:..., y; CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de HÉCTOR MARCELO, SILVA, DNI N° 23.559.604, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Protocolícese el presente y Notifíquese. Firmado digitalmente Dr. RODRIGO C. URETA CORTES (Juez); Dra. MERCEDES DELAMONICA (Secretaria). Santa Fe, 29 de diciembre de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 555029 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VANNI, CAROLINA DANIELA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02057749-2), se ha declarado la quiebra en fecha 29/12/2025 de CAROLINA DANIELA VANNI, de apellido materno "ROBLEDO", DNI N° 23.160.600, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Pasaje Bonazzola N° 8219 vivienda 42 Bº Los Troncos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 04/02/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/03/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 555019 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ZAPATA, FABIAN GABRIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02057792-1, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Zapata, Fabian Gabriel, DNI 37.337.390, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en 12 de Septiembre Esquina Lugones S/N de la ciudad de Santo Tome, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 9 de Julio 2238 edificio plaza oficina 121 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sorteársela para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 25 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dra. GOMEZ (Prosecretaria). Santa Fe, 30 de Diciembre de 2025.
S/C 555018 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MEYER, MARIA DEL CARMEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02057819-7, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Maria del Carmen Meyer, DNI 18.144.953, argentina, mayor de edad, apellido materno Hernandez, domiciliada realmente en 12 de septiembre N° 2278 PB 2 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Frey Cayetano Rodríguez N° 3881 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sorteársela para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días.

10) Fijar el día 25.3.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez).

S/C 555017 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SARACHO, MARIANA VALERIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02057916-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Mariana Valeria Saracho, DNI 34.360.980, argentina, mayor de edad, apellido materno Domínguez, domiciliada realmente en Agustín Delgado N° 2555, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Amenábar N° 3066 Dpto 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 8) Encomendar al síndico a sortearse que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 25/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. GOMEZ (Prosecretario). SANTA FE, 30 de Diciembre de 2025.

S/C 555015 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12^a Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GODOY, ELIANA DESIRE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02056893-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 30/12/2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RE-SUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GODOY, ELIANA DESIRE, DNI N° 37.146.728, nacionalidad Argentina, domiciliada realmente en calle Estrada N° 8457 y legal en 4 de Enero N° 1148, 3^a F, ambas de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04/02/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 18/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30/04/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11/06/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales por el término de cinco días. Santa Fe. Dra. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.

S/C 555009 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BUSTOS, MAURO ALEJANDRO s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02055570-7, ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar las verificaciones de los créditos ante la sindicatura es 13/03/2026. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe 18 de Diciembre de 2025. Habiendo resultado sorteada Síndica la C.P.N. Adriana Bonavia, se la designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgellmann, Jueza y Santa Fe, 22 de diciembre de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica formulado por la CPN ADRIANA G. BONAVIA. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando su designación, horarios y lugar de atención, y la fecha hasta la que podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación. Notifíquese. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2025. Fdo. Dra. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 555006 Feb. 3 Feb. 9

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: GUARI, NILDA SUSANA s/QUIEBRA; 21-02056418-8. SANTA FE, 18 de Diciembre de 2025: Habiendo sido sorteado Síndico la CPN María del Pilar Piva, designósela en tal carácter. Cítaselos cualquier día y hora de audiencia a fin de que comparezca a aceptar el cargo para el cual ha sido designada. Notifíquese. Otro decreto: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025: Téngase presente la aceptación del cargo. Notifíquese. CPN MARÍA DEL PILAR PIVA, con domicilio en calle Salvador del Carril 1412 - Planta Alta de esta ciudad, designada en tal carácter, días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs, por la tarde de 17 a 20hs. Fdo. (Jueza) Dra. Ana Rosa Alvarez; Sandra Silvina Romero (Secretaria). Publicación sin cargo. Abog. Rocío M. Bissutti, prosecretaria.

S/C 555092 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados TRUCCONI, GABRIEL ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02058138-4), se ha declarado la quiebra en fecha 30/12/2025 de GABRIEL ALEJANDRO TRUCCONI, D.N.I. 23.837.440, mayor de edad, empleado, apellido materno GOMEZ, domiciliado realmente en calle 1º de Mayo N° 1004 de la localidad de Clason, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad ítem constituido en calle La Rioja 3212, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 04/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización

judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre, secretaria.

S/C 555110 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SANTANA, LUCILA INES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057818-9), se ha declarado en fecha 30/12/2025 la quiebra de LUCILA INES SANTANA, de apellido materno "FLOREZ", DNI. N° 42.234.391, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Urquiza N° 1142 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Luciano Torrent N° 1142 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 11/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 30/03/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dra. Viviana Nevada Marcó (Jueza A/C); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 555109 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PERRIG, CLAUDIA ANDREA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02058080-9), se ha declarado en fecha 30/12/2025 la quiebra de CLAUDIA ANDREA PERRIG, de apellido materno "PAREDEZ", DNI N° 25.098.845, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en 1º de Mayo 2039, P.4, Dto. C de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Damianovich 6671 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 11/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 30/03/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (Jueza A/C); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 555108 Feb. 3 Feb. 9

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: MOREYRA, EMANUEL ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057338-1; SANTA FE, 18 de Diciembre de 2025: Habiendo sido sorteado como síndico el CPN María del Pilar Piva, designóselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a fin de aceptar el cargo. Notifíquese. Otro decreto: SANTA FE, 26 de Diciembre de 2025: Téngase presente la aceptación de la Síndica designada en autos. Notifíquese. CPN MARÍA DEL PILAR PIVA, con domicilio en calle Salvador del Carril 1412 - Planta Alta de esta ciudad, designada en tal carácter, días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs, por la tarde de 17 a 20hs. Fdo. (Jueza) Dra. Ana Rosa Alvarez; Sandra Silvina Romero (Secretaria). Publicación sin cargo. Abog. Rocío M. Bissutti, prosecretaria.

\$ 1 555150 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral, Unipersonales de Responsabilidad Extracontractual, Circuito y Registro Público en Feria de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VAZQUEZ, CLAUDIA DAIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CIVIL; (CUIJ N° 21-25135107-1), atento lo ordenado en fecha 05/01/2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de CLAUDIA DAIANA VAZQUEZ de apellido materno Horvat, D.N.I. N° 37.446.077. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimá a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 03/03/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. ALDO ALDREDO MAYDANA con domicilio en Pasaje M. Quiroga 1458 de Santa Fe, domicilio electrónico cpnaldomedayana@hotmail.com. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiappa, Juez; Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 8 de Enero de 2026.

S/C 555153 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 1^a Nominación, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaría de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO, se cita y emplaza a los HEREDEROS Y/O SUCESORES del Sr. SIXTO ENRIQUE SEMINI, titular de L.E N° 3.088.656, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Autos caratulados: "FERNANDEZ NATALIO MARTIN Y OTROS c/SEMINI SIXTO ENRIQUE Y OTROS s/Escrivituran (Cuij N° 21-24623208-0). Dra. Olmedo, secretaria suplente.

\$ 160 555073 Feb. 3 Feb. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5^a Nominación, Santa Fe, Secretaría única, hace saber que en autos "STEFANO, ROBERTO MARCOS DAVID s/Concurso Preventivo 21-02054394-6 se declaró el concurso preventivo de Roberto Marcos David Stefano, argentino, mayor de edad, DNI 35.457.615 con domicilio en calle Alfonsina Storni 6749 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y a los efectos legales en calle 1era. Junta 2507 piso 3 oficina 4 de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 16 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico; CPN Jorge Raúl Cicarilli, Domicilio en calle Bv. Gálvez 1217 de esta ciudad de Santa Fe, e-mail annicica@cpn.org.ar, con atención al público de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. haciendo saber que hasta el 14 de abril de 2026 podrán revisarse los legajos y efectuarse las observaciones e impugnaciones respecto de las solicitudes formuladas; Fijar el 28 de mayo de 2026 y el 23 de julio de 2026 para la presentación de los informes individual y general respectivamente; y hasta el 20 de agosto de 2026 para la presentación de las observaciones al informe general. Fijar el límite del periodo exclusividad el 18 de febrero de 2027 y; 9) Señalar el día 11 de febrero de 2027 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa prescrita en el art. 45 de la Ley 245, publicar edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Litoral". Santa Fe, Diciembre de 2025.22 de diciembre de 2025. Dra. Alina prado, secretaria.

\$ 1 555016 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de 1^a INSTANCIA DE EJECUCION CIVIL DE CIRCUITO - SECRETARÍA N° 1, en los autos caratulados: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/ARCANGELO ADRIAN MARCELO s/Apremio" (CUIJ N° 21-16223228-9), a los fines de la notificación por edictos al demandado Sr. ADRIAN MARCELO ARCANGELO, DNI N° 27.101.899. Conforme lo normado por el art. 67 del C.P.C.C., se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 04 de Diciembre de 2017; VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución contra Adrián Marcelo Arcángelo hasta que el acreedor perciba totalmente la suma resultante de la cantidad de 28,72 "Módulo Previsional de Cobranza" (M.P.C.) -que incluye intereses- a la fecha del efectivo pago. 2) Costas a cargo de la demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Insertese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María José Haquin. Jueza. Dra. Corina A. Marina. Secretaria. SANTA FE, 15 de Mayo de 2024 Atento lo manifestado y con los autos "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE s/ARCANGELO ADRIAN MARCELO s/Apremios; (CUIJ 21-16230514-7) a la vista, se provee: En los términos del art. 73 del CPCC notifíquese la resolución de fecha 04/12/17 al demandado por edictos, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquin de Berón Juez - Dra. Laura Maydana Secretaria. Nanci Brollo, prosecutaria.

\$ 100 555186 Feb. 3 Feb. 6

Por disposición del Juzgado de 1^a INSTANCIA DE DISTRITO - CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4^a NOMINACIÓN - SECRETARIA UNICA, sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/GARBI, ALBERTO MIGUEL s/Apremio; (Expte. N° CUIJ: 21-02001804-3), se publica el presente notificando por edictos al demandado Sr. ALBERTO MIGUEL GARBI, DNI N° 22.571.698, conforme lo normado por el art. 67 del C.P.C.C., que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 30 de Mayo de 2022 AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital adeudado con más los intereses indicados en el considerando precedente. II.- Imponer las costas a la perdida en virtud del principio objetivo del vencimiento. III.- Diferir la regulación de honorarios al momento de practicarse liquidación. Insertese, agréguese y hágase saber. Fdo. Juez A/C - Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO, Secretaria. SANTA FE, 30 de Diciembre de 2024 Agréguese. Téngase presente. Atento a lo manifestado, publíquense edictos como lo solicita. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO Secretaria.

\$ 100 555183 Feb. 3 Feb. 6

Por disposición del Juzgado de Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 20, en autos caratulados: SOLTERMAN GERMAN ARIEL c/GIORZA TERESA MARIA s/JUICIOS SUMARIOS - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; Expediente N° 21-22844496-8, se ha ordenado notificar a los TERESA MARIA GIORZA y/o sus sucesores y/o quienes resulten propietarios o se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos el dictado de la siguiente sentencia: GALVEZ, 19 de DICIEMBRE, de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Hacer lugar a la acción de usucapión incoada y, en consecuencia declarar la adquisición del dominio del inmueble a favor de GERMAN ARIEL SOLTERMAN, desde el 10/08/2025 a quien -previo cumplimiento de los recaudos de ley- se le otorgará el título supletorio respectivo. 2) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportada por la parte actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. Insertese y hágase saber. (Expte. CUIJ N° 21-22844496-8). Ana Guadalupe Hergui (secretaria); Candela Powell (Jueza). 26 de Diciembre de 2025.

\$ 500 555172 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición de la Señora Jueza de 1^a Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados MARTINEZ, LUIS c/BERNARDI, MARTA BEATRIZ Y OTROS s/JUICIO ORDINARIO; (CUIJ 21-22846687-2), se ha ordenado lo siguiente: Gálvez, 17 de Diciembre de 2025. Atento constancias de autos, como se solicita: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declarase rebelde a los demandados: JOSÉ RAMÓN AMADEO BERRA y/o sus herederos y/o sucesores; MARTA BEATRIZ BERNARDI, CARINA BEATRIZ BERRA, CECILIA ALEJANDRA BERRA, JOSÉ LUIS BERRA y herederos y/o sucesores de WALTER JAVIER BERRA. Notifíquese por cédula y mediante publicación de edictos por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. CANDELA POWELL (Jueza); Dra. ANA HERGUI (Secretaria). En consecuencia, quedan todos debidamente notificados a los fines y en las condiciones de Ley del decreto transcripto precedentemente y que

se los ha declarado rebelde, prosiguiendo la presente causa sin dárseles representación. Gálvez, 23 de Diciembre de 2025. Dra. Ana Hergui, secretaria.
\$ 350 554877 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición de la Señora Jueza de 1^a Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados SUCH, Olga Esther c/FE-RRARO, Odolinda Clara Bertiche de s/PREScripción ADQUISITIVA; (CUIJ 21-22847532-4), se ha ordenado lo siguiente: Gálvez, 17 de Diciembre de 2025. Agréguese. Téngase presente lo informado por el RPUS de Santa Fe. Atento a las constancias de autos y lo peticionado por el curial interviniente, emplácese mediante edictos a los/as herederos/as de ODOLINDA CLARA FERRARO y AMÉRICO AGUSTIN BERTICHE y/o herederos de JORGE RENÉ BERTICHE, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. CANDELA POWELL, (Jueza); Dra. ANA HERGUI (Secretaria).

En consecuencia, quedan los/as herederos/as de ODOLINDA CLARA FERRARO y AMÉRICO AGUSTIN BERTICHE y/o herederos de JORGE RENÉ BERTICHE, debidamente notificados del decreto que antecede, debiendo comparecer en los presentes dentro del término de ley y bajo apercibimientos de declarárselos rebeldes, prosiguiendo la presente causa sin dárseles representación. Gálvez, 23 de Diciembre de 2025. Dra. Ana Hergui, secretaria.

\$ 750 554928 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 - SAN JAVIER, Dr. Julio F. Migno, Juez y Dr. Diego Escudero, Secretario, se hace saber que en los autos caratulados AGUIRRE. RUBEN DARIO s/QUIEBRAS; 21-26171763-5, mediante Tomo 2025 Folio: Resolución: 259 de fecha 01/12/2025, se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del Señor AGUIRRE RUBEN DARIO, DNI N° 17.539.263; CUIL N° 20-17539263-8, argentino, mayor de edad, casado, empleado del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Barrio San Antonio s/n y constituyendo domicilio procesal en calle General López N° 790, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art 88 inc 5 LCQ) (...). 9) Fijar hasta el 10/02/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar entre los días 11/02/2026 (o el día hábil inmediato posterior) y 26/02/2026 inclusive, el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). En dichos autos ha sido designado Síndico el CPN PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27117219, CUIT N° 20-27117219-3 - Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738-, con domicilio en calle Libertad 1666 de la ciudad de San Javier. Provincia de Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-4236748, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talamé.amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancaria al CBU Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU 3300599525990708556004 - de mi titularidad. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Javier, 30 de Diciembre de 2025. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.

S/C 555008 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor JUEZ de Primera Instancia de Circuito N° 26 de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe, Secretaría de la autorizante, en autos ESCOBAR, MARCELO EDUARDO c/VIERA, MAGDALENA DOMICIANA Y OTROS s/JUICIO ORDINARIO - USUCAPIÓN; CUIJ 21-23023750-3, se ha dispuesto lo siguiente decreto: SAN JAVIER, 30 de Septiembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 1544/25: Téngase presente lo manifestado. Proveyéndole la demanda: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acampanado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido JUICIO ORDINARIO DE PREScripción ADQUISITIVA (art. 540 CPCC, Arts. 1897 y sgtes. concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación) contra MAGDALENA DOMICIANA VIERA; JOSE LUIS VIERA; PEDRO ARGENTINO VIERA y/o SUS HEREDEROS y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO del inmueble sito en calle Rivadavia s/n Barrio San Antonio de la ciudad de San Javier, Dpto. homónimo, Provincia de Santa Fe, individualizado en el plano de mensura duplicado N° 586 del Dpto. San Javier, inscripto en Catastro de la Provincia de Santa Fe en fecha 26/09/2012 y cuya nomenclatura catastral es Dpto. 04, Dto. 04 Sub Dto. 00, Z 3, Sec 01, Polig., Manzana 0191, Parcela 00042 00038, sub parcela 0000, partida del impuesto inmobiliario N° 04-04-0020919/0001-0, y en el Registro General de la Propiedad al T° 71, F° 14, N° I634, Año 1946, departamento San Javier. Hágase saber que conforme lo dispone el art. 1905 del CCCN, deberá inscribirse, oportunamente, en dicha repartición la anotación de la litis. Atento el decisorio adoptado por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe por Acuerdo celebrado el día 01/07/2025, hágase saber que los presentes tramitarán íntegramente digital. Agréguese la prueba ofrecida, disponiendo que la original será retenida en poder del accionante como depositario de la misma, debiendo presentarla ante el Juzgado cuando así le fuera requerido. Emplácese a los demandados por edictos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los mismos por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSF. Cítese y emplácese a la Municipalidad de San Javier para que comparezca y tome la intervención que estime correspondiente en autos. A los fines de determinar la existencia de interés fiscal de la Provincia de Santa Fe, acampañe el Informe técnico catastral conforme la Resolución Provincial SGP 0001/2025 del 07/08/2025. A sus efectos, el link para su diligenciamiento: <https://www.santafe.gob.ar/index.php/tramites/modull/index?m=d> descripción&id=281774 y autorízase al profesional a suscribir el oficio conforme art. 25 del CPCC. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. IVANA BELTRAMINO, SECRETARIA; Dra. CLAUDIA YACCUZZI, JUEZA A/C. San Javier, 23 de Octubre de 2025.

\$ 300 554944 Feb. 3 Feb. 9

El Juzgado de 1^a Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 1^a Nominación de San Justo, Santa Fe, en los autos caratulados CEJAS DANIEL s/QUIEBRAS 21-26193038-9, hace saber lo siguiente: En la ciudad de San Justo, a los 10 días del mes de diciembre de 2025 comparece la CPN Ileana Mónica Fasano, DNI N° 12.554.373, inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, en la matrícula N° 6679, y dice que viene a aceptar el cargo de Síndica concursal para el cual ha sido sorteada en los autos caratulado CEJAS DANIEL s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26193038-9) que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 18 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y que se compromete a desempeñarlo fiel y legalmente, constituyendo domicilio procesal en calle Leandro Alem 1919 de esa ciudad de San Justo, y electrónico en ileanamcfasano@gmail.com - y, que a efectos del proceso de verificación de créditos, arts 200 s.s. y c.c. de la Ley 24522, se atenderá al público los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 horas por la mañana y de 16 a 18 horas por la tarde. Y firmó. Conste. San Justo, 23 de Diciembre de 2025. Cintia D. Lo Presti, prosecutaria.

\$ 165 555230 Feb. 3 Feb. 9

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "MANUELLO Clelia Inés S/ QUIEBRA" (CUIJ: 21-02055467-0), se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 26 de Diciembre de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo por el síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encómendase a la sindicatura la inmediata puesta a la firma diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassettai, constituye domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas.

SANTA FE, 30 de diciembre de 2026. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).

S/C 555429 Feb. 03 Feb. 09

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 SEC. UNICA de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados ALBORNOZ, CARLOS HECTOR c/ALBORNOZ, LOURDES CAMILA s/CESE DE CUOTA ALIMENTARIA; CUIJ N° 21-10762426-8, que tramitan por ante ese Juzgado, se hace saber por la presente a la demandada Sra. Lourdez Camila Albonoz, que habiendo sido designada Jueza subrogante del dijito Juzgado la Dra. NATALIA BELAVI, estará a cargo hasta tanto se cubra naturalmente la vacante, por la que queda debidamente notificada. A continuación, se transcribe el decreto que así lo dispone: ALBORNOZ, CARLOS HECTOR c/ALBORNOZ, LOURDES CAMILA s/CESE DE CUOTA ALIMENTARIA; 21-10762426-8, Juzg. Unipersonal de Familia N° 3: SANTA FE, 02 de Diciembre de 2025; Habiendo sido designada Jueza subrogante de este Juzgado, hágase saber que la suscripta estará a cargo hasta tanto se cubra naturalmente la vacante. Proveyendo escrito cargo N° 14781/2025; Téngase presente. Agréguese. Atento lo manifestado, teniendo presente lo informado por el Sr. Oficial Notificador y por la Cámara Nacional Electoral, a los fines indicados -notificación a la demandada - publíquense edictos por el término de ley. Autorizase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fa MARIA SOL NOVELLO Secretaria; NATALIA BELAVI Jueza. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 5 de Diciembre de 2025.

\$ 100 554336 Feb. 2 Feb. 6

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "MESA, MARÍA SILVANA s/Solicitud Propia Quiebra", C.U.I.J. N° 21-02056860-4, Año 2.025, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6^a Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1º Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo/s PDF no mayor/es a 3 Mb para su publicación en el sistema informático, hasta el día 09 de Febrero de 2.026 inclusive, en el horario de 9,30 a 12,00 Hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 23-31813592-4. SANTA FE, 19 de Noviembre de 2025. Verónica G. Tolosa, Secretaria.

S/C 554291 Feb. 02 Feb. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados MOLINA, JORGELINA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02036511-8 hace saber lo siguiente: "SANTA FE, 15 de Diciembre de 2025 - AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JORGELINA MOLINA, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 32.895.508, de apellido materno BATTAUZ, con domicilio real en calle Europa 7911, y legal en calle Alvear 3291 departamento A, ambos de esta ciudad de Santa Fe... 13) Fijar el día 20 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de junio de 2026 para la presentación del Informe General... Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)

En la ciudad de Santa Fe, a los 19 días del mes de Diciembre de 2025, hallándose el actuante en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "MOLINA, JORGELINA S/QUIEBRA" CUIJ: 21-02036511-8, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñarlo fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cncpi-

bilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829.

BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, de 2026
S/C 555293 Feb. 02 Feb. 06

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ESCOBAR, BRUNO RUBEN s/PEDIDO DE QUIEBRA - 21-02057201-6, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Bruno Ruben Escobar, DNI 42.612.631, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente según manifiesta en calle Col. San Joaquín s/n, Colonia Mascias Garay-Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle H. Yrigoyen N° 643 de la ciudad de Helvecia. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el dia 09.03.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).

\$ 1 554421 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GAMARRA, LUCIANO REINALDO s/Solicitud Propia Quiebra - 21-02056870-1, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Luciano Reinaldo Gamarra, DNI 44.233.984, argentino, empleado, mayor de edad, apellido materno Fiordomo, domiciliado realmente en calle Gral. López N° 4298, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1º, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el dia 9.3.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez).

\$ 1 554422 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: HABASH, CARIM s/Solicitud Propia Quiebra - 21-02057012-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Carim Habash, DNI 36.000.449, argentina, empleada, apellido materno Alberding, con domicilio en calle Saavedra N° 3105, de Santo Tomé, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Pasaje Leoncio Gianello N° 636, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el dia 9.3.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez).

\$ 1 554424 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: FERNANDEZ EDGARDO DARIO s/Pedido De Quiebra, (CUIJ: 21-02056815-9), se ha dispuesto : Declarar a su propio pedido la quiebra de FERNANDEZ EDGARDO DARIO, DNI: 40.619.255, argentina, mayor de edad, Empleado, domiciliado realmente en calle Echagüe y Andina N° 6374 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2, Dpto. B de esta ciudad de Santa Fe. 2 Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4 Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5 Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15 Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10 Fijar el dia 19/02/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11. Fijar el dia 26/03/26 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11/05/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ricardo Oeschger quien constituye domicilio en calle 1ero de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Jose I. Lizasoain (Juez). Nestor Tosolini, secretario.

\$ 1 554456 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1^o Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "GINEZ, MAURO RODOLFO s/Quiebra" CUIJ 21-02056439-0 se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 05 de diciembre de 2025. Habiendo resultado sorteado como síndico el CPN Cuello Guillermo, domiciliado en calle Monseñor Zaspe N° 2770, designáselo en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese". Firmado: Dra. Romina S. Freyre (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios (Juez)". La fecha límite para solicitar verificación es el 23/02/2026. El síndico designado es el CPN Cuello Guillermo con domicilio en Monseñor V. Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SiSFE. Santa Fe, 15 de diciembre de 2025.

\$ 1 554458 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados AICARDI, SILVANA PAOLA s/solicitud propia quiebra -21-02057256-3, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Aicardi, Silvana Paola, DNI 31610592, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Europa 8722, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Boulevard Gálvez 1674, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el dia

04 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdp. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).
\$ 100 554420 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Señora Jueza de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "DE BIASE, FIORELLA s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02056689-9), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 16 de Diciembre de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Fiorella De Biase, DNI 37.153.241, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Av. Blas Parera N° 5862, Casa 14, ciudad de Santa Fe y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello N° 636 de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 17 de Diciembre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 18 de Marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29 de Abril de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio...." FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 16 de Diciembre de 2025. Secretaría. Sandra Silvina Romero, secretaria.

\$ 1 554524 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2^a Nominación, se hace saber que en los autos EYRAS, PRISCILA ELISABET s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02056471-4) se ha dispuesto: Santa Fe, 15/12/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de PRISCILA ELISABET EYRA, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 31.515.828, de apellido materno GANCHIER, con domicilio real en calle Rossati SD s/n mza. 1 casa 9 - Bº La nueva, y legal en calle Corrientes 2861 - ler piso, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 17 de diciembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 20 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático, y el día 19 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin Previo Pago(art. 89- 3er párrafo Ley 24522)Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos Marcolin (Juez). 15 de diciembre de 2025.

\$ 1 554518 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2^a Nominación, se hace saber que en los autos "CAPPELETTI, TAMARA AYLEN s/ solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02056594-9) se ha dispuesto: Santa Fe, 15/12/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de TAMARA AYLEN CAPPELETTI, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 37.211.884, de apellido materno ALEGRE, con domicilio real en calle Lavalle N° 6048, y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1º, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 17 de diciembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 20 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de junio de 2026 para la presentación del Informe General.--- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. De. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) Dr. MARCOLIN (Juez).

\$ 1 554516 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2^a Nominación, se hace saber que en los autos MAIDANA, JESICA ANAHI s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02056827-2) se ha dispuesto: Santa Fe, 15/12/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JESICA ANAHI MAIDANA, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 36.265.379, de apellido materno PINTO, con domicilio real en calle O' Higgins N° 3532, y legal en Pasaje Rawson N° 6214, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren co-

rresponden. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 17 de diciembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 20 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático, y el día 19 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). 15 de diciembre de 2025.

\$ 100 554515 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2^a Nominación, se hace saber que en los autos "ACKERMANN, CELESTE ANALIA s/Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02056794-2) se ha dispuesto: Santa Fe, 15/12/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CELESTE ANALIA ACKERMANN, argentina, mayor de edad, soltero, D.N.I. 36.731.137, de apellido materno VILLALBA, con domicilio real en calle Güemes N° 1558 de la ciudad de Coronda, y legal en Av. Gdor. Freyre Nro. 2265 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 17 de diciembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 20 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. --- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). 15 de diciembre de 2025.

\$ 100 554514 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2^a Nominación, se hace saber que en los autos "ALVAREZ, NATALIA GEORGINA s/Quiebra" (CUIJ 21-02057409-4) se ha dispuesto: Santa Fe, 15/12/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NATALIA GEORGINA ALVAREZ, argentina, mayor de edad, separada de hecho, D.N.I. 27.567.467, de apellido materno ESPINOSA, con domicilio real en Avenida Freyre 3239, y legal en calle San Jerónimo 1695 - Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 17 de diciembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 20 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. --- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). 15 DE DICIEMBRE DE 2025.

\$ 1 554513 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2^a Nominación, se hace saber que en los autos LAPALMA, JORGE ANTONIO s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02056809-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 16/12/25... RESUELVO: I) Declarar la quiebra de JORGE ANTONIO LAPALMA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 20.254.570, apellido materno Soperez, con domicilio real en calle Ludovico Paganni 2658 de San José del Rincón, y legal en calle 9 de Julio 2238, 1er Piso, Of. 131 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 17 de diciembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 20 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. --- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). 15 DE DICIEMBRE DE 2025.

\$ 1 554512 Feb. 2 Feb. 6

tar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. --- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez). 16 de diciembre de 2025.

\$ 1 554511 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2^a Nominación, se hace saber que en los autos LEDESMA, LEONARDO DAVID s/Pedido de quiebra" (CUIJ 21-02055395-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 16/12/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LEONARDO DAVID LEDESMA, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 28.947.114, apellido materno Monzón, con domicilio real en calle Edmundo Rosas 10.075, y legal en calle 4 de Enero 1148 - 3A; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 17 de diciembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 20 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522).

\$ 1 554510 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2^a Nominación, se hace saber que en los autos VELIZ, CARLOS NICOLAS s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02055586-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 16/12/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CARLOS NICOLÁS VELIZ, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 36.952.059, apellido materno Gomez, con domicilio real en calle Urquiza 3330, y legal en calle 4 de Enero 1148 - 3^o A; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 17 de diciembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 20 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO. CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez). 16 de diciembre de 2025.

\$ 1 554509 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CACERES, ROCIO MARISOL s/Solicitud Propia Quiebra - 21-02056399-8, se ha dispuesto en la resolución de fecha 16/12/2026: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. CACERES, ROCIO MARISOL, DNI Nº 32.979.197, CUIL 27-32979197-7, domiciliada realmente en Zona Rural S/N de la localidad de Colonia Mascias, provincia de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país de la fallida, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04/02/2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme al procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiese. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que

fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiese -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniendo a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 15/04/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 15/05/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 29/06/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 07/09/2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requerirse informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficielese -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales traman causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522;- simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrísse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la provincia. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordena. Protocolíse el presente y notifíquese.- Fdo. Dra. Dellamónica, decretar. Ureta Cortes, Juez. 18 de diciembre de 2025. Dra. Alina Prado, prosecutaria.

\$ 1 554569 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "FERREIRA, NANCI NOEMI s/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ N° 21-02057426-4 Se ha dispuesto: SANTA FE, 17/12/2025: 1) Declarar la quiebra de NANCI NOEMI FERREIRA, D.N.I. 26.509.745, domiciliada realmente en calle Boulevard Ocampo 833 de HELVECIA y legalmente en calle Urquiza N° 2192 oficina 4, de la ciudad de Santa Fe. (...) 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. (...) 6) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio al MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 13) Fijar el día 13/03/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. (...) 14) Designar el día 31/03/202 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 30/04/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 15/06/2026, para la presentación del Informe General. (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERÓNICA G. TOLOZA SECRETARÍA. Dra. Gerard, secretaria.

\$ 1 554570 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GALETTI, LAUTARO GASTON s/quiebra" CUIJ N° 21-02057450-7 se ha dispuesto: Santa Fe, 16/12/2025: 1) GALETTI LAUTARO GASTÓN, DNI N° 40646174 domiciliado realmente en calle AVELLANEDA 2988 de la localidad de Laguna Paiva y legalmente en calle Alvear 3291 Dpto. A de esta ciudad. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103. L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (16/06/2026). 13) Fijar el día 16/02/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/06/2026 para la Presentación del Informe General. 16) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA-Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

\$ 1 554574 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CORAZZA, VALERIA LILIANA s/ Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ N° 21-02053209-9, Año 2025, se ha ordenado publicar el presente a los fines de aclarar el nro. de DNI correcto de la fallida, Valeria Liliana Corazza es: 23.394.786. Firmado digitalmente por: José Ignacio Lizasoain (juez). Tosolini, secretario.

\$ 1 554573 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MACHADO, NICOLAS JONATAN s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02057190-7 se ha dispuesto: Santa Fe, 15/12/2025: 1) Declarar la quiebra de NICOLAS JONATAN MACHADO, argentino, DNI N° 39.629.408, CUIL : 20 -39629408- 8 , fecha de nacimiento 12/06/1996, apellido materno OJEDA, estado civil soltero, con domicilio real en calle Suipacha 4691 y legalmente en San Martín 2171 , piso 2, Of 68, ambos de esta ciudad. 4) Ordenar a, la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103. L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (16/06/2026). 13) Fijar el día 16/02/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/06/2026 para la Presentación del Informe General. 16) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA-Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

\$ 1 554574 Feb. 2 Feb. 6

al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficializará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (16/06/2026). 13) Fijar el día 16/02/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/06/2026 para la presentación del Informe General. 16) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD, Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 554572 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ALVAREZ, MARIELA CAROLINA s/solicitud de propia quiebra" CUIJ N° 21-02057074-9, en fecha 19 de Noviembre de 2025 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 23 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señálese el día 9 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 22 de Mayo de 2026 para la presentación del Informe General. FIRMADO: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones de a los créditos: Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522. Delfina Machado, prosecretaria.

\$ 100 554528 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GAUNA, CORINA EMILCE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02057341-1, se ha dispuesto: Santa Fe 17/12/2025: 1) Declarar la quiebra de CORINA EMILCE GAUNA, DNI N° 30.253.138, domiciliada realmente en calle las Heras N° 2498 de la ciudad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe y legalmente en calle Francia 1657 de esta ciudad. 4) Ordenara la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficializará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (16/06/2026). 13) Fijar el día 16/02/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06/03/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 28/04/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/06/2026, para la presentación del Informe General. 16) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 554571 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos "MECOLI, ALEJANDRO IVAN s/Quiebra" CUIJ 21-02026276-9, se ha dictado la resolución de conclusión del proceso falencial y levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del Sr. Alejandro Iván Mécoli, D.N.I. N° 29.869.582. Como recaudo se transcribe el resolutivo que textualmente dice en su parte pertinente: SANTA FE, 14 de Febrero de 2025. Tomo: 2025 Folio: Resolución: 22. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Alejandro Iván Mécoli, D.N.I. N° 29.869.582, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle San Jerónimo N° 1363 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y legal constituido en calle General Lopez N° 3156 de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficializándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber FDO. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN DELFINA, MACHADO, PROSECRETARIA. 20/20/25. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 554370 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MARTIN CARLOS DANIEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02056581-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 10/12/2025: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. CARLOS DANIEL MARTIN, argentino, mayor de edad, D.N.I. 23.394.268, domiciliado realmente en Pasaje Marsengo 5152 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle República de Siria 9487, de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librará de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 17 de Diciembre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciuese. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos, se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiese -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniendo a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 27 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al ven-

de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se libraran de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 17 de Diciembre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciuese. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos, se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiese -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniendo a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 27 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al ven-

de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se libraran de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 17 de Diciembre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciuese. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos, se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiese -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniendo a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 27 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al ven-

cimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 29 de Abril de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 12 de Junio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 25 de Agosto de 2026 para la presentación del info1me general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requírase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficialese -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el ai1. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tratados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fisco de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficialese. Notifíquese. FDO: Rodrigo Ureta Cortes, Juez.

S/C 554132 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados VERGARA, MATIAS RICARDO s/Solicitud propia quiebra - 21-02057526-0 , Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Matías Ricardo Vergara, DNI 31.721.694, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente según manifiesta en calle Jose Doldan 6900, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el dia 03 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).

S/C 554355 Feb. 2 Feb 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados FIGUEROA, MARTIN JESUS s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02057326-8, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Martin Jesus Figueroa, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 29.678.846 con domicilio real en calle 9 de julio Nº 1518, de la localidad de Coronda- Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle San Gerónimo Nº 1695 planta alta de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Encargar al síndico a sortearse que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el dia 02 de febrero de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).

S/C 554354 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Carlos Federico Marcolín, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PALERMO, ADOLFO SALVADOR s/Quiebra" (CUIJ 21-02057043-9 - Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 09 de Diciembre 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra del Sr. ADOLFO SALVADOR PALERMO, DNI 34.394.464, C.U.I.L. 20-34394464-1, de apellido materno MONSERRATTE. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimá al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 06 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. LILIANA ESTER TACCETA con domicilio constituido en calle Juan José Pasó N° 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico ytcontadores@hot-mail.com Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de Diciembre 2025.Dra. Romina Botto, secretaria.

S/C 554356 Feb.2 Feb. 6

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Carlos Federico Marcolín, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "FERREYRA, HORACIO RAMON s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02057151-6 - Expediente tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 09 de Diciembre 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra del Sr. HORACIO RAMON FERREYRA, D.N.I. 18.674.499, C.U.I.L. 20-18674499-4, de apellido materno ARGUELLO. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimá al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 06 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. ILEANA MONICA FASANO con domicilio constituido en calle Piedras Nro. 6344, de esta ciudad, domicilio electrónico ileanamfasano@gmail.com Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense

edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de Diciembre 2025.
S/C 554357 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "YEDRO, ENZO FABIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02057390-9) se ha declarado la quiebra en fecha 12/12/2025 de ENZO FABIAN YEDRO, DNI 45.950.045, argentino, soltero, con domicilio real en calle Santa Fe 2951 de la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar nº 3066, Dpto. 1º de Santa Fe. Se dispuso el día 17/12/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 09/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 9648 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Javier Deud (Juez a/c)- Dra. Huter (Secretaria).

S/C 554368 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ARGANARAS, CARINA MARIEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02056767-5) se ha declarado la quiebra en fecha 12/12/2025 de CARINA MARIEL ARGANARAS, DNI 24.055.126, argentina, con domicilio real en San Juan 1537 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero N° 1148, 3º A de Santa Fe. Se dispuso el día 17/12/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 09/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 9648 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten, ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Javier Deud (Juez a/c)- Dra. Huter (Secretaria).

S/C 554369 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Rodrigo Ureta Cortes, en autos "ROSALES, JORGE GABRIEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02025880-9) tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a fin de comunicar que en fecha 4 de Diciembre de 2025. se ha dictado Resolución nro. 479 Tomo 2025 en la que se declara Concluida la quiebra de Jorge Gabriel Rosales, D.N.I. 34147536. CUIJ CUIT N° 20-34147536-9, disponiéndose el cese de las medidas cautelares ordenadas, así como de la finalización de este proceso concursal. Dra Alina Prado. Secretaría.

S/C 554375 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "DUARTE, JUAN CARLOS s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02056299-1- AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Juan Carlos Duarte, DNI N° 14.274.701, con domicilio real en calle Padre Alvarado 1768 de la localidad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Moreno 2308, piso 2 Dpto. "A" de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ) 7. Prohibir pagos al fallido. 10. Fijar el dia 02/02/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el dia 19/02/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el dia 19/03/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 30/04/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librarse los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de 1a Provincia de Santa Fe de 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Se hace saber que ha sido designada Síndico la CPN Jaquelín Baruffato con domicilio en Tucumán 3443 con horario de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20.30hs.

S/C 554293 Feb. 2 Feb. 6

Por estar así dispuesto en fecha 10 de Diciembre de 2025, en los autos caratulados: GARBERO, VIVIANA GRACIELA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02055881-1, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Síndica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: "SANTA FE, 10 de Diciembre de 2025. Habiendo resultado sorteado síndica la CPN María Dolores Barissi, domiciliada en calle Moreno 2370 de esta ciudad, designásele en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley. Fdo. DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ). OTRO: 27 de Noviembre 2025: 1)

"Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretendidos acreedores". Fdo. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez). Que habiendo aceptado el cargo en fecha 09/12/2025 establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe.

S/C 554425 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GODOY, ARNALDO JAVIER s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02057454-9), se ha declarado la quiebra en fecha 15/12/2025 del Sr. Arnaldo Javier Godoy, D.N.I. N° 42.128.201, argentino, apellido materno Rech, domiciliada realmente en casa N° 136 S/N - B° San Agustín, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad literam constituido en calle Pasaje Rawson N° 6214, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 04/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)-Dra. Freyre (Secretaria).

s/c 554419 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "FERREYRA, MARIA BELEN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02056931-7) se ha declarado en fecha 12/12/2025 la quiebra de María Belén Ferreyra, de apellido materno "SANUDO", DNI. N° 34.171.365, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en ZONA RURAL SAN, COLONIA NORTE, HELVECIA, GARAY provincia de SANTA FE y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 04/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/03/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)-Dra. Freyre (Secretaria).

s/c 554417 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MOLINA, JORGELINA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02036511-8) se ha dispuesto: Santa Fe, RESUELVO: I) Declarar la quiebra de JORGELINA MOLINA, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 32.895.508, de apellido materno BATTAUZ, con domicilio real en calle Europa 7911, y legal en calle Alvear 3291 departamento A, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se libraran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 17 de diciembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 20 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89- 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Silvestrini (secretario) Dr. Carlos Marcolin (Juez).

s/c 554416 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: SALA MARTINEZ, CINDI ESTEFANIA s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02057699-2, se ha dispuesto en la resolución de fecha 15/12/2025: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. Cindi Estefanía Sala Martínez, DNI N° 39.755.003, argentina, CUIL N° 27-39.755.003-1 domiciliada realmente en calle Lisandro de la Torre N° 1804, de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la

que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se libraran de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 17/12/2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciense. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y Concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Libremente mandamiento u ofíciese -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniendo a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 26/03/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 20º. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 28/04/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 11/06/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 20/08/2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 1º) Requírase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciense -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento.

Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la provincia. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Protocolícese el presente y notifíquese. Dra. Dellamónica, Secretaria, Dr. Ureta Cortés, Juez. Dra. Prado, prosecutaria. s/c 554415 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ZABALEGUI, JOSE OSCAR s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02056099-9, se ha dispuesto en la resolución de fecha 15/12/2025: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. Jorge Oscar Zabalegui, DNI N° 4.367.941, CUIL N° 20-14.367.941-2, domiciliado realmente en calle Los Jazmínes 2800, entre Benteveos y Los Eucaliptos, de la Ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se libraran de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 17/12/2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial. Conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciense. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y Concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Libremente mandamiento u ofíciese -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniendo a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 26/03/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 20º. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 28/04/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 11/06/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 20/08/2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 1º) Requírase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciense -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento.

forme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requírase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciese -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522;- simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Protocolíse el presente y notifíquese. Fdo.: Dra. Juez. Dellamónica, Secretaria, Dr. Ureta Cortés, Juez. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

s/c 554413 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "GARCÍA LUCIANA s/ Solicitud Propia Quiebras CUIJ N° 21-02057605-4 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Luciana García, DNI N° F 5.705.327, con domicilio real en calle Pasaje Mantaras N° 2047 PA de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2589 piso 11, oficina 11º de la ciudad de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 17/12/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 16/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 01/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 01/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y práctiquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Dra. G. Di Chiazza (Juez) Ma. Lucila Crespo (Secretaria).

s/c 554412 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos "Lopez, Maria Ines Lorena s/ solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02057751-4, AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de María Inés Lorena López, DNI N° 28.486.298, con domicilio real en calle s/n- de la localidad de Villa Laura y domicilio legal en calle San Jerónimo 1786 2 A de esta ciudad. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 17/12/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 16/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 01/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 01/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y práctiquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez)- Ma. Lucila Crespo (Secretaria). 15 DE DICIEMBRE DE 2025.

s/c 554411 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "OLIVARI ELIANA MARISOL s/ Quiebra" CUIJ N° 21-00988976-8 se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días haciendo saber que en autos se dispuso la conclusión de la quiebra por pago total de la Sra. ELIANA MARISOL OLIVARI, DNI 26.252.424. Para mayor recuerdo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Santa Fe: 27 de noviembre de 2025 Teniendo a la vista los autos del epígrafe, para decidir la conclusión de la quiebra... Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y ce. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabajadas en estos autos. Pública edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan." Firmado Ma. Lucila Crespo Secretaria Dr. Iván Di Chiazza - Juez. s/c 554410 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "FANEGA, LUIS PEDRO ANTONIO s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02057801-4, la siguiente resolución: "Santa Fe, 16/12/25. (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de LUIS PEDRO ANTONIO FANEGA, DNI N° 43.766.156, con domicilio real, conforme manifiesta en calle Almonacid 5225 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 1695, Planta Alta de

esta ciudad.... 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 17/12/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 16/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 01/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 01/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y práctiquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez).

s/c 554497 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "LEMONS, GUILLERMO MATIAS s/ Solicitud propia quiebra" CUIJ N° 21-02057875-8 la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de GUILLERMO MATIAS LEMOS, DNI N° 34.090.671, con domicilio real en calle Roverano 1910 de la localidad de Santo Tome y domicilio legal en calle 25 de mayo 2589 Piso II Oficina III de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 17/12/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 16/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 01/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el dia 01/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y práctiquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez)- Ma. Lucila Crespo (Secretaria). 16 de diciembre de 2025.

s/c 554495 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "CIPRES, ALEX GUSTAVO s/ Solicitud De Propia Quiebra" (CUIJ 21-02057223-7), se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 16 de Diciembre de 2025 RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Alex Gustavo Cipres, argentino, de apellido materno Robles, DNI N° 45.343.023, soltero, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad, CUIL 20-45343023-6, domiciliado en Manzana 5 - Dpto. 32 - 2º Piso - Fo.Na.Vi - Barrio San Jerónimo - Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Ameñabar 3066 - Dpto. 1, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en torno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 17 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día viernes 27 de febrero de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 12 de junio de 2026 como fecha en la cual la Síndicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 20 de julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se traten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese. Ofíciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.L (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Francisco José Depetrí (Juez). OTRO DECRETO: "SANTA FE, 18 de Diciembre de 2025. Habiendo resultado sorteada la CPN Gloria Barros, con domicilio en calle Necocchea 5383 correo electrónico: gloriabarros@hotmail.com para intervenir como síndico en autos "Cipres, Alex Gustavo s/ Solicitud Propia Quiebra"

(CUIJ 21-02057223-7) designasela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. María de los Ángeles Ramos (Prosecretaria).
\$ 1 554705 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MENDOZA, JORGE PABLO s/ quiebra" (Expte. CUIJ Nº 21-02056810-8), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 de diciembre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de JORGE PABLO MENDOZA, DNI 10.714.180, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en Gral. Lopez 4020 de Santa Fe y legal en calle Moreno 2571 Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día viernes 26 de diciembre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 24 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 6 de mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de junio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 18 de diciembre de 2025. Secretaría. Dr. Sandra Romero, secretaria.

\$ 1 554702 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MARIANI, ANABEL CAROLINA s/ Quiebra" (CUIJ Nº 21-02056909-0), atento lo ordenado en fecha 15 de Diciembre de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)-Se ha declarado la quiebra de ANABEL CAROLINA MARIANI, DNI 25.519.349, CUIT: 27-25.519.349-5, de apellido materno RUIZ. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intimá a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)-Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)-Se hace saber que se ha fijado hasta el 13 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Jorge Omar Ninfi, con domicilio constituido en calle Pasaje Koch 1057, Dpto 2, de esta ciudad, y domicilio electrónico 7inaudi2009@hotmail.com. Fdo: Dr. Carlos Marcolin - Juez a/c- Dra. Ma. Romina Botto - Secretaría. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 18 de diciembre de 2025.

\$ 1 554619 Feb. 2 Feb. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo Nº 1551, hace saber que en los autos: LEGUÍZAMON, MIRTA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02057389-6), en fecha 18 de Diciembre de 2025 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de MIRTA BEATRIZ LEGUÍZAMON, DNI 10.908.292 argentina, mayor de edad, jubilada, divorciada, domiciliada realmente en calle Huergo Nº 1560, y con domicilio procesal constituido en calle Amenábar Nº 3066, Dpto 1, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 19 de Marzo de 2026 inclusive. Secretaría, 18 de Diciembre de 2025. Delfina Machado, Secretaria.

\$ 1 554701 Feb. 2 Feb. 6

EI JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, con Juez A/C y la DRA. MA. ROMINA BOTTO Secretaria, comunica por dos días que en los autos: BARRETTO, WALTER EDGARDO s/ Solicitud propia quiebra 21-01997164-0 se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervenientes en la suma de \$ 3.462.225,55, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 2.423.557,88 (70%), para la sindicatura de autos C.P.N. MARIA LUCILA CLAUS y \$ 1.038.667,67 (30%), para la DRA. SILVINA STRINA -apoderada del Fallido para apoderado de la fallida. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Secretaria. S/C 554770 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ, se hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ CELESTE JIMENA s/Quiebra 21-02057029-3, ha sido designado el Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. Nº 27.117.219, Matrícula Nº 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en Alvear 3291 - Dpto A - CP 3000- Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30; de conformidad con los normados por la Ley Nº 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talamo.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: cuenta Nº 599070855600 - CBU 3300599525990708556004 (POSTRE.BLANCO.PASADO) de mi titularidad. Fijar el día 25/02/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 12/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señalar el día 15/04/2026 como fecha hasta la cual

Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/05/2026 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2025. Secretaría.
\$ 600 554771 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "RUSSO, CESAR IGNACIO s/ Pedido De Quiebra", CUIJ: 21-02056467-6", que se ha procedido al sorteo del Síndico siendo designada la C.P.N. Silvana Marta PECANTET, quien constituye domicilio en calle 1ero de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Se resolvió Fijar el día 03/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Fijar el día 18/03/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. Señalar el día 15/04/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 27/05/2026 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos. Fdo. Ma. Lucila Crespo (Secretaria). Iván Di Chiazza (Juez). 18 de diciembre de 2025.

\$ 1 554644 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº I en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "PONCE RODRIGO MARTIN s/ Quiebra" CUIJ Nº 21-02057026-9, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE, D.N.I. Nº 21.411.810, Matrícula Nº 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, mail: fernandoaltare@gmail.com., con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs, y de 16 a 20 hs. A los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a esta Sindicatura, los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico, de manera virtual, con firma digital. Para un eventual depósito de los aranceles de ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos: 015054430100013243432 - Caja Ahorro en pesos - ICBC. Se ha fijado el día 04/02/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 10 de Diciembre de 2025. Habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. Fernando Miguel Altare, designáselo en tal carácter, haciéndosele saber que deberá comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese." Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó (Juez). Otro decreto expresa: "SANTA FE, 12 de Diciembre de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo. Agréguese. Hágase saber. Notifíquese. Fdo: Dra. Laura Luciana Perotti (Secretaria). Santa Fe, 22 de diciembre de 2025. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

\$ 1 554759 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "ALBIL, JOSE MARIA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02055929-9) se ha designado como síndico al CPN Silvia Mabel Manno, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9,00 hs. a 16,00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, silviamabelmanno@gurfinkel.com.ar. 19 de diciembre de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

\$ 1 554756 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BAREIRO, VIVIANA GUADALUPE s/Quiebra; 21-01995231-9, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena. SANTA FE, 19 de diciembre de 2025, corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursa. Por el lo, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decidio: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y ce. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente tratabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librénsese los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). 22 de diciembre de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

\$ 1 554755 Feb. 2 Feb. 6

El Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados: MOLINA, MARIO MATIAS s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02055875-7 hace saber lo siguiente: SANTA FE, 5 diciembre de 2025 Atento lo solicitado, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 20/02/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 06/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 07/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 19/06/2026 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento, so pena de aplicación de sanciones mayores. Notifíquese. Firmado digitalmente Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). En la ciudad de Santa Fe, a los 14 días del mes de Noviembre de 2025, hallándose el actuante en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURIL GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el Nº 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. Nº 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "MOLINA, MARIO MATIAS s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21-02055875-7, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja Nº 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención

de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibisjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. Santa Fe, de 2025. Pablo Silvestrini, secretario.

\$ 1 554749 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "BENEGAS, LUCAS ADEMAR s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02057846-4 □ AÑO 2025) la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de LUCAS ADEMAR BENEGAS, DNI N° 41.287.792, con domicilio real en calle LUIS PIEDRABUENA 2686 de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle SAN GERONIMO 1695 planta alta de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 26/12/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 23/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 10/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 08/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 19/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo. Dr. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Ma. Lucila Crespo, (Secretaria). 18 de diciembre de 2025.

\$ 1 554645 Feb. 2 Feb. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados LLANES, MARCOS HUMBERTO s/ Quiebra 21-02056811-6 hace saber lo siguiente: "SANTA FE, 11 de Noviembre de 2025 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARCOS HUMBERTO LLANES, de apellido materno "LOBO", DNI N° 33.128.598, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Bº Juan Manuel de Rosas MZ 1 Lote 9 s/n de la ciudad de Santa Rosa de Calchines, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe 10º) Fijar el día 10.02.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el 27.03.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 13.05.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria, Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. En la ciudad de Santa Fe, a los 4 días del mes de Diciembre de 2024, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSE OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "LLANES, MARCOS HUMBERTO s/ QUIEBRA" CUIJ 21-02056811-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibisjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, 09 de diciembre de 2025. Romina Freyre, secretaria.

\$ 1 554750 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Carlos F. Marcolín, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "KAPLAN, MIGUEL ENRIQUE s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02057469-8-Expediente de tramitación digital, atento lo ordenado en fecha 15 de Diciembre de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)-Se ha declarado la quiebra de Sr. MIGUEL ENRIQUE KAPLAN (DNI 16.465.511 - CUIL 20-16465511-4), de apellido materno GAUNA. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intimá al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 13 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. LUIS RAMON FERNANDEZ con domicilio constituido en calle Avda. Juan José Pass N° 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico luisfernandez-ilejos@hotmail.com. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolin - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de Diciembre 2025. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.

\$ 1 554620 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "SUREDA, CARLOS ANDRES s/ solicitud propia quiebra" (Expte. N° CUIJ 21-02057886-3) se ha declarado la quiebra en fecha 18/12/2025 de CARLOS ANDRES SUREDA, DNI. N° 28.925.733, argentino, apellido materno Santroni mayor de edad, domiciliado realmente en calle Bº FONAVI SAN JERONIMO MANZANA 3 ESCALERA 8 PISO 3 DPTO 53 y legalmente en calle SAN JERONIMO N° 1695 PB de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 04/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 10/03/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que

la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficializándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra Romina S. Freyre (Secretario).

\$ 1 554707 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MAIDANA, JORGE GABRIEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02056678-6), se ha declarado la quiebra en fecha 18/12/2025 de Jorge Gabriel Maidana, D.N.I. 26.271.871, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Gaboto 10574 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad ítem constituido en calle 1ra. Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 04/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficializándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

\$ 1 554706 Feb. 2 Feb. 6

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 01 de DICIEMBRE de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados "NACUSSE NICOLAS MARCELO s/ Solicitud propia quiebra" Expte CUIJ 21-02057162-1, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 16 de FEBRERO de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 30 de MARZO de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 14 de MAYO de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. FDO. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) y DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario). Santa Fe 16 de DICIEMBRE de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522.

\$ 1 554672 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "MOREIRA, YESICA DAIANA s/ Quiebra CUIJ N° 21-02046232-6, haciendo saber que se ha presentado el proyecto de distribución e informe final (art. 218 LCYQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervenientes en la suma de \$ 2.479.299,71 al síndico Fabio Antonio Airasca, y en \$ 1.062.557,02, al Dr. Esteban Nicolás Cattaneo. Santa Fe, a los 15 días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco. Pablo Silvestrini, secretario.

\$ 1 554748 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "GALLO, LAURA MARISA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02052753-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 18/12/2025: 1º) Declarar la quiebra de Laura Marisa Gallo, soltera, mayor de edad, D.N.I. 26.064.005, domiciliado realmente en calle Estanislao del Campo N° 866, Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Amenabar N° 2965 de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de Febrero de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciese. 8º) Fijar hasta el día 25 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 09 de Abril de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 07 de Mayo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de Junio de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciese. Notifíquese. FDO. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria- Dr. Rodrigo Ureta Cortés, Juez.

\$ 1 554739 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MANTARAS PAIZ, MILAGROS ALEJANDRA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02056389-0), atento lo ordenado en fecha 15 de Diciembre de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de MILAGROS ALEJANDRA MANTARAS PAIZ, DNI 41.287.484, CUIT: 27-41.287.484-1. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intimá a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas

de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se hace saber que se ha fijado hasta el 13 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. J María Nieves Gonzalez Rueda, con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen Nº 2469 Piso 1, Dpto A, de esta ciudad, y domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com. Fdo: Dr. Carlos Marcolin - Juez a/c- Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se Publica, a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. S/N CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 12 de Diciembre de 2025. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

\$ 1 554618 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "PEREZ, IVAN ANDRES s/ Quiebra" (C.U.I.J: 21-02057360-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 18/12/2025: 1º) Declarar la quiebra de Iván Andrés Pérez, de apellido materno CABRERA, soltero, mayor de edad, D.N.I. 37.282.284, domiciliado realmente en calle Los Paraíso Nº 3422, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Saavedra Nº 2233 Piso 1 Oficina "A" de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de Febrero de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciese. 8º) Fijar hasta el día 25 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Síndicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días 09 de Abril de 2026 para que la Síndicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 07 de Mayo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de Junio de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciese. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Dr. Rodrigo Cortés, Juez. 22 de diciembre de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 1 554738 Feb. 2 Feb. 6

Por estar así ordenado en los autos caratulados: FERREIRA, Nanci Noemi s/Sociedad Propia Quiebra; C.U.I.J. Nº 21-02057426-4, Año 2025, que se traman ante el Juzgado de 1º Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 6º Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley Nº 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. Nº 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA Nº 1.591, 1º Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo/s PDF no mayor/es a 3 Mb para su publicación en el sistema informático, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional, hasta el día 13 de Marzo de 2.026 inclusive, en el horario de 9,30 a 12,00 Hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. Nº 27-26509745-1. SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 554999 Feb. 2 Feb. 6

Por así estar dispuesto en los autos GARCIA ORLANDO ANIBAL s/QUIEBRA: C.U.I.J Nº 21-02055707-6, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Orlando Anibal Garcia, apellido materno Garcia, argentino, D.N.I. Nº 17.612.530, mayor de edad, con domicilio real en Centenera Nº 4209 y legal en calle 4 de Enero Nº 1148, Depto. 3 "A", ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4º) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/11/2025 a las 10:00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débi-

tos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Ministerio de Seguridad que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Síndicatura su inmediato diligenciamiento. 12º) Fijar el día 10/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Síndicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13º) Fijar el día 26/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14º) Señalar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/06/2026 para la presentación del Informe General. 15º) Requerirse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se libraran oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18º) Encargar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Moschitta Edgardo en la audiencia celebrada, designáselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.

S/C 554605 Feb. 2 Feb. 6

Por así estar dispuesto en los autos QUIROGA ERICA SOLEDAD s/QUIEBRA (Expte. Nº 21-02057460-4), La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 16 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Erica Soledad Quiroga, apellido materno Giancarelli, argentina, D.N.I. Nº 32.660.270, CUIL Nº 27-32660270-7, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pasaje Calcena Nº 1337 de esta ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle República de Siria Nº 9487 de la ciudad de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4º) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/12/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débi-

grafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13º) Fijar el día 26/03/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14º) Señalar el día 28/04/26 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/06/26 para la presentación del Informe General. 15º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos, se libraran oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtense a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico la CPN Gurman, Claudia Gabriela en la audiencia celebrada, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.

S/C 554607 Feb. 2 Feb. 6

Por así estar dispuesto en los autos DELPREDO ANA CAROLINA s/QUIEBRA 21-02056828-0, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Ana Carolina Delpredo, argentina, D.N.I. Nº 39.629.704, CUIL 27-39629704-9, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Florian Paucke Nº 6275 y legal en calle Necochea Nº 3915, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se libraran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/12/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 10/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facilitase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 26/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/04/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/06/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales

les sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se libraran oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtense a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico la CPN Gurman, Claudia Gabriela en la audiencia celebrada, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.

S/C 554608 Feb. 2 Feb. 6

Por así estar dispuesto en los autos RIVOIRA FRANCO ELIAS s/QUIEBRA 21-02052693-6, La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Rivoira Franco Elias, apellido materno Almiron, argentino, D.N.I. Nº 41.634.221, CUIT Nº 20-41634221-1, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Pasaje Galisteo Nº 3900 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Lisandro de la Torre Nº 2532 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se libraran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/12/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 10/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facilitase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 26/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/04/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/06/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales

rácter. Compareza cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.

S/C 554611 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BASABILBASO, CRISTIAN NICOLAS s/QUIEBRA; CUIJ 21-02057388-8, atento lo ordenado en fecha 16 DE DICIEMBRE DE 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de: CRISTIAN NICOLAS BASABILBASO, DNI 36.002.678, CUIT 20-36.002.678-0, apellido materno VON DER THUSEN empleado de la Municipalidad de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Aguado N° 8432, Departamento la Capital, Provincia de Santa Fe. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimá al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 13 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º)- Se ha designado síndico al C.P.N. Héctor Gonzalez, con domicilio constituido en calle 25 de mayo N° 3407 de esta ciudad, y domicilio electrónico hectorgonz3950@gmail.com, Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO, SECRETARIA; Dr. CARLOS MARCOLIN, JUEZ A CARGO. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 18 de Diciembre de 2025. María Romina Botto, secretaria.

S/C 554616 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SOPEREZ, PAULA NERINA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02055626-6, atento lo ordenado en fecha 16 de diciembre de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de PAULA NERINA SOPEREZ de apellido materno Claret; D.N.I. N° 34.745.997, CUIL 27-34745997-1; empleada en relación de dependencia para el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, con domicilio realmente en calle San Martin 7362 dpto 2, planta baja de la ciudad de Santa Fe. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimá al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 13 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º)- Se ha designado síndico al C.P.N. Cristian Daniel Escobar, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3521 de esta ciudad, y domicilio electrónico crisdi-ver@hotmail.com. Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO, SECRETARIA; Dr. CARLOS MARCOLIN, JUEZ A CARGO. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 18 de Diciembre de 2025. María Romina Botto, secretaria.

S/C 554617 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en autos PEREYRA, Julio Darío s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02057010-2), se ha declarado abierto la quiebra en fecha 03/12/2025 de Julio Darío Pereyra, D.N.I. N° 13.839.268, con domicilio en calle Gaboto N° 7227 y legal en Saavedra N° 2233, Piso 1 Oficina "A", ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Jorge Raúl Ciccarelli, Matrícula N° 7713, con domicilio en calle Bv. Gálvez N° 1217 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: annicaca@cpn.org.ar, con atención de 09:00 a 12:00 hs y de 17:00 a 20:00 hs. Se dispuso en la Resolución N° 16, y su aclaratoria N° 23, fijar hasta el día 27/02/2026 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos por parte de los acreedores; los informes individual y general, los días 11/04/2026 y el 23/05/2026, respectivamente, o el día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. Ana I. ZANUTTINI (Prosecutaria); Dr. Javier F. DEUD (Juez). Santa Fe, 19 de diciembre de 2025.

S/C 555005 Feb. 2 Feb. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaria a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: FRIAS SANDRA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057879-0), en fecha 26/12/2025, se ha procedido a la declaración de quiebra de SANDRA SOLEDAD FRIAS, DNI 37.146.125, CUIL 27-37146125-1, apellido materno VALDEZ, domiciliada en Gobernador Freyre N° 6250 y con domicilio procesal constituido en calle Junin N° 3281, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documentación que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30 de Marzo de 2026. Delfina Machado, Prosecretaría, 30/12/2025.

S/C 555050 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados AMARILLO, PAOLA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02055428-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 29 de Diciembre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Paola Soledad Amarillo, DNI 31.515.725, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Balcarce 2027, ciudad de Santo Tomé y legal en calle Primera Junta 2507 piso 3 Of. 4 de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día martes 30 de Diciembre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 16 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30 de Marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe in-

dividual de los créditos y el 11 de Mayo de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Sandra S. Romero (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a cargo). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 29 de Diciembre de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 555051 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos FUNES SENN, EZEQUIEL ANDRES s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02056409-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 19/12/25. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EZEQUIEL ANDRES FUNES SENN, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 34.360.844, apellido materno Senn, con domicilio real en calle calle Berutti 6950, y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. "B", ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se libraran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de febrero de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de abril de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 554735 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VILLAVERDE, CLAUDIO ANGEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02056724-1), se ha declarado la quiebra en fecha 19/12/2026 de Claudio Angel Villaverde, D.N.I. 40.619.138, mayor de edad, empleado, apellido materno Acevedo, domiciliado realmente en calle Demetrio Gómez S/N, Manzana 7 de Alto Verde, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 3 de Febrero N° 2919, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 04/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficializándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 554734 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ, ALICIA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057823-5), se ha declarado en fecha 19/07/2025 la quiebra de ALICIA BEATRIZ GONZALEZ, de apellido materno "AYALA", DNI N° 11.832.995, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Río Negro N° 4829 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en Hipólito Irigoyen N° 2423 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 11/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 25/03/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficializándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 554733 Feb. 2 Feb. 6

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, comunica por dos días que en los autos: ALVAREZ, PATRICIA LILIANA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02036569-9, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2025 Folio: Resolución: 432 de fecha 28/10/2025: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Patricia Liliana Alvarez, DNI 22.580.396. 2) Ordenar el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales, oficializándose a sus efectos a las distintas reparticiones para su comunicación y toma de razón. 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Protocolícese y notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.

S/C 554768 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Señora Jueza de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CUFFIA, JESICA MARIELA s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02057620-8), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Jesica Mariela Cuffia, DNI N° 32.004.214, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Lavalle 7894, ciudad de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día viernes 26 de Diciembre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27 de Marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08 de Mayo de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Sandra S. Romero (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 554833 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Ramos, Ruben Ezequiel s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02057896-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 23 de diciembre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Ruben Ezequiel Ramos, DNI 44.234.014, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Buenos Aires s/n, de la localidad Santa Rosa de Calchines y legal en calle San Jerónimo 1695 -planta alta-, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día viernes 26 de Diciembre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 09 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el día 05 de mayo de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 23 de diciembre de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 554834 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Sandoval, Exequiel Osmar s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02057199-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 23 de diciembre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Exequiel Osmar Sandoval, DNI 36.545.232, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Calle Reinares N° 9257 y legal en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1º ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día viernes 26 de diciembre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27 de marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08 de Mayo del 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 23 de diciembre de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 554835 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Señora Jueza de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PATRICIA, BEATRIZ LEIVA s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02057565-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Patricia Beatriz Leiva, DNI N° 16.430.256, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Juan de Garay 3864, ciudad de Santa Fe y legal en calle Jujuy N° 3355, OFICINA 1, de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día viernes 26 de Diciembre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27 de Marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08 de Mayo de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Sandra S. Romero (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 554836 Feb. 2 Feb. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgermann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: VALENZUELA, ALEJANDRO CESAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057379-9), en fecha 22/12/2025, se ha procedido a la declaración de quiebra de Alejandro Cesar Valenzuela, DNI 37.903.718, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado en calle Pasaje Pedro de Cevallos N° 8430 y con domicilio procesal constituido en Amenabar N° 3066, Dpto. 1º, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 19 de Marzo de 2026. Secretaría, 22 de Diciembre de 2025. Delfina Machado, prosecutaria.

S/C 554837 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: HUINCA, MANUELA ROMINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02057702-6), se ha dispuesto: SANTA FE, 22/12/2025: 1) Declarar la quiebra de MANUELA ROMINA HUINCA, D.N.I. 25.910.224, domiciliado realmente en calle Barrio Fonavi San Jerónimo, Manzana 10, escalera 7, 3º Piso, Dpto. 39 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Lorenzo 2214 PB de la ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (25/08/2026). 13) Fijar el día 30/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Designar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 29/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/08/2026 para la presentación del Informe General. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 554838 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Jueza de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados FRUTOS, ISABEL LAURA GUADALUPE s/QUIEBRA; (Expte. N° 21-02057551-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 22/12/2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ISABEL LAURA GUADALUPE FRUTOS, DNI 14.830.628, nacionalidad argentina, domiciliada realmente en Hugo West N° 6415, Dpto. 1º de Santa Fe y legal en Amenabar N° 3066, Dpto. 1º de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04/02/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 25/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 06/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17/06/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 22/12/2025. S/C 554785 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Jueza de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados LEDESMA, GABRIEL ESTEBAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02057452-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 22/12/2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LEDESMA, GABRIEL ESTEBAN, DNI N° 24.146.794, nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en Presbiterio Martínez N° 758 de Recreo y legal en Hipólito Irigoyen N° 2423 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04/02/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 09/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 25/04/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08/06/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 22/12/2025. S/C 554784 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14^a Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GOMEZ, LUCIANA VERONICA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02057520-1, se ha declarado la quiebra en fecha 22/12/2025 de GOMEZ, LUCIANA VERONICA, DNI N° 25.015.823, de apellido materno Bustignoria, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Av. Freyre 2964, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Saavedra 2233 Piso 1 Of. A, de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 31/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer

pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Pastero (Juez a/c); Dra. Huter (Secretaria). Lia Elisa Carreri, prosecutaria.

S/C 554847 Feb. 2 Feb. 6

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: STREULI WALTER EFRAIN c/QUENGLEN DE CAMPS CARMEN Y OTROS s/ESCRITURACION; (CUIJ 21-02031884-5), ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 11 de Diciembre de 2024; En los términos del artículo 46 del Código Procesal Civil y Comercial, téngase a las Dras. Daniel Cruz y Natalia Escobar por renunciadas al mandato conferido. Cítese y emplácese al poderdante para que, en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezca a estar a Derecho. Fdo. Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI, Secretario; Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez, Santa Fe, 10 de Diciembre de 2025.

\$ 100 554332 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de San Javier, se hace saber que en autos caratulados ABOLI FABIAN HORACIO s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26171753-8) que tramitan ante el mismo, se ha declarado la quiebra en fecha 27 de noviembre de 2025, del Señor ABOLI FABIAN HORACIO, DNI N° 29.073.315; CUIL N° 20-29073315-5, argentino, mayor de edad, casado, empleado en la empresa TAHIIN S.A., domiciliado realmente en calle s/nº, Barrio Santa Rosa y constituyendo domicilio procesal en calle Independencia N° 2037, ambos de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Ileana Fasano, con domicilio en San Martín 1561 de la ciudad de San Javier, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 11 horas por la mañana y de 16 a 19 horas por la tarde. Se ordenó al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; así como prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no podrá ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522 hasta el 06-05-2026. Se fijó hasta el 09-02-2026 el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico, entre el 10-02-2026 y el 25-02-2026 el período de observación e impugnaciones, el 23-03-2026 para que el síndico presente el informe individual de los créditos, y el 06-05-2026 para que presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días. Fdo. Dr. Julio F. Migno, Juez; Dr. Diego Escudero, Secretario. San Javier, 23 de Diciembre de 2025. Dra. Gabriela Voulliloz, prosecutaria.

S/C 554779 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Señora Jueza de 1^a Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1^a Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los demandados Daniel Roberto Geymonat y/o Roberto Bertinat y Adolfo Bertinat y/o Daniel Bertinat y/o Manuel Ocampo Samanés y/o Manuel Ocampo y/o a sus sucesores y/o causahabientes de los prenombrados, de domicilio desconocido y/o contra quien/nes en definitiva resulte/n titular/es registral/es y sujeto/s pasivo/s de este juicio de usucapión de una fracción de inmueble identificado como parte del Lote Rural N° 411 de la zona rural de Villa Ocampo, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe, ubicado en el denominado Paraje "Las Mercedes" hoy Lote 1, polígono A-B-C-D-A, plano DUP1021/2017, superficie de 9 hectáreas, partida inmobiliaria N° 03-08-00-515070/0000-9, a que comparezca/n a estar a derecho en autos caratulados Bosch, Elbio c/Geymonat, Daniel Roberto y Otros s/Juicios ordinarios; C.U.I.J. N° 21-26328219-9, en el término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, (Santa Fe), 12 de Diciembre de 2025. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

\$ 45 554492 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Señora Jueza de 1^a Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza al demandado Juan AMARILLA y/o al titular registral del inmueble identificado como Lote 14 de la Manzana N° 38, plano N° 23.790/1958, partida inmobiliaria N° 03-08-00-014428/0055, ubicado sobre calle 30 de Noviembre N° 1866, e/ calles Güemes y Gral. López de la Ciudad de Villa Ocampo, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe, hoy Lote 1, Polígono A-B-C-D-A plano N° 280.320/2024 a que comparezca/n a estar a derecho en autos González, Eladia c/Amarilla Juan s/Usucapión; CUIJ N° 21-26328089-7, en el término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, (Santa Fe), 15 de Diciembre de 2025. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

\$ 45 554493 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Señora Jueza de 1^a Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de 1^a Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los demandados Elpidio Alejo Martínez, Dionisio Leopoldo Martínez, Delfina Blanca Martínez, Waldemar Jovino Martínez, Adalgira Cecilia Martínez y Estelvina Yolanda Martínez, ce-titulares del inmueble parte de la Manzana N° 11 de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, hoy Lote 1, Polígono A-B-C-D-A, plano N° 277.960/2024, superficie de 1057,50 m², partida inmobiliaria N° 03-08-00013139/0000, a que comparezca/n a estar a derecho en autos Martínez, Beatriz Mirella c/Martínez, Estanislao y Otros s/Juicio Ordinario; C.U.I.J. N° 21-26327176-6, en el término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, (Santa Fe), 17 de Diciembre de 2025. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

\$ 45 554641 Feb. 2 Feb. 6

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge (S.F.), en autos LUDUENÁARIEL c/DIAZ RAMON TAURINO Y OTROS s/USUCAPIÓN; CUIJ N° 21-26261187-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RAMÓN TAU-

RINO DIAZ, D.N.I. N° 6.303.486, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley.

\$ 33 554599 Feb. 2 Feb. 13

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Cristóbal -Provincia de Santa Fe-, se hace saber que en los autos: ACUÑA, FABIAN DAVID s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-26141320-2, se ha dispuesto: SAN CRISTÓBAL, 7 de noviembre de 2025 (...) RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA del Sr. FABIAN DAVID ACUÑA, argentino, mayor de edad, DNI N° 36.303.533, domiciliado en calle Chacabuco N° 1135 de esta ciudad; 2) INTIMAR al fallido a cumplimentar acabadamente con los requisitos del artículo 11, inciso 2 e inciso 5, conforme los considerandos, en el plazo de tres días y bajo apercibimientos de ley. 3) Fijar el día 26/11/2025, a las 11 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 4) Ordenar anotar la Quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 5) Disponer la inhibición general del fallido, oficiándose a los registros que correspondan. 6) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren serán reputados ineficaces (art. 16, LCQ); 7) Prohibir al fallido ausentarse al exterior sin autorización expresa del suscripto, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias. 8) Fijar el día 17 de marzo de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 9) Fijar el día 04 de mayo de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 10) Designar el día 16 de junio de 2026 en que el Síndico debe presentar el informe General. 11) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en sede judicial de manera digital y en un medio periodístico local de circulación virtual. 12) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. 13) Disponer la suspensión de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, una vez firme la sentencia de quiebra. Oficiándose a sus efectos, haciendo saber expresamente que los mismos no deben ser remitidos a esta dependencia judicial, debiendo quedar suspendidos en el juzgado natural. 14) Ordenar el cese de las retenciones, con excepción de los descuentos de ley, impositivos, cuota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción. 15) Establecer la retención de la porción embargable del haber del fallido, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos oficiarse al empleador. 16) Ordenar a la sindicatura efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución. (...) Insértese y hágase saber. Fdo. Cecilia V. Tovar (Secretaria); Alexis M. Marega (Juez). Asimismo, se hace saber que resultó designada Síndico para que actúe en estos autos, la CPN Marisa Haydée Toftul, con domicilio en calle Cochabamba 878 de la ciudad de San Cristóbal, teléfono 0342-155037230 y correo electrónico marisa.toftul@estudiopimat.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores los días hábiles de lunes a viernes de 14 hs. a 17:00 hs. Para mayor recaudo, se transcribe la providencia que ordena el libramiento del presente: SAN CRISTÓBAL, 4 de diciembre de 2025; Proveyendo escrito cargo N° 10873/2025; Por aceptado el cargo en los términos expresados. Téngase presente el domicilio fijado y los días y horarios de atención a los pretensos acreedores. Publíquense edictos de la apertura de la quiebra con el nombre de la síndica, domicilio fijado y horarios de atención. Notifíquese. Fdo. Cecilia V. Tovar, (Secretaria).

S/C 554623 Feb. 2 Feb. 6

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21-24195058-9, CULASSO, TERESA s/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO, se cita a la Señora Teresa Culasso o Teresa Culasso de Moroni a los efectos del artículo 88 del Código Civil y Comercial, bajo apercibimientos de ley. Trámite promovido por Estudio Marquinez (Dr. Iván Knubel). Publicaciones por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, Diario La Opinión de Rafaela y en los estrados del Juzgado interviniente. Rafaela, 15 de diciembre de 2025. Fdo. Mendoza (Jueza); Castellano (Secretaria). Dra. Juliana Foti, secretaria.

\$ 495 554791 Feb. 2 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos Exp. 21-24210797-4; PFAFFEN, Fernando Horacio c/PFAFFEN, Luis Alberto y/u ots. s/Usucapión, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho al inmueble inscripto al N° 45053; F° 1121, T° 160 I Fecha 24/08/1960 Departamento Castellano - Partida de I.I. N° 08-24-02-050753/0000-8, para que hagan valer sus derechos, por el término de diez días y bajo apercibimientos de rebeldía, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Dra. Agostina Silvestre, Secretaria; Dr. Marcelo Gelcich, Juez. Rafaela, 16/12/2025. Guillermina Frana, prosecutaria.

\$ 100 554725 Feb. 2 Feb. 6

En autos CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/SAUCEDO, MARIELA GLAIS Y OTROS s/EJECUCIÓN PRENDARIA; 21-24202374-6, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2,

de Rafaela, se hace saber que: En el proceso seguido por el actor CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra los demandados MARIELA GLADIS SAUCEDO, D.N.I. Nº 24.794.484, y MARCELO ALEJANDRO VILLAGRA, D.N.I. Nº 25.697.803, se dictó la siguiente sentencia Nº 463. RAFAELA, 17.10.2025. VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se cobre íntegramente la suma reclamada en concepto de capital, con más el reajuste pactado con más sus intereses según tengo dicho en los considerandos, IVA sobre intereses si correspondiere y costas, debiéndose llevar a cabo la subasta, previo secuestro del bien prendido por el martillero propuesto y/o que proponga la actora. 2- Costas a cargo de la demandada conforme tengo dicho. 3- Diferir la regulación de honorarios profesionales para cuando se establezca la base económica del litigio. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. MATIAS COLÓN, (Juez en Suplencia); Dra. NATALIA CARINELLI (Secretaria). Denis Sierra, Prosecretaria.

\$ 100 554506 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Iera Nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: "DOMINUS SA s/ Quiebra" Expte CUIJ Nº 21-24198051-8, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha dispuesto LLAMAR A MEJORAR LA OFERTA DE COMPRA DIRECTA DEL INMUEBLE DE LA FALLIDA DE CALLE SAN LORENZO 1045 RAFAELA. El decreto que lo dispone reza en su parte pertinente: "Rafaela, 23 de Diciembre de 2025.... Teniendo en cuenta lo expresado y sugerido por la Sindicatura, publíquense edictos - por el término de 5 días en el Boletín Oficial a fin de que cualquier persona que tenga interés pueda mejorar la oferta de compra directa del inmueble de propiedad de la Dominus S.A. sito en calle San Lorenzo Nº 1045 de esta ciudad, presentada en autos. Hágase saber a los interesados que podrán presentar ante este Juzgado sus ofertas dentro del término de 3 días hábiles judiciales, una vez finalizado el término de publicación del edicto." Fdo Dra. Sandra I. Cerliani, Secretaria; Dr. Matías R. Colon, Juez.

\$ 1 554888 Feb. 3 Feb. 9

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: AGADIS SA s/CONCURSO PREVENTIVO; C.U.I.J. Nº 21-25034310-5, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 09 de Diciembre de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Fijar el 02 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com como canal oficial al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). 2) fijar el 20 de Abril de 2026 para la presentación por parte de la Síndica de los informes individuales. 3) Fijar el 08 de Junio de 2026 para la presentación por parte de la Síndica del informe general. 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 12 de Octubre de 2026 y la audiencia informativa se celebrará el 05 de Octubre de 2026 a las 10:00 horas. 5) Ordenar la publicación de edictos haciendo saber lo aquí decidido en la forma prescripta en los Arts. 27 y 28 de la LCQ en el BOLETIN OFICIAL y en el diario El Litoral de Santa Fe. Hágase saber. Fdo. RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez; LAURA C. CANTERO, secretaria. Reconquista (SF), 09 de Diciembre de 2025.

\$ 500 554442 Feb. 2 Feb. 6

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: TONEGUZZO RUBEN MARIO ORESTE s/CONCURSO; CUIJ Nº 21-25034690-2, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 09 de Diciembre de 2025; AUTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la apertura del concurso preventivo de RUBEN MARIO ORESTE TONEGUZZO, DNI Nº 27.403.481, CUIL/T Nº 20-27403481-6, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle 315 Nº 903 de la ciudad de Avellaneda (SF) y, con domicilio legal en calle Iriondo Nº 729 de la ciudad de Reconquista (SF). 2. Hacer saber que el presente concurso corresponde a un caso de agrupamiento con el concurso de AGADIS S.A., en los términos del Art. 68 de la LCQ y las normas de la sección correspondiente a dicha norma que fueron compatibles con el presente proceso. 3. Designar como Síndica a la CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, síndica designada en el concurso preventivo de AGADIS S.A. 4. Fijar el 02 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com (como canal oficial al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). 5. Fijar el 20 de Abril de 2026 para la presentación por parte de la Síndica de los informes individuales. 6. Fijar el 08 de Junio de 2026 para la presentación por parte de la Síndica del informe general. 7. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 12 de Octubre de 2026 y la audiencia informativa se celebrará el 05 de Octubre a las 10:00 horas. 8. Ordenar la publicación de edictos haciendo saber lo aquí decidido en la forma prescripta en los Arts. 27 y 28 de la LCQ en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local. 9. Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberán requerir autorización judicial (Art. 25 LCQ). Ofíciese a Migraciones por Secretaría. 10. Oficiar al RPU para que tome nota de la apertura del concurso preventivo y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 11. Disponer la Inhibición General del concursado para disponer y gravar bienes registrables. A sus efectos, ofíciese al Registro de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 12. Intimar al deudor para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden de este Juzgado la suma de Pesos Quinientos Treinta Mil (\$ 530.000), para gastos de correspondencia en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. 13. Requerir a los jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra el concursado, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado y declarar -en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 LCQ- la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado y declarar -en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 LCQ- la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación.

nido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. 14. Notifíquese a la API (art. 29 del Cód. Fiscal) la apertura del concurso preventivo. 15. Notificaciones según Art. 26 de la LCQ. Hágase saber. Fdo. RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez; LAURA C. CANTERO, secretaria. Reconquista (SF), 09 de Diciembre de 2025.

\$ 1000 554443 Feb. 2 Feb. 6

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MUCHUT ENZO DANIEL s/CONCURSO; CUIJ Nº 21-25034689-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 09 de Diciembre de 2025; AUTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la apertura del concurso preventivo de ENZO DANIEL MUCHUT, DNI Nº 27.223.706, CUIL/T Nº 23-27223706-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Calle 318 Nº 58 de la ciudad de Avellaneda (SF) y, con domicilio legal en calle Iriondo Nº 729 de la ciudad de Reconquista (SF). 2. Hacer saber que el presente concurso corresponde a un caso de agrupamiento con el concurso de AGADIS S.A., en los términos del Art. 68 de la LCQ y las normas de la sección correspondiente a dicha norma que fueron compatibles con el presente proceso. 3. Designar como Síndica a la CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, síndica designada en el concurso preventivo de AGADIS S.A. 4. Fijar el 02 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com (como canal oficial al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). 5. Fijar el 20 de Abril de 2026 para la presentación por parte de la Síndica de los informes individuales. 6. Fijar el 08 de Junio de 2026 para la presentación por parte de la Síndica del informe general. 7. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 12 de Octubre de 2026 y la audiencia informativa se celebrará el 05 de Octubre de 2026 a las 10:00 horas. 8. Ordenar la publicación de edictos haciendo saber lo aquí decidido en la forma prescripta en los Arts. 27 y 28 de la LCQ en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local. 9. Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberán requerir autorización judicial (Art. 25 LCQ). Ofíciese a Migraciones por Secretaría. 10. Oficiar al RPU para que tome nota de la apertura del concurso preventivo y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 11. Disponer la Inhibición General del concursado para disponer y gravar bienes registrables. A sus efectos, ofíciese al Registro de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 12. Intimar al deudor para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden de este Juzgado la suma de Pesos Quinientos Treinta Mil (\$ 530.000), para gastos de correspondencia en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. 13. Requerir a los jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra el concursado, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado y declarar -en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 LCQ- la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. 14. Notifíquese a la API (art. 29 del Cód. Fiscal) la apertura del concurso preventivo. 15. Notificaciones según Art. 26 de la LCQ. Hágase saber. Fdo. RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez; LAURA C. CANTERO, secretaria. Reconquista (SF), 09 de Diciembre de 2025.

\$ 1000 554445 Feb. 2 Feb. 6

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MUCHUT GUSTAVO FABIAN s/CONCURSO; CUIJ Nº 21-25034688-0, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 09 de Diciembre de 2025 AUTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la apertura del concurso preventivo de GUSTAVO FABIAN MUCHUT, DNI Nº 27.524.371, CUIL/T Nº 20-27524371-0, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle 10 Nº 229 de la ciudad de Avellaneda (SF) y, con domicilio legal en calle Iriondo Nº 729 de la ciudad de Reconquista (SF). 2. Hacer saber que el presente concurso corresponde a un caso de agrupamiento con el concurso de AGADIS S.A., en los términos del Art. 68 de la LCQ y las normas de la sección correspondiente a dicha norma que fueron compatibles con el presente proceso. 3. Designar como Síndica a la CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, síndica designada en el concurso preventivo de AGADIS S.A. 4. Fijar el 02 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com (como canal oficial al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). 5. Fijar el 20 de Abril de 2026 para la presentación por parte de la Síndica de los informes individuales. 6. Fijar el 08 de Junio de 2026 para la presentación por parte de la Síndica del informe general. 7. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 12 de Octubre de 2026 y la audiencia informativa se celebrará el 05 de Octubre a las 10:00 horas. 8. Ordenar la publicación de edictos haciendo saber lo aquí decidido en la forma prescripta en los Arts. 27 y 28 de la LCQ en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local. 9. Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberán requerir autorización judicial (Art. 25 LCQ). Ofíciese a Migraciones por Secretaría. 10. Oficiar al RPU para que tome nota de la apertura del concurso preventivo y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 11. Disponer la Inhibición General del concursado para disponer y gravar bienes registrables. A sus efectos, ofíciese al Registro de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 12. Intimar al deudor para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden de este Juzgado la suma de Pesos Quinientos Treinta Mil (\$ 530.000), para gastos de correspondencia en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. 13. Requerir a los jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra el concursado, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado y declarar -en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 LCQ- la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. 14. Notifíquese a la API (art. 29 del Cód. Fiscal) la apertura del concurso preventivo. 15. Notificaciones según Art. 26 de la LCQ. Hágase saber. Fdo. RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez; LAURA C. CANTERO, secretaria. Reconquista (SF), 09 de Diciembre de 2025.

\$ 1000 554446 Feb. 2 Feb. 6

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MUCHUT FERNANDO ANIBAL s/CONCURSO; CUIJ N° 21-25034687-2, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 09 de Diciembre de 2025; AUTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la apertura del concurso preventivo de FERNANDO ANIBAL MUCHUT, DNI N° 24.060.204, CUIL/T N° 20-2406204-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle 21 N° 284 de la ciudad de Avellaneda (SF) y, con domicilio legal en calle Iriondo N° 729 de la ciudad de Reconquista (SF). 2. Hacer saber que el presente concurso corresponde a un caso de agrupamiento con el concurso de AGADIS S.A., en los términos del Art. 68 de la LCQ y las normas de la sección correspondiente a dicha norma que fueron compatibles con el presente proceso. 3. Designar como Síndica a la CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, síndica designada en el concurso preventivo de AGADIS S.A. 4. Fijar el 02 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com (como canal oficial al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). 5 Fijar el 20 de Abril de 2026 para la presentación por parte de la Síndica de los informes individuales. 6. Fijar el 08 de Junio de 2026 para la presentación por parte de la Síndica del informe general. 7. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 12 de Octubre de 2026 y la audiencia informativa se celebrará el 05 de Octubre de 2026 a las 10:00 horas. 8. Ordenar la publicación de edictos haciendo saber lo aquí decidido en la forma prescripta en los Arts. 27 y 28 de la LCQ en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local. 9. Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberán requerir autorización judicial (Art. 25 LCQ). Ofíciese a Migraciones por Secretaría. 10. Oficiar al RPU para que tome nota de la apertura del concurso preventivo y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 11. Disponer la Inhibición General de la concursada para disponer y gravar bienes registrables. A sus efectos, ofíciese al Registro de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 12. Intimar a la deudora para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden de este Juzgado la suma de Pesos Quinientos Treinta Mil (\$ 530.000), para gastos de correspondencia en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. 13. Requerir a los jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado y declarar -en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 LCQ- la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. 14. Notifíquese a la API (art. 29 del Cód. Fiscal) la apertura del concurso preventivo. 15. Notificaciones según Art. 26 de la LCQ. Hágase saber. Fdo. RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez; LAURA C. CANTERO, secretaria. Reconquista (SF), 09 de Diciembre de 2025.

\$ 1000 554448 Feb. 2 Feb. 6

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MUCHUT MARTIN OSCAR s/CONCURSO; CUIJ N° 21-25034685-6, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 09 de Diciembre de 2025; AUTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la apertura del concurso preventivo de MARTIN OSCAR MUCHUT, DNI N° 30.621.044, CUIL/T N° 20-30621044-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Calle 7 N° 233 de la ciudad de Avellaneda (SF) y, con domicilio legal en calle Iriondo N° 729 de la ciudad de Reconquista (SF). 2. Hacer saber que el presente concurso corresponde a un caso de agrupamiento con el concurso de AGADIS S.A., en los términos del Art. 68 de la LCQ y las normas de la sección correspondiente a dicha norma que fueron compatibles con el presente proceso. 3. Designar como Síndica a la CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, síndica designada en el concurso preventivo de AGADIS S.A. 4. Fijar el 02 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com (como canal oficial al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). 5 Fijar el 20 de Abril de 2026 para la presentación por parte de la Síndica de los informes individuales. 6. Fijar el 08 de Junio de 2026 para la presentación por parte de la Síndica del informe general. 7. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 12 de Octubre de 2026 y la audiencia informativa se celebrará el 05 de Octubre de 2026 a las 10:00 horas. 8. Ordenar la publicación de edictos haciendo saber lo aquí decidido en la forma prescripta en los Arts. 27 y 28 de la LCQ en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local. 9. Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberán requerir autorización judicial (Art. 25 LCQ). Ofíciese a Migraciones por Secretaría. 10. Oficiar al RPU para que tome nota de la apertura del concurso preventivo y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 11. Disponer la Inhibición General de la concursada para disponer y gravar bienes registrables. A sus efectos, ofíciese al Registro de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 12. Intimar a la deudora para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden de este Juzgado la suma de Pesos Quinientos Treinta Mil (\$ 530.000), para gastos de correspondencia en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. 13. Requerir a los jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado y declarar -en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 LCQ- la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. 14. Notifíquese a la API (art. 29 del Cód. Fiscal) la apertura del concurso preventivo. 15. Notificaciones según Art. 26 de la LCQ. Hágase saber. Fdo. RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez; LAURA C. CANTERO, secretaria. Reconquista (SF), 09 de Diciembre de 2025.

\$ 1000 554451 Feb. 2 Feb. 6

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: DOLZANI, VALERIA ZUNILDA s/CONCURSO; CUIJ N° 21-25034686-4, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 09 de Diciembre de 2025; AUTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la apertura del concurso preventivo de VALERIA ZUNILDA DOLZANI, DNI N° 28.581.129, CUIL/T N° 27-28581129-0, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Calle 10 N° 229

de la ciudad de Avellaneda (SF) y, con domicilio legal en calle Iriondo N° 729 de la ciudad de Reconquista (SF). 2. Hacer saber que el presente concurso corresponde a un caso de agrupamiento con el concurso de AGADIS S.A., en los términos del Art. 68 de la LCQ y las normas de la sección correspondiente a dicha norma que fueron compatibles con el presente proceso. 3. Designar como Síndica a la CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, síndica designada en el concurso preventivo de AGADIS S.A. 4. Fijar el 02 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com (como canal oficial al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). 5 Fijar el 20 de Abril de 2026 para la presentación por parte de la Síndica de los informes individuales. 6. fijar el 08 de Junio de 2026 para la presentación por parte de la Síndica del informe general. 7. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 12 de Octubre de 2026 y la audiencia informativa se celebrará el 05 de Octubre de 2026 a las 10:00 horas. 8. Ordenar la publicación de edictos haciendo saber lo aquí decidido en la forma prescripta en los Arts. 27 y 28 de la LCQ en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local. 9. Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberán requerir autorización judicial (Art. 25 LCQ). Ofíciese a Migraciones por Secretaría. 10. Oficiar al RPU para que tome nota de la apertura del concurso preventivo y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes a la concursada. 11. Disponer la Inhibición General de la concursada para disponer y gravar bienes registrables. A sus efectos, ofíciese al Registro de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 12. Intimar a la deudora para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden de este Juzgado la suma de Pesos Quinientos Treinta Mil (\$ 530.000), para gastos de correspondencia en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. 13. Requerir a los jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado y declarar -en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 LCQ- la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. 14. Notifíquese a la API (art. 29 del Cód. Fiscal) la apertura del concurso preventivo. 15. Notificaciones según Art. 26 de la LCQ. Hágase saber. Fdo. RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez; LAURÁ C. CANTERO, secretaria. Reconquista (SF), 09 de Diciembre de 2025.

\$ 1000 554453 Feb. 2 Feb. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados BOGADO ULISES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-25025772-1, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 12 de Diciembre de 2025. Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario; Dr. FRANCO RASCHETTI, Juez. Reconquista, 18 de Diciembre de 2025.

\$ 1 554642 Feb. 2 Feb. 6

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: VERA GISELA NOEMI ELIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25030447-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 25 de Julio de 2025; Y VISTOS:... CONSIDERANDO: Que la Síndica ha presentado el informe final y proyecto de distribución (fs. 94); por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionario y a los apoderados de la Fallida de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía analógica lo dispuesto por el Art. 265 - Inc. 5 LCQ y 268 - Inc. 2 de la Ley 24.522, considerando ajustado fijar la base regulatoria en un sueldo de secretario de primera instancia de esta jurisdicción (SORBELLINI, AYUSO MARCELA VERONICA s/Quiebra; Expte. 327/2007 Juzg. 1^a Inst. CyC 4^a Nom. Sta. Fe; GRIFFA, EVELIO BARTOLO y Ot. s/Quiebra; Expte. 328/2006. Juzg. 1^a Inst. C. C. y L. San Cristóbal; ALMADA, Elsa Lujan s/Quiebra; Expte. N° 417/2010, Juzg. Primera Inst. Civil y Com. 3^a Nom. Rqta.). Que, sin perjuicio de lo antes considerado y siendo que en los presentes autos el saldo único disponible asciende a la suma de \$ 2.776.765,03 y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en favor de la Síndica, CPN MARIA CELESTE SOLARI, la suma de \$ 1.817.459,53 y la suma restante de \$ 948.855,50 a favor de los apoderados de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN y Dr. ESTEBAN CATTANEO, en forma conjunta y proporción de ley, disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851, fijar un interés moratoria conforme tasa de interés para uso de la justicia comunicado PI4290 que publica el BCRA (<https://bcra.gob.ar/BCRA/yos/calcadora-intereses-tasa-justicia.asp>). Que, también, corresponde ordenar que se cumplimente con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5, 268 y conc. LCQ, es que; RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN MARIA CELESTE SOLARI y de los apoderados de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN y Dr. ESTEBAN CATTANEO, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, élévense a la Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, a sus efectos córrase vista a la API. Hágase saber, agréguese copia. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Laura C. Cantero, secretaria. Reconquista (SF), 16 de Diciembre de 2025.

S/C 554646 Feb. 2 Feb. 6

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: KIENER CATIA ALEXIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034601-5, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 03 de diciembre de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de KIENER CATIA ALEXIS, DNI N° 37.579.884, CUIL 27-37579884-6, argentina,

empleado, con domicilio real en calle 53 N° 2513, Barrio Vicentina de Reconquista, y con domicilio legal en Calle Patricio Díez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Ofíciuese al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 11 de febrero de 2026, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 25 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deban presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 27 de abril de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 29 de mayo de 2026 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Ofíciuese al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a tratar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 03 de Diciembre de 2025.

S/C 554643 Feb 2 Feb, 6

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: TAMBORELLI LAURA MARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034219-2, se hace saber que ha sido designada Síndica de autos a la Contadora Pública Nacional MARIA EMILIA DEGRAVE, con domicilio a los efectos legales en calle Mitre 1035 de la ciudad de Reconquista (SF), fijando horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Y se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 12 de Septiembre de 2025. Proveyendo cargo N° 9272: Agréguese el Acta de Sorteo Informático acompañado. Designase Síndica a la CPN MARIA EMILIA DEGRAVE, domiciliada donde se indica, para actuar en tal carácter en la presente causa. Citéseala para que comparezca a los fines de aceptar el cargo o excusarse dentro del término, con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Asimismo, advertido en este estado que al dictar la resolución de Quiebra se ha consignado erróneamente la empleadora, pasen los autos a resolver la aclaratoria. Notifíquese. Fdo. Dr. RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez; Dra. LAURA C. CANTERO, Secretaria. OTRA RESOLUCIÓN: RECONQUISTA, 27 de Noviembre de 2025; AUTOS Y VISTOS.... CONSIDERANDO: Que, siendo necesario reprogramar las fechas por haberse vencido las fijadas en el auto interlocutorio del 02/09/2025 y con la finalidad de salvaguardar la eficacia y validez de los actos del proceso, conforme lo peticionado y las disposiciones legales correspondientes, ha de reprogramarse dichas fechas disponiéndose una nueva publicación de edictos. Que, ello así, por cuanto corresponde cumplimentar en autos con los recaudos exigidos por el Art. 14, Incisos 3, 9 y 10 de la LCQ. Por todo ello, es que; RESUELVO: 1. Fijar el 23 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN MARIA EMILIA DEGRAVE, con domicilio a los efectos legales en calle Mitre 1035 de la ciudad de Reconquista (SF), fijando horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. 2. Fijar el 13 de Abril de 2026 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3. Fijar el 28 de Mayo de 2026 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber. Fdo. RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez; LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 03 de Diciembre de 2025.

En los autos: "ALGODONERA AVELLANEDA SA s/CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ N° 21-25033023-2", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría a cargo de la Dra. Janina Yoris, con domicilio en Lucas Funes N° 1671 - Piso 2° - Reconquista - Santa Fe, se ha ordenado lo siguiente: 1) PRORROGAR el período de exclusividad hasta el día 27/02/2026, sin perjuicio de eventuales extensiones, conforme a los principios y condiciones antes explicitadas. 2) DISPONER el día 20/02/2026 como fecha para la realización de la audiencia informativa, que se celebrará a partir de las 8:00 hs de manera no presencial y presencial en la sede de los Tribunales de esta ciudad. Oportunamente se publicarán los datos para la vinculación de manera no presencial. 3) DEJAR SIN EFECTO la audiencia informativa prevista para el día 5/12/2025, en virtud de lo antedicho. 4) HACER SABER que las fechas aquí dispuestas podrán ser revisadas cuando surjan novedades referentes a la situación de la concursada, de oficio o por solicitud de los órganos concursales; o acreedores legitimados. 5) DAR A CONOCER la presente en el sitio web del concurso (www.concursoalgodoneraavellaneda.com.ar) y en dos (2) diarios de amplia circulación nacional, a elección de la concursada. 6) PUBLICAR EDICTOS por el término de ley. Agréguese al protocolo digital; Hágase saber (Arts. 26, 273 inc. 5) y 278 LCQ). Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: "RECONQUISTA 04 de Diciembre de 2025 VISTOS: Estos los caratulados ALGODONERA AVELLANEDA SA S/ CONCURSO PREVENTIVO CUIJ 21-25033023-2, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Sta. Fe). RESULTA: (...) RESUELVO: 1) PRORROGAR el período de exclusividad hasta el día 27/02/2026, sin perjuicio de eventuales extensiones, conforme a los principios y condiciones antes explicitadas. 2) DISPONER el día 20/02/2026 como fecha para la realización de la audiencia informativa, que se celebrará a partir de las 8:00 hs

de manera no presencial y presencial en la sede de los Tribunales de esta ciudad. Oportunamente se publicarán los datos para la vinculación de manera no presencial. 3) DEJAR SÍN EFECTO la audiencia informativa prevista para el día 5/12/20025, en virtud de lo antedicho. 4) HACER SABER que las fechas aquí dispuestas podrán ser revisadas cuando surjan novedades referentes a la situación de la concursada, de oficio o por solicitud de los órganos concursales; o acreedores legitimados. 5) DAR A CONOCER la presente en el sitio web del concurso (www.concursoalgodoneraavellaneda.com.ar) y en dos (2) diarios de amplia circulación nacional, a elección de la concursada. 6) PUBLICAR EDICTOS por el término de ley. Agréguese al protocolo digital; Hágase saber (Arts. 26, 273 inc. 5) y 278 LCO). "Fdo Dr. Fabián Lorenzini - Juez - Dra. Janina Yoris - Secretaria. - Publíquese por el término de cinco (5) días. - Dra. Janina Yoris Secretaria.
\$ 1000 555082 Feb. 02 Feb. 06

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados : MORELLO MARIA ROSILDA s/Concurso Preventivo 21-25022095-9 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 13 de Septiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "MORELLO MARIA ROSILDA s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 21-25022095-9), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que a fs. 190 comparece la Sindicatura informando que no se han presentado acreedores a verificar sus créditos, conforme informe general presentado en fecha 09 de diciembre de 2020 (fs. 182). Que realizada la compulsa de autos respecto el tema que nos convoca, efectivamente puede comprobarse que ha vencido el término establecido para presentarse, correspondiendo en este estado declarar la conclusión del proceso para luego continuar con los trámites restantes (por ejemplo el pago de honorarios de los profesionales actuantes) Que por todo ello, es que; RESUELVO: Decretar la conclusión del Concurso Preventivo de MARIA ROSILDA MORELLO, Argentino, empleado, DNI N° 26.695.047, con domicilio en calle 116 N° 849 Barrio Belgrano de la ciudad de Avellaneda -SF-, por inexistencia de acreedores. Hágase saber, insértese y agréguese copia.- FDO: DR. JOSE BOAGLIO (Secretario)DR. FABIAN LORENZINI (Juez). OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 24 de Mayo de 2023.- Encontrándose ordenada la conclusión del concurso preventivo en resolución de fecha 13/09/2022, prestado conformidad la Sindicatura respecto de lo peticionado, realizados los aportes de ley requeridos y obtenido conformidad de Caja Forense con los mismos, en este estado, procédase al levantamiento de las cautelares ordenadas en fecha 04/10/2019 y dispóngase el cese del embargo sobre los bienes de la Sra. María Rosilda Morello. A tales fines, librense los oficios a la empleadora y a los registros correspondientes, autorizando a la peticionante y/o a la Dra. DÉBORA GUGLIELMI y/o a quien ella designare a intervenir en los diligenciamientos respectivos. Notifíquese.- DR. Diego Escudero (secretario) Dr. Fabian Lorenzini (Juez).

Por disposición del Señor Juez de Juzgado de Familia de Reconquista SEC. UNICA y en virtud de lo expresado por el art. 67 del C.P.C.C.S.F., NOTIFICA a la Sra. CABALLERO ELENA DNI. 6.403.351, en el marco de los autos: "RODRIGUEZ, DENISE MARIAN c/ CABALLERO, ELENA s/Apremios 21-27888996-0, del siguiente decreto: RECONQUISTAS 06 de Febrero de 2025: Por presentada, domiciliada y en el carácter legal invocado, acuérdaselle la participación legal correspondiente. Dese por iniciado INCIDENTE DE APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS contra ELENA CABALLERO, domiciliada donde se indica, por el cobro de 7.77 1115, que a la fecha de su regulación consistía en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$669.276,64), con mas proporción de aportes de ley, sus intereses, gastos y costas, Cítese de remate al accionado con la prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Trábese embargo en proporción de ley sobre los haberes que percibe la demandada hasta cubrir la suma reclamada, con mas el veinte por ciento estimado provisoriamente para intereses y costas, a estos efectos. Ofíciuese autorizándose a los propuestos a intervenir su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. LAURA QUIROZ MARTINEZ, Secretaria. Dr. CONRADO CHAPERO, Juez. "RECONQUISTA, Al escrito cargo nro 22708 se provee: Cítese por edictos a la Sra. ELENA CABALLERO, que se publicarán en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, para que comparezca por ante este Juzgado. Notifíquese.- Dra. Paola C. MILAZZO, Secretaria - Dr. HERNAN ANDRES JULIAN, Juez. Fdo. Dra. PAOLA C. MILAZZO, Secretaria.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la decreta Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "TONEGUZZO RUBEN MARIO ORESTE s/Concurso" - CUIL N° 21-25034690-2 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 22 de Diciembre de 2025 incluyendo cargo N° 13556: Téngase presente la aceptación del cargo efectuada. Públíquese edictos a los fines de hacer saber a los acreedores que deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com o contadoresstafe@gmail.com (como canales oficiales al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). Hágase saber que la Sindica fijó horario de atención al público de 09:00 a 15:00 hs en el domicilio sito en calle Moreno 750 de la ciudad de Reconquista, de la Provincia Santa Fe. (Contacto: celular 342-5035338 // 342-5054957 // 342-4071295), Proveyendo cargo N° 13556: Agréguese los comprobantes de pago acompañados. Téngase presente. Notifíquese.- Fdo.: RAMIRO AVILE CRESPO, Juez - LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SE), 26 de Diciembre de 2025.

El juez del juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "AGUSTINI LORENA CRISTINA s/ Quiebra CUIJ N° 21-24928215-1 se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 11 de Marzo de 2020.- AUTOS Y VISTOS: estos caratulados "Agustini Lorena Cristina s/ Quiebra", CUIJ 21-24928215-1 de

trámite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad y; CONSIDERANDO: que en fecha 26/04/2019 el Síndico peticiona la conclusión del presente proceso pues no existe presentación de ningún acreedor. Que, se han regulado los honorarios correspondientes de los profesionales intervenientes y se ha obtenido la conformidad de las Cajas Fiscalizadoras correspondientes, se ha cumplimentado con los sellados de ley y se ha presentado el Informe de Distribución Final en fecha 27/09/2019. Que, el artículo 229 segundo párrafo de la LCQ establece que si al momento de verificar o admitir los créditos no existe presentación de ningún acreedor, se debe proceder conforme lo dispuesto para el pago total, esto es: debe declararse la conclusión de la quiebra. Que, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por la ley, no habiéndose presentado acreedores a petición la verificación de sus créditos y obrando en autos Distribución Final, corresponde dictar la conclusión de la quiebra y la clausura del procedimiento (art. 228 y 230 LCQ, y como consecuencia de ello el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre la fallida. Por todo ello es que; RESUELVO: 1) declarar la conclusión de la presente quiebra y la clausura del procedimiento. 2) proceder al levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre Lorena Cristina Agustini DNI 24.194.677. 3) Oficiar a los organismos correspondientes,. Insértese, agréguese copia y hágase saber.-FDO. DR. JOSE BOAGLIO, SECRETARIO-FABIAN LORENZINI. (Juez).Dra. Yoris, secretaria.

S/C 555138 Feb. 3 Feb. 9

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "AGADIS SA s/CONCURSO PREVENTIVO" C.U.I.J. N° 21-25034310-5 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 22 de Diciembre de 2025 Por contestada la vista ordenada por resolución de fecha 02/12/2025. Dese nueva vista a la Síndica atento a lo manifestado y peticionado por la concursada en escrito de cargo N° 13475 tal como fuera ordenado por decreto de fecha 18/12/2025. Publíquese edictos a los fines de hacer saber a los acreedores que deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com o contadoresstafe@gmail.com (como canales oficiales al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). Hágase saber que la Síndica fijó horario de atención al público de 09:00 a 15:00 hs en el domicilio sito en calle Moreno 750 de la ciudad de Reconquista, de la Provincia Santa Fe. (Contacto: celular 342-5035338 // 342-5054957 // 342-4071295). Notifíquese.- Fdo.: RAMIRO AVILÉ, Laura C. Cantero, secretaria. Reconquista (SF), 30 de diciembre de 2025.

\$ 2500 555087 Feb. 3 Feb. 9

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MUCHUT FERNANDO ANIBAL s/ Concurso" - CUIJ N° 21-25034687-2 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 22 de Diciembre de 2025 Proveyendo cargo N° 13552: Téngase presente la aceptación del cargo efectuada. Publíquese edictos a los fines de hacer saber a los acreedores que deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com o contadoresstafe@gmail.com (como canales oficiales al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). Hágase saber que la Síndica fijó horario de atención al público de 09:00 a 15:00 hs en el domicilio sito en calle Moreno 750 de la ciudad de Reconquista, de la Provincia Santa Fe. (Contacto: celular 342-5035338 // 342-5054957 // 342-4071295). Proveyendo cargo N° 13569: Agréguese los comprobantes de pago acompañados. Téngase presente. Notifíquese.- Fdo. RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez - LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 26 de Diciembre de 2025.

\$ 2500 555089 Feb. 3 Feb. 9

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MUCHUT MARTIN OSCAR s/ Concurso" - CUIJ N° 21-25034685-6 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 22 de Diciembre de 2025 Proveyendo cargo N° 13555: Téngase presente la aceptación del cargo efectuada. Publíquese edictos a los fines de hacer saber a los acreedores que deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com o contadoresstafe@gmail.com (como canales oficiales al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). Hágase saber que la Síndica fijó horario de atención al público de 09:00 a 15:00 hs en el domicilio sito en calle Moreno 750 de la ciudad de Reconquista, de la Provincia Santa Fe. (Contacto: celular 342-5035338 // 342-5054957 // 342-4071295). Proveyendo cargo N° 13566: Agréguese los comprobantes de pago acompañados. Téngase presente. Notifíquese.- Fdo.: RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez - LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 26 de diciembre de 2025.

\$ 2500 555090 Feb. 3 Feb. 9

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MUCHUT ENZO DANIEL s/ Concurso" - CUIJ N° 21- 25034689-9 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 22 de Diciembre de 2025 Proveyendo cargo N° 13553: Téngase presente la aceptación del cargo efectuada. Publíquese edictos a los fines de hacer saber a los acreedores que deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com o contadoresstafe@gmail.com (como canales oficiales al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). Hágase saber que la Síndica fijó horario de atención al público de 09:00 a 15:00 hs en el domicilio sito en calle Moreno 750 de la ciudad de Reconquista, de la Provincia Santa Fe. (Contacto: celular 342-5035338 // 342-5054957 // 342-4071295). Notifíquese.- Proveyendo cargo N° 13568: Agréguese los comprobantes de pago acompañados. Téngase presente. Notifíquese.- Fdo.: RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez - LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF) 26 de Diciembre de 2025.

\$ 2500 555091 Feb. 3 Feb. 9

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MUCHUT GUSTAVO FABIAN s/ Concurso" - CUIJ N° 21-25034688-0 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 22 de Diciembre de 2025 Téngase presente. Hágase saber. Por recibidos los autos "JUZGADO CIVIL Y COM. 3RA NOMINACIÓN RECONQUISTA s/ OFICIO LEY 22172" CUIJ N° 21- 24879298-9. Procédase a su acumulación en autos. Hágase saber lo informado por el Juzgado remitente. Proveyendo cargo N° 13551: Téngase presente la aceptación del cargo efectuada. Publíquese edictos a los fines de hacer saber a los acreedores que deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com o contadoresstafe@gmail.com (como canales oficiales al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). Hágase saber que la Síndica fijó horario de atención al público de 09:00 a 15:00 hs en el domicilio sito en calle Moreno 750 de la ciudad de Reconquista, de la Provincia Santa Fe. (Contacto: celular 342-5035338 // 342-5054957 // 342-4071295). Notifíquese.- Proveyendo cargo N° 13603: Agréguese los comprobantes de pago acompañados. Téngase presente. Notifíquese. Fdo.: RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez - LAURA C. CANTERO- Reconquista (SF), 26 de Diciembre de 2025.

\$ 250 555093 Feb. 3 Feb. 9

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "DOLZANI, VALERIA ZUNILDA s/ Concurso" - CUIJ N° 21-25034684-4 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 22 de Diciembre de 2025 Proveyendo cargo N° 13554: Téngase presente la aceptación del cargo efectuada. Publíquese edictos a los fines de hacer saber a los acreedores que deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com o contadoresstafe@gmail.com (como canales oficiales al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). Hágase saber que la Síndica fijó horario de atención al público de 09:00 a 15:00 hs en el domicilio sito en calle Moreno 750 de la ciudad de Reconquista, de la Provincia Santa Fe. (Contacto: celular 342-5035338 // 342-5054957 // 342-4071295). Proveyendo cargo N° 13567: Agréguese los comprobantes de pago acompañados. Téngase presente. Notifíquese.- Fdo.: RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez - LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 26 de Diciembre de 2025.

\$ 2500 555094 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados: "OJEDA MARIA JACINTA c/ LA FORESTAL ARGENTINA Y OTROS s/Prescripción adquisitiva" CUJJ N° 21-25030897-0, se ha ordenado lo siguiente: "RECONQUISTA, 24 de Agosto de 2023... Por iniciada formal DEMANDA ORDINARIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra LA FORESTAL ARGENTINA y/o ESPINOSA Rosa y/o herederos de ESPINOSA Rosa, con domicilio donde se indica, y/o Q.R.J.R., por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Téngase presente la documental acompañada. Atento lo dispuesto en el art. 73 del CPCC, publíquense edictos por el término de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Intiyaco (SF), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en la causa. Téngase presente la prueba ofrecida. Ofíciese al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si existe abierto el juicio sucesorio de ESPINOSA Rosa, y en caso afirmativo carátula, número de expediente y Juzgado de trámite. Al lo demás, oportunamente. Notifiquen empleados del Juzgado. Notifíquese.- Fdo. Dra. Paola MILAZZO (Secretaria); Dr. Fabián LORENZINI (Juez a cargo). OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 17 de Noviembre de 2025. A lo solicitado oportunamente. Advertido en este estado que a los fines de citar y emplazar a la demandada Forestal Argentina no se ha cumplimentado con la publicación de edictos del proveído de fecha 24/08/2023, previo todo trámite deberá cumplimentarse con dicho extremo. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Damián ARGAMO (Secretario); Dr. Franco RUSCHETTI (Juez).Reconquista, 27 de Noviembre de 2025.

\$ 500 554857 Feb.3 Feb. 9

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial. Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta Fe), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos de BENICIO MANUEL LORENZON, DNI N° 8.281.120, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos conforme lo dispuesto en el art. 597 del CPCC en los autos caratulados: "BAZÁN DAIANA BELEN c/ HEREDEROS DE LORENZON BENICIO MANUEL s/ Filiación Extramatrimonial" CUIL N° 21-25033625-7. El decreto que dispone la presente dice: RECONQUISTA, 27 de Noviembre de 2025 Téngase presente y por cumplimentado y proveyendo: Por iniciado Juicio Ordinario de Filiación extramatrimonial post mortem contra los Herederos de Fabrício Manuel Monzon que son: Susana Mabel STENICO, DNI N° 16.726.435, Esteban LORENZON, DNI N° 34.615.048 y Sara Analía LORENZON, DNI N° 37.331.179, todos con domicilio en calle Iturraspe N° 1330 de esta ciudad. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término y bajo apercibimiento De ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese por edictos conforme lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC. téngase presente la documental detallada. Téngase presente la declaración jurada (art. 333 del CPCC), notifíquese al API por cédula con copia de la misma. Téngase presente la reseña formulada. Notifíquese. Fdo: Ramiro Avilé Crespo. Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 28 de Enero de 2026.

\$300 555380 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), en los autos caratulados "CHAMORRO, LUIS ALBERTO c/ ASTUDILLO, ELBA ISABEL Y OTROS s/ DEMANDA ORDINARIA PETICION DE HERENCIA" CUIJ N° 21-25033377-0 se

notifica a los herederos de CARLOS ASTUDILLO, DNI N° 13.002.827 el siguiente decreto: RECONQUISTA, 25 de Noviembre de 2025. Agréguese y téngase presente la publicación de edicto acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarárese rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 11 de diciembre de 2025.

\$ 500 555410 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista, Santa Fe, se notifica a HERNAN DARIO MEN-DIETA, DNI N° 41.360.135, demandado en autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DE ROMANG FUTBOL CLUB c/ CABALLERO, OSCAR ANDRES Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo. Expte. CUIJ N° 21-25031990-5" el siguiente decreto: RECONQUISTA, 29 de Octubre de 2025 Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarárese rebelde al demandado HERNAN DARIO MEN-DIETA. Publíquense edictos. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarárese rebelde los demandados MARISOLANTO-NELA MOLINA y OSCAR ANDRES CABALLERO. Notifíquese.- Fdo: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 17 de Noviembre de 2025.

\$ 500 555409 Feb. 4 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: "ASOCIAACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DE ROMANG FUTBOL CLUB c/ MOLINA, JULIO NICOLAS Y OTROS s/Juicio Ejecutivo" CUIJ N° 21-25032602-2" se notifica a CARLOS DANIEL AGUILAR, DNI N° 35.454.357 el siguiente decreto: RECONQUISTA, 29 de Octubre de 2025 Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarárese rebelde al demandado CARLOS DANIEL AGUILAR. Publíquense edictos de ley según corresponda. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarárese rebelde al demandado JULIO NICOLAS MOLINA. Notifíquese.- Fdo: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista, 17 de Noviembre de 2025.

\$ 500 555408 Feb. 4 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Fabián Lorenzini, Secretaria de la Dra. Janina Yoris, y por estar así ordenado en los Autos caratulados: "SAURIN, JOEL JESUS c/ SANCHEZ, TOMAS SEBASTIAN s/ Ejecutivo - Expte. CUIJ N° 21-25033818-7" se ha dispuesto: "RECONQUISTA, 27 DE OCTUBRE DE 2025. Agréguese y téngase presente. Haciendo efectivos los Apercibimientos decretados, declarárese Rebelde a la demandada. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Janina Yoris, Secretaria - Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez".

\$ 500 555406 Feb. 4 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista, Santa Fe, se notifica a GUSTAVO JAVIER ARGUELLO, DNI N° 30.621.180, demandado en los autos caratulados: "ASOCIAACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DE ROMANG FUTBOL CLUB c/ CASTRO BOTERO, CESAR AUGUSTO Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO" CUIJ N° 21-25034107-2", los siguientes decretos: Reconquista, 23 de Julio de 2025 Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca acuérdesele la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Por promovida Demanda Ejecutiva contra CESAR AUGUSTO CASTRO BOTERO y/o GUSTAVO JAVIER ARGUELLO, por la suma de PESOS: SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCIENTA Y SIETE CON 67/100 (\$6.513.587,67), domiciliados donde se indica. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida y la autorización conferida. Previa reposición faltante, decretáse la Inhibición General de los demandados, hasta cubrir la suma de Pesos SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCIENTA Y SIETE con 67/100 (\$6.513.587,67), con más el 30% (\$ 1.954.076,30) estimados para intereses y costas en un Cincuenta por ciento (50%) a cada uno. A tal fin, ofíciese al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional N° 2 de Reconquista, Santa fe, autorizándose al peticionante y/o los profesionales expresamente propuestos a intervenir en el diligenciamiento de los mismos. Notifíquese.- Fdo: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: Reconquista, 12 de Septiembre de 2025.- Téngase presente. Notifíquese por edictos de ley al demandado Gustavo Javier Arguello atento lo dispone el Art. 73 CPCC. Publíquense edictos de ley conforme Art. 67 CPCC. Notifíquese.- Fdo: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 18 de Septiembre de 2025.

\$ 1000 555407 Feb. 4 Feb. 6

Segunda Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE CLEMENTE ROMERO, DNI. 8.012.725, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta

días. Autos caratulados: "ROMERO, JOSE CLEMENTE S/SUCESION" (CUIJ 21-03001478-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTY, MIRTHA NOEMI, D.N.I. 4.488.375 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTY, MIRTHA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-03001939-0. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 Feb. 06

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de la 7ª Nominación de la Ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MATICH, CATALINA (DNI 5.522.719) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPPELANO, DONATO H Y OTROS S/ SUCESORIO, CUIJ: 21-02892851-0.- Dra. Lorena González Secretaria. Rosario, 2026.-
\$ 45 Feb. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22° nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante S.R. Walter Leonardo Grisolía, DNI N° 6.021.573, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GRISOLIA, WALTER LEONARDO s/ SUCESARIO", CUIJ N° 21-03002234-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo.: Prosecretaría.
\$ 45 Feb. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ, IGNACIO (DNI 8.448.681) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GONZALEZ, IGNACIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 14 21-03002517-9. Dr. Marcelo Quaglia. Rosario, febrero de 2026.-
\$ 45 Feb. 06

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PONCE, RUBEN MARIO (D.N.I. 8.284.519) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PONCE, RUBEN MARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03002274-9). Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Feb. 06

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN MESTER (D.N.I. 6.001.582) y EMILIA JANEVICIUS (D.N.I. 276.947), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MESTER JUAN Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03002322-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Feb. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSEFINA BENITEZ (DNI N° 6.357.545) por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados: "BENITEZ, JOSEFINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02999816-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elvio Adrian Arce (D.N.I. 22.523.049) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARCE, ELVIO ADRIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 22" (CUIJ N°21-03001494-1). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Feb. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA INES LAMAS (D.N.I. N° 16.464.749) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autoscaratulados: "LAMAS, SILVIA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 7" - CUIJ N° 21-02968949-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANTE LUIS PANNOCHIA D.N.I 10.685.070, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PANNOCHIA, DANTE LUIS S/ SUCESORIO" - 21-03002463-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Feb. 06

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se con-

sideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE VALLE (D.N.I. N°. 06.045.958), y EVA ALICIA PERALTA (D.N.I. N°. 05.269.854) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALLE, JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 7" (CUIJ N°21-03002239-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Martha Gonella, L.C 3.963.420 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONELLA, MARTHA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-03001728-2. Fdo. Secretaria.

\$ 45 Feb. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, Dr. MARCELO QUIROGA, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DON FRANCISCO BRICIO MONTENEGRO (D.N.I. 7.193.668) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTENEGRO, FRANCISCO BRICIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-03001715-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 06

CASILDA

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PASQUALI ANGEL DOMINGO, DNI 8.112.310. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "Pasquali Angel Domingo s/ Sucesorio; CUIJ 21-25866220-9) Casilda, 03 de febrero de 2026. Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45 Feb. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VIBERTI, HUGO ANTONIO, DNI M7.686.003. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "VIBERTI, HUGO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"; CUIJ 21-2586612-4. Casilda, 04 de febrero de 2026. Fdo. Dra Aracelis Rosenburt. Secretaria.

\$ 45 Feb. 06

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GLORIA MARINA BOSIO DNI N° F1.767.462 y de ADELMO ENRIQUE FOURCADE DNI N° M6.112.049 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "BOSIO, GLORIA MARINA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25866567-5 (Expte. N° 610/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Feb. 06

CAÑADA DE GOMEZ

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PICCO NILVIO Y OTRA S/ SUCESARIO" Expte. (CUIJ N° 21-26035109-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NILVIO PICCO (DNI. N° 6.163.778), y por la causante MARIA ANTONIA LEGUIZAMON (DNI. N.º 1.384.834), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal.-

\$ 45 Feb. 06

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GARNERO MIRTHA ODINA S/ SUCESARIO" Expte. (CUIJ N° 21-26035046-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTHA ODINA GARNERO (DNI. N° 4.477.247), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal.-

\$ 45 Feb. 06

SAN LORENZO

Por Disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de San Lorenzo, Secretaría de la Autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante LUISA ROSA CAURA, DNI N° 2.392.325, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA ESTAR A DERECHO, por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina, dentro de los autos caratulados "CAURA, LUISA ROSA S/ DECLARA-

TORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25447761-0. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, ... de Octubre de 2025

\$ 45 Feb. 06

VENADO TUERTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Carlini Juez, Dr. Bournot Secretario, se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores y legatarios de Don HERRERA, PEDRO SEFERINO, D.N.I. N° 22.677.292 para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: "HERRERA, PEDRO SEFERINO S/SUCESORIO" CUIJ: 21-24624872-6. Fdo.- Dr. Carlini Juez, Dr. Bournot Secretario. Venado Tuerto,

\$ 45 Feb. 06

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO FEDERAL

La Conujeza a cargo del Juzgado Federal Nro. 2 de Rosario, Dra. Natalia Analía Martínez sito en calle en Entre Ríos 730 de Rosario, dentro de los autos caratulados: "OSPE C/ GNV SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL", Expte. 28269/2023, ha ordenado publicar la sentencia que a continuación se transcribe: Rosario, 18 de agosto de 2025.- Y VISTOS: Los autos: OBRA SOCIAL DE PETROLEROS c/GNV SRL s/EJECUCIÓN FISCAL - Varios, Expte. N° 28069/2023 de entrada por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 2 de Rosario a mi cargo, CONSIDERANDO QUE: Habiéndose cumplido en esta litis la intimación de pago y la citación del demandado para oponer excepciones y encontrándose vencido el término de ley para ello sin haber sido planteadas, estando cumplidos los trámites irreñunciables (cfr. arts. 542, 543 y cons. del CPPCN), en su mérito, RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la presente EJECUCIÓN FISCAL contra GNV SRL hasta que la actora perciba de la demandada el íntegro pago del capital reclamado, los intereses correspondientes y las costas del juicio, según planilla que confeccionará la actora. Insértese y hágase saber.- Fdo: Dra. Natalia Analía Martínez (Conujeza Federal).

\$ 100 555481 Feb. 5 Feb. 9

Por disposición del Juzgado Federal Nro. 2 de Rosario, sito en calle en Entre Ríos 730 de Rosario, dentro de los autos caratulados: "OSPE C/FRIDA S.R.L. S/EJECUCIÓN FISCAL", Expte. 22776/2022, ha ordenado publicar el decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 27 de junio de 2022.- Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndose saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPPCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparte la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaría.- Fdo.: Dra. Silvia Aramberri (Jueza Federal). Dra. Jorgelina Lovagnini, Secretaria.

\$ 100 555486 Feb. 5 Feb. 9

Por disposición del Juzgado Federal Nro. 2 de Rosario, sito en calle en Entre Ríos 730 de Rosario, dentro de los autos caratulados: "OSPE C/FLYIGHT AMERICA SRL S/EJECUCIÓN FISCAL" 19909/2022, ha ordenado publicar el decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 31 de mayo de 2022.- Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndose saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPPCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparte la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el man-

damiento. Librese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaría.-". Fdo: Dra. Silvia Aramberri (Jueza Federal). Dra. JORGELINA LO-VAGNINI, SECRETARIA.

\$ 100 555487 Feb. 5 Feb. 9

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 del Distrito Judicial Nº 6 1ra Nominación, a cargo de la Secretaria Carolina Kauffeler, en los autos caratulados "MOLINA JORGE SANTIAGO Y OTROS C/ HERE-DEROS DE CARASSO LUIS F R Y OTROS S/ DANOS Y PERJUICIOS", CUIJ 21-2595 I983-4, se ha dispuesto notificar por edictos la siguiente providencia: Habiendo vencido el término sin que hayan comparecido los herederos y/o sucesores de LUIS FRANCISCO RAMÓN CARASSO, LUIS ARDUINO CARASSO y de CA-RINA MARTA CARASSO, decláreselos rebeldes. Carolina Kauffeler, Secretaria.

\$ 50 555443 Feb. 5 Feb. 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, a cargo del Dr. MARCELO N. QUIROGA; Secretaría de la autorizante, hace saber que en los autos caratulados "VALLEJO, ALEJANDRA MARIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ 21-02962050-1, se ha presentado informe del art. 218 L. C. y el proyecto de distribución; se ha ordenado mediante decreto de fecha 15/OCT/2025 hacer conocer el proyecto de distribución practicado por la Sindicatura. Asimismo, se han regulado los honorarios del Síndico CP Ariel Horacio Spitale en la suma de \$6.750.047,5.-, y a los peticionantes de la quiebra Drs. Ignacio Arroyo y Santiago Barbarach en la suma de \$2.892.877,53 en conjunto y proporción de ley. Firmado: DRA. LORENA A. GONZÁLEZ, Secretario. Dra. Rossi, Prosecretaria.

\$ 1 555471 Feb. 5 Feb. 6

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: FORNI, MARÍA FERNANDA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ: 21-02998938-6, por resolución Nº 464 de fecha 23/12/2025, se ha declarado la quiebra de FORNI, MARÍA FERNANDA, DNI: 31.432.814, con domicilio real en calle Bordabhere 1920 de Villa Gobernador Gálvez y procesal en calle Fresno 7821 de Rosario; intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica por el término de 5 días en el BOLETIN OFICIAL, a sus efectos. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario.

\$ 1 555434 Feb. 5 Feb. 11

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 1 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Mirta Clara Jaime (D.N.I. Nº 28.058.723) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: JAIME, ZAMIRA ABIGAIL Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11423522-6, que a continuación se transcribe: "Nº 1404. Rosario, 11 de diciembre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición Nº 190/24 de fecha 19 de Agosto de 2024 de fs. 214 a 218 y por su revocatoria nº 134/25 de fs. 267 a 269, con respecto a la niña ZAMIRA ABIGAIL JAIME, D.N.I. Nº 53.404.757, fecha de nacimiento 07/08/2013, hija de Mirta Clara Jaime (D.N.I. Nº 28.058.723) y la niña XIOMARA NARELA AYMARA JAIME, D.N.I. Nº 55.657.980, fecha de nacimiento 03/08/2016, hija de la señora Mirta Clara Jaime y del señor Mauricio Nicolás Zárate. 2.-) Otorgar a la señora MAIRA PAOLA OTERO (D.N.I. Nº 27.320.683) la GUARDA JUDICIAL de XIOMARA NARELA AYMARA JAIME, D.N.I. Nº 55.657.980 de conformidad con lo establecido por el art. 104 y ccdtes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3.-) Otorgar a la señora KAREN MAGALLAN (D.N.I. Nº 39.662.704) la GUARDA JUDICIAL de ZAMIRA ABIGAIL JAIME, D.N.I. Nº 53.404.757 de conformidad con lo establecido por el art. 104 y ccdtes. del CcyCN, quienes deberán aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley Nº3237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a la progenitora señora Mirta Clara Jaime y al progenitor de Xiomara, el señor Mauricio Nicolás Zárate, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a la progenitora. 5.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Fdo. DRA. MARIA JOSE DIANA, Jueza; DRA. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

\$ 1 555427 Feb. 5 Feb. 9

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº..... de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Marianela Evelín Selerpe (D.N.I. Nº 36.523.435) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados SELERPE, ZOE Y OTROS SI CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS

EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11381447-8, que a continuación se transcribe: "Nº 1403. Rosario, 11 de diciembre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de responsabilidad parental a la señora Marianela Evelín Selerpe (D.N.I. Nº 36.523.435) con respecto a la niña ZOE JAZ-MIN SELERPE (D.N.I. Nº 49.818.017). 2) Designar tutora legal de la niña ZOE JAZ-MIN SELERPE a la señora ELIANA GUADALUPE DEL ROSARIO SANCHEZ (D.N.I. Nº 18.561.120) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial de la niña. Insértese y hágase saber. Fdo. DRA. MARIA JOSE DIANA, Jueza; DRA. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

\$ 1 555428 Feb. 5 Feb. 9

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Familia Nº 9 de Rosario, Dra. Milca Bojanich, dentro de los autos caratulados "SOTO, OSEIAS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ 21-23589262-3, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a CLAUDIA YAMILA SOTO, DNI 41.945.436, de lo resuelto en autos transcribiendo textualmente la parte resolutiva: "Nº 1239 Rosario, 30/12/25. Y VISTOS.... Y CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1º) Declarar al niño OSEIAS LEONEL SOTO, nacido en Hosp. Saenz Peña, Chaco, el 4/10/18, inscripto en el Registro Civil de Villa Angelita, Chaco, el año 2019, Sec. "D", Tomo 1, Nº 74, F 74. DNI otorgado 57.734.766, hijo de Claudia Yamila Soto, en situación de adaptabilidad. 2º) Privar a CLAUDIA YAMILA SOTO, DNI 41.945.436 de la responsabilidad parental respecto de OSEIAS LEONEL SOTO, DNI 57.734.766 3º) Notificar al Registro Único de Aspirantes a Guarda Preadoptiva de la Provincia la presente a efectos de requerir la remisión de legajos de inscriptos a efectos de acceder a la guarda preadoptiva de Oseías Leonel Soto. 4º) Disponer la continuidad de la actuación de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto del niño Oseías Leonel Soto hasta tanto sea asignado a una familia en guarda. 5º) Notificar a la progenitora, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Delegación San Lorenzo y a la Defensora Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y a la Defensora General. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Milca Bojanich-Jueza; Dra. María A. Marcyniuk-Secretaria. Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario, 02 de febrero de 2026. Dra. María A. Marcyniuk, Secretaria.

\$ 1 555476 Feb. 5 Feb. 9

Por disposición de la Señora Jueza del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrae. Nº 2 de la ciudad de Rosario, Dra. Igarzabal, Secretaría de la autorizante, dentro de los autos caratulados: "BERON, JUAN JOSE C/ DIAZ, ERNESTO FLORENTINO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11898220-4, se dispuso: ROSARIO, 12/11/2025, Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese al demandado ERNESTO FLORENTINO DÍAZ, DNI 17.094.103, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Firmado. Dra. Igarzabal (Juez).

\$ 100 555433 Feb. 5 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, en autos: "CAMPORINI ANDRES LISANDRO MARIA C/ DI POMPO SERGIO ARIEL S/ EJECUTIVO" CUIJ 21-02976498-8, se hace saber que se dictó la Resolución: "Nº 469. ROSARIO, 29 de Diciembre de 2025. Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Aclarar la Sentencia Ejecutiva N° 361 de fecha 30/10/2025 en su parte "Y VISTOS", en el sentido que deberá la misma indicar "A fs. 27 ANDRES LISANDRO MARIA CAMPORINI, por apoderada, incoa demanda ejecutiva contra DI POMPO SERGIO ARIEL persiguiendo el cobro de la suma de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 38/100 (\$3.062.338,38), con más intereses y costas, habiendo a fs. 39 ampliado la demanda por \$400.000 (PESOS CUATROCIENTOS MIL), reclamando el cobro de la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 38/100 (\$3.462.338,38)" y no como por error se consignó. Insértese y hágase saber.- (CUIJ 21-02976498-8). FDO.: DRA. LUCRECIA MANTELLO (JUEZ). DRA. SILVINA RUBOLLOTA (SECRETARIA)". Rosario, 30 de Diciembre de 2025.

\$ 100 555454 Feb. 5 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17 Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino (Jueza); en los autos caratulados: "STRANO, NORA c/ RELOVA, SERGIO GUSTAVO s/Juicios Ordinarios" -CUIJ 21-02988167-4, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 29 de octubre de 2025.- Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declaré-sela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. M. Silvia Beduino (Jueza); Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria); Rosario.

\$ 100 555448 Feb. 5 Feb 9

Se le hace saber que en autos caratulados: "CENTRO MEDICO IPAM SA c/ ASOCIACION MUTUAL 23 DE DICIEMBRE s/Cobro de Pesos "Expte. Nº 21-02987298-5 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación de la ciudad de Rosario se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 28 de Octubre de 2024. Al escrito cargo N° 9471/2024 se provee: Por pre-

sentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado el cual deberá certificarse si el Juzgado así lo exigiera. Otórguese la participación de ley. Téngase presente la reposición efectuada. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada ASOCIACIÓN MUTUAL. 23 DE DICIEMBRE, CUIT 30-71012727-8, para que dentro del término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Conforme lo previsto en el punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes, agrégase en forma virtual la documental acompañada, constituyéndose al profesional en depositario judicial de la documental original hasta tanto la misma le sea requerida por el tribunal. Téngase presente las reservas formuladas y las autorizaciones conferidas. Hágase saber que las notificaciones previstas en el art. 61 del CPCCSF se tendrán por producidas el martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Auto-consulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula, ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias del Tribunal. (Acta 13 de fecha 05/05/2020 Punto XI CSJSF). Notifíquese por cédula." Fdo.: Dra. María Sol Sedita (Secretaria), Dra. Susana Gueiler (Jueza en Suplencia). Y OTRO: "Rosario, 30 de Octubre de 2025. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada, y vencido en término para hacerlo, déclarasel rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas." Fdo.: Dra. María Sol Sedita (Secretaria), Dr. Marcelo Quaglia (Juez en Suplencia). María Eugenia Libonati, prosecretaria. 30 de diciembre de 2025.

\$ 200 555473 Feb. 5 Feb. 9

En los autos caratulados: "FIOR, ROQUE SANTOS c/BALIANI CESAR PASCUAL Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-02933352-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Sebastián Rupil (Juez) y la Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria); se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 13 de Noviembre de 2025. (...) Cítese a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios del demandado CARLOS VICTORIO FABANI, L.E. 6.023.011, conforme lo dispuesto por el art. 597 CPC.- FDO. DR. SEBASTIAN RUPIL (JUEZ)- DRA. MA. EUGENIA SAPEI (SECRETARIA).

\$ 100 555483 Feb. 5 Feb. 9

Por disposición del Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, a cargo la Dra Sabrina Campbell- Secretaria de la Dra. Dra. María Sol Sedita, dentro de los autos caratulados: ESCURZA MIRIAN ROSARIO c/ MARTÍN LÁZARO -SUCEORES- Y OTROS s/Usucapón (CUIJ 21-02858037-9) se hace saber que se ha dictado la Resolución N° 240 de fecha 10/11/2025 del siguiente tenor: Vistos... Considerando ... Fallo: 1. Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar que Mirian Rosario Escurza ha adquirido por prescripción veintenal, por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y ex. del Código Civil, y arts. 1800, 1903, 2565 y ce. del Código Civil y Comercial, desde el 12 de julio del 2009 el inmueble inscripto en el Tomo 263 B Folio 1298 N° 64078 del Departamento Rosario; el que a continuación se describe: "Una fracción de terreno, ubicada en el 11 Departamento Rosario, Distrito Rosario, en la zona urbana de la Ciudad de Rosario, con frente que mira al Norte y al Este (lote esquinero), situada a los 73,10 metros de la calle Bolivia hacia el Este y situada también a los 76,46 metros de la Av. Pellegrini Carlos hacia el Norte, y mide 17,67 metros de frente al Norte, por igual contrafrente en su lado Sur y 10,15 metros de frente y fondo en su lado Este y 10,15 metros en su lado Oeste, todos sus ángulos rectos, encerrando una superficie total de 179,35 metros cuadrados y linda: al Norte con calle Montevideo; al Este con Av. Provincias Unidas; al Oeste con Roberto Calderón y otros y al Sur con Mirian Escurza y otros." 2.- Firme que quede la presente y previo a los trámites de rigor, oficial al Registro General Rosario a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la parte actora si ello fuera material y registralmente posible. 3.- Costas conforme lo expuesto en el pto. 7 de la parte considerativa. Insértese y hágase saber. Dra. María Fabiana Genesio (Jueza en Suplencia) Dra. Ma. Sol Sedita Secretaria. Rosario 18 de Diciembre de 2025. María Eugenia Libonati, prosecretaria. 30 de diciembre de 2025.

\$ 100 555444 Feb. 5 Feb. 9

Se hace saber a los herederos del fallecido ENRIQUE NORBERTO GRASSIS, que en autos: "COCOMAZZI, MIGUEL ANGEL Y OTROS c/GRASSIS, ENRIQUE NORBERTO s/Prescripción adquisitiva" CUIJ. 21-02913799-1, de trámite por ante el JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°1, de Rosario, Prov. Santa Fe, a cargo del Juez: DR. DANIEL H. GONZALEZ, DRA. GABRIELA M. KABICHIAN, Secretaria, se ha dictado proveído de fecha 15/09/2025, que en su parte pertinente dice: "(...) Asimismo, emplácese por edictos a los herederos de la fallecida de conformidad con lo preceptuado por el artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. (...)" Firmado: DR. DANIEL H. GONZALEZ, Juez-DRA. GABRIELA M. KABICHIAN, Secretaria. 20 de noviembre de 2025. Dr. Rosa Kaminsky, prosecretaria.

\$ 100 555491 Feb. 5 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, a cargo del Dr. MARCELO QUAGLIA (JUEZ) Secretaria de la Dra. MARIA KARINA ARRECHE en autos CASAGRANDE LUIS ENRIQUE s/Sucesión CUIJ N° 21-01552954-4 se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de JUANA INES CAPODIMONTE, DNI 2.833.204. para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. FDO. Dra. Ma Karina Arreche Secretaria Subrogante.- Rosario, 19/12/2025.

\$ 100 555490 Feb. 5 Feb. 9

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat Dra. Laura Barco, se ha ordenado por decreto de fecha 13/11/2025: Firmat, Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido la parte demandada, déclarasel rebelde y siga el juicio sin su representación. Señálese fecha de audiencia para sorteo de defensor ad hoc para el día 25/02/2026 a las 10:00 hs por ante éste Juzgado. Notifíquese. Autos caratulados: "MARTINEZ FARIA RAMIRO c/ MANELLI LUIS s/Escrituración CUIJ 21-26424976-4. Firmado Juez. Dra. Barco, Secretaria Dra. Grillo. 16 de Diciembre de 2025. Dra. Mainente, prosecretaria

\$ 100 555432 Feb. 5 Feb. 9

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 7 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y FALTAS DE CASILDA, DRA. LAURA SABAYA, SECRETARIA A CARGO DE LA AUTORIZANTE, DENTRO DE LOS AUTOS CARATULADOS: "HACHEN HECTOR MAXIMO c/ GONZALEZ JULIO ENRIQUE s/Prescripción Adquisitiva" (C.U.I.J. N° 21-23292766-3), SE HA DISPUESTO NOTIFICAR A LA PARTE DEMANDADA, A TRAVES DE LA PRESENTE PUBLICACION DEL DECRETO EN EL CUAL SE CITA Y EMPLAZA POR TRES (3) DIAS A LOS HEREDEROS Y/O SUCESORES DE LOS MENCIONADOS TITULARES REGISTRALES, (JULIO ENRIQUE GONZALEZ), DEL INMUEBLE OBJETO DE LOS PRESENTES, INSCRIPTO EN EL REGISTRO GENERAL DE ROSARIO BAJO EL TOMO 241 FOLIO 446 N° 147106, DPTO CASEROS; TODO CON EL OBJETO DE QUE COMPAREZCAN EN AUTOS, Y EVENTUALMENTE HAGAN VALER LOS DERECHOS QUE CONSIDEREN LES CORRESPONDAN EN LA CAUSA JUDICIAL DE REFERENCIA Y BAJO LOS APERCIBIMIENTOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77 DE CPC Y C SANTA FE.CASILDA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025.Dra. Yanina Scolari.Secretaria Subrogante.

\$ 500 555450 Feb. 5 Feb. 7

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Circuito de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Lara Belén Favro (secretaria) y el Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (juez en suplencia); en autos caratulados: "PESCE, CECILIA MARÍA DEL LUJÁN Y OTROS c/ GRAFFIGNA ELISA S VDA s/Prescripción Adquisitiva", CUIJ 21-25443689-2 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "SAN LORENZO, 17 de Diciembre de 2025. Agréguese edicto publicado. Atento a haber vencido la fecha de sorteo dado que los edictos fueron acompañados en el día de la fecha, conforme lo dispuesto por el artículo 597 del CPCCSF, el artículo 24 de la ley 14.159 y el artículo 1905 del CCCN, designase la Audiencia el día 24 de Febrero de 2026 a las 10:00 hs para sorteo de Defensor de Oficio, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Notifíquese el presente por edictos (artículo 77 CPCCSF)". Secretaria, de Diciembre de 2025. Lara Favro, prosecretaria.

\$ 100 555435 Feb. 5 Feb. 7

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala 1) de Rosario, dentro de los autos: "SERRANO JORGE OMAR c/ MICHELETTI FERNANDO LUIS GUILLERMO Y OTRA s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02857433-6, Expte. N° 375/2024, se ha ordenado notificar mediante edictos a los demandados ANALIA MENDEZ BAR y herederos de Fernando Luis Guillermo Micheletti, MARIA GABRIELA MICHELETTI, MARIA FERNANDA MICHELETTI, MARIA MICHELETTI, ANA MICHELETTI, MARIA MICHELETTI y DIEGO MICHELETTI el siguiente acuerdo cuya parte resolutiva se transcribe: Acuerdo N° 290. Rosario, 08/10/2025. Por lo expuesto, la Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo civil y Comercial de Rosario RESUELVE: 1) Desestimar el recurso de nulidad. 2) Rechazar el recurso de apelación articulado por la defensora de oficio de la parte demandada y confirmar la sentencia Nro. 877 de fecha 11.09.2024 en tanto recepta la demanda de prescripción adquisitiva entablada por la actora. 3) Imponer las costas del recurso que se rechaza al accionado vencido, sin perjuicio de que

los honorarios de la defensora de oficio sean soportados provisoriamente por la accionante, pudiendo ésta eventualmente repetir lo abonado contra la parte condenada en costas en caso de ser hallada. 4) Regular los honorarios de los profesionales intervenientes por su actuación en segunda instancia en el cincuenta por ciento (50%) de lo que en definitiva resulte regulado por la actuación en primera instancia. Insértese, hágase saber. (Expte. N° 375/2024; CUIJ N° 21-02857433-6). Fdo. Dr. ARIEL C. ARIZA (Juez de Cámara), Dr. JUAN PABLO CIFRÉ (Juez de Cámara), Dr. IVÁN D. KVASINA (Juez de Cámara), Dra. SILVINA A. CESCATO (Secretaria de Cámara). Rosario, diciembre de 2025. Dra. ANA PAULA ALVAREZ BARTHABURU (Prosecretaria).

\$ 200 555351 Feb. 4 Feb. 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Se le hace saber que en autos caratulados "ASOCIACIÓN MUTUAL 29 DE NOVIEMBRE c/SUZO HAPP ARGENTINA SRL Y OTROS s/ Cobro de pesos" CUIL 21-02914951-5, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta nominación de la ciudad de Rosario, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO 17 de Diciembre de 2025 Atento lo solicitado precedentemente, los trabajos realizados y demás constancias de autos. Regular los honorarios de la Dra. Carolina Benítez Gil en la suma de \$8.912.657,22.- equivalente a 75,50 juz con más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. (Art. ART. 6 y 8 Ley. 6767). Establecer que el ajuste por unidad Juz (cfr. art. 32, ley 5767), será aplicable mientras el presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en deuda dineraria, y devengará desde la mora un interés equivalente a la tasa activa -sin capitalizar- del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos (conf. CSJSF in re "Báez, Diego Ariel y otros c/ Provincia de Santa Fe - Medida Cautelar Autónoma- s/ Avoación (revocatoria) - 24/07/2025 - Cita 427/25". Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria); Dra Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 23/12/25.

\$ 100 555365 Feb. 4 Feb. 6

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia en Feria enero 2026, a cargo de la Dra. María Paula Mangani, Secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados "LOPEZ BORJA, EMILCE, c/FRANCO, ARIEL EDGARDO s/ VENTAS Y DESPENSAS 21-23502496-7 Juzgados Unipersonales de Familia de Feria se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 12 de enero de 2026.-Atento la falta de notificación del demandado y, ser el domicilio de aquél desconocido, síntese al demandado por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Fdo.: Dra. María Paula Mangani, Jueza. - Rosario, 6/11/2025 - Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguese la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Juzgado vacante. Désé intervención al Sr. Defensor General. (art. 103 C.C.). De la venia solicitada, traslado al progenitor por el término de tres días. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación" Fdo.: Dra. Milka Bojanich, Jueza en suplencia. Públíquense los edictos en el HALL DE TRIBUNALES S/N CARGO, en virtud del patrocinio ejercido por el Sr. Defensor General. Rosario, María Silvia. Secretaria. \$ 1 555405 Feb. 4 Feb. 6

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los posibles sucesores de Daniel Alberto Petit, DNI 21.006.326, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial. El término vencerá cinco días después de la última publicación. La citación se hace bajo apercibimientos de rebeldía (art. 73 del CPCSF). Autos: "PEREZ, MARIA FLÓRENCIA C/HERNANDEZ DIEGO PEDRO Y OTROS S/ACCION SIMULACIÓN – CUIJ 21-11405758-1." \$ 100 555575 Feb. 04 Feb. 06

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: ALVAREZ, CINTIA ROMINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02994969-4, (334/2025); Rosario, 16/12/2025, N° 562 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Fijar 26/02/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Omar Enrique Greppi, con domicilio en calle Córdoba N° 1433, 1º Piso, Oficina "A" de Rosario, Horario de atención de 11:30 a 17:30 horas. 2. Fijar el día 14/04/2026 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do, párr. L.C. 3. Fijar el 28/05/2025 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza); MARIANELA GODOY (Secretaria). S/C 554626 Feb. 2 Feb. 6

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13^a Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos ZACCARI, SILVINA ANDREA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-03000938-7, se ha dictado la Resolución N° 546 de fecha 19/12/2025, por la cual se RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. SILVINA ANDREA ZACCARI, titular de D.N.I. N° 20.402.692, con domicilio real en calle La Cumbre N° 835 de Rosario y procesal en calle Pasaje Prioni 990 de Rosario. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Excmo. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenárselle que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones). Asimismo, ofíciense al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la pre-

sente al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, ARCA, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entiende menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar a sus efectos. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio, tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes, oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acreden su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Comunicar a la empleadora que se ha declarado la quiebra, por lo que deberá abstenerse de efectuar todo descuento por débitos automáticos y/o cuotas sociales y/o embargos que correspondan a deudas "anteriores" de la declaración de la quiebra. 18) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecutaria. S/C 554744 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: BUSTOS, VICTORIA CAROLINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02992007-6, por auto N° 1246 de fecha 18.12.25, se ha resuelto: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/2020, pto. XV). I. VISTOS: Estos autos caratulados: BUSTOS, VICTORIA CAROLINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02992007-6, vendidos para resolver el pedido de propia quiebra presentado en autos y demás ... II. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra VICTORIA CAROLINA BUSTOS, D.N.I. 28.394.285, con domicilio en Laprida 3340 departamento 5 de Rosario, 2) Designar como fecha para sorteo de Síndico de la lista respectiva el día 4 de Febrero de 2026 a las 10hs. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 23 de Diciembre de 2025. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato (Juez); Dr. Silvio F. Pasotti (Secretario). S/C 554797 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5^a Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: PACILIO CARLOS s/QUIEBRA - RECONSTRUCCIÓN; CUIJ 21-01206487-7, por auto N° 232 del 16/04/2024, se ha resuelto 1º) Fijar el día 27 de febrero de 2026, como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2º) Fijar el día 22 de abril de 2026 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 12 de mayo de 2026, como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de la CPN María Belén De Marco, con domicilio en Corrientes 631, 4º C, de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario. S/C 554487 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18^a Nominación de Rosario, en autos ARONE, ANTONIO GONZALO EZEQUIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02995621-6, por auto N° 1428 de fecha 16/12/2025, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 10 de marzo de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 24 de abril de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 9 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndico designado en los presentes autos es la CPN CLAUDIA FABIANA MAFFEI, con domicilio en calle Río bamba 3298 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 15hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q. Rosario, 17 de Diciembre de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, prosecutaria.

S/C 554508 Feb. 2 Feb. 6

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9^a Nominación de Rosario, informa que en los autos PRIOR, María Jose s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ Nº 21-03001108-9, por Resolución N° 1.139 de fecha 23.12.2025 se declaró la quiebra directa de María José Prior, DNI Nº 30.457.512, con domicilio real en calle Pte. Perón 898 de la ciudad de Funes, y domicilio legal constituido en calle Montevideo 2080 P 5, Of. 4 de esta ciudad de Rosario. Queda prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ordena a la fallida entregar al síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros a hacer lo mismo con los bienes de aquella. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación, y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquense por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Rosario.

S/C 554889 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5^a Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaría de la Dra. Silvana Rubulotta, dentro de los autos caratulados: MALLEO, GABRIEL HECTOR s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-01206508-3, por auto N° 232 del 16/04/2024, se ha resuelto 1º) Fijar el día 02 de marzo de 2026, como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2º) Fijar el día 23 de abril de 2026, como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 13 de mayo de 2026, como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura suplente se encuentra a cargo del CPN Omar Enrique Greppi, con domicilio en Córdoba N° 1433, 1º Piso, Oficina "A", de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 11:30 a 17:30 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario.

S/C 554565 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6^a Nominación de Rosario, Dr. Fernando A. Mecoli, Secretaría a cargo de la Dra. Sabrina Rocci, en los autos caratulados: SANATORIO MAPACI s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-01227719-6, se hace saber que, por decreto de fecha 12/12/2025, se ha dispuesto informar a la totalidad de la masa de acreedores del presente concurso -incluidos los que se encuentren en estadio incidental de revisión y/o similar- que se ha depositado por parte de la deudora el importe correspondiente a las cuotas concordatarias vencidas -y por vencer- con más un correspondiente interés, a los fines de dar efectivo cumplimiento al acuerdo de autos, otorgando una última oportunidad a aquéllos para que se presenten ante este Tribunal e informen sus datos bancarios y/o expresen y/o fijen postura procesal por cuanto estimen menester, bajo apercibimiento de que, de no mediar oposición alguna, se entenderá, atento evidenciarse un manifiesto acuerdo tácito y/o desinterés por parte de los no presentantes, por aceptada la modalidad y propuesta de pago oportunamente acompañada por la concursada, todo por cuanto derecho hubiere lugar, bajo su exclusiva responsabilidad y cargo, procediéndose a dictar, oportunamente, resolución que tenga por cumplido el acuerdo oportunamente homologado. Publicar edictos, por el término de diez días en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Capital". Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria).

\$ 1000 554627 Feb. 2 Feb. 13

En el Juzgado de 1^a Instancia Civil y Comercial 22^a Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano Cossari (Juez) en los autos caratulados CALABRASA, MARCELO SERGIO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-03001401-1, se ha dictado la Resolución N° 22 que dispone lo siguiente: Rosario, 26 de diciembre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la apertura del concurso preventivo de Marcelo Sergio Calabrasa, DNI 24.186.450, con domicilio en Pasaje Hudson 7081 de Rosario y domicilio ad litem en calle Moreno 878 piso 7 de Rosario. 2.- Ofíciese a la Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que tenga a bien disponer el sorteo de Síndico categoría B. Aceptado que fuere el cargo respectivo la Sindicatura deberá establecer el horario de atención al público y se designarán las fechas referidas en el art. 14 inc. 3, 9 y 10 LCQ por auto ampliatorio del presente. 3.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Capital". El deudor deberá acreditar en el expediente su publicación conforme lo dispuesto por los arts. 27 y 28 la ley 24522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 14 inc. 3) y 4) y art. 30 ley 24522. 4.- Ordenar, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 21 LCQ el libramiento de oficios a los Juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, de familia, a efectos de hacerle saber de la presente apertura de concurso preventivo, de requerirle que informe si el concursado es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante alguno de estos juzgados, se informe los datos del expediente y ubicación actual y de corresponder, se ordene la remisión a este Juzgado. 5.- Anótese la inhibición general del deudor. Librénse los despachos de rigor a tal fin al Registro General de Rosario, Registro Nacional de Buques, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y demás reparticiones correspondientes. 6.- Intimar al deudor a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de \$ 17.000, para abonar gastos de correspondencia bajo apercibimientos de tenerlo por desistido en caso de incumplimiento de acuerdo a lo dispuesto por el art. 30 ley 24522. 7.- Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ.). 8.- Ordene que se informe a la Administración Provincial de Impuestos, conforme lo normado por el Art. 23 y Art. 29 del Código Fiscal, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la

Municipalidad de Rosario, a fin de comunicarle la apertura del presente concurso preventivo. 9.- Ordeno anotar la presenté apertura en el Registro de Procesos Concursales. Mesa de Entradas Única de Expedientes y Registro Público de Comercio, oficiándose. 10.- Notificaciones según art. 26 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. digitalmente: Dr. Maximiliano Cossari (Juez). Dra. Gabriela Patricia Almara, secretaria.

\$ 500 555035 Feb. 2 Feb. 6

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los caratulados: SOCIEDAD ITALIANA DE SOCOROS MUTUOS "UNIÓN Y BENEVOLENCE DE FIRMAT" c/ROMERO CECILIA SOLEDAD Y OTROS s/JUICIOS EJECUTIVOS; CUIJ 21-26424549-1, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia P. Grillo, se decretó lo siguiente: Firmat 14/11/2025. Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido el demandado Sr. Menna Ruben Alberto, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo. Dra. Barco (Juez); Dra. Grillo Secretaria. Firmat, 12 de Diciembre de 2025. Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.

\$ 200 554652 Feb. 2 Feb. 6

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1^a Nominación de Villa Constitución, en autos caratulados TOSONI, CRISTIAN CARLOS s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA; CUIJ N° 21-25659190-9, se ha dispuesto de conformidad a lo normado por el art. 89 LCQ- dar publicidad por edictos a la sentencia N° 1154 de fecha 26/12/2025, mediante la cual se declaró la quiebra indirecta de CRISTIAN CARLOS TOSONI, DNI 21.941.858, conforme seguidamente se detalla: FALLO: 1) Declarando la quiebra indirecta de CRISTIAN CARLOS TOSONI, DNI 21.941.858, argentino, con domicilio real en calle San Lorenzo N° 1145 de Alcorta, y legal en la delegación local del Colegio de Abogados, ubicada en calle Belgrano N° 1115 -Planta Baja- de esta ciudad de Villa Constitución. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiere corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. Asimismo, ofíciese a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Pendrarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenando la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueron menester a los fines de hacer efectivo el fero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la ley 24.522. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes: Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11.11.2002 (cfme. Circular 55/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaría, circunscripción y teléfono del Juzgado. 10) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Arts. 106 ss. y cc. de la ley 24.522). Librese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley. 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Manteniendo como Síndico y funcionario incautador al C.P. GABRIEL LORENZO quien intervino en el concurso preventivo infructuoso, con domicilio en calle BELGRANO 1028 de Villa Constitución, quien procederá a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales-. Hecho, procédase a la incautación prevista por el Art. 177 de la ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus

establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Manteniendo al proceso en la categoría "B" y disponiendo que todo pedido de verificación nuevo, por deudas nacidas en el período comprendido entre la sentencia de concurso y la de quiebra indirecta, deberán insinuarse por vía incidental. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la A.F.I.P. y a la Comuna de Alcorta, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entienda menester, oficializándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley. 15) Atento el activo informado por la Sindicatura en el Informe General efectuado durante el trámite del Concurso Preventivo, se disponen las siguientes medidas: En relación al Inmueble inscripto en la Matrícula 16-54632 Dto. Rosario del Registro General, aclare la Sindicatura si el mismo posee inscripción como bien de familia y, en su caso, desde que fecha. En caso de que no se encuentre inscripto, procédase a su embargo. Diligienciado el mismo, se dispondrá lo que por derecho corresponda. En relación al vehículo de titularidad de la hoy fallida -dominio LVP778-, procédase a su inmediato embargo, y proponga la Sindicatura lugar de depósito y depositario judicial. En el supuesto de no ser hallado al diligenciarse el mandamiento de incautación, librense oficios a la U.R. que por jurisdicción corresponda y a la Policía Federal Argentina para el secuestro del automóvil Peugeot 308 Active 1.6 modelo 2012, Dominio LVP778. 16) Haciendo saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (ARCA, API, Comuna de Alcorta, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. y S.I.N.T.Y.S.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acreden su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 17) Los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado, conforme lo expuesto en la parte considerativa, presentando dicho recálculo en el término de quince días. 18) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma. 19) Procediendo, por Secretaría, a recatarular estas actuaciones con el aditamento "HOY QUIEBRA". Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo. ORSARIA -Danino. Villa Constitución, 26 de Diciembre de 2025. Dr. Alejandro DANINO, Secretario.

\$ 1 554936 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2^a Nominación, Secretaría del Dr. Dario F. Malgeri, dentro de los autos caratulados: ARGENBEAN SRL c/LAYA SA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-25657339-0, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente se transcribe: N° 769 de fecha 19 de diciembre de 2025. RESUELVO: I. Fijar hasta el día 10 de marzo del año 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 10 de abril del año 2026 para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. Párrafo LCQ. 3) Fijar el día 25 de mayo del año 2025 para la presentación del informe general por el síndico. 4) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. David Lisandrello (Juez); Dr. Dario F. Malgeri, (Secretario).

\$ 1 554710 Feb. 2 Feb. 6

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber que en los autos AGROQUIMIA S.R.L. s/CÓNCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-26474715-2, se ha dispuesto lo siguiente: MELINCUE, 02 de septiembre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de AGROQUIMIA SRL CUIT 30-71653103-8 con domicilio en Belgrano 164 de la localidad de Chovet, Provincia de Santa Fe, contrato social inscripto en el RPC de Venado Tuerto en contratos al Tomo 15, Folio 46, Número 3486 en fecha 01/07/2019 y sus modif, constituyendo domicilio ad ítem en calle Moreno 517 de Melincué. Fdo. Dra. LAURA BARCO (Jueza en suplencia); Dra. LUCIA B. CIARPELLA (Secretaria Subrogante). MELINCUE, 15 de diciembre de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Designar nuevas fechas hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 25 de febrero de 2026, para que el Síndico presente el Informe Individual el día 13 de abril de 2026, para que la Sindicatura presente el Informe General el día 27 de mayo de 2026, y Audiencia Informativa para el día 27 de octubre de 2026, venciendo el período de Exclusividad el 4 de noviembre de 2026. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. ALEJANDRO H. LANATA (Juez); Dra. LUCIA B. CIARPELLA (Secretaria Subrogante). Melincué, 22 de Diciembre de 2025.

\$ 400 554764 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber que en los autos

AMBROGIO EMILIANO s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-26474734-9), se ha dispuesto lo siguiente: Melincué, 02 de septiembre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de EMILIANO AMBROGIO argentino, soltero DNI 31.753.875 de apellido materno Altobello con domicilio en Villa Divisa de Mayo Ruta Nac. 33 km 66, con domicilio procesal en calle Moreno 517 de Melincué. Fdo. Dra. LAURA BARCO (Jueza en suplencia); Dra. LUCIA B. CIARPELLA (Secretaria Subrogante). MELINCUE, 15 de diciembre de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Designar nuevas fechas hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 25 de febrero de 2026, para que el Síndico presente el Informe Individual el día 13 de abril de 2026, para que la Sindicatura presente el Informe General el día 27 de mayo de 2026, y Audiencia Informativa para el día 27 de octubre de 2026, venciendo el período de Exclusividad el 4 de noviembre de 2026. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. ALEJANDRO H. LANATA (Juez); Dra. LUCIA B. CIARPELLA (Secretaria Subrogante). Melincué, 22 de Diciembre de 2025.

\$ 400 554765 Feb. 2 Feb. 6

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la 1^a Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Laura Olmedo, en los autos: FORESSI JAVIER DARIO c/MARTEDDÚ BAUTISTA Y OTROS s/PREScripción ADQUISITIVA; 21-24613297-3, se cita a quienes tengan derecho o interés demostrable en relación al inmueble a usucapir - siendo: (Lote F2 de la manzana 74 mide 12,50 metros de frente por 25 metros de fondo, encerrando una superficie de 625 metros cuadrados, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 17-24-00-383539/0002-3, de la localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión judicial N° 227513 de fecha 20/01/2020 confeccionado por el Ingeniero Fernando Vampiro e inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario al Tomo: 165, Folio 206, N° 324307 Dpto. Gral. López, anteriormente era el lote F de la manzana 74 según plano oficial y luego lotes FI y FS de mensura N° 133848/1993. VENADO TUERTO, 24 de Abril de 2025; Por contestada la demanda si en tiempo y forma estuviere. Previo a lo peticionado, cumplimente en su totalidad lo ordenado a fs 34, (oficio a la Comuna de San Gregorio en la persona del Intendente para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido sobre dicho inmueble. Inscríbase como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda). Atento a las nuevas dispositivas del Juzgado, librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se halle ocupado intimese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o la presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. A fin de dar a conocer la pretensión de usucapión en relación al inmueble que se refiere como exige el art. 1905 del Código Civil y Comercial además de la debida inscripción de la litis, y publicación de edictos, ... La acreditación de la medida aquí dispuesta deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos ut supra ordenada. (Fdo. Dra. Rosso - Dra. Olmedo). Venado Tuerto, 16 de Diciembre de 2025.

\$ 544,40 554965 Feb. 2 Feb. 6

Dentro de los autos caratulados INC. DE REALIZACION DE INMUEBLE - FIRMANTE: EBENEGGER LIDIA ROSA Y OTROS c/CLINICA SANTA MARIA S.R.L. s/QUIEBRA; (CUIJ 21-24473554-9/1), que tramitan por ante el juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Walter Bournot (secretario), se ha dictado resolución N° 1054 de fecha 21/10/2025 por medio de la cual se RESUELVE: 1º) Ordenar la venta de los bienes inmuebles propiedad de la fallida Clínica Santa María SRL, sito en la ciudad de Firmat, por el sistema propuesto por la Sindicatura en autos. 2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que corre al cargo 8983/2025 del 25/06/2025 de autos. 3º) Autorizar a la Sindicatura a la designación de fechas, publicidad y pedidos de informes respectivos como así también a lo demás pertinente que fuera necesario para la concreción de lo expuesto, como así también en su caso a la suscripción de la escritura pública de transferencia de dominio en su caso. 4º) Publicar los edictos correspondientes. Asimismo se ha fijado fecha hasta la cual se puede adquirir el pliego y realizar oferta hasta el día 20/02/2026, fijándose audiencia de mejoramiento para el día 27/02/2026. Identificación de los bienes: a) Escritura N° 65 pasada por ante la Escribana Nora D' Odorico correspondiente a un lote de terreno ubicado en la manzana número "Setenta y ocho" de ésta ciudad de Firmat, Departamento General López, provincia de Santa Fe, designado como lote "TREs-d-DOS" (3-d-2) en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Don Enrique de la Vega archivado en el departamento topográfico de la Dirección General de Catastro de la provincia año 1966 bajo el número 45.949. Inscripto en Rosario 22 de Agosto de 1983 al Tomo 387 Folio 46 N° 185849. Dpto. General López. b) Escritura N° 66 pasada por ante la Escribana Nora D' Odorico correspondiente a un lote de terreno ubicado en la manzana número "Setenta y Ocho" de ésta ciudad de Firmat, Departamento General López, provincia de Santa Fe, designado como lote letra "B" en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Don Enrique de la Vega archivado en el departamento topográfico de la Dirección General de Catastro de la provincia año 1979 bajo el número 57.439. Dominio T° 386 F° 424 N° 184620; c) Escritura N° 206 pasada por ante la Escribana Mauricio Gustavo Tolosa correspondiente a un lote de terreno ubicado en la manzana número "Setenta y Ocho" de ésta ciudad de Firmat, Departamento General López, provincia de Santa Fe, designado como lote "TRES-d-UNO" en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Don Enrique de la Vega archivado

en el departamento topográfico de la Dirección General de Catastro de la provincia año 1966 bajo el N° 45.949. DOMINO T° 488 F° 262 N° 352624, Dpto. Gral. López. d) Escritura N° 26 pasada por ante la Escribana Ester Kivatiniz de Bellón correspondiente a un lote de terreno ubicado en la manzana número "Setenta y ocho" de ésta ciudad de Firmat, Departamento General López, provincia de Santa Fe, señalado como lote letra "A" en el plano confeccionado por el Agrimensor Luis J. F. Alfonso, fechado en Firmat, Julio de 1996 y archivado en el departamento topográfico de la Dirección General de Catastro de la provincia el año 1996, bajo el número 138.410. Dominio Mat. 17-7140 año 1996. Dpto. General López. Para la presentación de la oferta será necesario cumplir el requisito de adquisición del pliego, en la oficina de la sindicatura (Bv. Colón 2112 de la ciudad de Firmat), hasta el día 20 de Febrero de 2026. Horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 12:00. Venado Tuerto, 16 de Diciembre de 2025. Dr. A. Walter Bournot, secretario.

\$ 560 554746 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, la secretaría que suscribe, cita, llama y emplaza a los herederos legatarios y acreedores de MATEO CULIC, argentino, L.E. N° 6117098, con último domicilio en calle Alvear 28 de la ciudad de Venado Tuerto, fallecido el 3 de Junio de 1993, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados VALORIANI, ROMINA GISELA c/CULIC, MATEO s/ESCRITURACION (DIGITAL) CUIJ N° 21-24623698-I. Venado Tuerto, 17 de Noviembre de 2025. Dr. Gabriel Carlini, Juez; Dr. Walter Bournot, Secretario. (ART. 592 CPCC Pcia. Santa Fe -se llamará por edictos que se publicarán cinco veces en diez días-).

\$ 200 554588 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, Primera Nominación a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez); Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo (Secretario), se hace saber a RICEDAL SRL; CUIT 30-61095186-0 y/o titulares registrales respecto del inmueble en calle JUNIN 2046 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe -Nota de Dominio: Tomo 358 Folio 281 N° 155251 Dpto. Gral. Lopez- Partida de impuesto inmobiliario: 17-13-00-360398/0411-3, que dentro de los autos: RAMALLO NORMA GLADY c/RICEDAL SRL s/PRETENSIONES POSESORIAS Y DE DESPOJO; CUIJ 21-24620161-4, en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: VENADO TUERTO, 07 de Junio de 2024. Agréguese en autos informes del Registro de la Propiedad y del Registro de Procesos Universales que se acompañan. Téngase presente lo manifestado. Cítese y empíquese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciense a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional (EX ONABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Asimismo, denuncie con precisión la fecha de inicio de la toma de posesión. A tenor de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, previa reposición fiscal correspondiente, inscríbase como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. Librese a tal fin el despacho que fuera menester. Anotada la inscripción litigiosa, deberá notificarse por cédula en el domicilio real de los cautelados la medida ordenada, siendo carga y responsabilidad del actor tal diligencia (art. 282 CPCC). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se hallo ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o la presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. A fin de dar a conocer la pretensión de usucapión en relación al inmueble que se refiere como exige el art. 1905 del Código Civil y Comercial además de la debida inscripción de la litis, y publicación de edictos, deberá el actor colocar un cartel en la entrada del inmueble que indique los datos individualizadores del presente trámite, con intervención del oficial de Justicia y/o Juez comunal según corresponda, con medidas mínimas de 2 metros de ancho por 1 metro y medio de alto, debiendo acreditarse con el diligenciamiento del mandamiento tal publicidad. (a todo evento se aclara que en el cartel ha de constar ...Inmueble sujeto a prescripción adquisitiva. EXpte CUIJ radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación - Venado Tuerto). La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. La acreditación de la medida aquí dispuesta deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos ut supra ordenada. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Fdo. Dra. María Celeste Rosso (Juez); Dra. María Laura Olmedo (Secretaria). Venado Tuerto, de Diciembre de 2025.

\$ 1160 555202 Feb. 2 Feb. 6

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Guida dentro del proceso denominado: FIORENTINI, JORGE OR-

LANDO s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 72/14, se notifica la Resolución N° 1494 Tomo 2025 de fecha 05/11/2025 que a continuación se transcribe: AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniéndose por acreditada la misma respecto del Sr. Fiorentini, Jorge Orlando D.N.I. N° 12.833.264, con domicilio en calle Rivadavia 1909 de la ciudad de Casilda; 2) Previo trámite de ley y firme que quede la presente, transfírase el inmueble que a continuación se describe: "Un lote de terreno, situado en calle Rivadavia 1894, con lodo lo construido, clavado y plantado, ubicado en la zona urbana del Distrito Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe; comprendido en la manzana 41 de la sección "C" y según el plano de mensura se los designa como lote "E" que forma esquina y se compone de 10.00 metros de frente al Nord-Oeste por 14,00 metros de fondo y frente al Nord-Este, encerrando una superficie total de 140,00 metros cuadrados, limitando por el Nord-Oeste con la calle Dante Alighieri, al Nord-Este con le; calle Rivadavia, al Sud-Este con la propiedad del Sr. Mauro Dichiara y otra y al Sud-Oeste con la propiedad del Sr. Diego Pierini". Inscripto el dominio: Tomo 54 folio 16 Nro. 1148. Castastrado bajo partida inmobiliaria 18-05-03-38835710001-6; a favor del actor Sr. Fiorentini, Jorge Orlando D.N.I. N° 12.833.264; 2) Determinar que la fecha en la cual el Sr. Fiorentini, Jorge Orlando adquirió el derecho real de propiedad sobre el inmueble en cuestión es el 05/12/2023; 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de que deberá soportar provisoriamente la parte actora los gastos que demandó la intervención del defensor de la Provincia así como también la de su propio letrado pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra la parte demandada ausente en caso de ser hallada, de acuerdo a la jurisprudencia provincial sobre el punto. 4) Ordenarla notificación de la misma de conformidad al artículo 81 del C.P.C.C.S.F. 5) Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. CLELIA CARINA GOMEZ — Jueza — Dra. VIVIANA GUIDA. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. \$1000 555383 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancias de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dr. Renato Viale, se hace saber que en los autos: "LOGISTICA DCN S.A. s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-25863493-1 se ha dictado Auto N° 1256 del 09 de diciembre de 2025 que dispone: Y VISTOS: Los presentes caratulados: "Logística DCN S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 373/2023), venidos a despacho para resolver la solicitud de prórroga del período de exclusividad formulada por el concursado mediante escrito cargo n° 19669/25. Aduce que la ampliación del período de exclusividad debe realizarse a efectos de garantizar un procedimiento ordenado, eficaz y compatible con la finalidad del régimen concursal, evitando perjuicios a los acreedores y para la continuidad empresaria. Y CONSIDERANDO: El concursado solicita prórroga del período de exclusividad, que ha sido establecido en autos mediante resolución n° 881 de fecha 10 de septiembre de 2024 (fs. 343), y su ampliación por resolución n° 1285 de fecha 03 de diciembre de 2024 (fs. 400). De tal petición, se deduce que el acreedor necesitaría más tiempo para obtener las conformidades que le permitan alcanzar las mayorías de ley. Aunque el período de exclusividad en autos ya haya sido prorrogado, y la situación bajo análisis no encaude estrictamente en la letra del art. 43 de la LCQ, a juicio del suscripto ello no es óbice suficiente para no hacer lugar a la solicitud de prórroga del período de exclusividad, conclusión concordante con lo manifestado por la sindicatura (escrito cargo n° 19371/25 de fecha 2 de diciembre de 2025), que estima hacer lugar a lo solicitado. En casos análogos la jurisprudencia ha entendido que "es procedente otorgarle a la concursada una prórroga del período de exclusividad, toda vez que ha brindado suficientemente los motivos sobre los cuales se asienta el requerimiento y el síndico ha prestado su conformidad, máxime cuando no se advierte que tal prórroga sea susceptible de provocar perjuicio alguno a alguno de los acreedores quirografarios que conformaron la propuesta." (CNCom., Sala F, 22/03/2011, "Shantikun S.A. S/ Conc. Prev. S/ Inc. De apel. (art. 250 CPCC)", La Ley Online AR/JUR/15285/2011). Cabe adicionar que en autos, al día de la fecha no había sido resuelta la propuesta de categorización de acreedores formulada por el deudor, apareciendo los fundamentos invocados por el concursado como atendibles, por lo que entiendo adecuado conceder una prórroga por el término de treinta (30) días hábiles judiciales. RESUELVO: 1) Hacer lugar al pedido de prórroga del período de exclusividad, disponiendo que el mismo se extenderá hasta el día 3 de marzo de 2026, realizándose la audiencia informativa el día 24 de febrero de 2026 a las 09:00 horas en la Sala de audiencias del juzgado. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "El Jurista", conforme lo previsto por art. 27 y 28 LCQ. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Renato Viale, Juez, Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.- Por Auto N° 1256 de fecha 9 de diciembre de 2025.

\$ 1000 555415 Feb. 4 Feb. 10

En los autos caratulados: DIAZ, ANALIA RUTH c/VALDEZ, SANTIAGO NICOLAS s/OTRAS DILIGENCIAS - CIVIL, CUIJ N° 21-25660919-0, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad, a cargo de la Señora Jueza Dra. AGUEDA ORSARIA, Secretaría Dr. ALEJANDRO DANINO, conforme lo dispuesto por ley, a los posibles interesados a formular oposición a la supresión del apellido paterno (VALDEZ) de VALDEZ, SANTIAGO BENICIO, DNI N° 53.032.991, por el término de treinta (30) días, para que comparezcan por este tribunal a hacer valer sus derechos. Expte. CUIJ N° 21-25660919-0. Fdo. Dra. ORSARIA (JUEZA); Dr. DANINO (SECRETARIA). Villa Constitución, 6 de Noviembre de 2025.

\$ 200 555180 Dic. 10 Feb. 6

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez